Año C - Montevideo, viernes 10 de diciembre de 2004 - Nº 26.647

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL
URUGUAY



Uruguay*Natural*



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año C - Nº 26.647 - Montevideo, viernes 10 de diciembre de 2004

DOCUMENTOS

Tomo 398

LA SEPARATA QUE CONTIENE LOS INFORMES DE ACTUACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION FORMA PARTE DE ESTA EDICION DEL DIARIO OFICIAL.

Editado por IM.P.O. e Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

1

Resolución S/n

Dispónese la recepción, por parte de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, de proyectos para la obtención de permisos categoría "C" cuya especie objetivo sea el calamar capturado mediante el empleo de artes de pesca selectivas y específicas.
(2.292*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 7 de diciembre de 2004

VISTO: la solicitud cursada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

RESULTANDO: I) por resolución de fecha 6 de febrero de 2004, se suspendió hasta el 30 de junio de 2004, la recepción de proyectos para permisos de pesca de las categorías A, B y C;

II) por resolución de fecha 24 de junio de 2004 se prorrogó la vigencia de dicha resolución hasta el 31 de marzo de 2005;

CONSIDERANDO: I) que es técnicamente posible mediante el empleo de artes de pesca selectivas y específicas discriminar las capturas multiespecíficas;

II) que es conveniente en tal sentido que por vía excepcional se autorice la presentación de proyecto para obtener permisos de pesca categoría "C" para especies cuyas pesquerías se encuentran abiertas, como el calamar, mediante el empleo de artes de pesca selectivas y específicas que permitan la captura específica de la especie objeto del permiso;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto-ley 14.484, de 19 de diciembre de 1975 y los arts. 5, 6, 7 y 8, 10 y 16 del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
RESUELVE

1º.- A partir de la vigencia de la presente resolución, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos procederá a recibir proyectos para la obtención de permisos categoría "C" cuya especie objetivo sea el calamar capturado sólo mediante el empleo de artes de pesca selectivas y específicas.

2º.- Publíquese en el Diario Oficial.

3º.- Comuníquese y pase a la DINARA a sus efectos. Vuelto que sea, archívese.
MARTIN AGUIRREZABALA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

2

Resolución 6.494/004

Fíjanse las pautas de cobro de la Patente de Rodados para el ejercicio 2005.
(2.291*R)

Canelones, 03 de diciembre de 2004

VISTO: La resolución aprobada por el Congreso Nacional de Intendentes de fecha 2 de diciembre de 2004 mediante la cual se fijan las pautas de cobro de la Patente de Rodados para el ejercicio 2005;

RESULTANDO: que la Intendencia Municipal de Canelones considera fundamental cumplir con lo acordado en dicho Congreso, lo cual redundará en un tratamiento igualitario y justo para los contribuyentes del departamento;

CONSIDERANDO: I) que las resoluciones del referido Congreso establecieron un sistema de ajuste de la Patente de Rodados en función de la carga tributaria del ejercicio en curso;

II) que la mencionada norma autoriza a las Intendencias a actualizar la Patente de Rodados en el monto equivalente a la evolución del IPC (Indice de Precios al Consumidor);

III) que la Intendencia Municipal de Canelones estima conveniente aplicar el 4% (cuatro por ciento) de ajuste en lugar del 8,2% (ocho con dos por ciento) que corresponde a la evolución del IPC (Indice de Precios al Consumidor);

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el decreto Nº 27/1995 y Resolución Nº 625/1996 de la Junta Departamental de Canelones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE:

1.- FIJAR el monto de la Patente de Rodados del año 2005 en un importe equivalente al monto devengado en el ejercicio 2004 más un ajuste de un 4% (cuatro por ciento).

2.- SANCIONES POR MORA.- Las sanciones por mora (multas y recargos) serán aplicables desde el día siguiente inclusive al vencimiento fijado para el dígito correspondiente.

3.- MULTAS POR CIRCULAR SIN PATENTE AL DIA.- La multas por circular sin patente de rodados se aplicarán al día siguiente al vencimiento fijado para el último dígito (Artículo Nº 68 de la Ordenanza de Patente de Rodados, Decreto Nº 541/67 y modificativos) sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el decreto Nº 61 del 8 de setiembre de 2003.

4.- DESCUENTO POR PAGO ANUAL.- Aquellos contribuyentes que abonen la totalidad de la Patente anual del ejercicio 2005 en la fecha fijada para cancelar la primera cuota del tributo según el dígito de matrícula correspondiente, tendrán una bonificación del 10% (diez por ciento) calculada sobre el monto total del mismo.

5.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, circúlese, publíquese en el Diario Oficial y 3 (tres) diarios de circulación departamental y cumplido siga a la Dirección General de Hacienda.
SR. NERY FERNANDEZ. Intendente Municipal.- DR. ESC. ROBERTO YAVARONE. Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

3

Decreto 8.759/004

Cúmplase la Resolución de la Junta Departamental por la cual se concede anuencia al Ejecutivo Comunal para prorrogar el plazo de exoneración del pago de los derechos de reempadronamiento de vehículos.
(2.293*R)

Rivera, 16 de Noviembre de 2004

SESION - ORDINARIA - ACTA Nº 63.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA, RESUELVE:

I) Conceder anuencia al Ejecutivo Comunal, para prorrogar el plazo de exoneración del pago de los derechos de re-empadronamiento de vehículos hasta el 31 de diciembre de 2005.-

II) A sus efectos vuelva a la Intendencia Municipal.

Tec. Agr. Jose Luis Vila, Presidente; Dr. Alberto Buyanoff Pereira, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Rivera 30 de noviembre de 2004

Decreto 8759/04

VISTO: CUMPLASE, por la Dirección General de Tránsito y Transporte previa Notificación y Publicación.-
TABARE VIERA DUARTE, INTENDENTE; DR. VILIBALDO RODRIGEZ, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ODILIA GIZULFO o GUIZULFO GARCIA (-FICHA 477/2003).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34594 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OSVALDO ROMULO VALLONE (FA: 2-55704/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33676 Nov 30- Dic 13

MIRTA ELENA REDENSKY (FA: 2-55575/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34077 Dic 03- Dic 16

GUILLERMO GUERRA AVIOTTI (FICHA: 42-350/2003).
Montevideo, 01 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34289 Dic 06- Dic 17

DANIEL ANDRADE PAIS (FA: 2-13/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. Maria del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34337 Dic 07- Dic 20

ELSA LEA ERMIA MORENO (FA: 2-54565/2004).

Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34421 Dic 08- Dic 21

ITALO ROBERTO LEONARDI PEREZ (FA: 2-35694/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34426 Dic 08- Dic 21

IDESA LEDERMAN SILVERSTEIN (FA: 2-56543/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34628 Dic 09- Dic 22

SEGUNDO TURNO

RODOLFO SALOM SALGUEIRO (FICHA 2-55650/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 33661 Nov 29- Dic 10

ELVA o ELBA RENEE FERRARI ALEGRETTI (FICHA 2-7891/2004).
Montevideo, 29 de Marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33680 Nov 30- Dic 13

ORFILIA GONZALEZ RICHIERI y ROMEO ANTONIO CHODIE GARAT (FICHA 2-48754/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 33829 Dic 01- Dic 14

HEDI AMANDA CARPANI RODRIGUEZ (FICHA 2-45743/2004).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33992 Dic 02- Dic 15

SERGIO MARCELO CARABALLO BERTOCCHI (FICHA 2-36358/2004).
Montevideo, 10 de Agosto de 2004.
Esc. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34040 Dic 02- Dic 15

CELICA ESTHER TUANA TUANA (FICHA 2-49518/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34047 Dic 02- Dic 15

MARIA JULIA SALSAMENDI SALSAMENDI (FICHA 2-44983/2004).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34052 Dic 02- Dic 15

MANUEL MUJICO GUERRA (FICHA 2-49365/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34124 Dic 03- Dic 16

ADELA ROSILLO o ROSSINO o ROSILLIO o ROSSILLO GONZALEZ (FICHA 2-37387/2004).
Montevideo, 10 de Agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34305 Dic 07- Dic 20

VITAL ARCE NIZ o MOTANIZ (FICHA 2-49715/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34407 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

HOSANNA TOMIKIAN ALAYIAN (FICHA Nº 2-48154/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33659 Nov 29- Dic 10

OMAR ARISPE MORELIS (FICHA Nº 2-54787/2004).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34076 Dic 03- Dic 16

ANDRE HENRI BAUDRY (FICHA Nº 2-16456/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34134 Dic 03- Dic 16

ANGEL GRILLO (FICHA Nº 2-52212/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34172 Dic 03- Dic 16

MARIA ELENA MITRE SOLARI (FICHA Nº 2-52604/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34239 Dic 06- Dic 17

DAVID PYTEL ZAMOSC (FICHA Nº2-53119/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34306 Dic 07- Dic 20

ANA MARIA HOUNIE MORON (FICHA Nº 2-45335/2004).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34477 Dic 08- Dic 21

ORLANDO FRANCISCO CEDRES o CEDREZ ROMANO (FICHA 2-47554/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34627 Dic 09- Dic 22

CUARTO TURNO

MARIA MARGARITA PARASKEBA CRUZ (FA. 2-50230/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 32703 Dic 03- Dic 16

MARIA MERCEDES VEYGA o VEIGA VASALO (FA. 2-55740/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33906 Dic 01- Dic 14

HECTOR ROLANDO DIAZ HERNAN (FA. 2-56583/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33993 Dic 02- Dic 15

TELMO RODRIGUEZ PEREZ (fA. 2-38857/2004).
Montevideo, 18 de Agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34132 Dic 03- Dic 16

ENRIQUE FERRANDO MIRA (FA. 2-52042/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34171 Dic 03- Dic 16

AMELIA ANGELICA DOMINGA HALTY RUGGIA, SOFIA VIRGINIA SCHINCA BONIFACINO, CARLOTA ANA SCHINCA BONIFACINO y LUIS ALBERTO SCHINCA BONIFACINO (FA. 2-43940/2004).
Montevideo, 28 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34180 Dic 03- Dic 16

ERNESTO FEDERICO HALLER HABERLI (FA. 2-54400/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34286 Dic 06- Dic 17

ELIDA PRICOLO SOLDINI (FA. 2-55968/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34379 Dic 07- Dic 20

ISABEL NANCY SAUDA GONZALEZ (FA. 2-57600/2004).
Montevideo, 24 de noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34397 Dic 07- Dic 20

JOSEFA RITA GARCIA GARCIA (FA. 2-54762/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34473 Dic 08- Dic 21

MARIA CELIA FIRPO CANESSA (FA. 2-35592/2004).
Montevideo, 6 de Agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34476 Dic 08- Dic 21

QUINTO TURNO

GONZALEZ GARCIA AMANDA (2_40072/2004).
Montevideo, 28 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 33865 Dic 01- Dic 14

SEXTO TURNO

SUSANA BEATRIZ DE SIMONE VARELA (FICHA 2-56078/2004).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33647 Nov 29- Dic 10

CARLOS GUALBERTO SOSA GAMBOA (FICHA 2-37814/2004).
Montevideo, 08 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33916 Dic 01- Dic 14

IRMA ISABEL SANCHEZ MALAGAMBA (FICHA 2-49347/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33919 Dic 01- Dic 14

BENITA LUCEMA BREGANTE BURASTERO e ISMAEL ULISES MORALES BREGANTE (FICHA 2-57578/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33994 Dic 02- Dic 15

ARMANDA TASSISTO RITA (FICHA 2-54078/2004).
Montevideo, 04 de Noviembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34208 Dic 06- Dic 17

MILKA OGLA PEREIRA PEREIRA (FICHA 2-35060/2004).
Montevideo, 17 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34372 Dic 07- Dic 20

CELICA ESTELA FACAL NODAR (FICHA 500/2003).
Montevideo, 13 de Octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34381 Dic 07- Dic 20

SEPTIMO TURNO

JULIA ESTHER RUIZ AMONDARAIN (Ficha: 2-58351/2004).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33677 Nov 30- Dic 13

ROSA EMA FREIRE DE ZIROLLO, PELEGRINO ZIROLLO BACHETTA, ANDRES ZIROLLO OKRETIC y AMELIA ILDA OKRETIC BERRINO (Ficha: 2-44745/2004).
Montevideo, 28 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33766 Nov 30- Dic 13

OMAR LORENZO BLAS (Ficha: 2-54503/2004).
Montevideo, 5 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33826 Dic 01- Dic 14

EDILBERTO FEDERICO MILANO RÄBER (Ficha: 2-52695/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34368 Dic 07- Dic 20

AMALIA EVANGELINA o EVANGELINA CARAMES CARBALLO (Ficha: 2-57842/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34398 Dic 07- Dic 20

EDUVIGES MICAELA CHARQUERO SAENZ o CHARQUERO REBOREDO o REBOLEDO (Ficha: 2-57347/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34560 Dic 09- Dic 22

ISABEL REINO LEIGHTON (Ficha: 2-55378/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34654 Dic 09- Dic 22

OCTAVO TURNO

HERMINIA AURORA OXLEY RUBI (FICHA: 2-53163/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 32571 Dic 07- Dic 20

LUDOVINA ELISA BUXAREO CHIAVELLA o CHIARELLA (FICHA: 2-48984/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33648 Nov 29- Dic 10

GALILEO NOSCHESI CONTE (FICHA:2-52798/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33825 Dic 01- Dic 14

RAUDECINDA HIGINIA o IGINIA SOSA RODRIGUEZ y ANGEL JAVIER SOSA (FA: 2-51321/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34048 Dic 02- Dic 15

JULIO AUSPIDIO OSORIO DIBARBOURE (FICHA: 2-43051/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34074 Dic 03- Dic 16

JOSE OSCHENDORF ROSEMBERG o ROSENBERG (FA: 2-9705/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34147 Dic 03- Dic 16

JUAN HERIBERTO FAVAT TOURN (FA: 2-55826/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34296 Dic 06- Dic 17

DE LA PUENTE RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO (FA: 2-54399/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34470 Dic 08- Dic 21

BUENO RIVALTA ADELA FABIANA (FA: 2-55584/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 34625 Dic 09- Dic 22

ANGELICA PEREZ RODRIGUEZ (FA: 83-288/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34629 Dic 09- Dic 22

NOVENO TURNO

LUIS ALBERTO UBAL (FICHA S/216/2003).
Montevideo, 23 de Mayo de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33595 Nov 29- Dic 10

SAUL VELASQUEZ o VELAZQUEZ (FICHA 2-49583/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 33646 Nov 29- Dic 10

SOCORRO JOSEFA TRIGO RUSO (FICHA 2-40007/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 33662 Nov 29- Dic 10

GERMAN CABRERA FERRANDO o FERNANDO (FICHA 2-30566/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Sra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 33727 Nov 30- Dic 13

JOSE MARIA VIANES TARAMASCO (FICHA 2-11453/2004).
Montevideo, 22 de Abril de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33851 Dic 01- Dic 14

IVONNE RAQUEL DE LOS SANTOS GROSSY (FICHA 2-53859/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 34170 Dic 03- Dic 16

DECIMO TURNO

ROBERTO TELIS LOROÑO (FICHA Nº 2-53040/2004).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33655 Nov 29- Dic 10

JUAN CARLOS VERLINI (FICHA N° 2-47419/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33771 Nov 30- Dic 13

JUAN JOSE RODRIGUEZ FIGUEROA (FICHA Nº 2-56214/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34257 Dic 06- Dic 17

BLANCA LORSA JACQUES o YACQUES (FICHA Nº 2-49840/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34380 Dic 07- Dic 20

ANA MARIA BAPTISTA SERENA (FICHA Nº 2-56003/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34474 Dic 08- Dic 21

MIGUEL ANGEL PEREZ OLIVER (FICHA Nº 2-57289/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34562 Dic 09- Dic 22

HEVERT o HEBERT ABEL FERNANDEZ GUIDO (FICHA Nª 2-51320/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34652 Dic 09- Dic 22

DECIMOPRIMER TURNO

PAZ AMALIA ISABEL DIAZ REGAL (FA. 2-53427/2004).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33611 Nov 29- Dic 10

ROSA GOLUBOFF BURIJOVICH (FA. 2-44216/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33656 Nov 29- Dic 10

JUAN LUJAN ARMIÑAQUE y GLADYS ERNESTINA ROJAS (FA. 49-690/2003).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI.
01) $ 2700 10/p 33691 Nov 30- Dic 13

ETEL o ETHEL IVONE o IVONNE o INVONNE INZAURRALDE WUNSCH (FA. 2-55610/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33786 Dic 01- Dic 14

GREGORIA INOCENCIA GONZALEZ DE LEON (FA. 2-22524/2004).
Montevideo, 7 de Junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33866 Dic 01- Dic 14

JOSE DAVID HANS BRONNER (FA. 2-50201/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2700 10/p 33998 Dic 02- Dic 15

FENIX TOMAS BEEGUER GOMEZ (FA. 2-51837/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34065 Dic 02- Dic 15

MELITON DELGADO COSENTINO (FA. 2-49969/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA.
01) $ 2700 10/p 34137 Dic 03- Dic 16

ESMERALDA LOPEZ (FA. 2-53856/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34184 Dic 06- Dic 17

ULISES RAPELA SANTAMARIA (FA. 2-56928/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2700 10/p 34207 Dic 06- Dic 17

LUIS MADORMO BATTEPEDE (FA. 2-54989/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34299 Dic 07- Dic 20

IGNACIO ARIAS RIPOLL (FA. 2-59554/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2700 10/p 34559 Dic 09- Dic 22

OSCAR ERNESTO MARSIGLIA SICA (FA. 51630/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34642 Dic 09- Dic 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

VÍCTOR HISI ó VÍCTOR JACOBO HISI (Ficha 2-57592/2004).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33598 Nov 29- Dic 10

ELSA BELTRAMI REBELLO (FICHA 2/52732/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33617 Nov 29- Dic 10

MARIA JOSEFINA PANDOLFO RENDO (Exp. 2-53734/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34168 Dic 03- Dic 16

CELESTINA RENEE SUAREZ DINASQUE (Exp. 2-33649/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34302 Dic 07- Dic 20

DECIMOTERCER TURNO

JULIA ELVIRA PATRON PEREZ (FICHA 489/2002).
Montevideo, 10 de Setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33645 Nov 29- Dic 10

MARIA ELENA LOPEZ PORRAS (FICHA 2-55810/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33658 Nov 29- Dic 10

JESUS ALONSO FERNANDEZ (FICHA 2-55687/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33770 Nov 30- Dic 13

HUMBERTO BONFIGLIO SEARA (FICHA 2-41672/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34064 Dic 02- Dic 15

AVELINA ABELENDA LADO (FICHA 2-54945/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34167 Dic 03- Dic 16

JOSE HORACIO DIEZ ALTUNA (FICHA 2-51124/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34173 Dic 03- Dic 16

ANTONIA OLEGARIA GARCIA GUICHON (FICHA 2-56694/2004).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34209 Dic 06- Dic 17

DELIA GONZALEZ HERNANDEZ (FICHA 2-48071/2004).
Montevideo, 4 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34308 Dic 07- Dic 20

GUTIERREZ BURONE, MIRTA ESTHER (FICHA 353/2003).
Montevideo, 8 de Agosto de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34423 Dic 08- Dic 21

JESUS PEÑA FERNANDEZ y ANGELA o ANGELES FERNANDEZ GARCIA (FICHA 2-57492/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34561 Dic 09- Dic 22

MATILDE GONZALEZ DE LOS SANTOS (FICHA 2-39209/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34608 Dic 09- Dic 22

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA VIRGILIA BELTRAN MARTINEZ (Ficha: 2-55809/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34063 Dic 02- Dic 15

JOSE MARIA RODRIGUEZ y MARIA TERESA CLEMENTINA LANDRIEL (Ficha: 2-55036/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34075 Dic 03- Dic 16

JOSE LUIS ALANIZ LIZAZO (Ficha: 2-54414/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34304 Dic 07- Dic 20

DECIMOQUINTO TURNO

FRANCISCA CABRERA RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL PERDOMO CABRERA (Ficha N° 2-53112/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33615 Nov 29- Dic 10

GONZALO ANGEL o GONZALO ANGEL FRANCISCO SEBASTIAN GARCIA MUGUERZA (Ficha Nº 2-52024/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34071 Dic 03- Dic 16

VICTOR RAUL MARTEGANI (Ficha Nº 2-55964/2004).

Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34174 Dic 03- Dic 16

IRMA INES CHICHIRALDI y JUAN ALBERTO LARROCA BARRETO (Ficha Nº 2-53539/2004).
Montevideo, 1º de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34294 Dic 06- Dic 17

DECIMOSEXTO TURNO

JALIN DIAZ TAJES e IRENE CLARA NIEVES GIMENEZ (Ficha Nº 2-55035/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33644 Nov 29- Dic 10

DOROTHEA CHARLOTTE PAULA o DOROTEA CARLOTA o DOROTEA CARLOTA PAULA FRIEDHEIM UTKE y ELISABETH o ELIZABETH o ISABEL EMA o ISABEL EMA JUANA FRIEDHEIM UTKE (Ficha Nº 2-56935/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33833 Dic 01- Dic 14

BEATRIZ PIÑEYRUA PAVANETTI (Ficha Nº 2-57373/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34295 Dic 06- Dic 17

AURORA TRILLO VARELA (Ficha Nº 2-56668/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34378 Dic 07- Dic 20

PABLO WALTER SALA GRANDILLO (Ficha Nº 2-55317/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34399 Dic 07- Dic 20

LUIS ANTONIO CROCI BIDONE y ANTONIA CELESTINA BERARDO VILCHE (Ficha Nº 2-54069/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34400 Dic 07- Dic 20

REBECA IMPERIO ROMERO (Ficha Nº 2-56192/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34422 Dic 08- Dic 21

MILCA IRIS DA CUNHA PRIORE (Ficha Nº 2-58151/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34475 Dic 08- Dic 21

HECTOR ALFREDO CIGANDA RICOUTE (Ficha Nº 2-57188/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34650 Dic 09- Dic 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

LUIS RODOLFO PUCURULL AGORIO y MARÍA GABRIELA MARIN TRINCA (FICHA 2-46353/2004).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33578 Nov 29- Dic 10

LUIS ALBERTO NEIGBOUR CUBILLA o LUIS ALBERTO NEIGHBOUR CUBILLA (FICHA 2-30312/2004).
Montevideo, 26 de Julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33731 Nov 30- Dic 13

ALMERINDA FREITAS IZQUIERDO o ALMERINDA FLEITAS IZQUIERDO y de SALOMÉ ALVAREZ ALVAREZ o SALOMÉ ALVAREZ ALVEZ (FICHA 2-36925/2004).
Montevideo, 11 de Agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33918 Dic 01- Dic 14

ILIJA (o ELÍAS) MARIJANOVIC BEVANDA (FICHA 2-51586/2004).
Montevideo, 27 de Octubre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33991 Dic 02- Dic 15

TERESA CATALINA RONCONI (Ficha N° 2-58016/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34210 Dic 06- Dic 17

HUMBERTO ANGEL TOMMASINO DE GREGORIO (FICHA 2-53429/2004).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. Cabrera Robaina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34254 Dic 06- Dic 17

CLEMENTINA FERRARO BONIFACINO (FICHA 2-24629/2004).
Montevideo, 16 de Junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34255 Dic 06- Dic 17

JOSÉ BENIGNO MARTINEZ NIETO (FICHA 2-14405/2004).
Montevideo, 13 de Mayo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34287 Dic 06- Dic 17

CAYETANO o GAETANO NANNARIELLO ABATE (FICHA 2-49742/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34288 Dic 06- Dic 17

MARIA ESTRELLA HARAN PEREIRA (Ficha Nº 2-50190/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34290 Dic 06- Dic 17

RAÚL GENTILE RIAL (FICHA 2-55472/2004).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34309 Dic 07- Dic 20

ANTONIO LIMA CORREA y ELVIRA do CARMO SILVA (Ficha Nº 2-58363/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34425 Dic 08- Dic 21

DECIMOCTAVO TURNO

RÓMULO ANSELMO DANZA SPERA (Ficha 2-51891/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33657 Nov 29- Dic 10

MIRTA AVILA SUBIZMENDI (FICHA 2-46762/2004).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33999 Dic 02- Dic 15

LISETTE MIRIAM PEREZ VIOL (Ficha 2-51373/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34382 Dic 07- Dic 20

RAÚL ORDOQUE SCARONE (Ficha 2-57739/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34401 Dic 07- Dic 20

ORIENTE ALMEIDA (2-38796/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 55151 Dic 01- Dic 24

Feb 01- Feb 18

DECIMONOVENO TURNO

MARIA BRIGIDA FERRARI QUERASCO (Ficha Nº 2-38202/2004).
Montevideo, 19 de Agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33619 Nov 29- Dic 10

PEDRO BEDROSIAN AGOPIAN (Ficha Nº 2-51937/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33660 Nov 29- Dic 10

RUBINSTEIN ROGELIO IZQUIERDO CARABALLO (Ficha N° 2-55262/2004).
Montevideo, 09 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33730 Nov 30- Dic 13

ANA CECILIA CARDONA FRANCO FRAGUAS (Ficha Nº 2-58048/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34053 Dic 02- Dic 15

JUAN CARLOS CARLE CANCELA (Ficha Nº 2-44858/2004).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34169 Dic 03- Dic 16

ANGEL CALVO NALERIO (Ficha Nº 2-55604/2004).

Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34175 Dic 03- Dic 16

OSCAR OMAR LOPEZ MARIÑO (Ficha Nº 2-58041/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34179 Dic 03- Dic 16

ARTURO SUDERMANN WEIGEL ROBAINA (Ficha Nº 2-55480/2004).
Montevideo, 09 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34285 Dic 06- Dic 17

CELIA TEODORA HERBALEJO PEREZ (Ficha N° 2-56108/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34300 Dic 07- Dic 20

ADOLFO VAZQUEZ REYES (Ficha N° 2-39787/2004).
Por auto N° 5001/2004 de 15/11/04 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55121 Nov 29- Dic 10

ANGEL RAUL PALACIOS (Ficha Nº 2-41443/2004).
Por auto N° 5021/2004 de 15/11/04 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55214 Dic 01- Dic 14

HUGO ACOSTA LEYTON (Ficha Nº 2-24253/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55271 Dic 06- Dic 17

VIGESIMO TURNO

LEONOR DAVILA DUFORG (Ficha N° 2-53384/2004).
Montevideo, 03 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33689 Nov 30- Dic 13

PABLO MOREIRA MOSCA (Ficha N° 2-57724/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34591 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

SANTIAGO DESDICHADO GARCIA (2-48314/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33570 Nov 29- Dic 10

JORGE AMALIO SUAREZ MARTINEZ (2-49393/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33758 Nov 30- Dic 13

NELSON OMAR MARTIN LUSTO (Fa. 2-54102/2004).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33905 Dic 01- Dic 14

RUFINO BRAVO OLIVERA (2-49934/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34050 Dic 02- Dic 15

RENEE MARTINEZ MEDEROS (62-517/2001).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34177 Dic 03- Dic 16

ODOLFO BRITOS FERRANDO (2-38738/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34651 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SALVADOR ISABELINO UBAL GARCIA y SABINA FLORENCIA SANCHEZ BONILLA (2-37664/2004).
Montevideo, 16 de Agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33618 Nov 29- Dic 10

SOLIS VIDAL MEDERO (Fa. 2-52990/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33687 Nov 30- Dic 13

VELIA SOSA MORENO (Fa. 2-54096/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33823 Dic 01- Dic 14

PABLO ZORRILLA DE SAN MARTIN VILLEGAS (Fa. 2-56869/2004).
Montevideo, 1 de Diciembre de 2004.
Esca. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 34448 Dic 08- Dic 21

MARIA DOLORES TRIGO GUTIERREZ (2-42813/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34533 Dic 08- Dic 21

MARIA IDALINA AZAMBUJA RAMOS (Fa. 2-54961/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34653 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS ALFREDO SOLDATTI OLIVERI (FICHA: 2-15264/2004).
Montevideo, 28 de Abril de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33614 Nov 29- Dic 10

LUIS GONZALEZ (FICHA: 2-49659/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33759 Nov 30- Dic 13

FRANCISCO ANSELMO CALLEROS SISTER (FICHA: 2-49244/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33902 Dic 01- Dic 14

RICARDO GORIN CASTRO (FICHA: 2-56168/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34135 Dic 03- Dic 16

JOSEFA BLANCO DOMINGUEZ (FICHA: 2-56436/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34607 Dic 09- Dic 22

MIGUEL GREOLES TORREGASA o TORREGOZA (FICHA: 64-455/2003).
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55213 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

HUMBERTO COPPO CURTI (FICHA: 2-49099/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33728 Nov 30- Dic 13

JOAQUINA MALVAREZ GONZALEZ (FICHA: 2-41458/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33756 Nov 30- Dic 13

DEMETRIO SANTORO ANTONIO MENTA BARRA (FICHA: 2-56936/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33788 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANTONIETTA PASSANNANTE IAQUINTA (Ficha 2-54384/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33610 Nov 29- Dic 10

ALEJANDRO JOSE MARIA NIN VARGAS (ficha 2-55497/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33643 Nov 29- Dic 10

FERNANDO VENANCIO BATALLA RODRIGUEZ (Ficha 66-547/2003).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33684 Nov 30- Dic 13

LEILA MARTINEZ ALMEIDA (ficha 2-55633/2004).

Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33848 Dic 01- Dic 14

JOSE ANTONIO ILLANES o YLLANES CRUZ y de CARMEN ALONSO GARCIA (Ficha 2-56257/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34046 Dic 02- Dic 15

JOSE ISMAEL PERDOMO GARCIA (Ficha 2-52577/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34066 Dic 02- Dic 15

MARIA DEL CARMEN PILAR VALTIERRA CHAMORRO (Fa. 2-45786/2004).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34067 Dic 02- Dic 15

JUAN RAMON ACOSTA (Ficha 569/2003/S).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34225 Dic 06- Dic 17

ANTONIO CLAREL NEME RICH o RESEK (ficha 2-16170/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34430 Dic 08- Dic 21

JOSE FAUSTINO CAMILO BRIAN GRIGNOLO (Ficha 489/2001/S).
Montevideo, 10 de Setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34605 Dic 09- Dic 22

MARIA EMA CASTAGNARO PINNOLA (Ficha 2-38476/2004).
Y por auto 4226/2004 de fecha 12 de noviembre de 2004 se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55109 Nov 29- Dic 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

FLORENCIO OMAR SALSAMENDI (Ficha 2-48396/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34125 Dic 03- Dic 16

RENE FELICIANO GONZALEZ GRAÑA y LUIS GONZALEZ ARNELLO (Ficha 2-53055/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34136 Dic 03- Dic 16

MARIA CRISTINA VALDEZ AZEVES (ficha 2-53882/2004).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34648 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ADORINA SERGIO FIORESTIERI o FORESTIERI (FICHA 2-51696/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33579 Nov 29- Dic 10

MARIE o MARIA JEHANNE SOLANGE SOULAS (FICHA 2-54479/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33872 Dic 01- Dic 14

MARIA ELVIRA SILVA VIDAL (FICHA 2-52677/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34049 Dic 02- Dic 15

PAULINA FORMENTO MONTEAGUDO (FICHA 2-55314/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34240 Dic 06- Dic 17

JOSEFA BORRIERO ZANCAN (FICHA 2-55803/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34251 Dic 06- Dic 17

MARIA VARELA RAMILO (FICHA 2-56130/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34606 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

WALTER NEY TELEZ EHLERS (FICHA 2-47426/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33757 Nov 30- Dic 13

ROMULO IBARBUDES SILVEIRA y GRECIA RAQUEL NUÑEZ (FICHA 2-55808/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33768 Nov 30- Dic 13

JUSTO GOMEZ SOLDAMI (FICHA 2-46904/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33769 Nov 30- Dic 13

IRMA DE OLIVEIRA SALDIVIA (FICHA 504/2003/S).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33830 Dic 01- Dic 14

LUIS ALBERTO BOVIO MILANI y CESAREA IRIA MILANI IZA (FICHA 2-54514/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33917 Dic 01- Dic 14

ROQUE FRANCISCO ROMERO NEGREIRA (FICHA 2-41743/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33951 Dic 02- Dic 15

BERNABÉ BERNARDO CAÑARTE RODRIGUEZ (FICHA 2-37441/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34068 Dic 02- Dic 15

SARA PEÑA CANEDO y FLORENTINO POSE ORRO (FICHA 2-53193/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34185 Dic 06- Dic 17

CAROLINA CARDOZO BANDERA (FICHA 2-46447/2004).
Montevideo, 1 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34310 Dic 07- Dic 20

PERLA MARGARITA COSTAS ALONSO (FICHA 2-55641/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34534 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO

DECIMOSEGUNDO TURNO

REINO ABELENDA CONSTANTINO (Ficha 2/58550/04).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34626 Dic 09- Dic 22

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA DIAZ SIMON (FICHA N° 156-1224/2004).
Artigas, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33568 Nov 29- Dic 10

CANTALICIO TAPIA ARGAÑARAS (FICHA N° 156-953/2004).
Artigas, 31 de Agosto de 2004.
Esc. Mabel Ma Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33581 Nov 29- Dic 10

NELLY LAURA FORASTIERO LUCAS (FICHA Nº 156-1113/2004).
Artigas, 13 de Octubre de 2004.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34103 Dic 03- Dic 16

MANUEL OMAR RODRIGUEZ DE ALMEIDA SORIA (FICHA N° 156-955/2004).
Artigas, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34115 Dic 03- Dic 16

JOSE BERNARDINO BRAZEIRO FAGUNDEZ o BRACEIRO FAGUNDEZ (FICHA Nº 156-1219/2004).
Artigas, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34181 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

GREGORIA REYNA (IUE 157-685/2004).
Bella Unión, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33678 Nov 30- Dic 13

SAMUEL o SAMUEL JOSE NEBENZAHL (IUE 157-598/2004).
Bella Unión, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33778 Dic 01- Dic 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

POLONIA o APOLONIA GUIDOBONO de MARTINEZ (I.U.E. N° 168-1982/2004).
Canelones, 23 de Setiembre de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33596 Nov 29- Dic 10

CARMELO BENIGNO COLMAN SILVA (I.U.E. N° 168-2230/2004).
Canelones, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33694 Nov 30- Dic 13

DOMINGO TUBETTI o TUBETI GIMENEZ (I.U.E. N° 168-2050/2004).
Canelones, 4 de Octubre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33695 Nov 30- Dic 13

HAYDÉE JORGELINA PEREZ VIDAL de SUNINO o ZUNINO (I.U.E. N° 168-1835/2004).
Canelones, 16 de Agosto de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33696 Nov 30- Dic 13

OLGA BRUN o BRUM GONZÁLEZ de TERRA (I.U.E. N° 168-2205/2004).
Canelones, 4 de Noviembre de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33697 Nov 30- Dic 13

ROSA ELENA GARRETA ARCIDIACO (I.U.E. N° 168-2189/2004).
Canelones, 8 de Noviembre de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34435 Dic 08- Dic 21

FRANCISCO ARTEMIO ZUNINO CHIMINELLI (Expediente N° 168-1174/2004).
Canelones, 23 de Marzo de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34436 Dic 08- Dic 21

LUIS ENRIQUE BIANCHI ALVAREZ (I.U.E. N° 168-2266/2004).
Canelones, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34437 Dic 08- Dic 21

GERARDO JORGE BARBOZA SARDEÑA (I.U.E. N° 168-1970/2004).
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto N° 9027 del 26.10.2004.
Canelones, 8 de Noviembre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55138 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

PEDRO ADALBERTO FARIÑA FERNANDEZ (FICHA N° IUE 171-1058/2004).
Las Piedras, 23 de Agosto de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2700 10/p 33561 Nov 29- Dic 10

ANGELA CORDARA DE ZEBALLOS y HAYDEE ZEBALLOS (FICHA N° 171-1487/2004).
Las Piedras, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33562 Nov 29- Dic 10

LEON PABLO PERRONE ALBANO (FICHA N° 171-711/1994).
Las Piedras, 15 de Noviembre de 2004.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2700 10/p 33563 Nov 29- Dic 10

ALEJANDRO SCHANZEMBACH y AUGUSTO SCHANZEMBACH MEMOLI (Ficha 171-724/2004).
Las Piedras, 11 de Marzo de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34083 Dic 03- Dic 16

CUARTO TURNO

GABINO o GABINO JUAN BERNARDO ELIZALDE o ELISSALDE FERRARI (FICHA IUE 172-1647/2004).
Las Piedras, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33942 Dic 02- Dic 15

TIMOTEO ALBERICO SORIA DAVILA e HILARIA SORIA RODRIGUEZ (FICHA IUE172-1164/2004).
Las Piedras, 29 de Julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34084 Dic 03- Dic 16

MARIA CONSUELO MADRIGAL COLINA (Ficha IUE: 172-1591/2004).
Las Piedras, 5 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34104 Dic 03- Dic 16

LEONARDO MILTON RODANO VERO (Ficha IUE: 172-697/2003).
Se hace constar que los presentes gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55100 Nov 29- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ELIDO VALENTIN HERNANDEZ MARTINEZ (Ficha 175-497/2004).
Pando, 16 de Febrero de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33637 Nov 29- Dic 10

LUIS ALBERTO VIERA DIAZ (Ficha 175-1469/2004).
Pando, 11 de Noviembre de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34129 Dic 03- Dic 16

CUARTO TURNO

GERONIMO ALBERTO VENER ETCHECOPAR (Ficha 176-1494/2004).
Pando, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 33569 Nov 29- Dic 10

ANGEL MARIO RODRIGUEZ ALONSO y ENRIQUE MARIO RODRIGUEZ FLORES (Ficha 176-1458/2004).
Pando, 29 de Octubre de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33638 Nov 29- Dic 10

SALVADOR SENA ILARIA y MARIA ESCELSA JARA FERREIRA (Ficha 176-1264/2004).
Pando, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 34105 Dic 03- Dic 16

RAMONA BLANCO LINGUA (Ficha 176-1396/2004).
Pando, 8 de Octubre de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34128 Dic 03- Dic 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NOL PEDRO BURGOS DE ANDA (Ficha 207-1165/2004).
Melo, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33719 Nov 30- Dic 13

SILVINO GARCIA CASTAÑEDA (Ficha 207-1158/2004).

Melo, 9 de Noviembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33721 Nov 30- Dic 13

JUANA LILA MELGAR MONTESDEOCA (Ficha 207-1135/2004).
Melo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34200 Dic 06- Dic 17

JOSÉ ENRIQUE IRIGOYEN FERREIRA (Ficha 207-1155/2004).
Melo, 9 de Noviembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34565 Dic 09- Dic 22

ADY ANTORIA TECHERA (Ficha 207-1204/2004).
Melo, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34568 Dic 09- Dic 22

OMAR ROCCA GARCIA (Ficha 207-1229/2004).
Melo, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34569 Dic 09- Dic 22

ODEMAR VITERBO ANTUNEZ PIMENTEL (Ficha 207-1119/2004).
Melo, 27 de Octubre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34570 Dic 09- Dic 22

JUAN PASTORINO FONSECA MACHADO y JUSTINA RODRIGUEZ (Ficha 207-709/2004).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 8 de Octubre de 2004.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55252 Dic 06- Dic 17

CUARTO TURNO

MARÍA IRMA MORALES MORALES (Ficha 208-1153/2004).
Melo, 27 de Octubre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33720 Nov 30- Dic 13

RUBEN CHAGAS GONZALEZ (Fa. 208-1289/2004).
Melo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 33723 Nov 30- Dic 13

HAYDEE da LUZ ó DA LUZ (Ficha 51/2003).
Melo, 14 de Marzo de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34564 Dic 09- Dic 22

NEY PEREIRA GARCIA (Ficha 208-1184/2004).
Melo, 5 de Noviembre de 2004.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34566 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

MARZA PORTO FEIJO (IUE 209-579/2004).
Río Branco, 23 de Noviembre de 2004.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34199 Dic 06- Dic 17

LUIS ALBERTO VELAZQUEZ RODRIGUEZ (IUE 209-394/2004).
Auxiliado de pobreza.
Rio Branco, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55312 Dic 09- Dic 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EFTIM ó EFTIN ó ELTIN ó EFLIN ALEXANDROFF (FICHA 223-543/2000).
Colonia, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33585 Nov 29- Dic 10

PADILLA, ALEJANDRO JORGE (FICHA 223-1220/2004).
Colonia, 1 de Noviembre de 2004.
ESC. MARGARITA GRAÑA de BERRUTTI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34219 Dic 06- Dic 17

GAGO COLLAZO, ROSA (FICHA 223-1275/2004).
Colonia, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34554 Dic 09- Dic 22

BRASSETTI ó BRACETTI RATTO, DIEGO ELEODORO (FICHA 223-1313/2004).
Colonia, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34573 Dic 09- Dic 22

BRUN ó BRUM SANTANA, LUÍSA y GARAT RODRIGUEZ, ELÍAS (FICHA 223-1328/2004).
Colonia, 02 de Diciembre de 2004.
Esc. Raúl Roselló.
01) $ 2700 10/p 34638 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CARLOS RICARDO GUIDO GIULIANI (expte. 227-692/2004).
Carmelo, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33795 Dic 01- Dic 14

LUIS BARTOLO o LUIS BARTOLO ROQUE ZORDAN LORENZINI y LUIS ALBERTO ZORDAN FRACASSO (expte. 227-659/2004).
Carmelo, 21 de Octubre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33796 Dic 01- Dic 14

JUANA CEPEDA CASTRO (expte. 227-652/2004).
Carmelo, 19 de Octubre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34493 Dic 08- Dic 21

DELIA RENÉE ANDREINOLO PETRAGLIA (expte. 227-711/2004).
Carmelo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34494 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CARLOS CLEOFE OLIVERA de la ASCENCION (Ficha "B" Nº 225-1130/2004).
Rosario, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33625 Nov 29- Dic 10

GUILLERMO MIGUEL URDAMPILLETA IROULEGUY (Ficha "B" N° 225-1138/2004.
Rosario, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA ANDREA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33749 Nov 30- Dic 13

OSVALDO ROBERTO TALMON BERTINAT (Ficha "B" N° 225-1162/2004).
Rosario, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34118 Dic 03- Dic 16

ELSA MIRTA o ELSA MIRTHA STEMPHELET BONJOUR (Ficha "B" N° 225-1132/2004).
Rosario, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34119 Dic 03- Dic 16

ELIDA SOLARES ODRIOZOLA (Ficha "B" N° 225-1151/2004).
Rosario, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34120 Dic 03- Dic 16

ENRIQUE CARMELO MEYER LACOSTE (Ficha "B" N° 225-1118/2004).
Rosario, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34121 Dic 03- Dic 16

MARIA GONZALEZ ALONZO (Ficha "B" N° 225-1126/2004).
Rosario, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34122 Dic 03- Dic 16

ROBERTO TRASANTE (Ficha "B" N° 225-624/2002).

Rosario, 4 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34123 Dic 03- Dic 16

MILTON EDGARDO KNUSER INGOLD (Ficha "B" N° 225-1114/2004).
Rosario, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34182 Dic 06- Dic 17

JUANA CLOTILDE PEREZ (Ficha "B" N° 225-1131/2004).
Rosario, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34183 Dic 06- Dic 17

RAUL GREGORIO VIERA SHANNON (Ficha "B" N° 225-1153/2004).
Rosario, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34551 Dic 09- Dic 22

JOHN WILLIAM RICHMOND FERNANDEZ (Ficha "B" N° 225-1176/2004).
Rosario, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34552 Dic 09- Dic 22

OSCAR MARIO VERA GONZALEZ (Ficha "B" N° 225-1163/2004).
Rosario, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34553 Dic 09- Dic 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANE ABI RACHED CHELUC (Ficha 241-664/2004).
Durazno, 17 de Noviembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33876 Dic 01- Dic 14

JOSÉ MARIA AZAMBUYA GOMEZ (Ficha 241-609/2004).
Durazno, 21 de Octubre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34495 Dic 08- Dic 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO GOYA OYHENARD (Fa. 254-873/2004).
Trinidad, 8 de Noviembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 33937 Dic 02- Dic 15

DARDO JOSE AMY GARCIA (Fa. 254-852/2004).
Trinidad, 9 de Noviembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 33939 Dic 02- Dic 15

IRMA LIDIA QUINTAS TORRES (Fa. 254-816/2004).
Trinidad, 15 de Octubre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 33940 Dic 02- Dic 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DINORAH ESTHER ETCHETTO (F. 152/2003).
Florida, 5 de Mayo de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34482 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

LUISA RODRIGUEZ HERNANDEZ (260-990/2004).
Florida, 26 de Octubre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33867 Dic 01- Dic 14

NIVER DARIO PINTOS CERDEÑA (260-1016/2004).
Florida, 9 de Noviembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33934 Dic 02- Dic 15

MARIA JUSTINA URDAMPILLETA UNZURRURZAGA (260-1038/2004).
Florida, 12 de Noviembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34152 Dic 03- Dic 16

PASCUALA ISABEL GONZALEZ BERRUTTI y ROBERTO JACKIE IBERO GONZALEZ (260=986-2004).
Florida, 23 de Noviembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34481 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

ANA ELIDA GERMAN SANTANA y WILFREDO EMILIO FERREIRA NEHR (261=874/2004).
Florida, 23 de Noviembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34148 Dic 03- Dic 16

ELIZABETH ACEVEDO GARCIA (261=840-2004).
Florida, 18 de Noviembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34483 Dic 08- Dic 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGELA IRMA ZIPITRIA PELUA (IUE 274-1214/2004).
Minas, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 33547 Nov 29- Dic 10

NERVO ANTONIO CACERES CUELLO (IUE 274-1215/2004).
Minas, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 34265 Dic 06- Dic 17

TERCER TURNO

FRANCISCO CLEMENTE OTHATZ MILANO (IUE 432-69/2004).
Minas, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 33546 Nov 29- Dic 10

OMAR GARCIA LESCANO (IUE 432-10/2004).
Minas, 14 de Octubre de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 33548 Nov 29- Dic 10

YOLANDA SERVANDA TEJERIA GORRIARAN (IUE 432-43/2004).
Minas, 22 de Octubre de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 33549 Nov 29- Dic 10

FILOMENA ANGELA FARUELO o FARUELO ZOPPI DE OLIVERA, EDDA SONIA OLIVERA FARUELO DE BENTOS y ANSELMO JOSE BENTOS CORRADINI (IUE 432-12/2004).
Minas, 22 de Octubre de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 33550 Nov 29- Dic 10

RAMON VICTORIO DE CUADRA (IUE 432-87/2004).
Minas, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 33551 Nov 29- Dic 10

MARIA EMILIA GIMENEZ (IUE 432-60/2004).
Minas, 5 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 34263 Dic 06- Dic 17

MARIA MERCEDES PRIETO LLAMBI (IUE 432-71/2004).
Minas, 5 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 34264 Dic 06- Dic 17

MANUEL LIBER ABREU FAGUAGA (IUE 432-82/2004).
Minas, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 34266 Dic 06- Dic 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA PETRONA PACHECO PACHECO (Ficha 284-1776/2004).
Maldonado, 29 de Octubre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33815 Dic 01- Dic 14

NIRIO RAMIREZ RODRIGUEZ (FA. 284-1744/2004).

Maldonado, 14 de Octubre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34307 Dic 07- Dic 20

DORINDA ALVAREZ GOMEZ (Ficha 284-1822/2004).
Maldonado, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34489 Dic 08- Dic 21

ROMANA o RAMONA MARIA CORINA SILVA (FA. 284-1866/2004).
Maldonado, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34490 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

AMABILIO GRAÑA SABATINO o SABATTINO (Ficha 285-2034/2004).
Maldonado, 12 de Noviembre de 2004.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33803 Dic 01- Dic 14

MARISBEL PUÑALES ACOSTA (Ficha 285-1965/2004).
Maldonado, 29 de Octubre de 2004.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34140 Dic 03- Dic 16

MARIA DOLORES GUTIERREZ RODRIGUEZ (Ficha 285-1972/2004).
Maldonado, 18 de Octubre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34440 Dic 08- Dic 21

JUSTO ANIBAL TORRES ANTONINI (Ficha 285-1885/2004).
Maldonado, 26 de Octubre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34441 Dic 08- Dic 21

ANTONIO SIMEON STAMPALIA (Ficha 285-2015/2004).
Maldonado, 09 de Noviembre de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34492 Dic 08- Dic 21

DEPOMUCENO MAMERTO CANOBRA MEDINA y LUISA BALDIVIA LEMES (Ficha 285-1981/2004).
Maldonado, 22 de Noviembre de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34546 Dic 09- Dic 22

ROSA ANGELICA CLAVIJO (FICHA 285 - 1841/2004).
Maldonado, 2 de Setiembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34586 Dic 09- Dic 22

WILMA MARTINA ALVAREZ MARTINEZ (Ficha 285 -1928/2004).
Maldonado, 26 de Octubre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34587 Dic 09- Dic 22

ANGELA PETRONA NUÑEZ AMENGUAL (Ficha 285 - 1980/2004).
Maldonado, 20 de Octubre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34592 Dic 09- Dic 22

OCTAVO TURNO

JUANA MARIA ELOISA o MARIA ELOISA o JUANA MARIA GUERRA PEREZ (FA. 286-1918/2004).
Maldonado, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33540 Nov 29- Dic 10

CONRADO DE LEON y ANTONIA MAXIMINA o MAXIMA DIAZ MORALES (FA. 286-1939/2004).
Maldonado, 25 de Octubre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33787 Dic 01- Dic 14

MARIA EUGENIA HERNANDEZ (FA.286-1932/2004).
Maldonado, 25 de Octubre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33802 Dic 01- Dic 14

ALBA ENRIQUETA IZA BATISTA (FA. 286-2017/2004).
Maldonado, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33947 Dic 02- Dic 15

ANGEL ALFREDO ANDRIOLI CABRERA (FA. 286-1970/2004).
Maldonado, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34491 Dic 08- Dic 21

EULOGIO GENARO PEREZ (FA. 286-2008/2004).
Maldonado, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34547 Dic 09- Dic 22

EUSEBIA IRENEA ó IRINEA ó NYDIA EUSEBIA TECHERA (FA. 286-1779/2004).
Maldonado, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34585 Dic 09- Dic 22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FLOR DE VALLE o DEL BALLE TERRA ALMEIDA (IUE 300-870/2004).
Paysandú, 03 de Noviembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33735 Nov 30- Dic 13

VICTOR RAUL THOMASSET VICTORA (IUE 300-1179/2004).
Paysandú, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34116 Dic 03- Dic 16

OFELIA IRMA FERRARI DOROTE (FICHA B/49/2003).
Paysandú, 21 de Abril de 2003.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34579 Dic 09- Dic 22

TERCER TURNO

AMADO BLANC GRATTAROLA (IUE 301-1224/2004).
Paysandú, 25 de Noviembre de 2004.
ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33929 Dic 02- Dic 15

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de SOLIS GENARO CAPORALE PICOS -IUE 301-1156/2004-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de noviembre de 2004. ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34338 Dic 07- Dic 20

PABLO STANKO STANKO (FICHA B/562/2002).
Paysandú, 6 de Febrero de 2003.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34582 Dic 09- Dic 22

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

RESSI MAIDANA, ANA MARIA (Ficha 317-802/2004).
Fray Bentos, 18 de Octubre de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33541 Nov 29- Dic 10

ALVEZ VARGAS, MARIA GLORIA (Ficha 317-917/2004).
Fray Bentos, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34260 Dic 06- Dic 17

WALTER ACEVEDO MIRTHA ANDREA (Ficha 317-872/2004).
Fray Bentos, 28 de Octubre de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34261 Dic 06- Dic 17

SPRY BLACK, ALICE RONA (Ficha 317-902/2004).
Fray Bentos, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34544 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

BATTISTESSA HEREDIA, JUAN CARLOS (Ficha 318-190/2004).
Young, 29 de Marzo de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33587 Nov 29- Dic 10

CARDOZO, ANGELA (B/508/2002).
Young, 30 de Junio de 2003.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34070 Dic 02- Dic 15

IDILIO INES GUERRA PERDOMO (IUE: 318-593/2004).

Young, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Luisa Vicco de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34220 Dic 06- Dic 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN OLIVERA SOZA (Ficha 329-1038/2004).
Rivera, 10 de Noviembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33932 Dic 02- Dic 15

ADRUALDO OLIVA NUÑEZ (Ficha 329-458/2002). Con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 10 de Noviembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55217 Dic 02- Dic 15

CUARTO TURNO

FELIPE GONZALEZ (FICHA 330-907/2003, antes FICHA 907/2003).
Rivera, 04 de Febrero de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33554 Nov 29- Dic 10

ARTIGAS ARIEL ACOSTA PERDOMO y SENDI LECUNA LOTITO (FICHA 330-982/2004).
Rivera, 03 de Noviembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33555 Nov 29- Dic 10

NEMENCIO MELLO RODRIGUEZ (FICHA 330-1102/2004).
Rivera, 18 de Noviembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33931 Dic 02- Dic 15

MARIA LELIA BUSTAMENTE (FICHA 330-745/2004).
Con auxiliatoria de Pobreza.
Rivera, 18 de Noviembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55095 Nov 29- Dic 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELIDA LIS GARCIA RIJO (FICHA No. 341-1339/2004).
Rocha, 12 de Noviembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33566 Nov 29- Dic 10

DON HUGO MARGARITO MENDEZ PEREYRA (FICHA No. 414/99).
Rocha, 18 de Agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33739 Nov 30- Dic 13

DOÑA JUANA PAULINA VALDIVIESO ALTEZ o BALDIVIESO ALTEZ (FICHA No. 450/98).
Rocha, 30 de Setiembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33740 Nov 30- Dic 13

DOÑA ELENA LUSMIRA o LUZMIRA RODRIGUEZ FUNES y DON VICTOR GONZALEZ MASEIRA (FICHA No. 341-1303/2004).
Rocha, 28 de Octubre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34138 Dic 03- Dic 16

DON MILTON GREGORIO PRIETO FERNANDEZ (FICHA No. 341-1364/2004).
Rocha, 18 de Noviembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34540 Dic 09- Dic 22

DON CIRILO EUSTAQUIO MATTOS PEREYRA. (FICHA No. 341-1238/2004).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55309 Dic 09- Dic 22

CUARTO TURNO

DOÑA HILDA DOLORES YABER ARAUJO o HILDA D. YABER, ILDEFONSA RAIMUNDA ARAUJO PEREZ o IDELFONSA RAIMUNDA ARAUJO o IDELFONSA ARAUJO o ILDEFONSA ARAUJO o ILDEFONSA RAYMUNDA ARAUJO PEREZ, BADI YABER SIRIEN o BADI YABER o BADY YABER, BADI JORGE YABER ARAUJO o JORGE YABER BADI o BADI JORGE YABER (F. 367/2003).
Rocha, 2 de Junio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33737 Nov 30- Dic 13

DOÑA AQUILINA ACUÑA (F. 448/2003).
Rocha, 17 de Julio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33738 Nov 30- Dic 13

DOÑA JACINTO CORALIO SANCHEZ BERRUETA (F. 342-622/2004).
Rocha, 26 de Marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33741 Nov 30- Dic 13

DON LUIS AGOSTO SILVA PEREIRA o PEREYRA (F. 342-1128/2004).
Rocha, 17 de Noviembre de 2004.
MARTA FEERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33941 Dic 02- Dic 15

DON WILSON ARIEL NUÑEZ SANTOS (FICHA No. 342-1155/2004).
Rocha, 25 de Noviembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34539 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

JOSE SEBASTIAN SANTURIO PEREZ (Ficha 341/2003).
Chuy, 2 de Diciembre de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33903 Dic 01- Dic 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GALLUZZO ALMADA AURORA (FICHA IUE: 352-1298/2004).
Salto, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33718 Nov 30- Dic 13

MARTINEZ MAI SULMA o ZULMA (FICHA IUE: 352-1289/2004).
Salto, 17 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34217 Dic 06- Dic 17

DA COSTA ALVEZ ALADIN (Ficha I.U.E 352-1358/2004).
Salto, 30 de Noviembre de 2004.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34599 Dic 09- Dic 22

CAPIROSSI PEDRO VALENTIN y CAPIROSSI SUAREZ MARIA RAMONA (FICHA IUE 352-1351/2004).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55274 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

PRELIASCO CIOCCA, CLARA JULIA (FICHA 353-1272/2004).
Salto, 3 de Noviembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34196 Dic 06- Dic 17

MUFFOLINI CONTE, SARA OLGA (FICHA 353-1314/2004).
Salto, 3 de Noviembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34447 Dic 08- Dic 21

FAGUNDEZ, RAUL ENRIQUE (FICHA IUE: 353 - 1399/2004).
Salto, 26 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34578 Dic 09- Dic 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANUELA ACUÑA REBOLLO (FICHA 370-1109/2004).

San José, 28 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34035 Dic 02- Dic 15

PEDRO o PEDRO BENIGNO DAVERI o DAVERI LUZARDO (FICHA 370-1150/2004). San José, 12 de Octubre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34036 Dic 02- Dic 15

LUIS JUSTO BONILLA ARRIONDA (FICHA 370-1121/2004).
San José, 29 de Setiembre de 2004.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34522 Dic 08- Dic 21

JUANA MARIA o JUANA MARIA RENE PEREZ BRACCO y DE MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFINA ESTEVAN PEREZ BRACCO (FICHA 370-1231/2004).
San José, 10 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550.
01) $ 2700 10/p 34525 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

RICARDO PEREZ BORGES (Fa. 329/2001).
San José, 16 de Julio de 2001.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33688 Nov 30- Dic 13

SONIA NAIDER RIOS MORE (371-948/2004).
San José, 22 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550.
01) $ 2700 10/p 34523 Dic 08- Dic 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

GERMAN JAIME FERNANDEZ MER (FA. N° 431-572/2004).
Mercedes, 8 de Noviembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33706 Nov 30- Dic 13

NICOLAS ANTONIO FERNANDEZ MER (FA. N° 431-692/2004).
Mercedes, 10 de Noviembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33811 Dic 01- Dic 14

LEANDRO BERNARDO REPETTO CATEPON, MARIA ANGELICA AGUILAR SALAVERRY y URUGUAY MIGUEL REPETTO AGUILAR (FA. N° 431-589/2004).
Mercedes, 3 de Noviembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33812 Dic 01- Dic 14

OLIVERA PINTOS, EDUARDO FRUCTUOSO y FERNANDEZ GIORDAN, CLOTILDE (FA. N° 431-684/2004).
Mercedes, 8 de Noviembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34197 Dic 06- Dic 17

ESMERALDA URIARTE BADARO (FA. N°431-777/2004).
Mercedes, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34574 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ELCIRA AMANDA CICERI ALBIN (IUE: 382-477/2004).
Dolores, 4 de Octubre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33793 Dic 01- Dic 14

LUCINDA GREGORIA CICERI ALBIN (IUE: 382-532/2004).
Dolores, 9 de Noviembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33794 Dic 01- Dic 14

MARIA LEONOR PINAZO OTTONELLI (IUE. 382-545/2004).
Dolores, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34194 Dic 06- Dic 17

AMALIA RUFINA RODRIGUEZ URAN (IUE. 382-543/2004).
Dolores, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34228 Dic 06- Dic 17

ROSA IDA NIDEGGER (IUE: 382-526/2004).
Dolores, 9 de Noviembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34556 Dic 09- Dic 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODOLFO NUÑEZ DUARTE (Fa. 396-967/2004).
Tacuarembó, 23 de Noviembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34101 Dic 03- Dic 16

ANASTASIO SILVA SILVA (FICHA 396-736/2004).
Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en este juicio.
Tacuarembó, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55156 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

ANTONIO RUFINO MANZI (FICHA: 397/1086/2004).
Tacuarembó, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34465 Dic 08- Dic 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUANA GORDILLO SILVA (Fa. 412-1130/2004).
Treinta y Tres, 09 de Setiembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33807 Dic 01- Dic 14

ERNESTINA SILVERA RODRIGUEZ (Fa. 412-1397/2004).
Treinta y Tres, 19 de Noviembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33808 Dic 01- Dic 14

CIPRIANO FLEITAS (Fa. 412-708/2004).
Treinta y Tres, 31 de Mayo de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33809 Dic 01- Dic 14

MARIA CASTORINA CARRASCO PIRIZ (Fa. 412-1118/2004).
Treinta y Tres, 09 de Setiembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34445 Dic 08- Dic 21

OSCAR VICENTE CABRERA DIAZ (Fa. 412-895/2004).
POR AUTO N° 6723/2004, DE FECHA 29/09/2004 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 04 de Noviembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55113 Nov 29- Dic 10

WENCESLAO RAMON DIAZ BRUN ó DIAS BRUN, CORINA PETRONA MACHADO SILVERA y DINORA DANIELA DIAZ MACHADO (Fa. 412-899/2004).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55294 Dic 08- Dic 21

CONVOCATORIAS

CO.FU.E.MA.

**COOPERATIVA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENSEÑANZA DE MALDONADO
ARTURO SANTANA 718 TELEFAX 235852 MALDONADO
18 DE JULIO 724 TEL. 660635 SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de CO.FU.E.MA., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de sus Estatutos Sociales, cita a los Señores So-

cios habilitados que integran esta Cooperativa, para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de Diciembre del corriente año a la hora 9:00 en primer llamado y 9:30 en segundo llamado, a realizarse en el Frontón del Campus de Maldonado.
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de 3 asambleístas para firmar el Acta.
2) Informe del Consejo Directivo
3) Memoria Balance anual y Cuentas de Resultado del Ejercicio
2003/2004.
4) Informe de Tesorería
5) Informe de Comisión Fiscal
6) Informe de Comité de Crédito
7) Informe de CEFIC
8) Fijación de Multa por Inasistencia.
9) Actualización de Capitales
10) Designación de la Comisión Electoral y fecha de elecciones.
Nota: concurrir a la Asamblea Extraordinaria es uno de los deberes del socio de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del estatuto.
Las justificaciones por inasistencias se recibirán en las oficinas de CO.FU.E.MA. hasta el lunes 27 de diciembre de 2004 (certificados médicos o constancias de trabajo en papel membretado y sellado).
03) $ 3348 3/p 34205 Dic 09- Dic 13

Bigler S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido en los Artículos 344, 345 y 346 de la Ley 16.060, el Directorio de Bigler S.A., convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2004 a las 17:00 horas en Zabala 1276, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día:
1. Memoria y Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) por los ejercicio finalizados al 31 de mayo de 2000, 2001 y 2002.
2. Memoria y Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) por los ejercicio finalizados al 31 de mayo de 2003 y 2004.
3. Reconocimiento de adeudos
4. Gestión del Directorio
5. Acciones de responsabilidad
6. Elección del Directorio
7. Anulación de la Asamblea celebrada el 31 de octubre de 2002.
Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la calle Zabala 1276 ó en su caso los certificados bancarios respectivos, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.
Nota: En caso de no existir el quórum necesario, la segunda convocatoria se realizará a la hora 18:00 del mismo día, en el mismo lugar.
EL DIRECTORIO.
03) $ 3069 3/p 34427 Dic 08- Dic 10

"EL PEÑASCAL S.A."
Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas
Fecha: Montevideo, 22 de diciembre de 2004
Hora: 11:00 en Primera Convocatoria
Hora: 12:00 en Segunda Convocatoria
Lugar: Juncal 1305 Piso 13 - Montevideo
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Designación de Directorio
3. Análisis y consideración de lo actuado a la fecha por los Directores
4. Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2004
5. Designación de un accionista para la firma del Acta de Asamblea
EL DIRECTORIO.
03) $ 1395 3/p 34432 Dic 08- Dic 10

COOPERATIVA MEDICA CIUDAD DE LA COSTA. Asamblea General Extraordinaria: martes 28 de diciembre de 2004, 19 y 20 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, sede Solymar, Av. Giannattasio. Km. 23.800. Temas: Relacionamiento interpersonal entre cooperativistas. Situación actual con médicos no cooperativistas en relación con reclamos ante Comisión de Asuntos Sindicales del SMU (25 ptos.). Sumarios e investigaciones administrativas a médicos y funcionarios. Funcionamiento de órganos de la Cooperativa (Consejo Directivo, Comisión Fiscal, etc.) y conductas personales. Relacionamiento con el Casmu y 1727 (Contratos y deudas). Inquietudes sobre el funcionamiento de la Cooperativa. Redistribución del trabajo médico.
03) $ 1395 3/p 34468 Dic 08- Dic 10

"DESEIS S.A.
Convocatoria Asamblea Ordinaria de Accionistas
Se convoca a los Sres accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en primera convocatoria martes 21 de diciembre de 2004 a las 17 hs. y en segunda convocatoria el martes 21 de diciembre de 2004 a las 17:30 hs. en el local de la calle Ejido 1341 oficina 502, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados), distribución de utilidades.
2) Memoria.
3) Designación de integrantes del Directorio, y fijación de retribución.
Los Sres. Accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito hasta media hora antes del comienzo de la misma.
Copias de los documentos mencionados en el orden del día quedan a disposición de los accionistas con la antelación legal en el lugar designado para la asamblea.
EL DIRECTORIO.".
03) $ 2232 3/p 34558 Dic 09- Dic 13

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DORADA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Dorada, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Misiones 1379 esc. 401, el día 28 de Diciembre de 2004 a las 17:00 hs. (diecisiete horas).
ORDEN DEL DÍA
1º) Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 2004, de la cuenta de Resultados, Notas, Anexos, Memoria Anual e Informe de la Comisión Fiscal.
2º) Convocar a la Comisión Electoral, para que proceda a realizar llamado a elección de autoridades.
3º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DORADA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Dorada, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Misiones 1379 esc. 401, el día 28 de Diciembre de 2004 a las 18:00 hs. (dieciocho horas).

ORDEN DEL DÍA

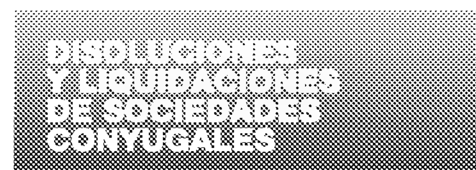
1º) Consideración de la disolución y liquidación de la Cooperativa.
2º) Designación de la Comisión Liquidadora.
3º) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.
Consejo Directivo.
03) $ 2790 3/p 34584 Dic 09- Dic 13

INGENIO SANTA MARÍA S.A.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de diciembre de 2004, a la hora 17 en el local de la Av. Dámaso Antonio Larrañaga 3444, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta anterior
2) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta.
3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados y proyecto de Distribución de Utilidades por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2004.
4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de los cargos.
5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad, durante el 55º ejercicio social y determinación de su remuneración.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social, hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 3069 3/p 34600 Dic 09- Dic 13



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL PEREYRA ALBANO y NELIDA MABEL DOMINGUEZ FUSCO (FICHA D/420/2003).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2003.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34079 Dic 03- Dic 16

SEGUNDO TURNO

LEONARDO ENRIQUE MORALES SANCHEZ y NOELIA BEATRIZ RODRIGUEZ MENDEZ (Ficha 2-49880/2004).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 33574 Nov 29- Dic 10

ERNESTO VENTURA CURBELO CATAÑY y MÓNICA SARA PEREIRA VRABL (Ficha 2-50807/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 34166 Dic 03- Dic 16

JOSE RICARDO CORRAL FOJO y MARCELA JANET ALVAREZ ROSELLO (FICHA 2-46541/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 34253 Dic 06- Dic 17

CUARTO TURNO

DANIEL FERNANDO DE NAPOLI CAMPOS y SOLANGE PATRICIA NICODELA RODRIGUEZ (Fa. 2-56856/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34127 Dic 03- Dic 16

QUINTO TURNO

JORGE DANIEL GALLENI VASSALLO y SILVIA EDITH OLIVERA GUERRA (Ficha Nº 2-52149/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 33674 Nov 30- Dic 13

SEXTO TURNO

GUSTAVO EDUARDO DELORENZO BACCINO y VERONICA BEATRIZ PATTETA PASCUAL (Ficha 2-54174/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 33764 Nov 30- Dic 13

REINER RICHARD SANCHEZ GARCIA y SANDRA JACQUELINE FABRA CASTELLUCCIO (Ficha 2-53191/2004).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 34373 Dic 07- Dic 20

SEPTIMO TURNO

SERGIO RUESTES y NIDIA NOEMI URSINO (Fa. 2-52714/2004).
Montevideo, 28 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 34231 Dic 06- Dic 17

OCTAVO TURNO

TABARE DARDO BETBEDER RODRIGUEZ y MARIA TERESITA VILLALBA ROJAS (FICHA: 2-28326/2004).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34521 Dic 08- Dic 21

NOVENO TURNO

MARIA NOEL PARRAVICINI BORRALLO y MARTIN ZALOVICH MOKOBOCKI (Ficha 2-51914/2004).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 33572 Nov 29- Dic 10

VITO PASCARETTA PASSANNANTE y CRISTINA EDITH DE LA FUENTE (Ficha 2-53136/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 34133 Dic 03- Dic 16

EDUARDO MAUTTONI BESSONART y BELKIS ANAI MIGUES PERALTA (Ficha 2-26660/2004).
Montevideo, 30 de Agosto de 2004.
DRA. ELVIRA MEDINA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 34320 Dic 07- Dic 20

DECIMO TURNO

MABEL ISABEL DOPICO ANTELO y HORACIO CARLOS SCOFFONE RUIZ (Ficha: 2-45853/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 34078 Dic 03- Dic 16

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE LUIS FRANCISCO CROSSA HIRIART y YOLANDA NIELL MENDIZABAL (Fa. 2-50173/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 33773 Nov 30- Dic 13

NILS ERIK MATTSSON MOELLER y NATIVIDAD GUTIERREZ RODRIGUEZ (Fa. 2-15222/2004).
Montevideo, 14 de Mayo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 33774 Nov 30- Dic 13

DECIMOTERCER TURNO

PAOLA VANESSA GUASTAVINO GARCIA y ANDRES SEBASTIAN VOMERO ANTELO (Ficha 2-45795/2004).
Montevideo, 08 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 34256 Dic 06- Dic 17

DECIMOSEPTIMO TURNO

LUIS ALBERTO GOMEZ de SALAZAR MARTILOTTA y SONIA INÉS FRECHERO MORI (FICHA 2-52148/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 33675 Nov 30- Dic 13

JORGE RICARDO SPRITZER DIAMAND y ADRIANA SASSON CHEBI (FICHA 2-52710/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 33705 Nov 30- Dic 13

DECIMONOVENO TURNO

ALEJANDRO JORGE SOSA DIAS GONZALEZ y MARGARITA ROSINA STEWART GARCIA (Ficha 338/2003).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 34126 Dic 03- Dic 16

RONALD MARIO RUSSOMANO MORONI y DIANA CRISTINA RAMIREZ SABANI (Ficha Nº 2-44165/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 34371 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS ANGEL MARCHELLI BARON y ANA MERCEDES CALDERON QUINTANA (FICHA: 2-39816/2004).
Montevideo, 4 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 33824 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOTERCER TURNO

GONZALO CARLOS AGUILERA PEREIRA y SANDRA BEATRIZ GALLENO ZITO (Ficha 2-3165/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34062 Dic 02- Dic 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUIS ALBERTO ROBLEDO TROCCOLO y MARIA de LOURDES MIRANDA OLVEIRA (FICHA: 2-45815/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 33672 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARÍA VERÓNICA MONTEVERDE BERRO y ANDRÉS EDUARDO FERRANDO DORADO (Ficha 2-44462/2004).
Montevideo, 27 de Octubre de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 33831 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

DIEGO ERNESTO CASTRILLON MARTINEZ y MARIA LAURA VENTURINO RODRIGUEZ (FICHA 2-33343/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2004.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 33772 Nov 30- Dic 13

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ANDRES GABRIEL SAIBENE y ALEJANDRA CELMIRA BERRUETA (IUE 179.1308/2004).
Ciudad de la Costa, 17 de Noviembre de 2004.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 33616 Nov 29- Dic 10

MARIA DEL ROSARIO PEREZ y HECTOR FRANCO HERNANDEZ (IUE 179.897/2004).
Ciudad de la Costa, 9 de Setiembre de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 34252 Dic 06- Dic 17

CUARTO TURNO

HUGO JESUS BLANCO y SANDRA MARIELLA ROSA (IUE: 180.927/2004).
Ciudad de la Costa, 11 de Noviembre de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 33828 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO OLIVERA GONZALEZ y ESTELA MAIORANA DE NARDO (Ficha IUE: 172-1364/2004).
Las Piedras, 30 de Setiembre de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 33564 Nov 29- Dic 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALEGRIA GOMEZ DE CORREA y CARLOS MARIA CANO LOPEZ (Fa. 375/2003).
Melo, 7 de Agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 34567 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ATAGUHALPA OXLEY VERGARA y MARIA DEL ROSARIO MENDEZ CORREA (IUE 209-580/2004).
Río Branco, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 33722 Nov 30- Dic 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

WALDEMAR JOSE SCALESE DUCER y FIORELLA o FIORELA ELSA RODRIGUEZ VINCON o VINÇON (Fa. 225-1146/2004).
Rosario, 15 de Noviembre de 2004.
ESC. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 33628 Nov 29- Dic 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANTONIO WILFREDO SASTRE MORALES y NELIDA TERESITA BENTANCOR BRACCO (261-666/2003).
Florida, 28 de Mayo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 33935 Dic 02- Dic 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PABLO GUTIERREZ ZUASNABAR y ANA LIA DALFOLO FRACHIA (IUE 432-100/2004).
Minas, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 34268 Dic 06- Dic 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALVARO MANUEL. SOSA CARRASCO y MARCELA JEANNINE BARBACHAN CASTELLANOS (Fa. 284-1789/2004).
Maldonado, 4 de Noviembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 33573 Nov 29- Dic 10

OCTAVO TURNO

ROSARIO BEATRIZ LARROSA NUÑEZ y JOSE DANIEL TEJERA SILVA (Ficha 286-1694/2004).
Maldonado, 24 de Setiembre de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 33946 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

FEDERICO ALLEN COATES DEUS y ANA MARIA MAGGI CARRAU (Fa. 285-2014/2004).
Maldonado, 12 de Noviembre de 2004.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 33800 Dic 01- Dic 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN HECTOR BAZZINI y ROSA INES HOURCADE ANCHORENA (IUE 300-1120/2004).
Paysandú, 4 de Noviembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 33736 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

ROBERTO DANIEL BALMA FUMEAUX y EDELWEISS JACQUELINE PREUSS GERVASONI (IUE 301-1208/2004).
Paysandú, 25 de Noviembre de 2004.
ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJ.
05) $ 4650 10/p 33818 Dic 01- Dic 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

YANELA MARIA RIVERO y EDIO ANTONIO ZYSZKIEWIES (Ficha 329-827/2004).
Rivera, 06 de Setiembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 34467 Dic 08- Dic 21

CUARTO TURNO

OMAR HORACIO TEJERA GUTIERREZ y MIRNA ETHEL DE MELLO PINTO (FICHA 330-1008/2004).
Rivera, 18 de Octubre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 34099 Dic 03- Dic 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

WALTER FRAGUGLIA SALDAIN y DORA SILVIA OLIVERA ESPELETA (Fa. 342-1097/2004).
Rocha, 25 de Noviembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 34542 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

DIEGO OMAR CATALOGNE y JUANITA MAGDALENA MAYTIAS (FICHA 343-386/2004).
Chuy, 28 de Julio de 2004.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34541 Dic 09- Dic 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SULIAN BEANNEY JUNCAL JOFFRE y WASHINGTON PAIVA DORNELL (IUE 352-506/2004).
Salto, 30 de Abril de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 34195 Dic 06- Dic 17

SELVA YUDITH LOPEZ MACHADO y PABLO SAMUEL YACQUE LEDESMA (IUE: 352-1045/2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA RESOLUCION 20/4/55 LEY 13.209. Salto, 23 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55144 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

MARIO ALBERTO VAZQUEZ GRASSI y MARTA GISELLE LIRA ARANGUREN (FICHA número IUE; 353-1283/2004).
Salto, 1° de Noviembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 33933 Dic 02- Dic 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

WALTER OMAR CARDOZO CRESPO y ANADINA ESTHER ARBALLO CHARBONIER (Fa. N° 431-615/2004).
Mercedes, 15 de Noviembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 34198 Dic 06- Dic 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDGARDO ANDERSEN AGUIRRE PIRIZ y MONICA GRACIELA BERTIZ NUÑEZ DE MORAES (FICHA: 397/1044/2004).
Tacuarembó, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 34462 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CARLOS ALBERTO TEIXEIRA BORDAGORRIA e HILDA FILOMENA JULIANI o GULIANI DA ROSA (IUE. 398-281/2004).
Paso de los Toros, 27 de Octubre de 2004.
ESC. MARCELA E. MONTERO RODRIGUEZ, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 33583 Nov 29- Dic 10



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictado en autos: "BONILLA DE LEON, JOSE LUIS C/ RODRIGUEZ TOMAS, MARIA DEL CARMEN".-DIVORCIO.- FICHA N° 2-56096/2004, por decreto N° 4814/2004, de fecha 12/11/2004, se emplaza a estar a derecho en estos autos a MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TOMAS, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) $ 1600 10/p 34178 Dic 03- Dic 16

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º turno en autos caratulados: "RIVERO FERRANDO MARCELA C/ LA PAZ ROBERTO DANIEL - DIVORCIO, Auxiliatoria de pobreza, Fa. 2-21721/2004, se emplaza al Sr. ROBERTO DANIEL LA PAZ, a estar a derecho en estos autos. dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el dieciocho de noviembre de dos mil cuatro. ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55140 Nov 30- Dic 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "MOTTA MEDINA, IRENE LEONOR C/ RUIZ MERNIZ, GUSTAVO MATEO".-DIVORCIO.- FICHA Nº 2-13349/2004, por decreto Nº 4426/2004, de fecha 10/11/2004, se emplaza a estar a derecho en estos autos a GUSTAVO MATEO RUIZ MERNIZ, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) $ 1600 10/p 34226 Dic 06- Dic 17

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "COSTA PIZZORNO, PABLO C/ BORDONI RODRIGUEZ, MARTHA RAQUEL".- DIVORCIO POR CAUSAL.- Fa. Nº 2-15783/2004, por decreto Nº 2262/2004 de fecha 25/06/2004, se emplaza a estar a derecho a la Sra. MARTHA RAQUEL BORDONI RODRIGUEZ, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo 19 de Julio de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) $ 1600 10/p 34316 Dic 07- Dic 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados "FERRON RODRIGUEZ, SANDRA PATRICIA C/ LIMA, ANDRES NERY- DIVORCIO SEPARACION DE HECHO, AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA N° 2-39345/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. Andrés Nery LIMA, para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Por auto N° 5202/2004 de 23/11/2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el venticuatro de noviembre de dos mil cuatro. ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55292 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "SANCHEZ CABRERA, GRISELDA RAMONA C/ BURGOS CARRASCO, ADAN" -DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-40574/2004 se cita y emplaza a ADAN BURGOS CARRASCO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55260 Dic 06- Dic 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO. DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: CONTARDI SEVERO DANIEL ALBERTO C/ ALBINO CARBAJAL STELLA MARIS-DIVORCIO, FICHA 2-49957/2004, SE HACE SABER QUE SE EMPLAZA POR EDICTOS A LA SRA. STELLA MARIS ALBINO CARBAJAL, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, 9 de Noviembre de 2004
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
07) $ 1600 10/p 33642 Nov 29- Dic 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO. DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "Palombo Angel c/ Mesa Lyliam- divorcio. FICHA 10-388/2003. SE HACE SABER QUE SE EMPLAZA POR EDICTOS A LA SRA. LYLIAM ALICIA MESA GONZALEZ. A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo. 14 de Setiembre de 2004
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) $ 1600 10/p 33653 Nov 29- Dic 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "ALEXANDRE DE LEON, ENRIQUE ADEMAR C/ AMARO, ANGELA MARGOT -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-1917/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ANGELA MARGOT AMARO, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 8700/2004 de fecha 15/10/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 5 de Noviembre de 2004. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55134 Nov 30- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "TAPIA, MARIA ROSA C/ CASELLA, GUSTAVO DANIEL -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-1945/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GUSTAVO DANIEL CASELLA, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 8941/2004 de fecha 22/10/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 15 de Noviembre de 2004. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55136 Nov 30- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "DO SANTOS, HEYDI NATHALIE C/ FERNANDEZ, JAIRO CRISTIAN -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-2045/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JAIRO CRISTIAN FERNANDEZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 8570/2004 de fecha 13/10/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 26 de Octubre de 2004.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55137 Nov 30- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "GRENNO GUILLEN, MARIA CRISTINA C/ MORALES, NELBIO DANIEL -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-2101/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NELBIO DANIEL MORALES, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto Nº 8938/2004 de fecha 22/10/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 15 de Noviembre de 2004. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55303 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa, Dra. Pérez Irazoqui, en autos caratulados: "GALLICCHIO, ANNA C/ ACOSTA PRESTA, Juan Pablo - Divorcio por separación de hecho - IUE: 179/968/2004, se cita, llama y emplaza a la Sr. Juan Pablo ACOSTA PRESTA,C.I. 1.808.388-6 para que comparezca en estos obrados en el término de 60 dias hábiles bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer ,Se hace saber que por auto Nº 6577/2004 de fecha 24 de Noviembre de 2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza para estos obrados al Sra. ANNA GALLICCHIO, C.I 3.714.821-7.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello signo y firmo en la CIUDAD DE LA COSTA A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55273 Dic 07- Dic 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "ZEBALLOS, LAURA C/ SILVA, MARCO - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Ficha Nº 171-353/2002; se cita, llama y emplaza a MARCO SILVA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto poe el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 18 de noviembre del año dos mil cuatro.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55237 Dic 03- Dic 16

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno. dictada en autos: "NUÑEZ COLMAN. LILIAN C/ MEDIZA GABRIEL CARMELO. DIVORCIO". Ficha N° iue- 172-1068/2004: se cita, llama y emplaza a GABRIEL CARMELO MEDIZA TORNIELLI a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras, 2 de diciembre del año dos mil cuatro. Dra. LAURA ESTEVEZ TOLLA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2400 10/p 34649 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "MA. JACQUELINE MARRERO C/ MANUEL FCO. ACOSTA. DIVORCIO. AUX. DE POBREZA" Ficha 176-1314/2004. Se cita, llama y emplaza a MANUEL FRANCISCO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 1 de Noviembre de 2004
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55236 Dic 03- Dic 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "FERREIRA ALCANTARA, BEATRIZ C/A GONZALEZ, RUBEN WILSON. DIVORCIO. Fa. 207-1035/2004", se cita, llama y emplaza en autos, al Sr. Ruben Wilson González, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto. Melo, 18 de octubre de 2004.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55250 Dic 06- Dic 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposcion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "MARQUEZ, Claudia Daniela contra Jose Luis AGUIAR FAN Divor-

cio por causal y auxiliatoria de pobreza260=862-2004, se CITA?LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Jose Luis AGUIAR FAN por noventa dias a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones. Se hace saber que la actora se encuentra auxiliada de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955.= Florida, 19 de noviembre de 2004.=
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55222 Dic 02- Dic 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en los autos caratulados "CONZE VIERA, Gabriel contra Mariangel RODRIGUEZ, Divorcio por causal 26o=999-2004 se cita, llama y emplaza por NOVENTA dias a la demandada de autos Mariangel RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones. Se hace saber que el actor se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a lo establecido en la Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 19 de Noviembre de 2004. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55249 Dic 06- Dic 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PAEZ; MIGUEL ANGEL contra MARTINEZ; AMANDA LEONOR - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-843/2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. AMANDA LEONOR MARTINEZ bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 3 de Noviembre de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55211 Dic 01- Dic 14

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

-.E D I C T O S.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, SE CITA, AL SR. MARIO ALBERTO SAUCEDO, para que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia a realizarse el día 9 de mayo de 2005 a la hora 14.00, en los autos caratulados: "ANGELINI AGUILAR, MARGARITA MELBA C/ SAUCEDO, MARIO ALBERTO. Divorcio por sola voluntad de la mujer." IUE: 318-605/2004- a los efectos de tentar la conciliación y resolver lo demás que corresponda, y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y a estar a derecho en éstos autos, dentro del término de 90 días. El presente juicio se encuentra asistido de Auxiliatoria de Pobreza. Young, 15 de noviembre de 2004-. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55110 Nov 29- Dic 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "MIRANDA AIDA contra EREDIEZ HUMBERTO - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO - IUE 352-70357/2003", se cita, llama y emplaza a HUMBERTO EREDIEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55143 Nov 30- Dic 13

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "VIERA PERUCHENA, JUAN CON PINTOS, SANDRA GRACIELA. DIVORCIO POR SEPARACION. - FICHA 353-1348/2004", se cita, llama y emplaza a los DEMANDADA SRA.: SANDRA GRACIELA PINTOS a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DIECIOCHO de NOVIEMBRE de DOS MIL CUATRO.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55145 Nov 30- Dic 13

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E M P L A Z A M I E N T O
E D I C T O

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia de 2do Turno, en autos: "MENDIETA BLANCA ROSA C/ MORALES CARLOS DARCY.- DIVORCIO POR CAUSAL.- FICHA 370-351/2002.- se emplaza a CARLOS DARCY MORALES A estar a derecho en estos autos, por término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.- San José, 8 de NOVIEMBRE DE 2004.- ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55149 Nov 30- Dic 13

E M P L A Z A M I E N T O
E D I C T O

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia de 2do Turno, en autos: "DE LEON DIAZ, VALERIA ELIZABETH C/ CORREA RICARDO EDISON.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA FICHA 370-977/2004 se emplaza a la persona RICARDO EDISON CORREA A estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.- San José, 10 de noviembre DE 2004.-
ESTE TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA.- Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55307 Dic 08- Dic 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
EMPLAZAMIENTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "SIERRA RODRIGUEZ, MARGARITA GRACIELA C/ CURBELO MOLINA, MARIO RUBEN; DIVORCIO.", Fa. 412-560/2004, dispuso el emplazamiento por el término de 90 DIAS al Sr. MARIO RUBEN CURBELO MOLINA, haciéndole saber que ante esta Sede, se tramitan los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO con el que se seguirán los procedimientos.
SE HACE CONSTAR QUE POR AUTO Nº 6330/2004, DE FECHA 14/09/2004 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
TREINTA Y TRES, 20 DE OCTUBRE DE 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55112 Nov 29- Dic 10

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

A.N.E.P.

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
EMPLAZAMIENTO

División Jurídica - Montevideo, 7 de diciembre de 2004.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto de Ley N° 14.416 y por el Decreto N° 241/69 se emplaza a Gustavo LORENZO SANTOS a presentarse dentro del tercer día al

desempeño de sus funciones o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante al cargo.
08) (Cta. Cte.) 3/p 55300 Dic 08- Dic 10

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 16 de Abril de 2004 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la red de agua potable en el Paraje Arbolito del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el Nº 15051 rural antes 6137 parte, propiedad del Sr. DANIEL SOUZA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal iscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Cerro Largo), el 23 de diciembre de 2002, con el Nº 10829, tiene una superficie de 100 m2 97 dm2 y se deslinda así: al Noreste: 10 m 04; al Sureste: 9 m 90; al Suroeste: 10 m 01 y al Noroeste: 10 m 25 lindando por todos los vientos con parte del padrón 6137.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 41,1296.
Expediente Nº 385/2003.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55315 Dic 09- Dic 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Intendencia Municipal de Montevideo
Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el N° 41341 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 28/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 13 de julio de 2004 con destino a espacio libre, sito en la Avda. Carlos M. Ramírez entre las Avdas. Agraciada y San Quintín y la calle Pandiani. El expediente No. 6402-000961-04, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55117 Nov 29- Dic 10

Intendencia Municipal de Montevideo
Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el N° 45126 ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución N° 6/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 8 de enero de 2004 con destino al ensanche a 20 mts. Del Camino Durán. El expediente No. 6402-000998-04, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55118 Nov 29- Dic 10

Intendencia Municipal de Montevideo
Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 60.611, 119.022 y 119.023 han sido designados para ser expropiados parcialmente por Resolución N° 7/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 8 de enero de 2004 con destino al ensanche a 17 mts de la calle Barroso entre el Bvar. José Batlle y Ordóñez y la calle Alicia Goyena. Los expedientes Nos. 6402-001022-04, 6402-001038-04 y 6402-001043-04 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55119 Nov 29- Dic 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 126
Por Decreto N° 31.025 de 11 de noviembre de 2004 ha sido designado para ser expropiado totalmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, obra "Estaciones de Bombeo Arroyo Seco, Yáñez Pinzón, Nariño, Acosta y Lara, Agrigento, La Boyada, Haití y obras accesoria" el inmueble que se indica a continuación:
PADRON N°, AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.), AREA AFECTADA (en mc.);
402.176, 6.578,67, 6.578,67
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley N° 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55297 Dic 08- Dic 17

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO

Citación-Aviso y emplazamiento.
Por Acta No. 4689 Res. No. 14 de fecha 21/4/04 el Directorio del Instituto Nacional de Colonización designó para ser expropiado totalmente y declarado su urgente ocupación el inmueble padrón No. 2.396, ubicado en la 6ª. Sección Judicial del departamento de Salto con un área de 584 hás. 7489 mc. y que según plano del Ing. Agrimensor Zoé Tarocco levantado en junio del año 1932, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rivera el 6 de julio de 1932, tiene al noroeste, poligonal de cuatro tramos rectos de 2.423 m 30, 144 m. 00, medidos hasta
el eje de cauce del arroyo Mataojo Grande, 622 m. 70, segmento sin medida hasta el eje de la zanja Conono, lindando con el padrón No. 7.655.
Al oeste, eje de la zanja Conono que la separa del padrón No. 851.
Al sur, poligonal de seis tramos rectos, segmento sin medida al eje de la zanja Conono, 135 m. 83, 1.268 m 80, 1360 m. 80, 2.328 m. 50, y segmento sin medida al eje del cauce del arroyo Mataojo Grande que la separa de los padrones Nos. 8.249, 8.183, 904 y 2.638.
Al este, eje del cauce del arroyo Mataojo Grande que la separa de los padrones Nos. 830 y 7.356.
Conforme al art. 153 y 353 de la ley 3.958 del 28/5/12 y el art. 1º. del decreto ley 10.247 del 15/10/42 se hace saber, citando y emplazando a los presuntos herederos del Sr. Aladin da Costa, propietarios del bien de referencia y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien, poniéndose de manifiesto durante el término de 8 días, en el Dpto. Jurídico Contencioso del Ente, ubicado en la calle Cerrito 488 primer piso, en Casa Central de Montevideo.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55277 Dic 07- Dic 20

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "CERVIÑO MARIA TUSNELDA O THUSNELDA - INCAPACIDAD" Fa. 2-

46218/2004, por auto Nº 4585/2004 de fecha 28 de setiembre de 2004, se designó en caracter de Curador Interino de la presunta incapaz MARIA TUSNELDA O THUSNELDA CERVIÑO a MARIO LEONEL BECOÑA CERVIÑO.-
Montevideo, seis de octubre de dos mil cuatro.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 33654 Nov 29- Dic 10

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "LUPPI, OLGA CATALINA - INCAPACIDAD." FICHA: S/561/2000, se hace saber que por auto Nº 528 del 27 de febrero de 2003 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: OLGA CATALINA LUPPI DEVOTO, habiéndose designado curadora propietaria a: MYRIAM DIAZ LUPPI la que aceptó el cargo con fecha 12 de mayo de 2003.-
Montevideo, 15 de mayo de 2003. Mª Alicia Curi Pérez. ACTUARIA.
10) $ 1600 10/p 33775 Nov 30- Dic 13

DECIMOQUINTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 15° Turno, dictada en autos caratulados: "PURICELLI MORALES, ALICIA CRISTINA - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA".- I.U.E.: 56-353/2000 (antes Ficha C/353/2000), se hace saber a sus efectos que por auto N° 3369/2000 de fecha 22 de Diciembre de 2000 se declaró en estado de incapacidada ALICIA CRISTINA PURICELLI MORALES y se designó CURADOR PROPIETARIO al señor HECTOR PURICELLI quien aceptó el cargo el día 08 de Marzo de 2001.
Se deja constancia que en autos fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, veinticinco de Noviembre de dos mil cuatro. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55231 Dic 02- Dic 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 156-494/2003) se ha declarado en estado de incapacidad a SILVIA VERONICA BERTOLIO, discerniéndose el cargo de curador del mismo a su padre legitimo Sr. LUIS ALBERTO BERTOLIO DE LA ROSA. Se deja constancia que el mismo se encuentra amparado con auxiliatoria de pobreza, a sus efectos.-
Artigas, 15 de Noviembre del año 2004.- Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55099 Nov 29- Dic 10

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA N° 156-493/2003) se ha declarado en estado de incapacidad a LUIS GERARDO SUAREZ SILVEIRA, discerniéndose el cargo de curadora del mismo a la Sra. BLANCA NIEVES SILVEIRA. Se deja constancia que el mismo se encuentra amparado con auxiliatoria de pobreza, a sus efectos.-
Artigas, 22 de Noviembre del año 2004.- Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55127 Nov 30- Dic 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "D'ABRUZZO CIERVO, MARIA LINA. INCAPACIDAD.", I.U.E. N° 168-230333/1997 se hace saber que por Resolución N° 8333 de fecha 07.10.2004 se designó NUEVA CURADORA DEFINITIVA de la incapaz MARIA LINA D'ABRUZZO CIERVO a ALESSANDRA D'ABRUZZO CIERVO, quien quedó discernida en el cargo y con fecha 04.11.2004 aceptó el mismo.
Canelones, 5 de noviembre de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2000 10/p 34434 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "BELORA ANDREA. INCAPACIDAD. IUE 179.1381/2003", se hace saber que por Decreto Nº 4111/2004 de fecha 13/8/2004, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a ANDREA LETICIA BELORA PEÑA, designándose curadora a la Sra. NANCY ESTHER PEÑA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55235 Dic 03- Dic 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "CACERES CORTADA, Fernando Javier INCAPACIDAD, F261-326/2004, se hace saber que por REsolucion Nro. 3682 de fecha 14 de setiembre de 2004, se declaró en estado de Incapacidad a Javier CACERES CORTADA designandose curadora de la misma a Nibia Cortada. Florida, 17 de noviembre de 2004. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1600 10/p 33868 Dic 01- Dic 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDEZ, JUAN ANTONIO. -INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA- IUE 301-244/2002", se hace saber que por decreto N° 2239/2004 de 2 de junio de 2004, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ANTONIO FERNANDEZ, designándose curadora a la Sra. ELSA MARIA FERNANDEZ, quien aceptó el cargo conferido el 7 de octubre de 2004, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- Paysandú, 5 de noviembre de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55146 Nov 30- Dic 13

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: "TRINIDAD DIAZ, JULIO ROSARIO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE: 318-247/2004, se hace saber que de conformidad Fiscal y según Decreto Nº 2548/2004, de fecha 26/10/2004; se ha declarado en estado de incapacidad a JULIO ROSARIO TRINIDAD DIAZ, designándose como curadora del mismo, a su madre Sra. ELSA RAQUEL DIAZ CABALLERO, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento.- Se deja constancia que dicho trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza, a los solos efectos de las publicaciones legales.-
Young, 17 de Noviembre de 2004.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55253 Dic 06- Dic 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución N° 7347/2004 de fecha 12/12/2004, se declaró en estado de Incapacidad a NUBIA PECAPEDRA CAILLABA, (Ficha 329-226/2003), habiéndose designado curador de la misma a JOSE NILO PICAPEDRA. Con

auxiliatoria de pobreza. Rivera, 16 de noviembre de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55096 Nov 29- Dic 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "REVELEZ MOLINA GUSTAVO DANIEL. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-266/2001" se hace saber que por resolución No 5098 de fecha 21/10/2004 se ha declarado en estado de incapacidad a GUSTAVO DANIEL REVELEZ MOLINA C.I. No. 4.174.436-2 domiciliado en Colonia Etchepare, designándose curador definitivo del mismo a la Sra. DELBA MOLINA C.I. No. 4.127.590-1, domiciliada en Bo. Londres Vivienda No. 12 de la ciudad de Rocha.-
Por providencia No. 2463 de fecha 15/06/01 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55104 Nov 29- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: TORRES DOS SANTOS CRUZ, Alberto Margarito, "INCAPACIDAD", Ficha 343-213/1998 se hace saber que por auto Nro. 2785 de fecha 18 de Octubre 2004, se declaró en estado de Incapacidad a Alberto Margarito TORRES DOS SANTOS CRUZ, designandose curadora definitiva del incapaz a la Sra. Analia AMARAL CRUZ.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Chuy, 9 de Noviembre de 2004. Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55103 Nov 29- Dic 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "GODOY SOTO, MARIA ISABEL. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-419/2002 (antes FICHA número B/419/2002), se hace saber que por RESOLUCION número 2812/2004, de fecha 24 (VEINTICUATRO) de MAYO del año 2004, se declaró en estado de incapacidad a: MARIA ISABEL GODOY SOTO, designándose CURADORA LEGITIMA, a su madre: AMALIA CATALINA SOTO PEIRANO, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 24 (VEINTICUATRO) de MAYO del año 2004.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREBZA, LEY Nº 13.209, RESOLUCION 20/4/55.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 15 (QUINCE) de NOVIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55220 Dic 02- Dic 15

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "ERBURO de los SANTOS ELVIS DAVID- INCAPACIDAD" IUE 352-524/2004 se hace saber que por RESOLUCION número 4120/2004 de fecha 26 de JULIO de 2004 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: ELVIS DAVID ERBURO, designándose CURADORA LEGITIMA, a: OLGA RENE de los SANTOS, con cédula de identidad Nº 3.432.970-5, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 26 de JULIO del año 2004.-SE DEJA CONSTANCIA QUE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, Resolución 20/04/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día DIECISEIS de NOVIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO).- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55254 Dic 06- Dic 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1° INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "KAUFFMAN AZEVEDO, MARIA TERESITA POR SU HERMANO CARLOS ALBERTO", FICHA: 397/640/2004; se hace saber que se ha designado curadora a MARIA TERESITA KAUFFMAN AZEVEDO, del incapaz CARLOS ALBERTO KAUFFMAN, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite está auxiliado de pobreza. TACUAREMBO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2004. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55141 Nov 30- Dic 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "ARAUJO OLIVERA, EVIDELIA; INCAPACIDAD", Fa. 929/91B se hace saber que por decreto Nro. 3400 de fecha 21 de Agosto de 1984, se declaró en estado de incapacidad a EVIDELIA ARAUJO OLIVERA, y se designó curadora DELIA OLIVERA DE ARAUJO, quien tomó aceptación del cargo el día 13 de Setiembre de 1984.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 5120/2003, de fecha 13 de Agosto de 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.-
TREINTA Y TRES, 11 DE SETIEMBRE DE 2003.- ESC. YANELA MASTROPIERRO, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55111 Nov 29- Dic 10

PODER JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "DUCHE FERREIRA, ALFREDO. INCAPACIDAD.", Fa. 412-87/1995, se hace saber que por decreto Nro. 4938 de fecha 03 de Setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a ALFREDO DUCHE FERREIRA y se designó curadora a MARGARITA AZUCENA DUCHE, quien tomó aceptación del cargo el día 10 de Octubre de 2002. POR AUTO Nº 3753/2004, DE FECHA 08/06/2004, SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. TREINTA Y TRES, 16 DE JULIO DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55295 Dic 08- Dic 21

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de Noveno Turno, en autos MARTIN RIVAS, Fernando Martín, ficha 2-57735/2004, INFORMACION, se hace saber que se presentó ante esa Sede optando por el título de DESPACHANTE DE ADUANA, ofreciendo las declaraciones de ERNESTO LEANDRO GENINAZZI TODONE y GABRIEL MANTERO DEVINCENZI, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.- Esc. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.
11) $ 1600 10/p 34536 Dic 08- Dic 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

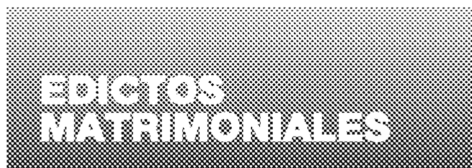
VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 26to. Turno, dictada en autos "Información de vida

y costumbres". Ficha 2-29815/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede Irma Susana Agorio Souza, optando por el título de Despachante de Aduana, ofrece declaración de Cecilia Fontans; Héctor Cos. Montevideo, 25 de noviembre de 2004.- Esc. Dr. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO - ADJUNTO.
11) $ 1600 10/p 34159 Dic 03- Dic 16

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37 Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó ANGEL FERNANDO VIRRIEL LASO, en autos "Virriel Laso, Angel Fernando" - Información de Vida y Costumbre- F.2-34464/2004, para la obtención de Matrícula de Corredor Inmobiliario, ofreciendo declaración de María Nelly Rodriguez Dominguez y Daniel Antonio Dominguez Gil, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 12 de noviembre de 2004. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 2000 10/p 33777 Nov 30- Dic 13



Montevideo, diciembre 9 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALADINO ACOSTA, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Soledad 5112 y CARMEN ABAS ECHART, 71 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Soledad 5112.
14) $ 283 3/p 4590 Dic 09- Dic 13

PABLO ANDRES ARMENDARIZ, 26 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Orinoco 5105 y ANA LAURA ABEJASE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Senen Rodriguez 892.
14) $ 283 3/p 4593 Dic 09- Dic 13

EDGARDO JACINTO DUARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje E 5979 y LAURA GABRIELA REYES, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje E 5974.
14) $ 283 3/p 4595 Dic 09- Dic 13

ADOLFO RUBEN DIOS, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Calamet 4710 y MARÍA JULIA RODRÍGUEZ, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Calamet 5710.
14) $ 283 3/p 4612 Dic 09- Dic 13

JUAN FERNANDO ALVEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pantaleón Pérez 4961 y MARIS YIOVANNA COITIÑO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lancaster 4536.
14) $ 283 3/p 4613 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 2

HEBERT MARCELO FAGET, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2483 y MARIA GIMENA LABANCA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Artilleros Orientales 4690.
14) $ 283 3/p 4597 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 3

DARIO MARTIN CERECEDA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2117 y FABIANA CARRABS, 28 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada en Defensa 2117.
14) $ 283 3/p 4588 Dic 09- Dic 13

SERGIO OSVALDO EGUREN, 39 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Hiólito Irigoyen 1560 y ADRIANA NOCETI, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1560.
14) $ 283 3/p 4589 Dic 09- Dic 13

IGNACIO JAVIER CAJARVILLE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1173/5 y PATRICIA SANCHEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1173/5.
14) $ 283 3/p 4592 Dic 09- Dic 13

RUBEN MARCELO CANEVA, 27 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado en Prudfoot 1768 y KAREN ROZANA IMBERT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Pizarro 5401.
14) $ 283 3/p 4598 Dic 09- Dic 13

JOSE LUIS CABILLON, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2609/301 y MARIA LAURA VADELL, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Lucas Obes 1105.
14) $ 283 3/p 4599 Dic 09- Dic 13

CAMILO GUSTAVO CASARIEGO, 34 años, divorciado, cocinero, oriental, domiciliado en Pasaje Los Juanchos 513 y VERONICA LARA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Los Juanchos 513.
14) $ 283 3/p 4605 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 4

PABLO JAVIER LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Campoamor 4804.2 y SIRLEY MARLEN VIERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2152 E.
14) $ 283 3/p 4591 Dic 09- Dic 13

LUIS DANIEL GAMARRA, 25 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Luis Kossuth 4487 y TANIA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Senda 9 Block 25 Chimborazo.
14) $ 283 3/p 4594 Dic 09- Dic 13

HUGO ORLANDO GRIFFO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraná 746/303 y PAOLA LORENA PIEDRABUENA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraná 746/303.
14) $ 283 3/p 4600 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 5

OSCAR LEONARDO MENDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maraton 3157 y LETICIA ANDREA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Cono 3946.
14) $ 283 3/p 4601 Dic 09- Dic 13

MARTIN JAVIER TIERRA, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1391/2 y ANA LAURA VACANI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomas Texera 4934.
14) $ 283 3/p 4604 Dic 09- Dic 13

PABLO ANTONIO MOYAL, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Juan Manuel Ferrari 1375 y TATIANA ROSSI, 27 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Br España 2287.
14) $ 283 3/p 4606 Dic 09- Dic 13

PABLO SEBASTIAN MOREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coimbra 5900 y SILVINA LASCALLA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Cavia 2640/202.
14) $ 283 3/p 4615 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 6

FERNANDO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en Ana Monterroso 2023 ap.603 y LAURA NOCETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ana Monterroso 2023 ap. 603.
14) $ 283 3/p 4602 Dic 09- Dic 13

RUBEN DARIO SORIA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Brusco 5011 y LAURA FABIANA SANCHEZ, 20 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Luis Brusco No. 5011.
14) $ 283 3/p 4603 Dic 09- Dic 13

RAUL ALEJANDRO SEVERINO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Luis Botaro 3561 bis y MARIA FERNANDA MORALES, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Botaro 3561 bis.
14) $ 283 3/p 4608 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 7

ANGEL ADRIÁN PÉREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Setembrino Pereda 3237/7 y MARÍA VERÓNICA GONÇALVES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Rodrigo 3080.
14) $ 283 3/p 4596 Dic 09- Dic 13

PABLO ZACHEO, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Joaquin Requena 1462/201 y MARIANELA RIBEIRO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquin Requena 1462/201.
14) $ 283 3/p 4607 Dic 09- Dic 13

GONZALO ARIEL PARODI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Corindon 6789 y MARCELA DUARTE, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Corindon 6789.
14) $ 283 3/p 4609 Dic 09- Dic 13

ALVARO JAVIER NUÑEZ, 29 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 3388 y NATALIA BEATRIZ CABEZA, 22 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada en Manuel Acuña 3178.
14) $ 283 3/p 4610 Dic 09- Dic 13

ANDRES VERNENGO, 24 años, soltero, ingeniero agricultor, oriental, domiciliado en Canelones 2412/501 y MARIA VICTORIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Cardal 3068/10.
14) $ 283 3/p 4611 Dic 09- Dic 13

ALFREDO ZABALETA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Besnes Irigoyen 5650 y VICTORIA INES BENZO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Besnes Irigoyen 5650.
14) $ 283 3/p 4614 Dic 09- Dic 13

Montevideo, diciembre 8 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO FERNANDO AGUILAR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chamberlain 4766 E y GABRIELA CRISTINA CALLORDA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rca. Argentina 1205/1404.
14) $ 283 3/p 4549 Dic 08- Dic 10

LEONARDO JAVIER DOMINGO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cno. del Tropero 5408 bis y SILVANA VALERIA GRAZIUSO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. del Tropero 5408 bis.
14) $ 283 3/p 4551 Dic 08- Dic 10

LUIS ALEJANDRO ARAÚJO, 33 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4467 y MARIANA CELABE, 30 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Trabajo 2756/901.
14) $ 283 3/p 4552 Dic 08- Dic 10

ENRIQUE DAMIAN ALVAREZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Circunvalacion 20 mt 3930 c e INES JOSEFINA VALIÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Circunvalacion 20 mt 3930 c.
14) $ 283 3/p 4554 Dic 08- Dic 10

DOUGLAS STEBAN ANTUNEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Fco. Pla 3342 e ISABEL CRISTINA ALANO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tobas 3696.
14) $ 283 3/p 4559 Dic 08- Dic 10

GUSTAVO HUGO DUBROCA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pedro Cosio 2142 y XIMENA ALEJANDRA MÍGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 2142.
14) $ 283 3/p 4560 Dic 08- Dic 10

FRANCO ANDRES DE CARIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A Gallinal 1832/3 y SANDRA GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A Gallinal 1832/3.
14) $ 283 3/p 4563 Dic 08- Dic 10

JOSE ENRIQUE ACUÑA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Requena 2313 y LORENA NATALIA GESUELE, 25 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Las Flores 4334.
14) $ 283 3/p 4565 Dic 08- Dic 10

CLAUDIO FABIÁN DORNER, 27 años, soltero, agente de viajes, oriental, domiciliado en Fiol de Pereda 1458 y DANIELA LISETTE GÓMEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Fiol de Pereda 1458.
14) $ 283 3/p 4571 Dic 08- Dic 10

JUAN OROSMAN ACOSTA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Yatay 1416/13 y NOEMI SELVA RODRIGUEZ, 62 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Yatay 1416/13.
14) $ 283 3/p 4573 Dic 08- Dic 10

OFICINA No. 2

DIEGO JORGE FONTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3419 y ALEJANDRA FERREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coronel Lasala 4262.
14) $ 283 3/p 4550 Dic 08- Dic 10

FERNANDO MICHEL BENITEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje 4 2164 (Cerro) y ANDREA LETICIA PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Cibils 4491.
14) $ 283 3/p 4553 Dic 08- Dic 10

MARCELO JAVIER FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4305 y JULIETA VICTORIA CABRERA, 30 años, divorciada, empleada, argentina N/U, domiciliada en Juan J. Rousseau 4305.
14) $ 283 3/p 4555 Dic 08- Dic 10

MARIANO BENZANO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Joanicó 3332 AP. 1402 y ELENA JURICICH, 25 años, soltera, profesora de tenis, oriental, domiciliada en Joanicó 3332 AP. 1402.
14) $ 283 3/p 4568 Dic 08- Dic 10

JAVIER IGNACIO BIANCHI, 23 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Tomas Diago 635/301 y ANA INES TRAPP, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guana 2337.
14) $ 283 3/p 4581 Dic 08- Dic 10

ALEJANDRO BROWN, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Arapey 1267/301 y ANA CARLA CONSERVA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivera 6061.
14) $ 283 3/p 4582 Dic 08- Dic 10

OFICINA No. 3

OSVALDO ADRIAN ECHEVERRIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 881/7 y CECILIA CAETANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 881/7.
14) $ 283 3/p 4556 Dic 08- Dic 10

HEBERT COSME, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1496 y ANDREA SILVANA MANERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1496.
14) $ 283 3/p 4557 Dic 08- Dic 10

NESTOR EDUARDO CABALLERO, 33 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Angel Adami 5405 bis y YANNET VERONICA MOLDES, 32 años, soltera, téc. asesor laboral, oriental, domiciliada en Angel Adami 5405 bis.
14) $ 283 3/p 4564 Dic 08- Dic 10

DIEGO LUJAN CORSINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agaces 3729 y VALERIA JOVANA ALVEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agaces 3729.
14) $ 283 3/p 4566 Dic 08- Dic 10

CAMILO CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lezica 5871 y KAREN LETICIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2463/202.
14) $ 283 3/p 4585 Dic 08- Dic 10

OFICINA No. 4

PABLO MARTIN LEIS, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Larravide 2464/1 y ADRIANA VALERIA CHURI, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Larravide 2464/1.
14) $ 283 3/p 4548 Dic 08- Dic 10

ARIEL LOURO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Stagnero de Münar 2530/4 y JESSICA MONTES DE OCA, 22 años, soltera, empleada, australiana, domiciliada en Ma. Stagnero de Münar 2530/4.
14) $ 283 3/p 4561 Dic 08- Dic 10

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2320/1 y ESTELA CALVO, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José María Silva 4509.
14) $ 283 3/p 4562 Dic 08- Dic 10

ALEJANDRO GABRIEL GOROS, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Silvestre Pérez 2509 bis y MONICA ALEJANDRA

GUIDA, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Silvestre Pérez 2509 bis.
14) $ 283 3/p 4567 Dic 08- Dic 10

PAUL JOFRE GALARZA, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Estivao 1961 y CAROLINA SUSANA AREVALO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estivao 1961.
14) $ 283 3/p 4569 Dic 08- Dic 10

MAXIMIANO LUZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en H. Irigoyen 1439/2002 y CARLA YANINA FONTANABONA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alfredo Caramella 2240.
14) $ 283 3/p 4579 Dic 08- Dic 10

SEBASTIAN LIOY, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Chucarro 1025-901 y VALERIA GRASSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iturriaga 3439.
14) $ 283 3/p 4584 Dic 08- Dic 10

OFICINA No. 5

DIEGO FERNANDO MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 1035 y LUCIA ANTONELLA LEYES, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo 1035.
14) $ 283 3/p 4570 Dic 08- Dic 10

MARIO RICARDO TAGLIORETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudad De París 6238 y MARIA JOSE CAPONI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rmbla. Gandhi 471.
14) $ 283 3/p 4574 Dic 08- Dic 10

GONZALO EMILIO MARTIN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en J. Herrera y Obes 1247/501 y MARIA JOSE CHACON, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en J. Herrera y Obes 1247/501.
14) $ 283 3/p 4577 Dic 08- Dic 10

SANTIAGO MORENO, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Colorado 2222 y NATALIA ADRIANA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mendoza 3940/025.
14) $ 283 3/p 4578 Dic 08- Dic 10

NELSON FERNANDO MANACORDA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Antuña 3418 y SANDRA ETHEL CONTI, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antuña 3418.
14) $ 283 3/p 4586 Dic 08- Dic 10

DANIEL MARQUE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3698 y CAROLINA ANDREA PONTET, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Cruz Varela 3434 bis/5.
14) $ 283 3/p 4587 Dic 08- Dic 10

OFICINA No. 6

MARIANO MIGUEL SAN MARTIN, 23 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Av. Italia 6381 y JAMIE TURTON, 20 años, soltera, empleada, norteamericana, domiciliada Av. Italia No. 6381.
14) $ 283 3/p 4583 Dic 08- Dic 10

OFICINA No. 7

OSCAR ADRIAN PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manila 2460 y CYNTHIA ANTONELLA SANTOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manila 2460.
14) $ 283 3/p 4558 Dic 08- Dic 10

FERNANDO FABIAN VIGNALI, 29 años, soltero, ingeniero en computación, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. De Chile 4653/1001 y ANDREA MONTES de OCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Chile 4653/1001.
14) $ 283 3/p 4572 Dic 08- Dic 10

SANTIAGO ALEJANDRO VIGLIONE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3181/301 y ELENA LUCIA SERVETTO, 30 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada en Cuareim 1674/202.
14) $ 283 3/p 4575 Dic 08- Dic 10

FERNANDO MARTIN VALLARINO, 27 años, soltero, editor, argentino, domiciliado en Canelones 758/101 y SOLEDAD GILMET, 26 años, soltera, actriz, española, domiciliada en Canelones 758/101.
14) $ 283 3/p 4576 Dic 08- Dic 10

ALVARO YAÑEZ, 27 años, soltero, diseñador gráfico, uruguayo, domiciliado en Rivera 2629/14 y CAROLINA de LEON, 28 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Rivera 2629/14.
14) $ 283 3/p 4580 Dic 08- Dic 10



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno (San José 1132 - Piso 7), en los autos caratulados "Rodríguez, Wiston y otros c/ Sucesores de Ingouville de Davie, María Antonia -Prescripción-" -Exp. 2-9695/2004-: cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derechos -y especialmente a los sucesores de María Antonia Ingouville de Davie- sobre el inmueble empadronado con el Nº 139.519 (Solar 6 de la calle Miami 2127 del Departamento de Montevideo) para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del plazo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 15/11/2004 Esc. MARIA CELIA de SALTERAIN, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5580 10/p 34131 Dic 03- Dic 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno, dictada en autos "Delgado, Belisario y Juanita Gonzalez de Delgado - Prescripción adquisitiva treintenaria" Ficha 31/327/97, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los señores Belisario Delgado y Juanita Gonzalez de Delgado, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón 134.191, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, carpeta catastral 6550, que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Pablo Asuaga, de diciembre de 1997 inscripto en la Dirección General de Catastro el 15/12/97 con el No 109 tiene un área de 716 m. 15 dm., con frente al Noreste a la calle Godoy, lindando al este con el padrón 134.192, al sur con el padrón 134.189 y al oeste con el padrón 134.190. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos al mismo y especialmente a Juan I. Aguerre, Sociedad Viuda e hijo de Juan I. Aguerre, Honorio Camps Fajardo, César Zacaría, Pura Moreno de Camps, Alba Camps Moreno y Omar Camps Moreno, a los linderos del padrón 134.192/001 William Fernández Delgado y del padrón 134.189 Nelson Deus, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 15 de noviembre de dos mil cuatro. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
16) $ 11160 10/p 33827 Dic 01- Dic 14

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16° Turno, en autos: "Coitinho Blanca Celia c/ Carpet S.A. Prescripción. Ficha 2-8278/2004", se cita, llama y emplaza por 90 días a quienes se consideren con derecho respecto del automotor marca Ford, tipo camión, modelo F 4000, año 1991, padrón 383.197 de Montevideo, matrícula SAS 9651 (antes 540.193), motor 22904246872, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, 1/diciembre/2004. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4650 10/p 34370 Dic 07- Dic 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

Edicto.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO, BELDERRAIN, Alba Inés" PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL Ficha: 1081/2002, bien padrón Nº 4170 ubicado en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Canelones que segun plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de junio de 1945 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 30 de junio de 1946 con el numero 19 el que se señala con el Nº 18 de la manzana 348, y que consta de una superficie de seiscientos metros (600), que se deslinda así: 15 metros de frente a la Calle 13, por 40 metros de fondo que lindan al Noroeste con padrón 4169

solar 14, Noreste con padrón 4163 solar 8 y al Sureste con padrón 4171 solar 16.
Por decreto Nº 3571/2003 se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a Milton Ricardo, Marta Stella Ruibal Dibello y María Celia Dibello y a todos los interesados, especialmente al ultimo propietario y/o sucesores, por los padrones linderos Nº 4169: Javier Máximo Goñi y Alba Romero; Nº 4163: Andreina Menafra Ceretta y Guillermo Pérez; Nº 4171: Elso Juvenil, Marilu Mabel, Selva Azucena Toledo Marrero e Inocencio Gregorio Toledo Donate a deducir ante esta sede sita en Luis Giannattasio Km. 23 (Solymar) sus derechos al inmueble descripto bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Ciudad de la Costa, 13 de Noviembre de 2003.- Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 13020 10/p 33685 Nov 30- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de Primer Turno, en autos: "BALMELLI CARABAJAL, ELBA RAQUEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Ficha 186-438/2004, se hace saber que ante esa Sede se presentó Elba Raquel Balmelli Carabajal, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del siguiente bien inmueble: Padrón 406 de la localidad catastral La Tuna del Departamento de Canelones, manzana catastral 35, el que según plano del Agrimensor Walter J. Fernández Barreiro de agosto de 2004, inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Pando de la Dirección Nacional de Catastro el 15 de setiembre de 2004 con el No. 674, tiene una superficie de 594 metros 42 dms., y se deslinda así: 12 metros de frente al norte a la calle Chanaes, distando su punto extremo más próximo 57 metros de la esquina que forma con la calle Bohanes; al este 49 mts. 46 cms. lindando con padrón 405; al sur 12 mts. confinando con padrón 419; y al oeste 49 mts. 51 cms. lindando con padrón 407. En consecuencia se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, y en especial a Rosario HEIJO SCHECK; Carlos Eugenio Víctor, María Amelia, Jorge Alberto, Eduardo Héctor, Horacio y Daniel Enrique SCHECK SANCHEZ; Carlos Emilio WETTSTEIN WESTERMEIER; Johanna Emma PIETROMARCHO o PIETROMARCHI WETTSTEIN; Pablo Pedro y Esther María TARIGO SCHECK; y Francisco Antonio FERNANDEZ LASCANO, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, 4 de Noviembre de 2004. Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 13020 10/p 33835 Dic 01- Dic 14

FLORIDA
JUZGADO DE PAZ
NOVENA SECCION

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Florida, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Florida, Prescripción Treintenaria, Ficha Nro. 271-70/2004 y según providencia nro. 103 de fecha 9/11/2004 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho para deducir oposición y en especial a los sucesores del Dr. Alberto Gallinal Heber, sobre el Padrón Nro. 467 de la manzana 33, zona urbana, Novena Sección Judicial del Departamento de Florida, que cuenta con una superficie de 7822 m2 10 dm2, cuyo fraccionamiento fue realizado en noviembre de 1953 por el Agrimensor Omar Paganini Rocamora, registrado en la Intendencia Municipal de Florida con el No. 947 el 14 de noviembre de 1953 e inscripto en la Oficina de Catastro con el No. 1795 el 23 de noviembre de 1953; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
En Alejandro Gallinal, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. ALBERTO HERNANDEZ, Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 55102 Nov 29- Dic 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEPTIMA SECCION

E D I C T O:
Por disposición de la Sra Jueza de Paz de la Septima Sección Judicial del Departamento de Florida, en autos caratulados "LEITES, José - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 269-25/2004, se presentó José Leites promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble padrón 4969 ubicado en la manzana D, fracción 30 y 31 de la localidad de Capilla del Sauce del Departamento de Florida sobre Camino Vecinal S/N con una superficie de 1562 metros. En consecuencia: Se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto y en especial al Sr Francisco Solano Píriz o sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llevará adelante el procedimiento. Sarandí del Yi, siete de septiembre de 2004. Lic Claudia Guibernau - Juez de Paz.
16) $ 6510 10/p 33869 Dic 01- Dic 14

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ
QUINTA SECCION

EDICTO: En la ciudad de Piriapolis y por disposición de la Sra Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, en autos caratulados: "TRAVERSA BIANCO HECTOR GABRIEL Y OTROS. PRESCRIPCION TREINTENAL F/298-238/2004" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hector Traversa Bianco, Fernando Traversa Bianco y JavierTraversa Bianco promoviendo PRESCRIPCION TREINTENAL, con respecto a un solar de terreno empadronado con el N° 202 de la 5ta Sección Judicial de Maldonado, sobre calles Zolezzi entre Maipú y Talcahuano. El padrón N° 202 de la manzana 536, se compone de una superficie de 994 m2 07 dm 2 y se deslinda: 20 mts de frente al Noroeste a la calle Juan Zolezzi entre Maipú y Talcahuano, 49,76 mts al Noreste lindando con el padrón 201; 20 mts al Sureste lindando con los padrones Nos 205 y 206; 49,65 mts al Suroeste lindando con los padrones Nos 203 y2161. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado para que comparezcan dentro del termino de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Piriapolis veintitres de noviembre de dos mil cuatro. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10230 10/p 33926 Dic 02- Dic 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
TERCERA SECCION

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BINAGUI, ZULLY = PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 294-690/2004, se hace saber que con fecha 21/10/2004 se presentó Zully Mireya Binagui promoviendo Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: vehículo marca WILLYS modelo Jeep año 1963 Matricula de Maldonado B-533.299 (antes Cerro Largo Nº ET 35043) PADRON 441.333 (Padron anterior E 35043 de Cerro Largo). En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y, en especial a su último titular Sra. DORA MACHADO RODRIGUEZ y/o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Maldonado, 28 de octubre de 2004. Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini, Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3er. Turno.
16) $ 8370 10/p 33801 Dic 01- Dic 14

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ZANNIER SOLSONA, OSCAR RAUL CONTRA SUCESORES DE FRANCISCO MOLINELLI. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA"- Fa. I.U.E 305-515/2004 hace saber que Oscar Raúl Zannier Solsona inició acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón No. 2721 sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú- Localidad Catastral Paysandú- zona urbana (manzana 398) de esta ciudad, el que según plano del Ing. Ag. Juan Martín Franco, inscripto en el Registro Provisorio de Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú, con el Nro. 134 el 27/08/2004, que consta de uns superficie de 456 metros cuadrados 48 decimetros cuadrados, y se deslinda así: 10 metros 60 centímetros al oeste de frente a a calle Entre Ríos entre Florida y Uruguay, 32 metros 77 centímetros al Norte lindando con padrón 3566 y 3792, 10 metros 47 centímetros al este lindando con padrón 11561 y al Sur 43 metros 44 centimetros lindando con padrón 13113. - En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular, y a FRANCISCO MOLINELLI y / o sus sucesores en especial a Juana, Ida, y Ricardo Molinelli Casazza, Josefa Molinelli Casazza de Clavijo Perez, María Esther Molinelli Casazza de Echeverz, Armando Francisco, Dolores, Elena Susana Molinelli, Carlos, Antonio, Ana Lía y María Emilia Molinelli

Montiel, Alberto Mario Molinelli Rampa, y a los linderos, y a todos los interesados por el término de sesenta días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- (arts. 89 y 127 del C.G.P.).-
Paysandú, 16 de noviembre de 2004. ESC. A. CECILIA LERENA, ACT. ADJUNTA.
16) $ 13950 10/p 34583 Dic 09- Dic 22

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. ANAHY PARADA, EN AUTOS CARATULADOS: "MILTON CARLOS MODERNELL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 319.47/2004, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS SE PRESENTO MILTON CARLOS MODERNELL SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DE LA FRACCION DE TERRENO CON SUS CONSTRUCCIONES Y DEMAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, 1a. SECCION JUDICIAL, ZONA URBANA, LOCALIDAD CATASTRAL FRAY BENTOS, PADRON ACTUAL N° 2510 Y ANTERIOR N° 1592 CON FRENTE A CALLE LAVALLEJA, EL QUE SEGUN PLANO DE MENSURA DEL INGENIERO AGRIMENSOR ANTONIO ARCIONI INSCRIPTO EL 7 DE OCTUBRE DE 1942 CON EL N° 67 EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO DE RIO NEGRO TIENE UNA SUPERFICIE DE 429 METROS, 50 DECIMETROS Y ESTA DESIGNADA COMO EL N° 1 Y SE DESLINDA ASI: AL SUROESTE 10 METROS DE FRENTE A CALLE LAVALLEJA, AL NOROESTE 42 METROS 95 LINDANDO CON PARTE DE PROPIEDAD DEL SR. GREGORIO BURUCUA, AL NORESTE 10 METROS LINDANDO CON PROPIEDAD DE SIXTO LOPEZ, AL SURESTE 42 METROS 95 LINDANDO CON SOLAR 2 DEL MISMO PLANO. HABIENDO POSEIDO EL BIEN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA E ININTERRUMPIDA POR MAS DE 30 AÑOS ES QUE LO HA ADQUIRIDO POR EL MODO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE REFERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN EL TERMINO LEGAL ANTE ESTA SEDE (90 DIAS), BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCOMPARECENCIA, ART. 89-123-127.3 y 338.1 DEL C.G.P. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES, EN FRAY BENTOS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDEN LOS PRESENTE. DRA. ANAHY PARADA CATTAÑO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 15810 10/p 34545 Dic 09- Dic 22

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de Primer Turno dictado en autos: ROCHA, CAROL DANIELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 331-479/2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien Padrón 9454 (antes Padrón mayor área 8579), localidad catastral Rivera, en especial a los Sres. Luis Enrique Erreca Pelaez, Kenia Taguhana Gómez y Mary Silvia Erreca Pelaez o sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se realizan las publicaciones. Rivera, 12 de noviembre de 2004.- Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz Dptal. de Primer Turno, Rivera.
16) $ 6510 10/p 33556 Nov 29- Dic 10

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "GORGOROSO AMERICO Y OTRO. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Fa. 331-428 2004", se hace saber que se presentó Americo Gorgoroso y Nilo Gorgoroso a iniciar acción de prescripción adquisitiva Treintenaria del siguiente bien: padrón 2685 de la 1ra. Sec. judicial exdecima y carpeta catastral 105 de la manzana 412 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, que consta de una superficie de 455 m2, cuyo plano de mensura fue realizado por la Agrimensora Solange Viglione Rizzo y fué inscripto en la oficina de Catastro de Rivera el día 29 de abril del 2004 y tiene el siguiente deslinde Al norte: 25,50 metros con frente a la calle Florencio Sanchez, Al este: 35,76 metros con frente a la calle Manuel Briz, Al Oeste: 43.93 metros lindando con vía ferrea de AFE. En consecuencia se cita y emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz Dptal. de Rivera de primer turno, -Rivera 8 de octubre del 2004.
16) $ 11160 10/p 33557 Nov 29- Dic 10

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: En autos caratulados "ARTEGOYTIA JOSE ENRIQUE", Prescripcion adquisitiva. Fa 360-428/04, según lo dispuesto por decreto 2238 de fecha 19 de agosto de 2004, se hace saber que ante esta sede se ha presentado José Enrique Artegoytia, promoviendo Juicio de Prescripción adquisitiva del siguiente bien: vehículoautomotor marca Volkswagen, modelo Saveiro GL, tipo pick-up, año 1995, empadronada en MOntevideo con el N° 447.876-1, matricula N° 633.521, número de motor UD 405105, chasis 9BWZZZ30ZSPO87712, cilindros 4, combustible nafta. En consecuencia, se cita y emplaza por 90 días a todos los interesados en el automotor denunciado, especialmente a su último titular registral en el Departamento de Montevideo: "FADYR S.A.", para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.- Asimismo los edictos deberán ser publicados en el Diario Oficial y en otro de la localidad, durante 10 días hábiles continuos conforme el art. 89 inc 1 del C.G.P. Dra Fabiana Acosta Pereira Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, Salto, 9 de setiembre de 2004.
16) $ 9300 10/p 33810 Dic 01- Dic 14

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO

Por disposicion de la sra. Juez de Paz de la Tercera Seccion Judicial de San Jose, se hace saber que ante esta Sede en autos caratulados: PEREZ MORIN, VIOLETA C/ OVAZZA, ALFREDO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Fa. 375.111.2004, y según providencia Nro. 563 del 20 de setiembre del 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular ALFREDO OVAZZA MALVANO Y MARIA MOMIGLIANO y sus sucesores a cualquier titulo, sobre el 50% del inmueble, sito en la 3era. (antes 7ma,) Seccion Judicial del Departamento de San Jose, zona suburbana, localidad catastral San Fernando, empadronado con el Nro. 178, solar 20 catastral, que segun plano de mensura levantado a los efectos de la Prescripcion Adquisitiva por el Agrimensor Jose A. Calvo, el 8 de marzo de 2004 e inscripto en la Direccion Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San Jose con el Nro. 164, el 17 de marzo del 2004, con una superficie de 709 metros que se deslindan asi: 20 metros de frente al sur sobre calle nro. Uno llamada Montevideo; 14 metros 35 cms al Oeste tambien de frente por ser esquina sobre calle Nro. Seis denominada Rocha, uniendo ambas alineaciones una ochava curva; 30 metros al norte lindando con el padron 179; y 24 metros, 35 cms al Este confinando con parte del padron 1200; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Coronel Adrian Medina, el quince de octubre del dos mil cuatro.- Dra. SILVIA VESPA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 13020 10/p 34085 Dic 03- Dic 16

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "OMAR OLIVERIO ANTUNEZ FONTANA". Prescripción adquisitiva de vehículo automotor IUE 384/262/2004, se

hace saber que ante esta Sede se ha presentado Omar Oliverio Antunez Fontana, solicitando prescripción adquisitiva respecto del bien mueble: camión marca SCANIA, MODELO LS 8546, matrícula de San José 221394, Padrón Nº 32351, según información registral expedida por el Registro de la Propiedad Mobiliaria de San José el título de propiedad figura a nombre de RAVAR S.A. =EN CONSECUENCIA: Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende adquirir por prescripción y en especial a RAVAR S.A. y si correspondiere a sus sucesores a título universal o singular, a los efectos de que deduzcan dichos derechos en el término legal de 90 días bajo apercibimiento de tener por nombrado Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 17 de agosto de 2004.-
FERNANDO MORENO, JUEZ de PAZ Departamental de Mercedes de 2do Turno.
16) $ 9300 10/p 33608 Nov 29- Dic 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
EMPLAZAMIENTO
El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (A.N.E.P) C/ JURI, ALEJANDRO Y OTROS; PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" - Fa. 412-1020/2004, dispuso el emplazamiento por el término de 90 días a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PADRON Nº 4658, TERRENO Y MEJORAS, UBICADO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, ENTRE LAS CALLES LUCAS URRUTIA, MANUEL MELENDEZ, MANUEL LAVALLEJA Y MIGUEL PALACIOS, BARRIO BRAULIO TANCO DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES, bajo apercibimiento de designarsele DEFENSOR DE OFICIO con el que se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia.-
TREINTA Y TRES, 13 DE SETIEMBRE DE 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA0.
16) (Cta. Cte.) 30/p 54701 Nov 05- Dic 16

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno. dictado en autos caratulados: "LARRAÑAGA, DIANA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION.", Ficha N° 2-54801/2004, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Defunción de José Luis Ribot Totasaus, ocurrido en Montevideo el 28 de julio de 2004 e inscripto el 30 de julio de 2004 en la Oficina No. 6 (Acta N° 1486), en el sentido que donde dice "DE ESTADO DIVORCIADO", debe decir "DE ESTADO CASADO", por así corresponder.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil cuatro.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55308 Dic 09- Dic 22

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO en autos caratulados: "IGNELZI, GRACIELA BEATRIZ".- RECTIFICACION DE PARTIDA.- "Fa. 2-53579/2004, se hace saber que por Decreto Nº 4753/2004 de fecha 09/11/2004, se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de GRACIELA BEATRIZ IGNELZI MENARGUEZ, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil de la Décimo Novenaa Sección Judicial Departamento de Montevideo, el día 29 de Agosto de 1968, Acta Nº 2489, en el sentido de hacer constar que donde dice "comparece Miguel IGNELZI" debe decir" comparece Miguel IGNETZI" y donde dice: "nieta por línea paterna de Felipe IGNELZI", debe decir: "nieta por línez paterna de Felipe IGNETZI", por así corresponder.- Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55269 Dic 06- Dic 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11o Turno. dictada en los autos caratulados: "MELOGNO URAN WELLINGTON Y CHARQUERO BRENDA IRIS - Rectificación de Partida". FA. 2-34476/2004. se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partidas de matrimonio celebrado entre WELLINGTON MELOGNO y BRENDA IRIS CHARQUERO. del 6/5/1960 ante el Oficial de la 18a seccion del departamento de Montevideo. Acta N° 235. en el sentido de que donde dice que WELLINGTON MELOGNO nació el 18/2/32. debe decir "nacido el 18/2/35" y que donde dice que BRENDA IRIS CHARQUERO nació el 25/6/32. debe decir "nacida el 25/6/1926" por asi corresponder. Montevideo el dieciocho de agosto de dos mil cuatro.-
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55215 Dic 01- Dic 14

DECIMOQUINTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PORTANTIER LISTA, JUAN ANTONIO - RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha Nº 2-58057/2004, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO Nº 9 de dos de Julio de 1965; inscripta en la 10a. Sección de CERRO LARGO = CHUY de Juan Antonio PORTANTIER, en el sentido de establecer donde dice: "Nacido el día 24 de Abril de 1910; DEBE DECIR: "02 de Julio de 1939" por así corresponder.- Montevideo, veintiseis de Noviembre de dos mil cuatro.-
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55245 Dic 03- Dic 16

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos "SOCOLOVSKY, DIEGO MARCEL Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 229 - Ficha 2-50938/2004", se ha solicitado la rectificación de: la partida de nacimiento de MILLIE SOCOLOVSKY SZAFRAN, nacida en día 11/03/2003 inscripta el día 25/03/2003 en en la oficina de Estado Civil Nº 9 del depto. de Montevideo, Acta Nº 229, en el sentido de donde dice: "MILLIE" debe decir "MILI", por así corresponder. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el tres de noviembre de dos mil cuatro. ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55101 Nov 29- Dic 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos "GARATE, ISABEL Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha 2-50101/2004", se ha solicitado la rectificación de: a) la partida de nacimiento de ISABEL GARATE ROSSIELLO, nacida el día 07/09/1958 e inscripta el día 09/09/1958 en la oficina de Estado Civil de la 20 sección del depto. de Montevideo, Acta Nº 360, en el sentido de donde dice: "Rosielo" debe decir "ROSSIELLO", por así corresponder, b) la partida de matrimonio de Otero Vicente c/ Garate, Isabel", ocurrido el día 08 de julio de 1977, ente el oficial de Estado Civil a cargo de la oficina N° 10, del depto. de Montevideo, Acta Nº 631, en el sentido de donde dice "Rosielo" debe decir "ROSSIELLO", por así corresponder, c) de la partida de nacimiento de MONICA DANIELA OTERO GARATE, nacida el dia 14/09/1978 e inscripta el día 20/09/1978 en la oficina de Estado Civil Nº 10 del depto. de Montevideo, Acta Nº 2023, en el sentido de donde dice "Rosielo" debe decir "ROSSIELLO" por así corresponder, d) de la partida de nacimiento de CLAUDIO SEBASTIAN OTERO GARATE, nacido el 29/10/1982 e inscripto el día 04/11/1982 en la oficina de Estado Civil Nº 10 del depto. de Montevideo, Acta Nº 1962, en el sentido de donde dice "Rosielo" debe decir "ROSSIELLO" por así corresponder, e) de la partida de nacimiento de ALEXANDRA ANTONELLA OTERO GARATE, nacida el 19/03/1984 e inscripta el 22/03/1984 en la oficina de Estado Civil Nº 12 del depto. de Montevideo, Acta Nº 799 en el sentido de donde dice "Rosielo" debe decir "ROSSIELLO" por así corresponder. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el tres de noviembre de dos mil cuatro. ALONDRA G. BOADA, ATUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55261 Dic 06- Dic 17

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno en autos caratulados "CAMEJO FIGUERON Gerardo Daniel y SILVA BURGUES Paula Eva - Rectificación de Partida - Ficha 293/2002", se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de partida de nacimiento de Melina Eva SILVA SILVA, nacida el día 3 de julio de 1997, en Montevideo, Oficina N° 11, Acta N- 5041, en el sentido que en donde dice "que es hija y hay una línea" debe decir "que es hija legítima", y en donde dice "de Paula Eva SILVA" debe decir "de Gerardo Daniel CAMEJO y Paula Eva SILVA", y al margen debe decir "Melina Eva CAMEJO SILVA", por así corresponder.- Montevideo 14 de marzo de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55296 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: SIMON MARTINO, GABRIELA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDAS - IUE: 2-44507/2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de GABRIELA BEATRIZ SIMON MARTINO nacida el 29 de marzo de 1936, inscripta el 5 de abril de 1936, en la 18º Sección Judicial de Montevideo, Acta nº 982, en el sentido que donde figura "ORTEGA debe decir "SIMON" y donde dice nacionalidad de sus padres "españoles", la de su madre debe decir "oriental" por así corresponder. b) de matrimonio de Diego SIMON ORTEGA y Elida MARTINO BENTANCUR, celebrado el día 22 de setiembre de 1934, en la 11a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 139, en el sentido que donde dice "ORTEGA DIEGO SIMON" debe decir "SIMON ORTEGA Diego" y donde dice "hijo de padre desconocido" debe decir de "Francisco SIMON REYES y de Gabriela ORTEGA", por así corresponder.
Montevideo, 26 de noviembre de dos mil cuatro Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55270 Dic 06- Dic 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º turno en autos: BENITEZ, PATRICIA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - FICHA 2-19418/2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguiente partida de nacimiento de JOUAN MARCOS BENITEZ BENITEZ, nacido el 28 de febrero de 1994, e inscripto el 14 de marzo de 1994 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1567, en el sentido que donde dice JOUAN, debe decir JOHAN, por así corresponder. Montevideo 9 de setiembre de dos mil cuatro.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55257 Dic 06- Dic 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "SCABELO BOMERA, ANA MARIA"-RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-42087/2004, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO, Acta N° 4797, de fecha 7 de Noviembre de 1958, de la Oficina Adj D. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "Rositta Bomera" debe decir "Rosina Vomerotisa" y donde dice "Scabelo" debe decir "Scavello"
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55120 Nov 29- Dic 10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "DA COSTA TELIS, Daiana Soledad-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE:157-678/2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DAIANA SOLEDAD DA COSTA TELIS al margen del cuerpo de la partida dónde dice DA ROSA debe decir DA COSTA. Tramita por consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho. Bella Unión, 23 de noviembre de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55276 Dic 07- Dic 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "ANDREA ALONSO. RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 176-1139/2004, se solicitó la rectificación de partida de MATRIMONIO, de ANDREA PAOLA ALONSO CABRERA, en el sentido que en todos los lugares donde dice «ANDREA PAOLA CABRERA», deberá decir «ANDREA PAOLA ALONSO CABRERA» Y la rectificación de partida de NACIMIENTO de sus hijos CARLOS SANTIAGO Y LUCIA MICAELA, en el sentido que en todos los lugares donde dice el nombre de la madre "ANDREA PAOLA CABRERA" deberá decir "ANDREA PAOLA ALONSO CABRERA"
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO. Pando. 23 de Noviembre de 2004. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55125 Nov 29- Dic 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MARIA CELESTE. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 208-1127/2004", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de María Celeste, fallecida el 2 de febrero de 2000, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1era. sección del departamento de Cerro Largo, el 7 de febrero de 2000, ACTA N° 48, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores: en el cuerpo de dicha acta donde dice: "falleció María Celeste", debe decir: "falleció María Celeste PINTOS", y al márgen de dicha acta donde dice: "María Celeste", debe decir: "PINTOS, María Celeste", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 19 de noviembre de 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55251 Dic 06- Dic 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2do. TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "CIOLI CASAÑA, Uriel RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA 223-1218/2004", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: "DE NACIMIENTO" DE Angel Eusebio Francisco CIOLI, Acta de Inscripción Nº. 273 de fecha 01/09/1907 (nacido el 14/08/1907), ante el Oficial de E. Civil de la 3era. Sección Judicial del Dpto. de Colonia, YA QUE EN EL CUERPO DE LA PARTIDA DONDE FIGURA LA PALABRA "ITALIANO", DEBE DECIR: "ORIENTAL" POR SER LO CORRECTO. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA A LOS SOLOS EFECTOS DE SU PUBLICACION. COLONIA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55085 Nov 26- Dic 16

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2do. TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "CIOLI BEROIS, Giovana RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA 223-1230/2004", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: "DE MATRIMONIO" de VALLEJO, Jorge y CIOLI Giovana Gisele, ACTA DE INSCRIPCION Nº. 79 de fecha 31 de mayo de 1991, ante el Oficial de Estado Civil de la 1era. Sección del Dpto. de Colonia, ya que en el cuerpo de la misma donde se señala como lugar de nacimiento de la contrayente Giovana CIOLI, la ciudad de Colonia, DEBE DECIR: TARARIRAS POR SER LO CORRECTO PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS. ESTOS AUTOS ESTAN PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. COLONIA, 05 de Noviembre de 2004.-
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55086 Nov 26- Dic 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "POMBO CANO JENIFFER NOELIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE-274-1160/2004", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento JENIFFER NOELIA POMBO CANO (ACTA N° 391), en el sentido que donde dice Yeniffer tanto en el contenido del renglón 23 como en la anotación marginal, debe decir JENIFFER por así corresponder.
Minas, 4 de octubre de 2004. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55094 Nov 29- Dic 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "VELAZQUEZ SANDIN, NIBIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-1071/2004, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de NIBIA VELAZQUEZ SANDIN, en el siguiente sentido: en el margen del Acta, donde dice "SANDIN VELAZQUEZ NIBIA" debe decir "VELAZQUEZ SANDIN NIBIA", por ser lo correcto. Rivera, 16 de noviembre de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55097 Nov 29- Dic 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "MUNIZ FERNANDEZ LUCIANA VIRGINIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-1200/2004", SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de ARIADNA LUZMILA- Inscripta el 29/11/2001- nacida el 22/11/2001, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha- Rocha-, Acta No. 720, en el sentido que donde dice al márgen: "RODRIGUEZ MUNIZ ARIADNA LUZMILA", debe de decir: "ALTEZ MUNIZ ARIADNA LUZMILA", y que donde dice: "COMPARECE EDGARD HIPOLITO RODRIGUEZ", debe de decir: "COMPARECE EDGARD HIPOLITO ALTEZ RODRIGUEZ", donde dice: "POR LINEA PATERNA DE OLGA RODRIGUEZ", debe decir: "POR LINEA PATERNA DE HIPOLITO ALTEZ Y OLGA RODRIGUEZ", por asi corresponder.-
Por providencia No. 4564 de fecha 27/09/2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciseis días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55246 Dic 06- Dic 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "REMEDI MARIA EDITH y REMEDI MARIA ORFILIA. RECTIFICACION DE PARTIDAS", FICHA IUE: 352-1157/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede: MARIA EDITH REMEDI y MARIA ORFILIA REMEDI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de MATRIMONIO de: MARIA ORFILIA REMEDI CON LUIS DOMINGO GANICOCHE, ACTA N° 1 de la TERCERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 5 de ENERO del año 1961.- 2) de MATRIMONIO de: MARIA EDITH REMEDI CON BERNARDINO DIAZ, ACTA N° 9, de la TERCERA SECCION JUDICIAL del departamento de SALTO, de fecha 9 de FEBRERO del año 1961 en el sentido de que, en cuanto a la fecha de nacimiento donde dice: "24 de MAYO de 1936", debe decir "25 de MAYO de 1936"; por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en Salto, el día 22 (VEINTIDOS) de NOVIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO). ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55142 Nov 30- Dic 13

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "IFRAN TRINIDAD EDOROFINA. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-1210/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede: EDOROFINA IFRAN TRINIDAD, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de: EDOROFINA IFRAN TRINIDAD ACTA número 588, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del departamento de Salto, de fecha 23 de ABRIL del año 1965; en el sentido que EN EL CUERPO de la misma, donde dice: "25 de MARZO DE 1946", debe decir "25 DE MARZO DE 1944", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día 23 (VEINTITRES) de NOVIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO). ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55157 Dic 01- Dic 14

EDICTO

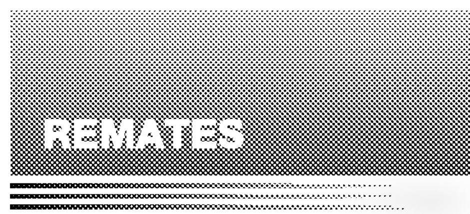
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "ZUNINI IZAGUIRRE, JOSE NEPOMUCENO y otros. RECTIFICACION de PARTIDAS", FICHA IUE: 352 - 669/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede: ANDREA MACHADO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de: JOSE TOMAS ZUNINI CANONIERO, ACTA número 115, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del departamento de Salto, de fecha 18 de ABRIL del año 1890; en el sentido de que en el CUERPO de la misma, donde dice: "CANONERO y CASANO", debe decir "CANONIERO y GAZZANO", por así corresponder.- 2) de NACIMIENTO de JUAN DIEGO ZUNINI FRANCO FRAGUAS ACTA Nº 158 de fecha 5 de Febrero del año 1986, 3) de JUAN MARTIN ZUNINI FRANCO FRAGUAS ACTA Nº 976 de fecha 30 de Junio del año 1992; 4) de MARIA JOAQUINA ZUNINI ANDRIOLI ACTA Nº 1274 de fecha 9 de Diciembre del año 1950, 5) de NATALIA MARIA QUIRO SALDAÑA SUNINI ACTA Nº 1043 de fecha 16 de Agosto del año 1973, 6) de MARTIN JOSE QUIRO SALDAÑA ZUNINI ACTA Nº 210 de fecha 9 de Febrero del año 1978, 7) de FACUNDO QUIRO SALDAÑA ZUNINI ACTA Nº 1013 de fecha 24 de Julio del año 1987, 8) de LOURDES MARIA ZUNINI ANDRIOLI ACTA Nº 140 de fecha 21 de Febrero del año 1945; 9) de MARIA MAGDALENA VALSECHI ZUNINI ACTA Nº 1096 de fecha 15 de Setiembre del año 1970; 10) de FEDERICO VALSECHI ZUNINI ACTA Nº 599 de fecha 26 de Abril del año 1976; 11) de RAFAEL VALSECCHI ZUNINI ACTA Nº 719 de fecha 26 Junio de 1972; 12) de ALFREDO JOSE ZUNINI ANDRIOLI ACTA Nº 126 de fecha 18 de Febrero del año 1943; 13) de MARGARITA PATRICIA ZUNINI GARCIA ACTA Nº 128 de fecha 29 de Enero del año 1974; 14) de FRANCO EMILIANO NICOLA ZUNINI ACTA 1465 de fecha 17 de Junio del año 1993; todas partidas de NACIMIENTO correspondientes al Juzgado de Paz de la PRIMERA Sección Judicial del Departamento de SALTO.- 15) de JUAN CARLOS ZUNINI HARREGUY ACTA Nº 254 de fecha 13 de Junio del año 1961; 16) de GUILLERMO ZUNINI FRANCO FRAGUAS ACTA Nº 127 de fecha 3 de Marzo del año 1989; 17) de MONICA MARIEL ZUNINI HARREGUY ACTA Nº 342 de fecha 6 de Julio del año 1970; 18) de WALTER ANDRES ZUNINI ACTA Nº 96 de fecha 12 de Abril del año 1916; 19) de JORGE MARCELO VALSECCHI ZUNINI ACTA Nº 161 de fecha 8 de Julio del año 1966; Todas partidas de NACIMIENTO correspondientes al Juzgado de Paz de la SEGUNDA Sección Judicial de SALTO.- 20) de LORENA VALSECCHI GARRETT ACTA 45 de fecha 13 de Enero del año 1995; 21) de NICOLAS VALSECCHI GARRETT ACTA Nº 1980 de fecha 16 de Octubre del año 1997; 22) de SEBASTIAN VALSECCHI GARRETT ACTA Nº 567 de fecha 22 de Marzo del año 2000; 23) de FELIPE GARMENDIA VALSECHI ACTA Nº 1899 de fecha 6 de Octubre del año 1997; y 24) de AGUSTIN GARMENDIA VALSECHI ACTA Nº 634 de fecha 9 de Abril del año 2000, Todas partidas de NACIMIENTO correspondientes al Juzgado de Paz de la PRIMERA Sección Judicial del Departamento de PAYSANDU.- 1) de MATRIMONIO de: JOSE TOMAS ZUNINI CANONIERO con AMELIA PAMPARATO ACTA Nº 26 de fecha 12 de Marzo del año 1965 del Juzgado de Paz de la TERCERA seccion Judicial de Salto; 2) de JUAN CARLOS ZUNINI

HARREGUY con VERONICA MARIA FRANCO FRAGUAS ACTA Nº 74 de fecha 18 de Abril del año 1975; 3) de WALTER ANDRES ZUNINI con ANGELES ANDRIOLI ACTA Nº 130 de fecha 28 de Noviembre del año 1940; 4) de WALTER ANDRES ZUNINI con NELLY RENEE ETCHENIQUE ACTA Nº 177 de fecha 25 de Setiembre del año 1970; 5) de MARIA JOAQUINA ZUNINI ANDRIOLI con JULIO CESAR QUIRO SALDAÑA ACTA Nº 144 de fecha 27 de Julio del año 1972; 6) de NATALIA MARIA QUIRO SALDAÑA ZUNINI con JOSE MARIANO ZEDNICEK ACTA Nº 2 de fecha 7 de Enero del año 2000; 7) de LOURDES MARIA ZUNINI ANDRIOLI con JORGE VALSECHI ACTA Nº 174 de fecha 30 de Setiembre del año 1965; Todas PARTIDAS DE MATRIMONIO correspodientes al Juzgado de Paz de la PRIMERA Sección Judicial de SALTO; 8) de MONICA MARIEL ZUNINI HARREGUY con FABIAN GANDHI CANADAS ACTA Nº 2 de fecha 4 de Enero del año 2001 de la Oficina nº 3 de MONTEVIDEO; 9) de JORGE MARCELO VALSECCHI con MARIANA CARMEN GARRETT ACTA Nº 31 de fecha 10 de Enero del año 1992 de la Oficina nº 10 de MONTEVIDEO, 10) de MARIA MAGDALENA VALSECHI con HUGO ANDRES GARMENDIA ACTA nº 338 de fecha 7 de Noviembre de 1996 de la Sección Judicial PRIMERA de PAYSANDU; 11) de ALFREDO ZUNINI ANDRIOLI con GLADYS NAIR DUFFEY ACTA Nº 62 de fecha 17 de Marzo del año 1972 del Juzgado de Paz de la SEGUNDA Seccion Judicial de SALTO; 12) de MARGARITA PATRICIA ZUNINI con JUAN RAMON NICOLA ACTA Nº 154 de fecha 27 de Noviembre del año 1992 del Juzgado de Paz de la TERCERA Sección Judicial de Salto.- PARTIDA DE DEFUNCION de 1) JOSE TOMAS ZUNINI CANONIERO ACTA Nº 75 de fecha 5 de Junio del año 1970 y 2) de WALTER ANDRES ZUNINI ACTA Nº 110 de fecha 8 de Julio del año 1992, las dos correspondientes al Juzgado de Paz de la SEGUNDA Sección Judicial de Salto.- En el sentido que donde dice "ZUNINI" debe decir "ZUNINO". Y partida de DEFUNCION de JOSE ZUNINO GAZZANO ACTA Nº 170 DE FECHA 26 DE nOVIEMBRE DEL AÑO 1934 de la SEGUNDA Sección Judicial de Salto, en el sentido de que donde dice "nacido en BRONALDO" debe decir "nacido en MURIALDO" y donde dice "MARIA GASSANO" debe decir "MARIA GAZZANO", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día 24 (VEINTICUATRO) de NOVIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO).
Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55275 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "MANDY VIDIÑAPIN, ERNESTO MIGUEL Y GARCIA PIRIZ, NANCY TERESITA -RECTIFICACION de PARTIDAS - IUE: 353 - 848/2004", se hace saber que se presentaron ante esta Sede: ERNESTO MIGUEL MANDY VIDIÑAPIN, NANCY TERESITA GARCIA PIRIZ Y DIANA MARIA MANDY GARCIA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de MATRIMONIO DE: MANDY, ERNESTO MIGUEL C/ GARCIA, NANCY TERESITA, ACTA Nº 182 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1987, B) de NACIMIENTO DE: MANDY GARCIA, DIANA MARIA, ACTA Nº 46 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1987, C) de NACIMIENTO de: MANDY, ERNESTO MIGUEL, ACTA Nº 252 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU DE FECHA 8 DE MARZO DE 1960, en el sentido de que en la misma donde dice: "MANDY" debe decir: "MANDZY", por así corresponder; y D) de NACIMIENTO de NANDY GARCIA, EMANUEL ERNESTO, ACTA número 2925 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL de SALTO, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1997: en el sentido de que en la misma donde dice: "NANDY", debe decir "MANDZY" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55221 Dic 02- Dic 15



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "CASAVIEJA LUZARDO, MIRIAM Y OTRO C/ VIGORITO LANATA, BEATRIZ Y CASELLA VALLARINO WALTER OSMAR - EJECUCION HIPOTECARIA- Ficha: 20-117/2002, se hace saber que el próximo 22 de Diciembre a las 10 y 30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con sus construcciones, sito en la 10ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 121.508, que de acuerdo con el, plano del Agrim. Sarandí Asuaga Nogue de diciembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 17/12/71, con el N° 67.771 consta de una área de 886 mts. con 33 dmts. y se deslinda 20 mts. 10 cmts. de frente al NE a la Avda. Bolivia, puerta N° 1577, entre las calles Beirut y Libano, distando el punto medio de su frente 65 mts. 70 cmts. del corte de prolongación de la Avda. Bolivia y calle Líbano; 50 mts. 81 cmts. al SE lindando con inmueble padrón 121.510; 24 mts. 9 cmts. al SO lindando con los inmuebles padrones NOS. 121.500 y 121.502; 37 mts. 51 cmts. al NO, lindando con inmueble padrón 121.507. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta la bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4°) Que se desconoce la situación actual de las construcciones, si existén deudas con B.P.S. y la situación ocupacional del bien. 6°) Que existen deudas con la IMM por tributos y con enseñanza primaria antes de la hipoteca. 7°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 1°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.- Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.
20) $ 8625 5/p 34235 Dic 06- Dic 10

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "ALZARADEL ALASDRAKI, ALBERTO Y ALASDRAKI DOÑO, LUNA c/ BARTOLOTTA FERNÁNDEZ, ELIDA RAQUEL Y OTROS. EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 24-719/2002, se hace saber que el próximo 22 de diciembre, a las 12 hs. en el local de la A.N.R.C.I., Bme Mitre Nº 1321 se procederá por intermedio del Martillero Jose Martinez Gomez (Matrícula Nº 415-Ruc 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en dolares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: terreno con mejoras ubicado en la Novena Sección Judicial de Canelones, zona suburbana, Solymar, localidad catastral Ciudad de la Costa, empadronado con el No. 12.967 el cual según plano del Agrim. Héctor Carlomagno de julio de 1952, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 16 de setiembre de 1952 con el Nº 7.304, se individualiza como solar 12 de la manzana 94; consta de una superficie de 644 mts. 8 dms. y se deslinda así: 15 mts. 3 cms. de frente al N.E a calle de Veinte Metros, hoy calle Brasil, 43 mts. 7 cms. al S.E con solar 13; 15 mts. 2 cms. al S.O con el solar 33 y 42 mts. 92 cms al N.O con el solar 11, todos del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dolares estadounidenses.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión comprador e impuestos del rematador

o sea el 6,02% sobre el precio resultante, mas el 1% de impuesto departamental.- 4) Que se observan los titulos de propiedad del bien, se desconoce la situación tributaria, ocupacional y la existencia de deudas por las construcciones con BPS y que el bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, documentación e información registral agregada en autos.- 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523 Piso. 3º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 30 de noviembre de 2004.- Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7875 5/p 34406 Dic 07- Dic 13

QUINTO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos caratulados "B.B.V.A. S.A. C/ LOPEZ, OSCAR Y OTROS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA, FICHA 28-246/2000", se hace saber que el próximo 14 de diciembre a las 10 y 30 horas en el local de la calle Galicia Nº 1069, el martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Unidad 003 de propiedad horizontal, que forma parte del edificio construído en el terreno ubicado en la 16º Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 155.610, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Arturo Adorian de enero de 1983, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 21 de marzo de 1983 con el Nº 2444, tiene una superficie de 415 metros 69 decímetros, con 10 m 23 cm de frente al Noreste a la calle Tomás Basañez y línea curva de 16 m 86 cm de desarrollo al Norte frente a la calle Saldanha Da Gama por ser esquina. La unidad 003 está empadronada individualmente con el número CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ BARRA CERO CERO TRES (155.610/003) y según el mencionado plano se desarrolla en dos plantas: a) Planta Baja a cota más 0 m 85 cm con una superficie de 48 metros 94 decímetros y b) Planta Alta, a cota 3 m 61 cm, con una superficie de 48 m 81 dm; superficie total de la unidad: 97 metros 75 decímetros.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo y en el acto la comisión del Rematador, IVA e Impuesto a las Ventas Forzadas, totalizando el 6,02% del precio ofertado.- 2) Que sólo serán descontables del precio los tributos necesarios para escrituración (Contribución e Impuesto de Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate.- 3) Que existen deudas ante la I.M.M. no imputables al precio que al 10.10.03 ascendían a $ 878 desconociéndose si existen deudas por gastos comunes. 4) Que el título de propiedad y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 26 de noviembre de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 8625 5/p 34233 Dic 06- Dic 10

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos: "BANCO DE MONTEVIDEO S.A. - FONDO DE RECUPERACION DEL PATRIMONIO BANCARIO c/ GARCIA SUAREZ ESTRELLA Y OTRO"- Ejecución hipotecaria (ficha: 28-565/2001), se hace saber que el próximo 17 de diciembre de 2004 desde las 13:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido del alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar y edificio ubicado en la septima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, Balneario Solymar, empadronado con el número 11.172, el que según plano de los Agrimensores José A. Richero y César A. Herrera, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 17 de febrero de 1950 con el número 5547, esta señalado con el número 2 de la manzana 8 y tiene un área de 651 m. 13 dm. dando su frente a noroeste 21 m. a la calle número 9, dos rectas de 14,40 m. cada una al sureste linda con solar uno, 21 m. de frente al suroeste a la calle 12, hoy General Rivera y al noroeste 2 tramos de rectas de 16,61 m. cada una lindando con solar 3 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que solo podrá imputar al precio los tributos necesarios para la escrituración (contribución inmobiliaria y primaria) que se adeudaren a la fecha del remate. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de diciembre de 2004. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 4500 3/p 34531 Dic 08- Dic 10

FRANCISCO OLASCOAGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada (Fojas 232) en los autos caratulados "INTERPESCA INTERNATIONAL S.A. c/ GENNADIEVICH TREMBISTSKY, Víctor y OTROS - PROCESO EJECUTIVO - "IUE 28-118/2003, se hace saber que el MARTES 21 DE DICIEMBRE DE 2004 a la hora 14:30 en Bartolomé Mitre 1321 - ANRCI - (Fojas 232 vto.), el Rematador Francisco Olascoaga, Matrícula 4986, RUC 211630610019, en diligencia que será presidida por la señora Alguacil y por el martillero designado, sacará a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sobre la base del 50% de sus tasaciones (Fojas 34 y 35) y al mejor postor, los dos buques embargados en autos, a saber: 1º) Buque pesquero "RUTSAVA", de bandera RUSA, señal de llamada "UGKH", Nº de matrícula 770.476 (Fojas 26 vto.), eslora 47,92 metros, manga 10,50 metros, tonelaje bruto 925, material del casco acero (Fojas 122), surto en el espigón Nº 7 de la escollera sur del Puerto de Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires, República Argentina - (Fojas 25) - BASE U$S 200.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL); y 2º) Buque pesquero "SANTA MARÍA", de bandera de CABO VERDE, señal de llamada "D4DW" (Fojas 109), Nº de matrícula 2711, eslora 41,18 metros, manga 8,50 metros, tonelaje bruto 564 (Fojas 109), material del casco acero, surto en la Boya 2 de la Dársena II del Puerto de Montevideo (Fojas 62) - BASE U$S 50.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL). SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada del martillo, en efectivo o letra de cambio o cheque certificado el 30% de su oferta en calidad de seña, más el 15,51% por comisión al rematador (incluído; los impuestos de su actividad y el 2% por impuesto a las ventas forzadas). B) Por no existir títulos agregados al expediente, correrá por cuenta de los respectivos mejores postores la regularización jurídica, tributaria e impositiva de ambos buques. C) Será de cargo del demandado el pago del 2,78% por comisión del rematador, más los gastos de publicidad y otros que se efectuaren. D) Se deja constancia que al 10/11/04 hay deudas denunciadas en el expediente por la ANP, por servicios prestados al "Santa María", que ascienden a U$S 3.698 más intereses de mora (Fojas 174 y 175). E) Ambos buques se rematan a la vista, en sus actuales condiciones, de acuerdo a la documentación y certificados agregados y sin posibilidad de reclamación posterior alguna. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de DICIEMBRE de 2004. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 5175 3/p 34538 Dic 08- Dic 10

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 5o. Turno dictada en Autos "ACFOR S.A Y OTRO / MEGO KNUTH, KLEVER Y OTRO, EJECUCIÓN HIPOTECARIA. FICHA 28-371/2003 se hace saber que el próximo 16 de diciembre del 2004 a las 16:30 Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er. Piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden en la manzana No. 43 de la localidad catastral ROCHA del Departamento del mismo nombre empadronado con el No. 558, compuesto según plano del Agrimensor Carlos Arboleya inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el No. 599 el 7 de febrero de 1955 y que es copia del plano del Agrimensor Raúl C. Borsani inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el No. 36 el 24 de julio de 1934, con una superficie de: 385 metros 98 decímetros y que linda: al Sureste, 9 metros 6 centímetros de frente a la calle Veinticinco de Agosto, donde la puerta de acceso se individualiza con el No. 51, al Suroeste, línea quebrada de tres tramos rectos que miden: 20 metros 89 centímetros, 38 centímetros y 22 metros 71 centímetros, corriendo el segundo de suroeste, a Noreste y los restantes de Sureste a Noroeste, lindando con el Terreno de Olegaria D. de López, al Noroeste 8 metros 66 centímetros con Laudamas Demichelli y al Noreste 43 metros 66 centímetros con otro solar del mismo plano de Don Juan Aguiar. SE PREVIE-

NE: 1.) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo o cheque certificado, y en dólares americanos. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comision del rematador e impuestos o sea el 7.02% incluido impuestos del precio del remate. 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.34% del precio del remate. 4.) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5) Que solamente son imputables al precio los Tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaran a la fecha del remate.. 6) Que el 1% que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo del precio. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en 25 de Mayo 523 5o piso.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 8 de diciembre de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 9375 5/p 34703 Dic 09- Dic 15

DECIMO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "SEVEL URUGUAY S.A. c/ AGUIRRE PEREIRA, Angel Fabian" - Ejecución Prendaria - Ficha 21 - 171/ 02, se hace saber que el próximo 22 de Diciembre a partir de las 11 horas, en el local de la calle Convenio 820 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matricula 4421, RUC 212097110015, se sacará a remate público, sin base, en DÓLARES AMERICANOS y al mejor postor los vehículos embargados y secuestrados en autos todos empadronados en la Intendencia Municipal de Maldonado según el siguiente detalle: 1º) Automóvil marca FIAT, modelo PALIO EDX del año 1997, Padrón nº 427.716, Matricula B 012203, motor a nafta nº 5249427. 2º) Automóvil marca FIAT, modelo SIENA S del año 1999, Padrón nº 435.388, Matricula B 012800, motor nº 5064437. 3º) Automóvil marca FIAT, modelo PALIO EDX del año 1999, Padrón nº 435.291, Matricula B 012779, motor nº 5625526. 4º) Automóvil marca FIAT, modelo PALIO EDX del año 1997, Padrón nº 427.179, Matricula B 012069, motor nº 5242148. 5º) Automóvil marca FIAT, modelo PALIO EDX del año 1998, Padrón nº 434.945, Matricula B 012743, motor nº 5626521. 6º) Automóvil marca FIAT, modelo PALIO EDX del año 1998, Padrón nº 434.946, Matricula B 012742, motor nº 5625371. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 60% de su oferta y deberá abonar además el 15,71% por concepto de comisión más impuestos al Rematador. Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que luego tendrá un plazo de 72 horas a partir del remate para completar el precio y retirar el vehículo. 3º) Que será de cuenta del mejor postor los gastos devengados en la posterior tranferencia del automotor así como el pago de los impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Que los vehículos se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregadas. 5º) Que no fueron agregadas a estas actuaciones las libretas de circulación de los vehículos. 6º) Que según la información municipal agregada en este expediente todos los automotores a subastar mantienen deuda de patente con la Intendencia respectiva. 7º) Que será de cuenta de la presente ejecución el pago de la comisión más impuestos de venta correspondientes al Rematador, o sea el 2,68% de los valores subastados. 8º) Que los títulos y demás antecedentes se encuetran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 23 de Noviembre del 2004. Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.

20) $ 5175 3/p 34593 Dic 09- Dic 13

DECIMOPRIMER TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO. Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 11° Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C/ Ibáñez, Hugo y otros- Ejecución Hipotecaria- Ficha N° 23-36/2003", el próximo 21 de diciembre a las 10.00 horas, en Solís N° 1463, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien: inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 19ª Sección Judicial del Depto. de Canelones, localidad catastral de El Pinar, zona suburbana, padrón N° 14.283, (antes en m/á N° 11663), señalado con el N° 21, de la manzana 73, en el plano del Agr. Carlos Pollio, de noviembre de 1949, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Pando, con el N° 158, el 13/3/1950, según el cual se compone de un área de 1.193 m. 72 dm y tiene el siguiente deslinde: 22 m al Oeste dando frente a la calle 17 m, que separa de la manzana 54, distando el punto extremo de dicho frente 30 m. 27 cm, del comienzo de la ochava curva que une la calle mencionada con la Avda. a la Playa; 54 m. 23 cm al Norte, lindando con solares 1 y 2; 22 m al Este, lindando con solar 3 y 54 m. 29 cm al Sur lindando con solar 20, siendo todos de la misma manzana y plano.. SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N° 523 Piso 2° B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 7,02% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,34% del precio martillado; E) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. F) Se desconoce deuda por tributos de Enseñanza Primaria y BPS; G) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria que al 9/3/04 ascendía a $ 45.999,00; H) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; A los efectos de su publicación por 3 (tres) días se expide el presente en Montevideo, el 29 de noviembre de 2004.- Esc. MATILDE CAIRELLO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5400 3/p 34595 Dic 09- Dic 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13o Turno, en autos: "BCO ACAC S.A. c/ BINBOL S.A."- Crédito Prendario (ficha: 27-625/2001), el próximo 16 de diciembre de 2004, desde las 14:00 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Camioneta marca HONDA, tipo rural, modelo ACCORD 2.2 EX, padrón No. 406.813, matricula B 517.219 (Maldonado), año 1994, motor F22B11466325, a nafta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que existe deuda por patente ante la I. M. de Maldonado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de diciembre de 2004. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2250 3/p 34660 Dic 09- Dic 13

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13o Turno, en autos: "COFAC c/ SOFILAND y OTROS"- Crédito Prendario (ficha: 27-284/ 2003), el próximo 16 de diciembre de 2004, desde las 14:00 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Automovil marca Peugeot, modelo 306 XND, padrón 507.518, matricula SAS 6488 (Montevideo), motor 10CUHQ4000302, año 1999, a gas oil. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que existe deuda por patente ante la I. M. de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de noviembre de 2004. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 2025 3/p 34661 Dic 09- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, Autos caratulados "BALUMA C/ CADIS S.A. JUICIO EJECUTIVO" ficha 27/ 352/2003, se hace saber que el día 20 de diciembre de 2004 a las 10 y 30 horas en Av Uruguay 1389, se procederá por el martillero CARLOS MUSETTI ESTEFAN, matrícula 329, RUC 210839930011, asistido por la Señora Alguacil de la Sede al remate de los siguientes bienes muebles sobre 2/3 partes de su tasación y al mejor postor en dólares norteamericanos: 1) 10 Morsas 5" CROSS VISE, base U$S 373,33- 2) 14 Morsas de 6" CROSS VISE, MADE IN TAIWAN S-MARCA VISIBLE base U$S 522.66.- 3) 4 Pulidoras angulares "METABO" 9 No. 61 1690, 2300 wats base U$S 448.-, 4) 1 Taladro No. 750 16/2 "METABO" 5/8, base U$S 60.- 5) 1 Lijadora Orbital "METABO" No. 6100, base U$S 116.66.- 6) 3 Pulidoras Neumaticas Mod. AT

7041, base U$S120.- 7) 3 Pulidoras Neumaticas Mod..AT 7041 base U$S 120.-; 8) 1 lijadora angular AT7070S de 7" base U$S 30.-; 9) 3 pulidoras angular AT7074 de 4" 7036 base U$S 120.-; 10) 2 pulidoras neumaticas modelo AT 7041 base U$S 80.-; 11) 6 pulidoras angular 4" AT 7036 base U$S 100.-; 12) 2 lijadoras verticales AE 7" 7070S base U$S 66,66.-; 13) 6 pulidoras verticales c/ corto 1/4 1587 base U$S 100.-; 14) 22 pulidoras verticales c/ largo AT 7033 base U$S 528.-; 15) 3 engrapadoras hidraulicas AT 6015K base U$S 132.-; 16) 3 llaves de impacto 3/4" base U$S 300.-; 17) 2 clavadoras neumaticas AT 3091 base U$S 500.-; 18) 2 clavadoras neumaticas AT 3070 16/64 base U$S 300.-; 19) 2 ENGRAPADORAS de mano AT 3102 A base U$S 160.- 20) 1 taladro neumatico AT 4080 base U$S 60.-; 21) 2 taladros polifuncional con 7 funciones marca NAREX UK 0400 base U$S 160.-; 22) 2 pulidoras marca NAREX verticales de piedra base U$S 140.-; 23) 1 caja de dados hasta 50 mm. BAHCO c/ 6 acc. base U$S 240.-, 24) 1 caja de dados 60 mm. BAHCO con 5 acc. base U$S 240.-; 25) 1 juego dados mod. 303 BAHCO 3031 base U$S 100.-; 26) 28 juegos dados encastre 1/4 BAHCO con acc. base U$S 1400.-; 27) 2 equipos BAHCO 3031 base U$S 280.-; 28) 2 moladoras CREUSEN de banco AS 517 OT una para piedra 6···· y otra para 8····base U$S 100.-; 29) 1 Cizalla marca BOSCH gsc 2.8 base U$S 250.-; 30) 1 Ingletadora POWERTOO S 9810 T base U$S 240.-; 31) 1 Sierra Sin Fin DEWALT DW 3501 serie 100004 motor DW 3401 base U$S 400.-; 32) 1 cepillo de banco marca POWER TOOL S 686 12 T base U$S 240.- . Se previene que: 1) el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Retirar la mercadería dentro de las 48 horas. 3) El mejor postor deberá abonar la comisión del 10% mas IVA e impuestos del rematador en el acto y en efectivo. 4) Será de cargo de los ejecutados los gastos de remate, publicaciones, etc. y el 2% mas IVA e impuestos correspondientes al expediente de la parte vendedora a favor del martillero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo seis de diciembre de 2004. escrbana. Gilda E. Caétano. Actuaria.

20) $ 7200 3/p 34671 Dic 09- Dic 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º. Turno, dictada en autos caratulados; "GUTIERREZ GARCÍA C/ PRINCIPIANO, SILVIA MABEL Y OTROS Ejecución Hipotecaria" Ficha 33-420/2001, se hace saber que el 21 de diciembre próximo, hora 10:00 en Rincón 623 de Montevideo, el Martillero Daniel G. Benech, matrícula 4660, RUC 213234720012, asistido por la Sra. Alguacil, quien presidirá, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Departamento de Rocha, Balneario "Parque Santa Isabel de la Pedrera", empadronados antes en mayor área con el Nº 1.455 de la 10ª Sección Judicial y Catastral de Rocha, con los siguientes números de padrones: PADRÓN Nº 53778, Solar 15, Manzana 55; PADRON Nº 48.569, Solar 6, Manzana 92; PADRON Nº 25.607, Solar 11, Manzana 95; PADRON Nº 38.342, Solar 7, Manzana 96; PADRON Nº 49.041, Solar 1, Manzana 101; PADRON Nº 38.347, Solar 14, Manzana 101; PADRON Nº 25.622, Solar 4, Manzana 105; PADRON Nº 25.071, Solar 4, Manzana 110; PADRON Nº 25.628, Solar 6, Manzana 110; PADRON Nº 38.358, Solar 5, Manzana 110; PADRON Nº 25.629, Solar 6, Manzana 111, PADRON Nº 38.360, Solar 7, Manzana 113; PADRON Nº 25.637, Solar 7, Manzana 115; PADRON Nº 48.550, Solar 11, Manzana 121; PADRON Nº 38.119, Solar 6, Manzana 1; PADRON Nº 38.324, Solar 7, Manzana 20; PADRON Nº 48.991, Solar 1, Manzana 118; PADRON Nº 38.366, Solar 10, Manzana 123; PADRON Nº 25.674, Solar 6, Manzana 136; PADRON Nº 48.978, Solar 8, Manzana 94; PADRON Nº 48.979, Solar 9, Manzana 94; PADRON Nº 48.980, Solar 10, Manzana 94; PADRON Nº 48.981, Solar 13 Manzana 94: PADRÓN Nº 48.983, Solar 6, Manzana 96; PADRON Nº 45.571, Solar 17, Manzana 119; PADRON Nº 49.028, Solar 5, Manzana 140, todos según plano del Agrimensor NELSON SORIA, de noviembre de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 3.146, el 10 de abril de 1964.. Se previene:: I) que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto, II) serán de cargo del comprador los gastos y honorarios por certificados, escrituración, los impuestos, tasas nacionales que por la ley le corresponden, III) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e I.V.A. (4,02%) más Impuesto a las Ventas Forzadas (2%) lo que le hace un total del 6,02% del precio de remate en el acto. IV) será de cargo de los ejecutados los gastos de remate, publicaciones etc. y la comisión e impuestos correspondiente a la parte vendedora siendo un 1,36%. V) se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. VI) se podrá descontar del precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate VII) existe deuda global ante la I. M. de Rocha pos $ 98.926°° al 22/1/2003, VIII) el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, estando el estudio de títulos en base a testimonios de las respectivas matrices y los antecedentes a disposición de los interesados, para su consulta en la Sede, bajo el rubro de estos autos. Montevideo, Noviembre 15 de 2004. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6300 3/p 34429 Dic 08- Dic 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados "BERLANGIERI PEREIRA, TOMÁS Y OTROS C/ TASENDE RECAREY, MANUEL Y OTROS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA - Ficha 2-3733/2004", se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 11.oo horas, en el local de la A.N.R.C.I. Bmé. Mitre 1321, por intermedio del martillero Manuel MACHADO CARDOSO, Matrícula 4483 RUC 212104860010, asistido por el Oficial Alguacil de la Sede, se procederá al remate en subasta pública, sin base y al mejor postor en dólares americanos del siguiente bien inmueble: unidad 002 de propiedad horizontal, Ley 10.751, que forma parte del edificio construido en un terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, zona Urbana, barrio Malvín, padrón matriz número ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno, que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Hugo Telles Almenar, de noviembre de 1976, cotejado por el Servicio de Edificación del Municipio de Montevideo, el 8 de agosto de 1977, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 84.151 el 27 de setiembre de 1977, tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados y se deslinda así: 11,99 metros de frante al Este a la calle Río de la Plata, entre la Avenida General Rivera y calle Las Delicias; distando su punto más cercano del frente 25,86 metros de la esquina formada con la primera. La unidad cero cero dos se ubica en planta baja, a cota vertical +0,40 metros, empadronada individualmente con el número ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno barra cero cero dos (179.471/002), con una superficie individual de sesenta y nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Jardín "B", Patio "D", Jardín "F", y Ducto I uno.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 30% por concepto de seña en efectivo, letra de cambio, o cheque certificado, en dólares estadounidenses; más la comisión de compra del Rematador e impuestos 4,02%, y el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios e impuestos que la Ley pone de su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del 1% más I.V.A. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5) Que surge deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria que se podrá imputar al precio hasta la fecha del Remate. 6) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan de la información registral y documentación agregadas. 7) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 5. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de noviembre de 2004.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 9750 5/p 34315 Dic 07- Dic 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18vo. Turno dictada en autos caratulados SAMAN C/ AZPIROZ LIZASO, JACINTO - Ejecución Hipotecaria - Ficha 38-410/2002 se hace saber que el 23 de diciembre de 2004 a las 9 y 30 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares y al mejor postor de los siguientes bienes: a) solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la ciudad de Chuy 5ta. Sección Judicial del Dpto de Rocha, padrón 2013 señalado con el nro. 5 de la manzana 7 del plano del Agrimensor Carlos Arboleya inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el nro. 2949 el 29/7/1963 con un área de 360 mts y linda al N 12 mts. de frente a calle Gaboto; al S igual extensión con solar 11, al E 30 mts. con solar 6 y al O igual extensión con solar 4. b) Solar de terreno edificio y sus mejoras ubicado en la ciudad de Chuy 5ta. Sección Judicial del Dpto. de Rocha, padrón 1930 señalado con el nro. 11 de la manzana 11 del plano del Agrimensor Alberto Darré, inscripto en la Oficina Departamental de Ca-

tastro de Rocha el 27.5.49 con el nro. 108 compuesto de un área de 369 mts con 12,30 mts. al N de frente a calle 8; al E 30 mts. con solares 14 y 15 al S 12 mts. con solar 12 y al O 30 mts. con solar 9. c) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en en la ciudad de Chuy 5ta. Sección Judicial del Dpto de Rocha padrón 419 manzana 26 que según plano del agrimensor Cesar Quintana inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el nro. 8180 el 05/06/1985 consta de una superficie de 619 mts. y linda al SO 24,70 mts. de frente a calle Francisco de los Santos; al SE 25 mts. de frente a calle León Ventura, al E 25,04 mts. con padrón 269 y al O 25 mts. con padrón 270 d) Solar de terreno con construcciones que le acceden ubicado en la ciudad de Chuy 5ta. Sección Judicial y catastral del Dpto. de Rocha padrón 2723 antes padrón 323 compuesto de una superficie de 4084,98 mts. el que según plano del Agrimensor Carlos Arboleya inscripto en la oficina departamental de Catastro de Rocha con el nro. 7927 el 31/08/1983 tiene el siguiente deslinde 48 mts. 68 cms. de frente al NO a Camino Nacional actualmente Avenida España, igual extensión al SE a Ruta nro. 9, 100 mts. al NE con fracción 1 del padrón 323 y 101,70 mts. al SO con padrón 2724 y fracción 4 del padrón 723.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos o sea el 2,34%. 4) Se desconoce el estado ocupacional de los bienes a subastarse. 5) La subasta se efectuará en las condiciones que resultan de la titulación y certificados registrales presentados. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 5to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 1° de diciembre de 2004. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7425 3/p 34662 Dic 09- Dic 13

DECIMONOVENO TURNO

DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A C/ LOPEZ ARZA, ROSANA Y OTRO - EJECUCION HIPOTECARIA- FICHA: 39-446/2002" se hace saber que el próximo 21 de Diciembre a las 10 horas en el local de la calle Rincón N° 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 501 (ley 14.261) que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 3ª sección judicial, departamento de Montevideo, padrón matriz N° 84.507 el día 15/9/77, consta de una superficie de mts 716 con 9 dmts que se deslinda así: con mts 24 con 28 cmts de frente al E a la calle Ciudadela y 21 mts al S de frente a Plaza Independencia, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 3 mts 5 cmts de extensión. La unidad relacionada está empadronada individualmente con el N° 4797/501, se ubica en plata azotea a cota vertical más 23 mts 68 cmts tiene una superficie de 44 mts 49 dmts y se compone del departamento 501 (a) con un área de 12 mts 88 dmts y departamento 501 (b) con un área de 31 mts 61 dmts. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3°) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos- o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4°) Que se desconoce el estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5°) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan de la información registral y documentación agregada. 6°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 5°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de noviembre de 2004.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 8250 5/p 34234 Dic 06- Dic 10

VIGESIMO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20° Turno, en autos caratulados "BANCO SURINVEST SA c/ ETROY S.A Y OTROS.- EJECUCIÓN HIPOTECARIA" FICHA 89/ 2001, se hace saber que el 20 de diciembre de 2004 a las 10 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia N° 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido del señor Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, de los siguientes bienes inmuebles:

25 (veinticinco) Unidades de Propiedad Horizontal identificadas como Garages Números 019, 020, 021, 022, 023, 024, 228, 229, 230, 309, 312, 315, 325, 411, 412, 420, 421, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 430 y 512 del Edificio "Carropark", construido en un terreno ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, Padrón Matriz 180 y 3.226, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal según plano del agrimensor Ibsen Mario Peyrot de noviembre de 1987 cotejado por la IMM, el 11 de noviembre de 1994 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 08.11.95 con el N° 26.693, consta de una superficie de mil noventa y cuatro metros cuarenta y seis decímetros (1.094 m 46 decímetros) y el siguiente deslinde: al norte 25 metros 50 centímetros de frente a la calle San José entre las de Javier Barrios Amorín y Andrés Martínez Trueba, distando su punto medio 38 metros 68 centímetros a la proyección de la esquina con la calle últimamente nombrada: al este 42 metros 92 centímetros, lindando con el padrón 2383: al sur 25 metros 50 centímetros lindando con parte del padrón 1297 y parte del padrón 1289: y al oeste 42 metros 92 centímetros lindando con el padrón 1.284 - Las unidades citadas tienen los padrones individuales y se describen según el mismo plano de acuerdo a lo siguiente: I) en planta baja, a cota vertical más menos 0,00: garage 019, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cero diecinueve.- superficie diez metros y veinte decímetros.- garage 020, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cero veinte.- superficie nueve metros setenta y nueve decímetros.- garage 021, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cero veintiuno.- superficie diez metros once decímetros.- garage 022, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cero veintidós.- superficie diez metros trece decímetros.- garage 023, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cero veintitrés.- superficie diez metros once decímetros.- garage 024, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cero veinticuatro.- superficie diez metros veinte y seis decímetros.- II) EN SEGUNDO PISO: a cota vertical más cinco metros dos centímetros: garage 228, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra superficie diez metros dieciséis decímetros.- garage 229 padrón ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra doscientos veintinueve.- superficie diez metros dieciséis decímetros.- garage 230 padrón ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra doscientos treinta. superficie diez metros treinta y un decímetros.- IIII) EN TERCER PISO. A cota vertical más siete metros cincuenta y un centímetros: garage 309, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos ventiséis barra trescientos nueve. superficie doce metros ventisiete decímetros.- garage 312, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos ventiséis barra trescientos doce, superficie trece metros noventa y un decímetro.- garage 315, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra trescientos quince. superficie nueve metros noventa y cinco decímetros.- garage 325 padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra trescientos veinticinco superficie diez metros diecisiete decímetros.- IV) EN EL CUARTO PISO a cota vertical más diez metros.- garage 411, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientosventiséis barra cuatrocientos once, superficie doce metros noventa y cuatro decímetros.- garage 412, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos ventiséis barra cuatrocientos doce, superficie trece metros ochenta y cuatro decímetros.- garage 420, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos ventiséis barra cuatrocientos veinte, superficie diez metros treinta y cinco decímetros.- garage 421, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos ventiséis barra cuatrocientos veintiuno, superficie diez metros dieciocho decímetros.- garage 423 padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cuatrocientos veintitrés, superficie diez metros catorce decímetros.- garage 424, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cuatrocientos veinticuatro superficie diez metros catorce decímetros.- garage 425 padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra

cuatrocientos veinticinco. Superficie diez metros.- garage 426, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cuatrocientos veintiséis. Superficie diez metros diecisiete decímetros.- garage 427, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cuatrocientos veintisiete. superficie diez metros.- garage 428 padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cuatrocientos veintiocho superficie diez metros catorce decímetros.- garage 430 padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cuatrocientos treinta superficie diez metros dieciséis decímetros. V) EN EL QUINTO PISO a cota vertical más doce metros cincuenta y dos centímetros garage 512, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra quinientos doce. superficie trece metros ochenta y ocho decímetros.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%), impuesto del 2% a las ventas forzadas. Ley 16.320.- 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132.- 4) Que existe Deuda tributaria (Intendencia Municipal de Montevideo), deuda gastos comunes, habiéndose presentado en autos la administración del edificio denunciando la ejecución emanada de dicha deuda, ante el juzgado Civil de 12 turno, ficha 619/01. 5) Se ignora si existe deuda por contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 2 de 12 de 2004.-

Esc. Adriana Vazquez Fresco.

20) $ 15600 4/p 34449 Dic 08- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados "DIAZ SPOSITO, JUAN ROBERTO y SALABERRY PASCUAL, MARIA PAULA" Sucesiones, ficha 42-18/2000, se hace saber que el próximo 21 de diciembre a las 10 horas en el local sito en Misiones 1365, se procedera por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matrícula 2237 Ruc. 213384600012, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 268,196.oo del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, sito en la 18ª. Sec. Judicial del departamento de Canelones, Ciudad dela Costa, localidad catastral San Jose de Carrasco, zona urbana, empadronado con el no. 53 (antes 9901 en m/a) señalado como solar 7 de la manzana 15 en el plano del Agr. Raul Moltedo de noviembre de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro el 26.12.50 según el cual tiene una superficie de 700 mts. cuadrados con 14 mts. de frente al Suroeste a la calle Buschental No. 412, entre Avda. Giannatasio (antes Continuacion Avda. Italia) y Roque Saenz Peña, distando el punto extremo 30 mts. a la esquina formada con la última de las nombradas; al Noroeste 50 mts. lindando con solar 8; al Noreste 14 mts. linda con padron 47 y al Sureste 50 mts. lindando con solar 4 padron 52, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepta de seña. 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 402% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Serán de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el 1% del impuesto municipal. 4) El inmueble se encuentra libre de ocupantes. 5) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, siendo estos los únicos rubros a descontar del saldo de precio hasta el dia del remate. 6) No se presentaron planos y los titulos de propiedad y sus antecedentes, no fueron presentados en su original, sino que los prímeros se presentaron en testimonio por exhibición y los últimos no se presentaron. 7) Que toda la documentación referente a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. Uruguay 1030 piso 5º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 23 de 2004. Mª Alicia Curi Perez, ACTUARIA.

20) $ 8625 5/p 34415 Dic 07- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° Turno, dicatado en los autos: "Bangueses, Adriana c/ Rivero Vidal, Ismael Cesar y Tejeira, José - Juicio Ejecutivo", Ficha 122 - 400/1999, se hace saber que el próximo 21 de diciembre de 2004, a las 15:00 horas, en el local de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matrícula 806, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sobre la base del 50% de su valor de tasación: $ 8.752, en pesos uruguayos y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 104, que integra el edificio sito en la 14º Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 58.208, el que según plano del Agr. Enrique Abba, de agosto de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 90.171 el 1º de octubre de 1979, tiene una superficie de 429 mts. 14.28 cm., de frente al S.O. a calle Amado Nervo. La referida unidad se empadronó individualmente con el Nº 58.208/104 y tiene una superficie de 32 mts. 25 dms. Se ubica en 1º piso a cota vertical más 2.87 mts. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña, en el acto, en efectivo o en cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de la misma y demás que la ley pone de su cargo. 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo, el 6.02% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos. 4) Será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e impuestos del 1.34% del precio ofrecido. 5) No se agregó testimonio por exhibición del poder otorgado por la Sra. Graciela Silva Ojeda el 22 de junio de 1989. 6) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Tributos Domiciliarios. 7) Se desconoce si existe deudas por Primaria y Gastos Comunes al igual que en cualquier organismo público. 8) Se desconoce el estado de conservación y ocupación del bien. La documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Zabala 1367 piso 3, con la situación emergente a los mismos.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 6 de Diciembre de 2004. ESC. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario.

20) $ 4725 3/p 34640 Dic 09- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictado en los autos: "KATIDEL S.A. c/ MANCIONE COPPOLA, ELIDA CONCEPCIÓN Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO", Ficha: 122-749/2001, se hace saber que el próximo 17 de diciembre de 2004, a las 14:00 horas, en el local de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matrícula 806, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación: $ 154.005, en pesos uruguayos y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 006, que integra el edificio sito en la 5º Sección Judicial de Montevideo, Localidad catastral Montevideo, padrón Nº 1824, el que según plano del Agr. Francisco Lafranconi, de junio de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 66.505 el 1º de julio de 1971, tiene una superficie de 1845 m cuadrados 20 dm cuadrados y se deslinda así: 20 m 4 y 10 m 82, al S. de frente a la calle Durazno 1715, 1717, 1723 y 1727. La referida unidad empadronada individualmente con el Nº 1824/006, tiene una superficie de 67m 17 dm cuadrados, se ubica en planta baja a cota vertical más 0m.,y le corresponde el uso exclusivo de patio "H" SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña, en el acto, en efectivo o en cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de la misma y demás que la ley pone de su cargo. 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo, el 6.02% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos. 4) Será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e impuestos del 1.34% del precio ofrecido. 5) se desconoce la existencia de deudas por Contribución Inmobiliaria y Tributos Domiciliarios. 6) Se desconoce si existe deuda por Primaria y Gastos Comunes al igual que en cualquier organismo público. 7) Se desconoce el estado de conservación y ocupación del bien. La documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Zabala 1367 piso 3

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 6 de Diciembre de 2004. ESC. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario.

20) $ 4950 3/p 34641 Dic 09- Dic 13

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en los autos caratulados "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ MENDEZ IGLESIAS, Roberto y Otros. Ejecución Hipo-

tecaria." Fa. 2-9369/2004, se hace saber que el próximo 17 de diciembre a las 11 hs. en el local de Yaro Nº 1123, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Unidad 004, padrón individual 58.340/004, que es parte del edificio incorporado a P.H. de acuerdo con las Leyes 10.751 y 14.261, en el terreno situado en la 7ª S. J. de Montevideo, padrón matríz 58.340, que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agr. Roberto Pérez Rodino de setiembre de 1994, cotejado por la División Propiedad Horizontal de la D.G.C. el 5/10/1994 e inscripto con el Nº 24.948 el 13/10/1994, tiene una superficie de 404 mt 74 dm y tiene al N.O. 9,80 mt sobre calle Constitución entre Martín García y Coquimbo, distando el punto medio del frente: 34,18 mt de la esquina con la última citada. La unidad 004, de acuerdo al plano referido tiene parte "a" y "b". La parte "a" se sitúa en P.B. a cota vertical más 1,15 mt, tiene una superficie de 48 mt 87 dm y la parte "b" se sitúa en Planta Entre Piso a cota vertical más 3,30 mt, tiene una superficie de 5 mt 39 dm. El área total es de 84 mt 26 dm. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s/ venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Existe último título de propiedad original agregado al expediente y antecedentes en testimonio de acuerdo al art. 386.3 del C.G.P. 5º) Existe deuda al 7/9/2004 de Contribución Inmobiliaria $ 130,oo, tasa general $ 2.788,oo, tasa de saneamiento $ 586,oo, por Tributo de Educación Primaria $ 189,oo, desconociéndose si existen otros por consumos, ni hay información sobre la situación general del enajenante y el padrón referido con el BPS. 6º) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 7º) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. 8º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del la Sede (18 de Julio Nº 1589 piso 4). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de noviembre de 2004. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

20) $ 8625 5/p 34609 Dic 09- Dic 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

DANIEL ILUNDAIN
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 3° Turno dictada en autos: ALBERTO DOMINGUEZ CURUCHET C/ ROMERO OSCAR. Juicio Ejecutivo. Ficha: 115-713/1988, se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 11 horas en el local de la A.N.R.C.I. sito en la calle Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN (Mat. 2320 RUC 060012220012), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación -o sea- $ 17.850,66 el siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número 109.396, (antes en m/a 24.417) de la 13ª. Sección judicial de Montevideo, localidad Montevideo, señalado con el N° 5 en el plano del Agr. Raul B. Conde de junio de 1924 inscripto en Topografía el 2/7/24, del cual resulta que tiene un área de 429 mc 50 dm. y se deslinda así: 10 m de frente al SE de frente a la calle Bolivia entre Vizcaya y Rio de Janeiro; 42 m 95 cms. al SO lindando con solar 4; 10 m al NO lindando con solar 16 ; y 42 m 95 cm. al NE lindando con el solar 6 y 10. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra e impuestos del Rematador (4.02% incluido I.V.A.) más el 2% de impuesto a las ventas forzadas; y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.34% incluido I.V.A.); 3) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de autos; 4) Que se desconoce la situación ocupacional y fiscal del bien; 5) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Zabala 1367 piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 2 de 2004.
ESC. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 7125 5/p 34321 Dic 07- Dic 13

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "ASAMBLEA DE COPROP. DE LA TORRE 2 DEL CJTO. HAB PARQUE POSADAS c/ RODRÍGUEZ MACHADO, MARTA Y OTROS". Crédito Hipotecario. Ficha 118-311/2003", se hace saber que el próximo 21 de diciembre de 2004, a partir de las 12.00 hs. en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321, el martillero MARIO FLORES COSTA, Matrícula Nº 5357, R.U.C. 213975200016, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y sin base el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal, empadronada con el Nº 80283/1204/E, que se ubica en el block E piso 12 planta a cota vertical + 120,45 metros, consta de una superficie de 68,31 metros cuadrados, le corresponde el uso exclusivo de la terraza M12, construido en terreno sito en la 14ª sección judicial de Montevideo, padrón matriz 80.283, el que según plano del Agr. Fructuoso Netto de junio de 1980, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 24 de junio de 1980 con el Nº 92181, consta de una superficie de 9 há 6015 m 6 dm y se deslinda de la siguiente manera: 87,87 metros de frente al sur a la Av. Luis Alberto de Herrera entre Millán y Francisco Bicudo distando el punto medio 99,57 m de la última nombrada. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma más la comisión del rematador e impuestos, o sea el 6,02% del precio de remate. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 3) La titulación que se encuentra en la Sede se trata de testimonios encontrándose la documentación original depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay ya que se encuentra hipoticado por éste. 4) Existen deudas municipales. 5) Se desconoce toda otra situación del bien y estado ocupacional del bien. Los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Zabala 1367 piso 3º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de noviembre de 2004. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

20) $ 4500 3/p 34428 Dic 08- Dic 10

OCTAVO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 8° TURNO, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS: "MALOWANY, DAVID C/ AGOS GONZALEZ, EDUARDO", JUICIO EJECUTIVO, FICHA 120-267/2003, SE HACE SABER QUE EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 13:00 HORAS EN BARTOLOMÉ MITRE 1321, SE PROCEDERÁ POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRÍCULA N° 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL, A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA CON UNA BASE EQUIVALENTE A LAS 2/3 PARTES DEL VALOR DE TASACIÓN, ES DECIR, $ 321.588 Y EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, EL SIGUIENTE BIEN: APARTAMENTO O UNIDAD 1002, PADRÓN INDIVIDUAL N° 126.862/1002 EL QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO HORIZONTAL DEL ING. AGR. OSCAR WEISTAL DE 9/83, COTEJADO POR EL SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE LA I.M.M. EL 22/02/84 E INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL EL 9/03 SIGUIENTE CON EL N° 4.246, SE UBICA EN EL 10° PISO DEL EDIFICIO A COTA VERTICAL MÁS 26 METROS, 94 CENTÍMETROS, SE COMPONE DE UNA SUPERFICIE DE 33 METROS 78 DECÍMETROS Y LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LA TERRAZA "G10" (BIEN COMÚN); - DICHA UNIDAD FORMA PARTE DEL EDIFICIO DENOMINADO AULIDE CONSTRUIDO SEGÚN PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN N° 154.004 Y 154.004/1 CON HABILITACIÓN FINAL CONCEDIDA POR LA I.M.M. CON FECHA 3/2/84 EN UN SOLAR DE TERRENO UBICADO EN ZONA URBANA DE LA 15ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, PADRÓN MATRIZ N° 126.862 EL QUE SEGÚN PLANO CITADO SE COMPONE DE UNA SUPERFICIE DE 248 METROS 37 DECÍMETROS Y DA FRENTE EN 12 METROS 40 CENTÍMETROS AL NORTE A LA CALLE 26 DE MARZO ENTRE LAS CALLES JOSE L. OSORIO Y PEREIRA DE LA LUZ, DISTANDO EL PUNTO MEDIO DE DICHO FRENTE 23 METROS Y 20 CENTÍMETROS DE LA ESQUINA FORMADA CON LA CALLE JOSÉ L. OSORIO.
SE PREVIENE: 1 - EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN DÓLARES ESTADOUNI-

DENSES Y A CUENTA DEL PRECIO, EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACIÓN Y LOS IMPUESTOS Y COMISIÓN DEL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,02%), A PAGAR EN EL ACTO. 3 - QUE SERÁN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISIÓN E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA 1,34%. 4 - QUE SE IGNORA EL ESTADO OCUPACIONAL DEL BIEN. 5 - SE IGNORA EL ESTADO DE DEUDAS POR CONTRIBUCIÓN, EXPENSAS, PRIMARIA, B.P.S., O CUALQUIER OTRO QUE GRAVARA DEL BIEN. 6 - LOS TÍTULOS ESTÁN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 386.3 DEL C.G.P. 7 - EL REMATE SE REALIZA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DE LA TITULACIÓN, CERTIFICADOS REGISTRALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN AGREGADA EN AUTOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU ESTUDIO EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, ZABALA 1367 PISO 3°. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES A LOS 3 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

20) $ 5850 3/p 34639 Dic 09- Dic 13

DECIMOPRIMER TURNO

MICHEL MAUAD SEBA.-
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados" AMATO RAUL c/ RODRIGUEZ MARIA DORYS. JUICIO EJECUTIVO" Fa. 123-253/2003, se hace saber que el proximo 21 de diciembre a las 11.30hrs. en el local de la A.N.R.C.I, Bme Mitre 1321 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MICHEL MAUAD, mat. 3950 RUC 2142974500010, sacara a la venta en remate publico al mejor postor, en dolares norteamericanos, el siguiente bien inmueble: solar de terreno, con construcciones y demas mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Seccion Judicial del Departamento de Cerro Largo, planta suburbana de la Ciudad de Melo, empadronado con el No. 3536 de la manzana 302 (antes 3) señalado el solar con el No. 10, el cual según plano del Agrimensor Jose Entenza de marzo de 1945, inscripto en la Direccion Gral. De Catastro de Cerro Largo con el No. 66 el 14 de abril de 1945, consta de una superficie de 600 ms2. que se deslinda asi: 12 mts. Al N.E de frente a calle publica hoy Manuel Galan s/n, 50 mts al S.E lindando con solar 9, 12 mts. al S.O lindando con solar 3 y 50 mts. Al N.O lindando con solar 11 y parte del solar 7, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º.) Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, todo en dolares norteamericanos. 2º) Que seran de cargo del comprador los gastos de escrituracion, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, como asi tambien la comision comprador e impuestos del rematador o sea el 6.02% mas el 1% de impuestos departamental (el cual sera imputable al saldo de precio), sobre la venta. 3º) Que seran de cargo del expediente la comision vendedr e impuestos del rematador o sea el 1.34% de venta. 4º) Se desconoce la situación ocupacional y de conservación del bien. 5º) Existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria, desconociendose si existen deudas por primaria al igual que con otro Organismo Publico. 6o) Los antecedentes y certificados registrales se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede. Zabala 1367 Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo 06 de DICIEMBRE de 2004.-
ESC. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario.

20) $ 4725 3/p 34597 Dic 09- Dic 13

DECIMOCTAVO TURNO

ALDO FERRARI SARZABAL Y PABLO FERRARI CICCONE

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 18o. Turno, dictada en los autos caratulados "Fascioli Administraciones S.R.L. c/ Faira Lanzaro, Lily María, Ejecución de Hipoteca" Exped. 130-103/2003, se hace saber que el próximo día 17 de diciembre de 2004 a partir de las 10 horas en los salones de la calle Constituyente 1978 al 1980, se procederá por intermedio de los martilleros Aldo Ferrari Sarzabal (Mat. 139) y Pablo Ferrari Ciccone (Mat. 4697) en forma indistinta, presidiendo la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número ochocientos dos, que forma parte del edificio emplazado en el solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número seis mil trescientos ochenta y uno, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal levantado por el Agrimensor Nelson Gepp en enero de mil novecientos setenta y cinco, cotejado por el Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, el seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el quince siguiente, con el número mil seiscientos treinta y seis, se compone de una superficie de setecientos setenta y siete metros setenta decímetros y da de frente a dos calles: al Norte en veinte metros ochenta y siete a la calle Mercedes y al Oeste en diez metros sesenta y siete centímetros a calle Germán Barbato, distando el punto medio del frenta a la calle mercedes, diecinueve metros setecientos noventa y cinco milímetros de la esquina con Barbato.- La unida está empadronada con el número seis mil trescientos ochenta y uno-ochocientos dos (6.381-802) y de acuerdo al plano mencionado se ubica en octavo piso, a cota vertical más veintiún metros cincuenta y tres centímetros, se compone de un área de sesenta metros treinta y un decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza F ocho.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto decserle aceptada la misma; 2) Será de cargo del comprador la comisión en impuestos de venta del martillero y el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas o ea el 6.02%; 3) Existe deuda por concepto de Contribución Unmobiliaria y tributos domiciliarios; 4) Que se desconoce otra situación tributaria ni ocupacional del bien; 5) Que se remata con testimonio por exhibición del último título y antecedentes dominiales, encontrandose los títulos de propiedad en el B.H.U.; 6) Que los documentos que sirven como antecedentes y los certificados de los Registros Públicos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sede de este Juzgado, en las condiciones emergentes de los mismos; 7) Será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del martillero o sea el 1.34%.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de noviembre de 2004.
Ma. Alejandra Pintos, Actuaria Adjunta.

20) $ 9375 5/p 34664 Dic 09- Dic 15

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 36o en autos: "EDIFICIO J'ATTENDRAI c/ BENSUSAN ALEJANDRO" - J. Ejecutivo (148-667/1999) se hace saber que el próximo 21 de diciembre de 2004 desde las 14:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN asistido de la Sra. Alguacil, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (base: U$S 30.000) del siguiente bien: Unidad 203 padrón 1365/203 el que según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougue de julio de 1977 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el 31 de enero de 1979 con el No. 7875; se ubica en el 2o piso, a cota vertical más 6 m. 24 cm. con una superficie 85 mc. 45 dmc., comprende departamento 203 (área 65 m. 89 dm), cochera 203 (área 17 m. 95 dm.) y box 203 (1 m. 61 dm.). Le corresponde el uso exclusivo de la terraza J dos. Dicha Unidad forma parte de un edificio constuído en un solar de terreno ubicado en la 1a sección judicial de Maldonado, Barrio Marconi de Punta del Este, empadronado con el No. 1365, según plano antes citado tiene una superficie de 503 mc. 63 dmc. con 20 m. 505 mm. con frente a noreste a calle Covadonga y 13 m 83 cm. con frente al noroeste a la calle Perú por ser esquina. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos de Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%), y 1% de impuesto departamental. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) El bien esta hipotecado a favor del Banco de la República O. Del Uruguay. 6) Existe un contrato de arrendamiento inscripto según información registral. 7) Que existe deuda por contribución inmobiliaria que al 27/2/2002 ascendía a $ 23.120 y por Impuesto de Primaria que al 4/7/2002 ascendía a $ 7.230, según constancia agregadas a fojas 112 y 113. 8) Que existe deuda por tributos domiciliarios. 9) Que el 16/7/04 no existía deuda con OSE (según constancia agregada a fojas 145). 10) Que se trata de una ejecución por deuda de gastos comunes. 11) Que no se encuentra en poder de la Sede

los títulos de propiedad del inmueble ya que los mismos estan en el Juzgado Letrado en lo Civil de 10o turno por estar tramitándose una ejecución hipotecaria. 12) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada. 13) Que se desconoce la situación ocupacional y deuda con B.P.S. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de noviembre de 2004.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 9375 5/p 34659 Dic 09- Dic 15

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos: "CITIBANK N.A. c/ AVE MONTAÑO, PABLO GABRIEL" - Juicio de ejec. prendaria (149-12/2003), el próximo 16 de diciembre de 2004, desde las 14 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero JORGE VANOLI, mat. 2090, RUC. 211479780011, sin base y al mejor postor y en dólares americanos: Automóvil "HYUNDAI" Mod. Atos GLS, año 1999, Matricula actual SAY 9055, (Matricula anterior 987.017), Padrón 515.905 de Montevideo. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que no surge agregado libreta de propiedad del automotor. 4) Que existen deudas al 16/09/04 por concepto de patente $ 27.718, por multas $ 7.401, hay atraso por convenio por $ 36.138, existiendo la prohibición de reempadronar, se desconoce si existen otros adeudos o si tiene Computest vigente. 5) Se venden en su actual estado, a la vista, sin reclamo alguno y en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de noviembre de 2004. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
20) $ 2250 3/p 34530 Dic 08- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALFREDO VIÑA QUESADA
REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de familia de 28º Turno en autos caratulados BO, DAYMAN C/ BO VILMA- Partición- ficha 69-785/2004, se hace saber el publico que el próximo 22 de diciembre a las 11:00hs, en el salón ubicado en Yi 1333 local 101, se procedera, por intermedio del Martillero ALFREDO VIÑA QUESADA matricula 3612 RUC 080054890010 y asistido por la Sra ALGUACIL de la SEDE, a sacar la venta en remate sobre la Base de 2/3 partes de su tasación de Cedula Catastral, a Fojas 22, el siguiente bien inmueble: Unidad 106 del edificio construido en zona urbana de Montevideo 8º Sección Judicial, Padrón matriz 10.510,- que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Carlos Steffen de junio de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 79.535 en diciembre de 1975, tiene una superficie de 970 mts. 58 dm- con 27,20 mts. Al Sureste de frente a Av. Livertador Juan Antonio Lavalleja, entre Lima y Nicaragua, unidad 106 Padrón individual 10.510/106, - según el plano citado se ubica en primer piso, a cota vertical más 3 mts. 20 cm. y tiene una superficie de 39,57 metros. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta por concepto de seña, más comisión e impuestos del Rematador 6,08%, en el acto y en efectivo también sera de su cargo los gastos de escrituración y de más que la Ley pone a su cargo. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador 1,36% del precio subastado. 3) Que se desconoce el actual estado ocupacional del bien, como asi mismo las deudas que pudieren existir por contribuciones y tributos en la (IMM)- BPS. Y Enseñanza Primaria y la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente judicial de la información Registral y documentación agregada, la que se encuentra depositada en el cofre de seguridad del juzgado. URUGUAY 1030 PISO 4º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 22 de Noviembre del año 2004. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
20) $ 3825 3/p 34511 Dic 08- Dic 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: Cofac c/a. Rodriguez López, Miguel Ramón. Ejecución Prendaria. Fa. 111/2002, se hace saber que el dia 17 de Diciembre del 2004 a las 10 horas en calle Navarrete y Castellanos de la Ciudad de Melo, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, sin base y al mejor postor Una Camioneta doble cabina, marca Toyota Hilux, del año 1994, diesel, Padrón Nº E 42398, Matricula EM. 58168 de Cerro Largo, de 4 cilindros, Motor 2L-3529583, Chassis LN850134221. Se previene: Que al mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (15,64%). Que existen adeudos por concepto de patente, los cuales corren por cuenta del comprador. Que el bien se vende en el estado material y Juridico en que se encuentra sin derecho a reclamación alguna. Que se debe estar al informe de la Oficina Actuaria y a los Certificados Registrales.- Melo, Noviembre 30 del 2004. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
20) $ 2250 3/p 34571 Dic 09- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco en autos "EGUREN MANZUR, Beatriz c/ ALVAREZ RODRIGUEZ, Delmar Alfeu.- INTIMACION y JUICIO EJECUTIVO.-" ficha 209-98/2002, se hace saber que el día 17 de diciembre de 2004 a la hora 10 en Virrey Arredondo 1054 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, RUC 03003587001, padrón inmueble 1332, terreno y construcciones ubicado en la tercera Sección Judicial de Cerro Largo, zona urbana de Río Branco, manzana 8, con una superficie de 277 metros 36 decímetros con frente a calle General Artigas, por las 2/3 partes de su tasación.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo; 2) Que el bien se vende en el estado material y jurídico que se encuentra estando a disposición de los interesados los títulos de propiedad, certificados registrales e informes de la Oficina Actuaria de donde surge la situación de las construcciones ante el BPS; 3) Se desconoce el estado ocupacional del bien y si mantiene deudas con UTE y OSE, si adeuda suma alguna por concepto de Contribución Inmibiliaria e Impuesto a Primaria, pudiendo en estos dos casos imputar al precio hasta la suma concurrente.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Río Branco, el día veintitres de noviembre de dos mil cuatro.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
20) $ 2100 2/p 34572 Dic 09- Dic 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NAPOLEON GARDIOL
MARTILLERO PUBLICO
Mat. 4711

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia, de 1° turno de Colonia, en AUTOS, MOREIRA GABRIELA C/ (SUCESORES DE) JUAN CARLOS CURUTCHET Y OTRA; DIEGO Y MARÍA VIRGINIA CURUTCHET GATTI: EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Ficha 6/205/2003, se hace saber que el día miércoles 15 de diciembre del presente año 2004 a la hora 11, en Inmobiliaria Gardiol Avenida Artigas N° 345, de la ciudad de Colonia, el Martillero Napoleón Gardiol, rematará en dólares americanos, acompañado del Sr. Alguacil, sin base, y al mejor postor, Padrón urbano N° 875, terreno con el edificio ya construído superficie 412 m. 3 dm.
A) Se previene, que el mejor postor deberá abonar al contado el 15% de su oferta, más Comisión e Impuestos 7.08%.
B) Que será de cargo, del expediente Comisión e Impuestos del vendedor 1.34%.
C) El Padrón cuenta con una deuda de contribución inmobiliaria de $ 100 098 al ejercicio 2004
D) Que el padrón tiene deudas de primaria de $ 23679 al día 28 de octubre de 2004
E) La subasta se realizará en Dólares Americanos.
F) El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la SEDE JUDICIAL, calle Rivadavia 373 de la capital departamental.
G) Colonia 19 de noviembre de 2004. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
20) $ 2700 3/p 34576 Dic 09- Dic 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos Abi-Saab Elias Juan Antonio c/ Corbo Gonzalez Luis Alberto y Baladan Berrueta Carolina Marisol. Medidas Preparatorias. IUE 274-952/2001 se hace saber que el día 17 de diciembre a la hora 10 en el Hall del Juzgado sito en calle Rodó 634, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Edison Casas, matrícula nro. 4673, nro. de Ruc 090086820015 sin base y al mejor postor presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil del solar de terreno y demás mejoras padrón nro. 6789 de la localidad catastral Minas, departamentao de Lavalleja, que se compone de una superficie de 500 metros con frente a calle Pública 27. SE PREVIENE: 1) que el comprador deberá consignar el 30% de la oferta al serle aceptada esta más la comisión del rematador y demás impuestos.
2) seran de cuenta del comprador los gastos e impuestos nacionales y municipales que la ley y reglamentaciones vigentes ponen a su cargo.
3) que el remate se realizará en dolares estadounidenses.
4) que los títulos se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina actuaria, adviertiéndose que no estan agregados a los mismos los correspondientes planos del bien.
5) que segun surge de autos el bien estaria ocupado por el ejecutado.
Minas, 23 de noviembre de 2004. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
20) $ 4875 5/p 34267 Dic 06- Dic 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "COFAC c/ Ramos Gómez, Marcelo Alejandro y otros", ejecución hipotecaria, ficha 289-246/2003, se hace saber que el próximo 21 de diciembre de 2004 a partir de las 12 hs. en las puertas del Juzgado de 5º turno sito en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", el Rematador Público Alvaro J. Fernández Buzó matr. 5435, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: fracción de campo y demás mejoras que le acceden ubicada en la primera sección catastral del departamento de Maldonado, zona rural, empadronada con el Nº 23583, antes en mayor área con el Nº 521, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos Rodríguez Queirolo de mayo de 2001, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado con el Nº 6244 el 10 de julio de 2001, esta señalada como fracción 1, tiene una superficie de 5 hectáreas 6456 m. y se deslinda así: al oeste 163,92 m. de frente a Camino Vecinal; al norte 347,06 m. lindando con la parte de la fracción 2 del mismo plano; al este 163,80 m. lindando con parte del padrón Nº 212 y al sur 342,32 m. lindando también con parte del padrón Nº 212. SE PREVIENE: 1) La subasta se realizará en dólares americanos. 2) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares americanos. 3) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como la comisión e impuestos del Rematador 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2% del precio subastado. 4) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 1,34% del precio más 1% impuesto municipal. 5) Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones.
Maldonado, 23 de NOVIEMBRE de 2004. ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 7500 5/p 34334 Dic 07- Dic 13

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "COFAC c/ Cabrera Moreira, María Celia y otros", ejecución hipotecaria, ficha 289-271/2003, se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 2004 a partir de las 12,30 hs. en las puertas del Juzgado de 5º turno sito en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", el Rematador Público Alvaro J. Fernández Buzó matr. 5435, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal N° 103 que forma parte del edificio "Aydi Grill" construido por el régimen de la ley 10751 en el solar de terreno sito en la localidad catastral Punta del Este del departamento de Maldonado, zona urbana, Paraje Aydi Grill, manzana catastral Nº 659, padrón matríz N° 2687 que según plano de los Agrimensores Julio H. Cerviño y Washington Torterolo Segovia de abril de 1970, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 5 de mayo siguiente en el expediente Nº 13142 del año 1970 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 29 de junio de 1970 con el N° 3564, se compone de una superficie de 1653 m. con los siguientes frentes: al norte, ochava curva de 9 m., recta de 9 m. 2 cm. y ochava curva de 10 m. 40 cm. por medio con Plaza Helios; al noreste, 33 m. 4 cm. de frente a la calle Ostia y al noroeste 32 m. 84 cm. de frente a Avenida Salto Grande. Dicha unidad, matricula registral BH122687/103, conforme con el plano citado, lleva el padrón individual N° 2687/103, se ubica en el primer piso a cota vertical más 3 m. 2 cm., consta de una superficie de 85 m. 20 dm. y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas "R uno" y "R prima uno", así como el lugar que le corresponde a la unidad en la cochera del edificio ubicada en planta baja. Se previene: 1) La subasta se realizará en dólares americanos. 2) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares americanos. 3) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como la comisión e impuestos del Rematador 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2% del precio subastado. 4) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 1,34% del precio más 1% impuesto municipal. 5) Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones. Maldonado, 23 de noviembre de 2004. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 9750 5/p 34335 Dic 07- Dic 13

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MALDONADO
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos "BROU c/ SAROBA JACQUELINE Y OTROS. Ejecución Hipotecaria" IUE 290-9/2004,- se hace saber que el próximo 20 de diciembre de 2004, a las 10 horas, en el Centro Español sito 18 de Julio 708 y Arturo Santana de esta Ciudad de Maldonado,- por intermedio del Rematador Alarquín Llanes, Matrícula 3762 RUC 150019140013,- asistido del Alguacil de la Sede,- se procederá a la venta en pública subasta,- en dólares americanos, de los siguientes bienes inmuebles y sus anexos: Solares de terreno baldíos, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, Ciudad de Maldonado, zona urbana, Barrio Biarritz, que según plano del Agrimensor Juan Carlos Bayeto de mayo de 1993, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 22 junio de 1993, con el No. 3.462, señalados como: 1) Solar 11 de la manzana 10 PADRON 18.208, compuesto de una superficie de 307 metros 92 decímetros, y se deslinda: 12 metros de frente al Noreste a Avenida Central; 25 metros 66 centímetros al Sureste con el solar 10; 12 metros al Suroeste con parte del solar 9 y 25 metros 66 centímetros al Noroeste con el solar 12.- 2) Solar 12 manzana 10 PADRON 18.209, compuesto de una superficie de 307 metros 92 decímetros, lindando: 12 metros al Noreste de frente a Avenida Central; 25 metros 56 centímetros al Sureste con el solar 11; 12 metros al Suroeste con parte del solar 14; 25 metros 66 centímetros al Noroeste con el solar 13.- 3) Solar 13 manzana 10 PADRON 18.210, compuesto de una superficie de 328 metros 21 decímetros, lindando: 8 metros al Noreste de frente a Avenida Central y 20 metros 66 centímetros tambien de frente a calle 6, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 7 metros 85 centímetros de extensión; 13 metros al Suroeste con parte del solar 14 y 25 metros 66 centímetros al Sureste con el solar 12.- 4) Solar 1 manzana 19 PADRON 18.278,- compuesto de una superficie de 300 metros 12 centímetros, lindando 12 metros 25 centímetros de frente al Suroeste a Avenida Central; 24 metros 50 centímetros al Noroeste con el solar 43; 12 metros 25 centímetros al Noreste con parte del solar 3 y 24 metros 50 centímetros al Sureste con el solar 2.- 5) Solar 2 manzana 19 PADRON 18.279,

compuesto de una superficie de 307 metros, y se deslinda 19 metros 50 centímetros al Sureste frente a calle 6; y 7 metros 75 centímetros al Suroeste también de frente a Avenida Central, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 7 metros 85 centímetros de extensión; 24 metros 50 centímetros al Noroeste con el solar Uno; y 12 metros 75 centímetros al Noroeste con parte del solar 3.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, en concepto de seña, en efectivo y/o cheque certificado.- 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente.- 3) Que serán de cargo del mejor postor la comisión e impuestos del Rematador 4,02% mas el 2% de Impuesto a las Ventas Forzozas Ley 16.320 art. 391, total 6,02% sobre los precios de venta.- 4) Que serán de cargo de la demandada la comisión e impuestos de venta del Rematador 1,34% más el 1% de Impuesto Municipal, total 2,34% sobre los precios de venta.- 5) Que surge de los Certificados sobre los bienes descriptos precedentemente, una promesa de venta inscripta en el Registro de la Propiedad Inmuebles de Maldonado Sección Promesas el 13/4/1999, con el No. 461 al Fo. 545 del Lo. 2,- posterior a la Hipoteca que se ejecuta en estos autos,- siendo la misma inoponible al mejor postor.- 6) Que los títulos y antecedentes de los bienes que se subastan, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de esta Sede, Edificio "San Lázaro" Sarandí casi Ledesma de esta Ciudad.- Y a los efectos legales se efectúan cinco publicaciones.- Maldonado, 24 de noviembre de 2004.- A. Beatriz Barrera Romeu, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 13875 5/p 34203 Dic 06- Dic 10

OCTAVO TURNO

GUSTAVO IOCCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 8º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "CORKEL S.A. c/ COSTASOL S.A. Y OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA", Ficha: 343/88, se hace saber que el próximo 17 de Diciembre a las11 y 30 horas en el local del Centro Español, calle 18 de Julio 708 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula No. 1716, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana catastral Nº 631 de la ciudad de Punta del Este, 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje "La Pastora", empadronado con el Nº 624, el que según plano del Agrim. Antonio Asuaga Nougué de mayo de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 106 el 30/5/51, tiene una superficie de 400 m2 y se deslinda así: 10 mts. de frente al S a calle sin número (hoy Nº 32) entre carretera a Punta del Este (hoy Rambla Claudio Williman) y Avenida Juan Gorlero, por 40 mts. de fondo, lindando al O con padrones Nos. 640, 641 y 2.469; al N con padrón 635 y al E con padrón 625. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Sarandí casi Ledesma, Edificio "San Lázaro" 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 1ro. de diciembre de 2004. Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.

20) $ 7875 5/p 34548 Dic 08- Dic 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA URUGUAY S.A. c/ PEZZATTI HITATEGUY, Gonzalo Javier y Marcelo Raúl- Intimación- HOY: Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha IUE 305-156/2003), se hace saber que el día 14 de diciembre de 2004, a la hora 10 y 30, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Actuaria, a la venta en pública subasta sin base al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú "U", manzana No. 109, padrón No. 4575, que según plano está señalado como solar "dos", consta de una superficie de 302 metros 8215 centímetros, y se deslinda así: 12 metros 14 centímetros de frente al Oeste sobre calle José Pedro Varela, identificado con el No. 1010 entre calles Uruguay y Florida, distando su punto medio 23 metros 97 centímetros de la última nombrada, restos con padrones linderos en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares americanos a la cotización del día de su realización, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.0221% de comisión e impuestos al contado en dinero efectivo; 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones, se aplicará al saldo de precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5) No se presentó certificado de resultancias de autos de la sucesión de Virginia Teresa o María Virginia Lomazzi (antecedentes), resto de la documentación se encuentra en la oficina de esta Sede, a disposición de los interesados para su estudio: 6) Se autoriza al ejecutante conforme a lo dispuesto por el Art. 387.7 del C.G.P..- Paysandú, 2 de diciembre de 2004.- Esc. ANA CECILIA LERENA, Actuaria Adjunta.

20) $ 7500 5/p 34336 Dic 07- Dic 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "DARSEG S.A. c/ CASTRO NEGOCIOS- HOY: Juicio Ejecutivo" (Ficha IUE 306-54/ 2002), se hace saber que el día 17 de diciembre de 2004, a la hora 10 y 45, en el local de Av. Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel A. Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, de los bienes embargados y tasados a (fs. 37).- con la base equivalente a las 2/3 partes de su tasación (balanzas de colgar y de pié Berkel, 2 balanzas eléctricas, 35 equipos de lluvia, 20 cascos para construcción, 25 pares de guantes y 30 juegos de pantalones y camisa de trabajo), en el estado en que encuentran.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza al contado más 15.507% de comisión e impuestos.- Paysandú, 3 de diciembre de 2004.- Dra. ADRIANA DE AZIZ, Juez de Paz Departamental.

20) $ 2025 3/p 34580 Dic 09- Dic 13

TERCER TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 3er. Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "ILLIA, MARIELA c/ MALGOR, Héctor Eduardo- Juicio Ejecutivo Cambiario" (Ficha 308-238/2001), se hace saber que el día 15 de diciembre de 2004, a las 9 y 30 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, P/B) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de $ 161.433,33.-, equivalente a las 2/ 3 partes de su tasación catastral que luce a (fs. 9) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú "U", empadronado con el No. 1941 (antes 1941 en m/á), el cual consta de una superficie de 245 metros 7483 centímetros (según plano 245 metros 70 decímetros), parte de la manzana No. 270, solar No. 2 que se deslinda así: al Este, 6 metros 5 centímetros de frente a calle Treinta y Tres Orientales, restos con padrones linderos, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares americanos, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al contado en efectivo; 2) Saldo de precio, deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien, situación fiscal y fáctica de las construcciones existentes; 5) Solo podrán imputarse al precio de la subasta, deudas por Contribución Inmobiliaria e Impues-

tos de Primaria; 6) Título de propiedad y Certificados Registrales donde surge hipoteca a favor del B.H.U., se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede.-
Paysandú, 15 de noviembre de 2004.- Dr. FRANCISCO RODRIGUEZ, Juez de Paz.
20) $ 6750 5/p 34201 Dic 06- Dic 10

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

-.E D I C T O.-

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: SAHUARIPA S.A. C/ RABINO ISNARDI, RENE RAFAEL Y RABINO MAZZA, TOMAS ESTEBAN. ejecución hipotecaria". IUE: 318-576/2004, se hace saber que el día 21 de diciembre de 2004, a la hora 10.00 y en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo 3397 de la Ciudad de Young, el martillero VALENTIN BEREZAN, matrícula 753 RUC. 130019390015, asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, -EN DOLARES ESTADOUNIDENSES- el siguiente bien inmueble: fracción de campo y las mejoras que le acceden, ubicado actualmente en la Cuarta Sección judicial de Río Negro, Paraje "Gutiérrez Grande" empadronado ocn el Número tres mil novecientos catorce, antes en mayor área con los números trescientos y dos mil trescientos cincuenta y dos y según plano del Agrimensor O. Nelson Jepp de diciembre de 1975, registrado en la Dirección General de Catastro el 31 del mismo mes y año, con el número 1.393, está señalada con la letra "B" y consta de una superficie de doscientas setenta y seis hectáreas, siete mil ciento sesenta y cinco metros y se deslinda asi: al Noroeste, recta de 1.746 metros 75 centímetros por medio con la fracción "A" del mismo plano, al Noreste, los arroyos "Gutiérrez Grande y Gutiérrez chico" que lo separa de los padrones 298 y 380; al Sureste línea recta de 901 metros 30 centímetros lindando con la fracción "E" del mismo plano y al Suroeste recta de 1.804 metros lindando con la fracción señalada con la letra "C" ambas del mismo plano. La fracción descripta tiene salida a Camino Público, por medio de servidumbre de paso de 10 metros de ancho que parte del extremo Sureste y soporta la fracción "E" mencionada, propiedad de los co-demandados Sr. Tomás Esteban Rabino Mazza y su esposa María Luisa Isnardi, según Contrato de Hipoteca agregado en autos. SE PREVIENE: 1), que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo dentro de los sesenta días siguiente a la aprobación del remate.- 2) que serán de su cargo la Comisión del Sr. Ramatador y los demás gastos que la Ley impone.- 3). Se deberá tener presente al momento de la liquidación de créditos, la existencia de acreedores embargantes, por el posible remanente que pudiera quedar de la subasta. Y a los efectos legales se efectúan éstas publicaciones en la ciudad de Young, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Esc. JESUS BICCA MENDOZA, ACTUARIO.
20) $ 5175 3/p 34555 Dic 09- Dic 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "Rodríguez Rosalino y otra con Echevarría Oxandabarat Josefa Teresa y otro, Hoy Ejecución Hipotecaria, IUE 1-589/2003, antes Ficha A/525/2002" se hace saber que el día 15 de diciembre de 2004, a la hora 10, en el hall del tercer piso del Palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble, embargado en autos. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Salto, manzana 608, solar C, padrón N° 20873, el que según plano del Agrimensor Devincenzi Amaro, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 11.11.1955 con el N° 603, se compone de una superficie de 269,95 metros cuadrados con frente a calle Cervantes, estando señalada su puerta de acceso con el N° 151. SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del martillero por la compra. b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta. c) Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de todos los interesados. d) Que en 1990 se otorgó escritura de Partición donde a la demandada le fuera adjudicado el inmueble que se ejecuta, y a su cónyuge únicamente dinero. e) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble y si existen deudas con el BPS por las construcciones existentes en el mismo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 23 de noviembre de 2004. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 6375 5/p 34215 Dic 06- Dic 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O D E R E M A T E

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. turno en autos: "SANCHEZ ABAL, JOSE PEDRO C/ ALDAZ, DANILO Y OTROS, EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 370-866/2004, se hace saber que el día VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2004 a la HORA 11, Y en el mismo bien a ejecutar, saldrá a la venta, sin base y al mejor postor en subasta pública, por intermedio del martillero OSCAR ILUNDAIN, MATRICULA 2489, asistido de la Sra Alguacil de la Sede, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en Paraje San Gregorio, zona rural de la tercera sección catastral del departamento de San José, empadronada con el nro. 6259, (PADRON SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) con una superficie de 147 hectáreas 5250 metros, señalada con el número "DOS" en el plano del Agrimensor Humberto Venosa de abril de 1943, inscripto el 17 de junio siguiente con el nro. 215 en la Dirección General de Catastro, y que se deslinda así: al Noreste 1500 metros con Bautista Perez y Sucesión Juan Donagaray; al Sureste 962 metros con la referida sucesión, y con la fracción 4 del plano: al Suroeste 1.500 metros 60 centímetros con la fracción 3, y al Noroeste, 828 metros 70 centímetros con la fracción UNO B todos del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) Que: el mejor postor deberá consignar el 30% (TREINTA POR CIENTO) del precio final de su oferta en el momento de serle aceptada 2) Que son de cuenta del adquirente, los gastos de escritura, certificados, comisión y tributos que la ley pone a su cargo.- 3) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados.- 4) Que el mejor postor abonará el 6,08% y el expediente 1,36% por comisión e impuestos calculados sobre el valor martillado.- 5) Que se desconoce el estado de ocupación del inmueble 6) Que existe una inscripción vigente de arrendamiento a partir del 1 de mayo del año 2004 con un plazo de 15 años.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 3 de diciembre de 2004.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
20) $ 4275 3/p 34431 Dic 08- Dic 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL
EDICTO

POr disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos:"BANCO A.C.A.C. C/. INES RAMON BRITOS HERNANDEZ Y GLADYS BEATRIZ BRITOS HERNANDEZ.- JUICIO EJECUTIVO".= Fa. 373-522/2002, se hace saber que el próximo 23 de diciembre a la hora 11, en el local de Ciganda 617, por intermedio del martillero Richard Sellanes, saldrá a la venta en pública subasta sobre la base de $ 32.000, el inmueble urbano padrón 3456 de la 1a. Sección Jud. de San José, localidad catastral San José de Mayo con frente a calle 25 de Mayo, Nº 1080, con una superficie de 184 m.c. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada.- 2) Que serán de su cargo la comisión del martillero e impuestos.- 3) Que los títulos se encuentran en la Sede a disposición de los interesados.- 4) Que la comisión del martillero será del 3% al comprador y 1% al expediente, todo más impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates judiciales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
San José, 2 de diciembre de 2004. Dra. Ma. FERNANDA MORALES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 3300 4/p 34527 Dic 08- Dic 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BROU Y MORLEX S.A. C/ OYHARZABAL DEL PALACIO, ENRIQUE Y OTRA. Ejecución de Prenda e Hipoteca".- Fi-

cha 382-338/2000, se hace saber que el día 20 de diciembre de 2004 a la hora 10 y 30, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el martillero designado en autos Sr. Carlos Maria Monnet, con Matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública el siguiente bien inmueble: a) Fracción de campo empadronada con el Nº 267, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Ramón Rivas Maluzán, de mayo de 1923, según el cual tiene una superficie de 295 hás. 6648 m 72 dm., ubicada en "Paraje Las Maulas" 1ª Sección Catastral de Soriano.-

b) Fracción de campo empadronada con el Nº 269, que según plano del Agrimensor Romero Ferreiro de octubre de 1931, consta de una superficie de 574 hás. 3941 m. ubicada en Paraje "Las Maulas", 1ª Secc. Catastral de Soriano.

SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta en dólares americanos, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura, y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto de 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) se deja constancia que los títulos de propiedad de los bienes se encuentran extraviados y que sobre el paddrón "267" a subastar existe inscripción registral de arrendamiento con plazo vigente; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 02 de diciembre de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

20) $ 7500 5/p 34557 Dic 09- Dic 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ GERMAN ANTONIO AVILA GRISI Y GUSTAVO FRANCISCO FRIAS VELAZQUEZ". Juicio Ejecutivo, Fa. B 072/2000, se hace saber que el día VIERNES 17 de DICIEMBRE DE 2004, a la HORA 10 en puertas de esta Sede sita en Roosevelt 671, el Sr. Rematador PASCAL SAIZAR, Mat. 4247, R.U.C. 180078770011, asistido del Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor y sin base el 50% del siguiente bien: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana N° 44 de la ciudad y localidad catastral de Mercedes, zona urbana de la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, Padrón N° 5134, lote "UNO" en el plano del Agrimensor Mario Eduardo Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N° 162 el 28 de noviembre de 1944, según el cual consta de una superficie de 182 m 39 dm.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 15% en caracter de seña con la postura, siendo de su cargo la comisión y tributos, 2) no obran en autos títulos, (Sólo testimonio por exhibición del mismo), 3) no obran agregados expediente de construcción, ni regularización municipal, ni plano de mensura, 4) Se agregó fotocopia simple autenticada de los antecedentes dominiales por los últimos 30 años, 5) Se desconocen adeudos ante Organismos Públicos, 6) Se desconoce el estado de ocupación del bien.- A los efectos legales se realizan las publicaciones, autorizándose tres.- Mercedes, 1 de diciembre de 2004. DR. FERNANDO MORENO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 3375 3/p 34575 Dic 09- Dic 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. Turno en autos: "Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito c/a ELECTROCONFORT S.R.L. o ELECTRO CONFORT S.R.L. y otros.- Juicio Ejecutivo" Ficha 396-347/2004, se hace saber que el dia 17/12/2004, a la hora 11:00 en las puertas de esta Sede, 18 de Julio 349 y por intermedio del Rematador: VIRGILIO GONZALEZ, Matricula 2987, RUC 190035240018, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en remate Público, sobre la base de las dos terceras partes de su Tasación, son $ 23.394,66 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: fracción de terreno baldío, Padrón Nº 12.333 (antes en m/á Nº 11.062, 7520, y antes aún con el Nº 4711) manzana 665 de la zona suburbana de la Localidad Catastral Tacuarembó de este Departamento, con una superficie de 962 m. 2 dm.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en depósito el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que la Comisión y tributos serán de cargo del comprador; 3) Que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación adjunta; 4) Que se desconoce la situación tributaria, ocupacional y/o contributiva del bien ante organismos del Estado, tanto con relación al bien como sus titulares, en especial por deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria; 5) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Sede del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados y en un todo de conformidad con el art. 387 del C.G.P.- Tacuarembó, 30 de Noviembre de 2004. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.

20) $ 3600 3/p 34464 Dic 08- Dic 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en autos "AREZO POSADA, CARLOS c/a GASPERAZZO MARTINEZ, AUGUSTO Y ALVEZ CASURIAGA, ODILIA. "JUICIO EJECUTIVO" FICHA 400-372/2002, se hace saber que el día 14 de Diciembre de 2004 a la hora 11:00 en las puertas de esta Sede, sita en Gral. Flores y Joaquín Suárez, se procederá por intermedio del rematador Virgilio González, matrícula 2987, RUC: 190035240018, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, al mejor postor, y sobre las 2/3 partes de su tasación (base $ 153.784) del bien inmueble padrón Nº. 8291, ubicado en la primera localidad catastral de Tacuarembó, zona sub urbana, sobre calle Victorino Pereira, con una superficie de 701 m.c. SE PREVIENE: a) Que existe adeudo por concepto de contribución inmobiliaria; b) Se desconoce el estado de ocupación del bien; c) serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del rematador e impuestos que la ley pone a cargo del comprador; d) Será de cargo del expediente la comisión de venta del bien rematado; e) la venta en pública subasta no sanea defectos que la titulación del bien pueda tener, se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales agregados, encontrándose la documentación del bien a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30% en carácter de seña, debiendo integrarse al precio dentro del plazo que indica la ley. Tacuarembó, Noviembre 24 de 2004.- DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.

20) $ 3375 3/p 34463 Dic 08- Dic 10



LEY 26/9/04.

CONTRATO: 29/10/04.
GRUPO VIDA S.R.L. CEDE A LLAMADA DE MEDIANOCHE BROADCASTING S.R.L. PERMISO FRECUENCIA 1210 KHZ DE VERGARA, TREINTA Y TRES, ACREEDORES ALLI.

25) $ 3000 20/p 31930 Nov 16- Dic 13

LUIS ANDRIOLO SASSO TITULAR DE FRECUENCIA CX 209 MHZ 89.7 FM SKORPIO DE DOLORES TRANSFIERE LA TITULARIDAD A ALAS DANY ANDRIOLO SOSA. CONVOCA A ACREEDORES A CONCURRIR A AVDA. 18 DE JULIO 1006/501 MONTEVIDEO EN TÉRMINO TREINTA DÍAS CONTAR DE PRIMERA PUBLICACION.

25) $ 4500 20/p 33061 Nov 23- Dic 20

Ley 2904.- "Tala Cable Color S.R.L." prometió ceder a "Isaltez S.R.L." el permiso de suministro de televisión por abonados de la localidad de San Bautista, Canelones.- Acreedores: Colonia 1342 piso 6/17, Montevideo.

25) $ 3000 20/p 33534 Nov 26- Dic 23

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL según ley del 26.09.1904.-
PROMITENTE VENDEDOR.- Miguel Angel Piedra Silvera.- RUC 200016250012.-
PROMITENTE COMPRADOR.- DICONSA S.A. (Distribuciones, Concesiones, y negocios S.A. en formación.- RUC 215055970010.-
COMERCIO.- Estación de Servicio ANCAP.- Pueblo Rincón .- Treinta y Tres.- Ruta 18 Km. 362.-

Acreedores presentarse en establecimiento comercial que se promete enajenar o Edificio ANCAP Av. Libertador y Paysandú. Piso 8.- Montevideo.
25) $ 6000 20/p 33590 Nov 29- Dic 24

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/904. YEN CHANG KUO LIN y WAN CHUN CHIU prometen vender a LIDIA MARTINEZ NOVOA autoservicio "RIQUEZA" en Joaquin Requena 1520. Acreedores allí.
25) $ 3000 20/p 34055 Dic 02- Dic 29

VARIOS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO: De conformidad a la Resolución N°. 4.636 de fecha 16 de noviembre de 1998, el Intendente Municipal de Montevideo por Res. N°. 5477 de fecha 15 de noviembre de 2004 en expediente N°. 4149-003092-01 dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por: el Sr. José Ruben Santana Correa, C.I. 639.049 y/o sucesores, sobre el solar N°. 19, del Ex- Barrio en Condominio N° 1 "Sarandí", predio enpadronado con el N°. 414.134, sito con frente a la calle D N° 5970. De acuerdo al Art. 97.15 y 97.16 del P.A.I.M se emplaza a quienes se consideren con derechos respecto a dichos predios a fines de justificarlos frente a la Administración."
27) (Cta. Cte.) 3/p 55321 Dic 09- Dic 13

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de NALDEN S.A., para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de una cañada, tributaria del arroyo Caraguatá, afluente del Río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre parte del padrón N° 5.175; su embalse afecta parte de los padrones Nos. 5.175, 4.516 y 1.680, todos de la 8ª. sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 22 de diciembre del año 2004, a las 15.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.- Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 2511 3/p 34466 Dic 08- Dic 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Por este medio PERSONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, se intima al señor Enrique Héctor LAGUZZI GIOVANELLI, C.I. 1:749.118-9; a presentarse en su lugar habitual de trabajo (Montevideo), o aducir motivos para no hacerlo, en un plazo de setenta y dos (72) horas -BAJO APERCIBIMIENTO DE CONFIGURAR CAUSAL DE "RENUNCIA TÁCITA" (Artículo 94-Decreto 500/991 y Decreto N° 537/93-Artículo 12) Montevideo, 6 de diciembre de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55320 Dic 09- Dic 13

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Rita Alfonso Estela, en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 480 (dólares americanos cuatrocientos ochenta), bajo apercibimiento de se deducida de su garantía de funcionamiento".
Según Exp. 2004 01777-0, Resolución Nº 1282/04 de fecha 01/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55316 Dic 09- Dic 13

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Rosario Cerviño de la suma de U$S 165 (dólares americanos ciento sesenta y cinco), en el plazo de 3 días, bajo apercibimiento de ser deducida de su garantía de funcionamiento".
Según Exp. 2004 02807-9, Resolución Nº 1283/04 de fecha 01/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55317 Dic 09- Dic 13

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. María Bellagamba, en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 600 (dólares americanos seiscientos), bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento.
2) Cumplido el plazo sin que se haya hecho efectivo el reintegro referido, pase a Tesorería a los efectos de proceder al pago de la suma antedicha al denunciante".
Según Exp. 2004 02516-2, Resolución Nº 1312/04 de fecha 01/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55318 Dic 09- Dic 13

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Milton Costa Rivero, en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos), bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento.
2) Cumplido el plazo sin que se haya hecho efectivo el reintegro referido, pase a Tesorería a los efectos de proceder al pago de la suma antedicha al denunciante".
Según Exp. 2004 02633-2, Resolución Nº 1310/04 de fecha 01/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55319 Dic 09- Dic 13

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
NOTIFICACIÓN

"El CEP en Resol. N° 59 Acta Ext. 46 de 3/11/04 declaró terminados de pleno derecho por abandono de cargo, los vínculos administrativos existentes entre este Consejo y la Sra. Myriam Varela, Maestra efectiva del Jardín de Infantes N° 213 de la Capital".
La presente publicación tiene carácter de notificación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 94 de la Ordenanza N° 10.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55301 Dic 08- Dic 10

VARIOS



Cítase a la Esc. María Lina Stratta Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730, piso 10, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificada de la resolución del Directorio Honorario del 16 de noviembre de 2004, acta 2593, asunto 1253, dictada en el expediente 4376-5, bajo apercibimiento de darlo por notificada.
27) $ 1953 3/p 34598 Dic 09- Dic 13

CONSTITUCION BIEN DE FAMILIA

PADRON: 17610/101 - 7ª Sección Judicial de Montevideo
OTORGANTES - BENEFICIARIOS: Luis Jaime Corbacho Hernández y América Mercedes Rodríguez Vargas
TASACION: UR 3.476.17
ESCRITURA PUBLICA: 8 noviembre 2004
ESCRIBANA AUTORIZANTE: Mª Teresa Martínez Capozzolo
REGISTRO: 39740 - 10/11/2004.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55227 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12 Turno, dictada en autos "COFAC C/ Acosta de Brum, Saira Alba y otros - Diligencia preparatoria Intimación, ficha No. 2-34432/2004" y según providencia No. 3560/2004 se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos y en especial a los sucesores del Sr. Washington Olivera Santos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 29 de Octubre de 2004. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 34563 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "STANHAM SLEE, RICHARD PETER Y OTROS C/ J. P. MORGAN CHASE & CO. Y OTROS -COBRO EN PESOS-DAÑOS Y PERJUICIOS-FICHA IUE 40-180/2003" se hace saber que por Decreto Nº 3403/2004 de fecha 11.11.2004 se cita y emplaza - conforme a lo dispuesto por los artículos 127 y concordantes del Código General del Proceso - a estar a derecho y contestar la demanda, su modificación y ampliaciónes, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los demandados:
1) Brian D. O'Neill;
2) William B. Harrison (Jr.);
3) Lukas Muhlemann;
4) David C. Muldford;
5) Juan Gruben;
6) Gerd R. Hausler;
7) Bernd Fahrholz;
8) Heinz-Jorg Platzek;
9) Joseph Martin;
10) George Weiksner;
11) Holger Sommer;
12) Lawrence H. Miller (Jr.);
13) George G. Goetz
Se extiende el presente en Montevideo, el doce de noviembre de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria
27) $ 8370 10/p 33753 Nov 30- Dic 13

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "CRESPI DURAN, JOSE Y OTROS C / J.P. MORGAN CHASE CO. Y OTROS. DEM. DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL E INOPONIBILIDAD DE PERSONA JURIDICA. FICHA IUE 40-336/2004" se hace saber que por Decreto Nº 3442/2004 de fecha 16.11.2004 se cita y emplaza -conforme a lo dispuesto por los artículos 127 y concordantes del Código General del Proceso - a estar a derecho y contestar la demanda, su modificación y ampliaciones con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los demandados:
1) BRIAN D. O' NEILL;
2) WILLIAM B. HARRISON (JR.);
3) LUKAS MUHLEMANN;
4) DAVID C. MULDFORD;
5) JUAN GRUBEN;
6) GERD R. HAUSLER;
7) BERND FAHRHOLZ;
8) HEINZ-JORG PLATZEK;
9) JOSEPH MARTIN;
10) GEORGE WEIKSNER;
11) HOLGER SOMMER;
12) LAWRENCE H. MILLER (JR.)
13) GEORGE G. GOETZ
Montevideo, veintidós de noviembre de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 9300 10/p 34033 Dic 02- Dic 15

EDICTO.-- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "IGLESIAS, SERGIO Y OTROS C / BCO. DE MONTEVIDEO S.A.. COBRO DE PESOS. FICHA IUE 40-161/2003" se hace saber que por Decreto Nº 3465 /2004 de fecha 17.11.2004 se cita, llama y emplaza- conforme a lo dispuesto por los artículos 127 y concordantes del Código General del Proceso - a los herederos de Jorge Peirano Facio, a estar a derecho y contestar la demanda de cobro de pesos y reparación de daño patrimonial y moral en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Se extiende el presente, en Montevideo, el treinta de noviembre de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 6510 10/p 34630 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "MURO LABADIA, SUSANA RAQUEL-SUCESION-ficha 2-1998/2004, en cumplimiento de auto Nª 4407/2004 de fecha 28 de setiembre de 2004 cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias a OSCAR JULIAN MURO LABADIA a aceptar o repudiar la herencia.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los VEINTITRES dias del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL CUATRO.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 34258 Dic 06- Dic 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "PERA THOMASSET, MARIA VIRGINIA C/ LOPEZ CAUBARRERE, ZEN-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, ficha 2-48169/2004, en cumplimiento de auto Nª 5286/2004 de fecha 10 de noviembre de 2004, cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a ZEN LOPEZ CAUBARRERE, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los VEINTICUATRO dias del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL CUATRO.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55298 Dic 08- Dic 21

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° turno en autos caratulados: "ACUÑA PAPA ROBERTO Y ACUÑA LOPEZ ROBERTO - Sucesiones" Fa. 48-430/2001, se emplaza a la Sra. IRMA MARTINEZ GUARNIERI, a sus herederos, a la Sra. FRANCI TEMPLE IVANAC y a sus herederos, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 60 días y bajo el apercibimiento legal. Montevideo el veintitres de noviembre de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 33767 Nov 30- Dic 13

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "RODAO RODRIGUEZ, JORGE RICHARD C/ GONZALEZ MIRABAL, ANDREA,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-56842/2004, se cita llama y emplaza a ANDREA MARINE GONZALEZ MIRABAL, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55282 Dic 07- Dic 20

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "FERREIRA GONZALEZ. LETICIA YANET -RATIFICACION DE TENENCIA"- Ficha N° 2-19231/2004, se da conocimiento (art. 89 C.G.P.), al Sr. Richard Alejandro TELECHEA, que en autos se presentó la Sra. Leticia Yanet FERREIRA GONZALEZ, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre la menor Romina Inés TELECHEA FERREIRA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente en Montevideo el 07 de setiembre de 2004.- Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 33852 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "DE LOS SANTOS, ANA MARIA C/ CAL BUONO, JULIO CESAR" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA: 2-20841/2004 se cita y emplaza a JULIO CESAR CAL BUONO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55148 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

En los autos caratulados: TECHERA, ISABEL- Ausencia, Ficha No. 630/2003/S, se hace saber que se presentó la Sra. ROSA ALICIA ACOSTA TECHERA a efectos de solicitar la declaración de ausencia de ISABEL TECHERA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de diciembre de 2003. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 2790 10/p 34223 Dic 06- Dic 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

E.D.I.C.T.O.

La Sra. Juez Letrado de Familia de 26o Turno, dispuso la apertura de la Sucesión de ISOLINO UCHA SOLLA y de ELIDA KENNEDY GOMEZ o ELIDA KENNEDY DE UCHA.

Ficha 379/2003/S, haciéndose saber a todos los interesados-
Montevideo, 13 de noviembre de 2003.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 30/p 54638 Nov 03- Dic 14

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "OJEDA. BLANCA. SUCESION." FICHA 68-259/1996. SE HACE SABER QUE SE EMPLAZA A SUSANA ANGELICA RIQUEL ALANIS A QUE COMPAREZCA EN ESTOS AUTOS A MANIFESTAR EN EL TERMINO DE 90 DIAS, SI ACEPTA O REPUDIA LA HERENCIA DE BLANCA OJEDA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE CURADOR DE BIENES. (ART. 1071 DEL CODIGO CIVIL) MONTEVIDEO. ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 34224 Dic 06- Dic 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er Turno, en los autos caratulados "Bengochea Canobra, Myriam Aura Marina y otros con García Gómez, Sara Faustina, Ficha 2-35176/2004, Escrituración Judicial, se cita a la Sra. Sara Faustina García Gómez a que comparezca a estar a derecho en el plazo de 90 días so pena de nombramiento de defensor de oficio.
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
27) $ 3720 10/p 34176 Dic 03- Dic 16

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 5° Turno, dictada en los autos "Copropiedad Edificio Menarba c/ Menendez, Guzman y otros. Credito hipotecario Ficha: 117-569/2003", se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días (art. 89, 126 y 127.3 C.G.P.), a los sucesores a cualquier título de Guzmán Aníbal Menéndez, Zulema Morales Días de Vivar, Oscar Ricardo Cesar Faget Ramond, Nelly Susana Gutiérrez Armesto, Fernando Roberto Gonzalez Campora, María del Rosario Barboni Urraburu, Haydee Porte Acosta y Manuel Ordoñez, en relación con el derecho de propiedad y/o de promitentes compradores del inmueble padrón de Montevideo 3127/501, unidad 501 del Edificio Menarba sito en 25 de Mayo 455, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio (arts. 35, 123 y 127 C.G.P.). Montevideo 06 de octubre de 2004. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 7440 10/p 33580 Nov 29- Dic 10

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6to. Turno, en autos caratulados: "Administraciones Roco Srl. c/ Ramos Rosas, Somar y sus sucesores a cualquier título. Ejecución de Hipoteca. Ficha 118-153/2001 se cita y emplaza a los herederos de Somar Ramos Rosas y a quienes se consideren con derechos a su sucesión, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 4 de noviembre de 2004.- Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
27) $ 4650 10/p 34369 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

Edicto. Por disposición del Señor Juez de Paz de la Capital de 21° Turno, en autos. "Montañéz Massa Adriana con Bravo Manuel y otros - Escrituración Judicial", Ficha 2-15.931/2004, según auto N° 981/04 de fecha 28/4/04 se cita a Manuel Bravo, Elida Biancho, Juan Pérez Vila y María Bravo a excepciones en el término de 10 días hábiles, si no se opusieran se procederá a escriturar de oficio el bien inmueble padrón 121.943 de Montevideo a favor de Adriana Montañéz. Montevideo, 23 de noviembre de 2004. Esc. Federica Shaw, Actuaria.
27) $ 5680 10/p 34472 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos caratulados: ARBE GRIMON, Marta Iris c/ PETRONILA DE RODRIGUEZ AMESTOY, Alicia y otros. Escrituración Judicial. Ficha 137 216/95, se cita, llama y emplaza a MERCEDES ELSA MONDINO y OLGA PANGUSSI PITALUGA, por el término legal, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Se hace saber que este expediente cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, noviembre 11 de 2004.- ESC. AMNERIS SISMONDI, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55291 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 28º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "CONTADURIA GENERAL DE LA NACION C/ SILVA ARCIERI MIRIAN LILIAN", JUICIO EJECUTIVO, IUE 141-443/2001, Y SEGUN PROVIDENCIA Nº 2828/2004 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2004 SE NOTIFICA A MIRIAN LILIAN SILVA ARCIERI EL DECRETO Nº 1637/2004 DEL 15/06/2004 QUE SE TRANSCRIBE: "AL PETITORIO Nº 1: COMO PIDE. TRABASE EMBARGO EN CREDITOS, DERECHOS Y ACCIONES DE LA FIADORA MIRIAN LILIAN SILVA ARCIERI, OFICIANDOSE. CITESE DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO LEGAL Y DE NO SER OPUESTAS Y PREVIA DENUNCIA DE BIENES CONCRETOS SIGASE ADELANTE CON LA EJECUCION HASTA HACERSE EFECTIVA LA SUMA RECLAMADA, INTERESES Y LAS COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO. A LO DEMAS: TENGASE PRESENTE. PREVIO LA OFICINA DEBERA VERIFICAR LA REPRESENTACION INVOCADA POR LA LETRADO COMPARECIENTE". DRA. MARTA FORNO - JUEZ - ESC. CLAUDIA MEDINA - ACTUARIA - . Y EL DECRETO 2828/2004 DEL 21/09/2004 QUE SE TRANSCRIBE: "CITESE DE EXCEPCIONES POR EDICTOS, Y BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO". DRA. CRISTINA HERNANDEZ - JUEZ SUBROGANTE - ESC. CLAUDIA MEDINA - ACTUARIA -. MONTEVIDEO 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.- Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 9300 10/p 33997 Dic 02- Dic 15

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36 turno, dictada en autos: Asesores Asociados S.R.L c/ Sastre Rodríguez Benito y otros Daños y Perjuicios Ficha 148-653/2003 y según providencia 320 del 26 de febrero de 2004, SE NOTIFICA a Ana Rosa, Benito, Andrés, Antonio, Victor y Francisco SASTRE RODRÍGUEZ la providencia 3389 de 2 de octubre de 2003 que se transcribe: De la demanda traslado por el término legal. Notifiquese personalmente y emplázese por edictos a Ana Rosa Sastre Rodríguez por el término legal. Montevideo, 10 de marzo de 2004. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5580 10/p 34061 Dic 02- Dic 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "CASTRO LORENZO, ELSA C/ HERNANDEZ, JOSE EUGENIO -TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-2142/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE EUGENIO HERNANDEZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 8947/2004 de fecha 22/10/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 15 de Noviembre de 2004. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55132 Nov 30- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "MARTINEZ, MIREYA GRACIELA -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-2064/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a OSCAR GILBERTO HERNANADEZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 8695/2004 de fecha 15/10/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 5 de Noviembre de 2004. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55133 Nov 30- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "TAPIA, MARIA ROSA C/ CASELLA, GUSTAVO DANIEL -DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y AUXILIATORIA DE PO-

BREZA"; Ficha Civil 168-1944/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GUSTAVO DANIEL CASELLA, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 7654/2004 de fecha 20/09/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 7 de Octubre de 2004. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55135 Nov 30- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "LOMBARDI, SYLIVIA C/ SUCESORES DE: PEREIRA FERNANDEZ, CARLOS EDUARDO -INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-2190/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SUCESORES DE CARLOS EDUARDO PEREIRA FERNANDEZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto Nº 9641/2004 de fecha 12/11/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 23 de Noviembre de 2004. Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55302 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "MONICA MORALES C/ JULIO DIAZ -PERDIDA PAT. POTESTAD" Ficha 175-94/ 2004. Se cita, llama y emplaza a JULIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Pando, 30 de noviembre del año 2004. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55293 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 4° Turno de la Ciudad de la Costa. en autos caratulados: "VIÑAS RAUL. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180.371/2004". Se cita. llama y emplaza por el término de 90 días a la Sra. GABRIELA ABASCAL. para que comparezcan en éstos obrados bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello y de mandato judicial se expiden los presentes edictos a los efectos legales que sello y firmo en la Ciudad de la Costa. a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil cuatro. DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
27) $ 5580 10/p 33822 Dic 01- Dic 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos: "PIMIENTA. JORGELINA C/ FABREAU, DINORAT Y OTRO - COBRO DE PESOS". Ficha Nº 172-561/2003; se cita, llama y emplaza a DINORAT IMAZUL FABREAU Y LUIS LEVA ABATTE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto poe el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 12 de noviembre de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55243 Dic 03- Dic 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "ALFARO, CELINA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. Fa. 128/2002", se cita, llama y emplaza en autos a todos los interesados y especialmente a posibles sucesores de FLORENCIO ALFARO y SONIA ALFARO, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 20 de junio de 2002. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55311 Dic 09- Dic 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "CARGILL SACI SUCURSAL URUGUAY c/ ACBL HIDROVIAS S.A. =DAÑOS Y PERJUICIOS=" (expte. 227-74/ 2003) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: ACBL HIDROVIAS S.A. por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 16 de noviembre de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 3720 10/p 34298 Dic 07- Dic 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE Dolores RIBERA BAIARDI de Teresa Cevera RIBERA BAIARDI y de Rosa RIBERA BAIARDI o Rosa RIBERA DE PARDO, FA. 284-1607/ 2004, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS.
MALDONADO, VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2700 10/p 34139 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "IDIART PEREIRA, VIRGINIA ISABEL C/ LIMA LAGO, WALDEMAR ALBERTO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Fa. 285-1969/2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A WALDEMAR ALBERTO LIMA LAGO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.
Maldonado, 05 de noviembre de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55158 Dic 01- Dic 14

E M P L A Z A M I E N T O
E D I C T O.

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO. DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "BARRIOS, MARGOT C/ SILVERA NUÑEZ, HERMES; NUÑEZ CAMPOS, IRIS; SILVEIRA NUÑEZ, NESTOR Y PEREZ ALONSO, MARIA ELENA, ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA", FICHA 285-1518/2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LA SRA. MARIA ELENA PEREZ ALONSO A COMPARECER EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES.- MALDONADO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2004.-. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55159 Dic 01- Dic 14

OCTAVO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos caratulados: "RIOS BONILLA, MAYRA IRENE C/ POVEDA RUIZ, JAN KENYD - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FA. 286-1692/2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JAN KENYD POVEDA RUIZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.-
Maldonado, 6 de Octubre de 2004.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55219 Dic 02- Dic 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

E D I C T O
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado Subrogante, en los autos caratulados: "ED. PUNTA DEL ESTE C/ NICOLA, JAVIER Y OTRO = EJECUCION DE HIPOTECA"; se IUE: 292-1139/1998; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JORGE EDUARDO NICOLA MARTINEZ y a los Sucesores de JAVIER LUIS NICOLA MARTINEZ y de HAYDEE MARTINEZ VILARIÑO a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Maldonado, 11 de noviembre de 2004. Dra. Griselda Santoro. Juez de Paz Departamental de Primer Turno Subrogante de Maldonado.
27) $ 5580 10/p 34588 Dic 09- Dic 22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LASA PORRO -IUE 301-1195/2004-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de noviembre de 2004.
ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 33732 Nov 30- Dic 13

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de MIRTA BORDAGORRIA ACOSTA y ELBIO CARLOS ROTTINI FERRO -IUE 301-1177/2004-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de noviembre de 2004. ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 33817 Dic 01- Dic 14

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BATISTEZA GALLI - IUE 301-1174/2004-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de noviembre de 2004. ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 34202 Dic 06- Dic 17

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. + MARTINEZ, MYRIAM NOEMI C/ LATORRE LUIS ROBERTO- Perdida de la patria potestad- Ficha 317-772/2004,SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA. CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a LUIS ROBERTO LATORRE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones - Fray Bentos, 6 DE OCTUBRE DE 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55093 Nov 29- Dic 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "OLIVERA ALVEZ, ORDALINA C/ VERDUN ALVEZ, ZINI ZAS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" , Ficha 329-611/2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores de ZINI ZAS VERDUN ALVEZ, y a cualquier interesado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 12 de noviembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55218 Dic 02- Dic 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ HUELMO SILVIA NERIS. CONCURSO NECESARIO. FICHA Nº 341-33/2002" SE HACE SABER: Que por providencia No. 5238 de fecha 27/10/04, ha dispuesto la citación de los Sres. Acreedores de la Sra. SILVIA NERIS RODRIGUEZ HUELMO, con domicilio en calle Brasil y Recreo de la ciudad de Rocha, a la Junta que se realizará el 15/02/2005 a las 09:00 horas en esta Sede, sita en General Artigas y Rincón de la ciudad de Rocha.-
Por providencia Nº 6874 de fehca 24/12/03 se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los doce días del mes de Noviembre de dos mil cuatro.-
ESC. MARTA FERNANDEZ- ACTUARIA ADJUNTA
ROCHA, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2004.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55105 Nov 29- Dic 10

//CO. Que con esta fecha se han expedido tres ejemplares de edictos del siguiente tenor: "EDICTO. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ NELBA LUZ. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA No. 341-1094/2004", SE HACE SABER: que por providencia No. 5108 de fecha 16 de Octubre de 2004 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Ratificación de Tenencia respecto de los menores Diego Andres y Micaela SEGUESSA FERNANDEZ al Sr. DIEGO MARCELO SEGUESSA emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio.-
Por providencia No. 3763 de fecha 26/08/2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.-
ROCHA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2004.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55107 Nov 29- Dic 10

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "CABRERA MARQUEZ MARIA ESPERANZA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RAT. DE TENENCIA. FICHA No. 341-1075/ 2004", SE HACE SABER: que por providencia No. 5410 de fecha 5 de Noviembre de 2004 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Ratificación de Tenencia respecto de los menores Vanesa Paola, María Noelia y Natalia Carolina CABRAL CABRERA al Sr. RICHARD CABRAL NIEVES emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio.-
Por providencia No. 3765 de fecha 26/08/2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55247 Dic 06- Dic 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

E D I C T O.

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. C/ CARLOS CHAPUIS (O CHAPUIES) Y CARLOS DREYER Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA", 356-657/2002, se hace saber que se CITA DE EXCEPCIONES, por el plazo de diez días hábiles contínuos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; y se NOTIFICA Y EMPLAZA por el término legal, a los sucesores del Señor CARLOS ANGEL CHAPUIS SCHIANINI; de la transferencia del Crédito y Garantías denunciadas a fojas 62 y 63 de estos autos; por la constitución del "Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Salto, 02 de setiembre de 2004.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6510 10/p 34218 Dic 06- Dic 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO
EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia de 2do Turno, en autos: "RODRIGUEZ MARGARITA ISABEL. RATIFICACION DE TENENCIA.- FICHA 370-891/2004 se emplaza a MARCELA MARTINEZ A estar a derecho en estos autos, por término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.- San José, 20 DE SETIEMBRE DE 2004.- Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550 ACTUARIA.
27) $ 3720 10/p 33760 Nov 30- Dic 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "MARISTAN REMEDIOS, ANA MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA.". IUE: 382-480/2004, se cita, llama y emplaza a WILLIAM OMAR ESPANTOSO FREDES a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 15 de noviembre de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55152 Dic 01- Dic 14

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "AIRALA BERNOTTI, ANGELICA. RATIFICACION DE TENENCIA.". IUE:382-508/2004, se cita, llama y emplaza a RAMON ANDRES GEIST a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 17 de noviembre de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55153 Dic 01- Dic 14

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "ALVAREZ DA SILVA, GLORIA. RATIFICACION DE TENENCIA.". IUE: 382-440/2004, se cita, llama y emplaza a DANIELA FERNANDA GONZALEZ a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 13 de octubre de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55154 Dic 01- Dic 14

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "URAN GALARRAGA, EDDY. RATIFICACION DE TENENCIA.". IUE: 382-497/2004, se cita, llama y emplaza a MIRNA YACQUELINE COSTA a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 22 de noviembre de 2004. Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55313 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de primer Turno, dictada en autos: "ENNIO MODESTINI" Cancelación de Título valor y medida cautelar, IUE 383/193/2004 se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Ennio Modestini, iniciando demanda de cancelación de Letra de Cambio Nº 29398601 librada el 2 de abril del 2004 por la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidense) en forma nominativa y a favor de Víctor Marcelo Ernesto Suárez, expedida por el Banco de la República Oriental del Uruguay con vencimiento para el día 4 de abril del 2005 a favor de Víctor Marcelo Ernesto Suárez y que era tenedor por endoso en blanco el Sr. Ennio Modestini, documento de identidad Nº 11.871.702.- Notificándole a interesados que por Resolución Nº 2035 de fecha 8 de noviembre de 2004 se dictaminó que en un plazo de 60 días desde la última publicación se declarará cancelada la letra de cambio señalada en marras siempre que no se opusiere oposición por el tenedor.- Efectúese las publicaciones legales establecidas en el art. 109 del decreto ley 14.701 durante tres días hábiles en el diario oficial y en otro de notoria circulación del lugar de pago, de la letra de cambio mencionada.- Mercedes, 22 de noviembre de 2004.- Dr. Pablo Daniel Dalera Ojeda, JUEZ DE PAZ.
27) $ 3069 3/p 34479 Dic 08- Dic 10

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

MARIA RENEE DE LEON BAUTE y JOSE MARIA BONILLA (Ficha - 2-57940/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34820 Dic 10- Dic 23 (0001)

SEPTIMO TURNO

GLORIA NELLY BRUM o BRUN DIPOLITO (Ficha: 2-58445/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34792 Dic 10- Dic 23 (0002)

FRANCISCO WALTER PEREZ UMPIERREZ (Ficha: 2-56712/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34797 Dic 10- Dic 23 (0003)

LEVON ANABADIAN LECHBETIAN (Ficha: 2-57999/2004).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34818 Dic 10- Dic 23 (0004)

OCTAVO TURNO

NATALIO AVELLINO RIZZO (FA: 2-57018/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34743 Dic 10- Dic 23 (0005)

DECIMO TURNO

MARTHA ESTHER MACHIN SCHECK (FICHA Nº 2-56721/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34680 Dic 10- Dic 23 (0006)

DECIMOSEGUNDO TURNO

MANUELA LUJAN CUENCA PERDIGON (Ficha: 2_56881/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34687 Dic 10- Dic 23 (0007)

MARIA ISABEL FARINHA SILVA (ficha 2=57755/2004).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34788 Dic 10- Dic 23 (0008)

DECIMOCUARTO TURNO

RAUL GARCIA CLAVIJO y CELINA BAROFFIO DABILA (Ficha: 2-49666/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34798 Dic 10- Dic 23 (0009)

CARLOS JORGE FERNANDEZ (Ficha: 2-56547/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34808 Dic 10- Dic 23 (0010)

EDUARDO RODOLFO MARIE BALDRICH (Ficha: 2-58943/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34821 Dic 10- Dic 23 (0011)

DECIMOQUINTO TURNO

DOLORES CELINA NUÑEZ (Ficha 2-47362/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34669 Dic 10- Dic 23 (0012)

DECIMOSEXTO TURNO

LEONAR BERRUETA (Ficha Nº 2-57908/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34811 Dic 10- Dic 23 (0013)

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA ISABEL TOMASETTI RODRIGUEZ y VENANCIO EDIL REPETTO REYES (Ficha Nº 2-35185/2004).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34677 Dic 10- Dic 23 (0014)

DECIMOCTAVO TURNO

CELIA MOAR FERRER de RODRIGUEZ, JOSÉ RODRIGUEZ CABO y DOSINDA RODRIGUEZ MOAR de RODRIGUEZ (FICHA 2-41615/2004).
Montevideo, 5 de Octubre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34795 Dic 10- Dic 23 (0015)

VIGESIMO TURNO

ANDRES DE AGUIRRE DELGADO (Ficha Nº 2-47953/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34799 Dic 10- Dic 23 (0016)

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA ESTHER o ESTER DE BARBIERI VIERA (Fa. 2-18823/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34681 Dic 10- Dic 23 (0017)

ROBERTO VICTORIO IROLDI PIRIZ y SABINA FELIPA ARRUA (2-41084/2004).
Montevideo, 12 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34796 Dic 10- Dic 23 (0018)

EDINSON GOMEZ VIERA o JOSE EDISON GOMEZ ZARAGOZA (2-50314/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34809 Dic 10- Dic 23 (0019)

BLANCA AURORA RIVERO LAIN (IUE: 2-54680/2004).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34810 Dic 10- Dic 23 (0020)

GLADYS NORMA DE CESARE OSSOLA (2-46635/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34812 Dic 10- Dic 23 (0021)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EVARISTO VAZQUEZ MARROZOS (2-34393/2004).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34784 Dic 10- Dic 23 (0022)

VIGESIMOCUARTO TURNO

SARA CELINA d'ALBENAS ROSSI (FICHA: 2-28329/2004).

Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34670 Dic 10- Dic 23 (0023)

LYDIA VIOLETA CIVETTA ZANELLATO (FICHA: 2-55494/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34682 Dic 10- Dic 23 (0024)

ANGEL ARBUET BENGOA y AIDA MARIA VIGNALI LAPANTGE o LAPONTGE o LAPOUTGE (FICHA: 2-57602/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34794 Dic 10- Dic 23 (0025)

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALBERTO CASTRO RODRIGUEZ (Ficha 2-39210/2004).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34819 Dic 10- Dic 23 (0026)

VIGESIMOCTAVO TURNO

DELIA DOURADO TORRADO (FICHA 2-51564/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34783 Dic 10- Dic 23 (0027)

EDDA MACHADO DE MAURENTE o EDDA o EDDA MARIA MACHADO o EDDA o EDDA MARIA MACHADO FONSECA (FICHA 2-49316/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34793 Dic 10- Dic 23 (0028)

JUZGADO LETRADO

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIO TASENDE LIÑARES (ficha 2-49924/2004).
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34787 Dic 10- Dic 23 (0029)

NORBERTO DUHALDE o NORBERTO DUHALDE EGUIBAR (Ficha 2-53496/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34789 Dic 10- Dic 23 (0030)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

MARIA TERESA DOS SANTOS LAGREGA (IUE 157-649/2004).
Bella Unión, 26 de Octubre de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34704 Dic 10- Dic 23 (0031)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JUANA FERRARI FERNANDEZ (IUE 175.763/2004).
Ciudad de la Costa, 8 de Setiembre de 2004.
Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34696 Dic 10- Dic 23 (0032)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

OSCAR BARLOCCO RAMIREZ (FICHA Nº 171-1277/2004).
Las Piedras, 4 de Noviembre de 2004.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2700 10/p 34692 Dic 10- Dic 23 (0033)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARTIN BENGOA OÑEDERA (Ficha 175-949/2004).
Pando, 20 de Julio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 34695 Dic 10- Dic 23 (0034)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

BLANCA ROSA TREZZA LAPASTA (Ficha: 260-1086/2004).
Florida, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34720 Dic 10- Dic 23 (0035)

IRMA JULIA CRUCCI DARDANO (260-873/2004).
Florida, 1 de Setiembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34747 Dic 10- Dic 23 (0036)

TERCER TURNO

ANA GRACIELA NEGRIN ALMANDOZ (261=881/2004).
Florida, 26 de Noviembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34745 Dic 10- Dic 23 (0037)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOAO CARLOS COSTA SILVEIRA (IUE 301-974/2004).
Paysandú, 26 de Agosto de 2004.
ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2700 10/p 34731 Dic 10- Dic 23 (0038)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

BRENDA HYRSSE VARSI AGUILAR (FICHA 330-959/2004).
Rivera, 27 de Setiembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34699 Dic 10- Dic 23 (0039)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO AMADO ESPINOSA (FICHA 370-1230/2004).
San José, 17 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34734 Dic 10- Dic 23 (0040)

MARIA INES GONZALEZ MOREIRA (FICHA 370-1272/2004).
San José, 25 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34736 Dic 10- Dic 23 (0041)

LUCIA RAMENGUI (FICHA 370-1169/2004).
San José, 19 de Octubre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34737 Dic 10- Dic 23 (0042)

TERCER TURNO

CONRADO ERNST WÜRTH (371-979/2004).

San José, 26 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34735 Dic 10- Dic 23 (0043)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN EDELFO ROURA PINTADO (FICHA 396-953/2004).
Tacuarembó, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34700 Dic 10- Dic 23 (0044)

TERCER TURNO

EDELMA BARRETO VIEGA (FICHA: 397/ 242/2002).
Tacuarembó, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34701 Dic 10- Dic 23 (0045)

URBANO CHAVES CONTE (FICHA: 397/ 1010/2004).
Tacuarembó, 4 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34702 Dic 10- Dic 23 (0046)

CONVOCATORIAS

BELCO URUGUAY SA

Citación a Asamblea Ordinaria
Orden del día: 1) Aprobación de los últimos 3 balances
2) Elección de nuevo Directorio
Lugar: Rincón 468 oficina 92, Montevideo.
Fecha: 28 de diciembre de 2004, 10:30 hs.
03) $ 558 3/p 34674 Dic 10- Dic 14 (0047)

SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN S.A.
Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria.
Fecha: 15/12/2004
PRIMERA CONVOCATORIA: 11 horas
SEGUNDA CONVOCATORIA: 11.30 horas
ORDEN DEL DIA

1. Elección de Secretario de la Asamblea
2. Consideración de Memorias, Balances Generales por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2003 y al 30 de junio de 2004.
3. Aprobación de la gestión y elección de Directorio.
4. Designación de un accionista para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO.
03) $ 1116 3/p 34675 Dic 10- Dic 14 (0048)

Inolar S.A. Convócase a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 2004 en el local sito en Bulevar España 2081, a las 15:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de Administrador Titular o Directorio; 2) Administrador Provisorio Sr. Carlos Luciano Passadore.
03) $ 837 3/p 34683 Dic 10- Dic 14 (0049)

SURCO
COMPAÑÍA COOPERATIVA DE SEGUROS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Sres. Asambleístas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de Diciembre de 2004 a la hora 09.00, en la sede de SURCO, ubicada en Bulevar Gral. Artigas No. 1320, Montevideo.
Se advierte que se trata de primera convocatoria y que requerirá como mínimo para sesionar, la presencia de 2/3 de los socios habilitados.
Orden del Día a tratar:
1. Emisión de Acciones con Interés (Estatuto, Art. 37 Ap. k)
2. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
03) $ 1674 3/p 34686 Dic 10- Dic 14 (0050)

NALBIS SOCIEDAD ANÓNIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

FECHA: MIERCOLES 29 DE DICIEMBRE DE 2004
HORA 17:00 HORAS PRIMERA CONVOCATORIA
18:00 HORAS SEGUNDA CONVOCATORIA
LUGAR: RUTA 5 NUEVA KM. 22,500 Y CAMINO PERUGORRIA - LA PAZ - CANELONES

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Aprobación del Balance cerrado el 30 de junio de 2004 y Proyecto de Distribución de utilidades.
3) Designación del Directorio.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
El registro de accionistas queda abierto en el lugar de la convocatoria y se cerrará al momento de inicio de la Asamblea. EL DIRECTORIO.
03) $ 1674 3/p 34694 Dic 10- Dic 14 (0051)

UCAR COOPERATIVA

ASANBLEA GENERAL ORDINARIA; DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2004.
HORA 19.00 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y HORA 20.00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA; EN EL LOCAL ANEXO, 8 DE OCTUBRE 2475.
ORDEN DEL DIA:
1° DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
2° LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
3° INFORME Y APROBACION DEL BALANCE DEL EJERCICIO 2002-2003
4° SITUACION ACTUAL DE LA COOPERATIVA
5° DESIGNACION DE 2 ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
03) $ 1116 3/p 34802 Dic 10- Dic 14 (0052)

ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE LA MADERA Y AFINES DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de asociados de la Asociación de Industriales de la Madera y Afines del Uruguay, que se realizará en nuestra sede social (Yí 1597), el próximo miércoles 15 de diciembre de 2004, a la hora 19 en primera convocatoria. En caso de no haber número suficiente de asociados, se realiza una segunda convocatoria a las 19,30 horas, sesionándose en tal caso, con el número de asociados presentes.
ORDEN DEL DÍA:
1) Acta anterior.
2) Memoria y Balance Anual correspondiente al año 2004.
LA COMISION DIRECTIVA.
03) $ 558 1/p 34803 Dic 10- Dic 10 (0053)

COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CREDITO (CONOAC) CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el 29 de diciembre de 2004 a las 19 horas (primera convocatoria) y 20 horas (segunda convocatoria) en el apartamento 202 de la calle Guayabo N° 1718, Montevideo.

Orden del día:

1. Adquisición del inmueble empadronado en Montevideo con el N° 1164/205.
2. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Esc. Martín Tarragona, Presidente. Esc. Teresita Coirolo, Secretaria.
03) $ 1116 3/p 34807 Dic 10- Dic 14 (0054)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

ANDRES ERNESTO MACHIAVELLO FULOP y VIRGINIA LETICIA SOCA PUY (Ficha 2-35895/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34822 Dic 10- Dic 23 (0055)

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS ALBERTO ANGELONI y MARTA ISABEL SUAREZ (Fa. 55-545/2003).
Montevideo, 21 de Abril de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 34800 Dic 10- Dic 23 (0056)

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN PABLO IBARRA ACLE y MARIA AMELIA CANDAU CORDERO (FICHA 2-53492/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34727 Dic 10- Dic 23 (0057)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GLORIA SEGUESSA MORA y RENZO BONIFACIO CHIOSSONI (IUE - 411-200-2004).
Treinta y Tres, 27 de Abril de 2004.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 34741 Dic 10- Dic 23 (0058)

SEGUNDO TURNO

GILBERTO AGUSTIN RODRIGUEZ TABEIRA y MARY ROSARIO MACHADO ROTELA (Fa. 1304/2003B).
Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34740 Dic 10- Dic 23 (0059)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "DORELIS MARKEVICIUS CECILIA BERTA C/ GONZALEZ VIERA HUGO ANSELMO - DIVORCIO- AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-24235/2004, se cita, llama y emplaza a HUGO ANSELMO GONZALEZ VIERA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 19 de noviembre de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55341 Dic 10- Dic 23 (0060)

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º turno en autos caratulados: "DE LEON MANRIQUE MAGDALENA C/ PORCAL PERALTA LUIS ALBERTO - DIVORCIO, Auxiliatoria de pobreza, Fa. 49-452/2003, se emplaza al Sr. LUIS ALBERTO PORCAL PERALTA, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo el dieciocho de noviembre de dos mil cuatro. ELSA SERRA,ESCRIBANA, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55330 Dic 10- Dic 23 (0061)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Se emplaza para la toma de posesión del cargo de Servicios Generales, en un plazo no mayor de tres días de su publicación a las Sras. Miriam Rosetti C.I. 1.870.638-3 y María Muñoz C.I. 3.735.438-7.
08) (Cta. Cte.) 1/p 55335 Dic 10- Dic 10 (0062)

INCAPACIDADES

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TOSI BANDASSI, OSVALDO ALESSANDRO TOSI BANDASSI -INCAPACIDAD - IUE 301-526/2002", se hace saber que por decreto N° 4930/2004 de 27 de octubre de 2004, se declaró en estado de incapacidad a OSVALDO ALESSANDRO TOSI BANDASSI designándose curadora a la Sra. IRMA BEATRIZ CERINI, quien aceptó el cargo conferido el 11 de noviembre de 2004, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- Paysandú, 30 de noviembre de 2004.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJ.
10) $ 2000 10/p 34730 Dic 10- Dic 23 (0063)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1º INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DE LOS SANTOS SILVA, SENÉ" "INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 397/829/2004; se hace saber que se ha decretado el estado de incapacidad de SENÉ DE LOS SANTOS SILVA, designando curadora a ZULEMA DE LOS SANTOS SILVA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite está asistido del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. TACUAREMBO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2004. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55332 Dic 10- Dic 23 (0064)

LICITACIONES

MONTEVIDEO

LICITACION DE PUESTOS EN EL MERCADO MODELO
CADIZ 3280 - PRIMER PISO
LUNES 20/12/2004

Las bases de los puestos se fijan en pesos uruguayos o dólares americanos.
Las consultas sobre los puestos en licitación, moneda y financiación, se atenderán en Oficina de Producción y Comercialización (planta alta)
De LUNES a VIERNES de 8 a 12 Horas. O por los Teléfonos 508.93.69/508.93.71
RETIRO DE PLIEGOS: desde el LUNES 13/12/04 al LUNES 20/12/04
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: LUNES 22/12/04 - HORA: 9:15
APERTURA DE OFERTAS: LUNES 20/12/04 - HORA 10:00 - Sala de Directorio.
LA ADMINISTRACIÓN.
12) $ 465 1/p 34685 Dic 10- Dic 10 (0065)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/04

OBJETO: Contratación de un Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, lavado y reparaciones generales de la flota automotriz perteneciente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego licitatorio.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2004 a la hora 11.30 en la sede central del M.T.S.S. sita en la calle Juncal Nº 1511/17.
RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego que regirá esta contratación podrá ser retirado en el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría ubicado en Juncal 1511, Subsuelo de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 16.00 horas.
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser presentadas en el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría hasta la hora 11.30 del día fijado para la apertura.
COSTO DEL PLIEGO: 4 Unidades Reajustables.
DE CORRESPONDER DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA, EL MISMO PODRÁ HACERSE EFECTIVO HASTA EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR AL DIA FIJADO PARA LA APERTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA HASTA LA HORA 16.00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55326 Dic 10- Dic 10 (0066)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
LICITACIÓN PÚBLICA 11/2004

OBJETO: Obras de reciclaje y ampliación en la finca destinada al Liceo Nº 34 de Montevideo (Galicia Nº 2011 - Barrio Cordón)
MONTO ESTIMADO DE LA OBRA: $ 12.825.939,46 (pesos uruguayos doce millones ochocientos veinticinco mil novecientos treinta y nueve con 46/100)
CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS: En el Área de Gestión y Contralor de Obras (Juan Carlos Gómez 1314 - 3er. piso), de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, desde el 13/12/04 hasta el 17/12/04.
Venta: Tesorería de CODICEN (Río Negro 1269 P. Baja), de lunes a viernes de 11:00 a 13:30 horas, desde el 13/12/04 hasta el 17/12/04.
Valor: $ 1.500,00 (pesos uruguayos mil quinientos con 00/100).
APERTURA: 17 DE ENERO - hora 11:00, en el Área de Adquisiciones de CO.DI.CEN., (Río Negro 1269 - Entrepiso).
12) (Cta. Cte.) 1/p 55327 Dic 10- Dic 10 (0067)

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2004
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE RECURSOS HUMANOS Y RECAUDACIÓN.
*** INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS**
*** INSTALACIÓN DE UN SISTEMA TRIBUTARIO**
*** MIGRACIÓN DE DATOS DE LOS SISTEMAS ACTUALES (LIQUIDACIÓN DE HABERES Y TRIBUTARIO), A LOS NUEVOS SISTEMAS QUE SE SOLICITAN**
*** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS SISTEMAS DE RECURSOS HUMANOS Y TRIBUTARIOS.**

La venta de los pliegos correspondientes a la mencionada licitación, se realiza en la Dirección de Tesorería, a un costo de $ 1.000 (pesos uruguayos MIL). Los mismos deberán presentarse en el Departamento Jurídico (sito en la calle Rodó 92 de la ciudad de Rocha) hasta el día anterior a la fecha apertura.
La apertura de ofertas se realizará el día 27 de diciembre de 2004, a la hora 11.00; fijándose a las 11.45 el segundo llamado, en la Oficina Jurídica. Las propuestas se recibirán hasta una hora antes a la fijada para el acto de apertura.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55350 Dic 10- Dic 10 (0068)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 10 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HÉCTOR FABIÁN ACUÑA, 23 años, soltero, deportista, orien al, domiciliado en Carlos Gardel 1029/1 y MARÍA JOSÉ CABRERA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Gardel 1029/1.
14) $ 283 3/p 4619 Dic 10- Dic 14 (0069)

LUIS ROBERTO HORTA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2194 y NATALIA MOLINA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Araúcho 1163/6.
14) $ 283 3/p 4621 Dic 10- Dic 14 (0070)

MAURO GUSTAVO ANDRADE, 43 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Juan Bonmesadri 2099/H y LOURDES SUSANA SALVO, 45 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Juan Bonmesadri 2099/H.
14) $ 283 3/p 4622 Dic 10- Dic 14 (0071)

JUAN JOSE ALONZO, 56 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Manantiales 4880 y ANA MARIA GALLI, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Manantiales 4880.
14) $ 283 3/p 4623 Dic 10- Dic 14 (0072)

JORGE MANUEL DAMBOLENA, 45 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado en Sucre 1145 y ALBA GRISELLE GARRIDO, 41 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en Sucre 1145.
14) $ 283 3/p 4624 Dic 10- Dic 14 (0073)

MARCELO ADOURIAN, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 1846 y MARIA JOSE PEREZ, 33 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Bogota 3616.
14) $ 283 3/p 4626 Dic 10- Dic 14 (0074)

JOAQUIN ALFREDO DOMINGUEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Antillas Solar 42 y MARIA AMANDA CO-

RREA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Antillas Solar 42.
14) $ 283 3/p 4628 Dic 10- Dic 14 (0075)

LUIS ALBERTO AGUILAR, 41 años, soltero, ing. industrial, peruano, domiciliado en Cádiz 3070 y WADAED UTURBEY, 41 años, soltera, ing. electricista, oriental, domiciliada en Cádiz 3070.
14) $ 283 3/p 4629 Dic 10- Dic 14 (0076)

JOSE BORJA AZPILICUETA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guayaqui 3333/703 y GABRIELA VIDAL, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guayaqui 3333/703.
14) $ 283 3/p 4631 Dic 10- Dic 14 (0077)

OFICINA No. 2

WALTER CHAVERLIN FERNANDEZ, 49 años, divorciado, marino pesca, oriental, domiciliado en Servidumbre 1 4615 y MARIA CRISTINA VIÑA, 46 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Servidumbre 1 4615.
14) $ 283 3/p 4625 Dic 10- Dic 14 (0078)

PABLO DANIELO BRUNOLDI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Jose H. Figueira 2212 y MALVINA MANCUELLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jose H. Figueira 2212.
14) $ 283 3/p 4627 Dic 10- Dic 14 (0079)

VIRGINIO BRUSCO, 46 años, divorciado, trab. independiente, italiano, domiciliado en Br. Artigas 530/102 y SILVIA MARIA LORIO, 47 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Br. Artigas 530/102.
14) $ 283 3/p 4636 Dic 10- Dic 14 (0080)

IN EXTREMIS

ANDRES FARISANO, 74 años, soltero, peon, oriental, domiciliado en Cno. Colorado 895 y ADELINA BUENO, 74 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Colorado 895.
14) (Cta. Cte.) 3/p 55328 Dic 10- Dic 14 (0081)

OFICINA No. 3

LUIS COSTA, 48 años, divorciado, laboratorista dental, oriental, domiciliado en Enrique Britos 1729 y ADRIANA CONDE, 41 años, soltera, laboratorista dental, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3629/703.
14) $ 283 3/p 4617 Dic 10- Dic 14 (0082)

OFICINA No. 4

DANIEL JUAN GOLDSZTAJN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3219/701 y CLAUDIA NAHIR GOIMIL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3219/701.
14) $ 283 3/p 4616 Dic 10- Dic 14 (0083)

IGNACIO ERNESTO GONZALEZ, 28 años, soltero, restaurador, oriental, domiciliado en Millington Drake 1762 y PATRICIA SOTELO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ciudad De Bahía Blanca 2474/ 5.
14) $ 283 3/p 4620 Dic 10- Dic 14 (0084)

DIEGO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernabé Michelena 4572 y ANTONELLA STEFANI HORMINOGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernabé Michelena 4572.
14) $ 283 3/p 4633 Dic 10- Dic 14 (0085)

OFICINA No. 5

DIEGO EDUARDO LAPIEDRA, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1276 y ANDREA PAOLA DE CUNTO, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 3124/804.
14) $ 283 3/p 4632 Dic 10- Dic 14 (0086)

OFICINA No. 6

MARIO EDUARDO SILVA, 32 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 3605 y TERESA MARIANA VITORINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Máximo Tajes S/N casi Av. Italia.
14) $ 283 3/p 4630 Dic 10- Dic 14 (0087)

JULIO RODRIGUEZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan C Gómez 1285/201 y CARMEN AMELIA DELGADO, 56 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Juan C Gómez 1285/201.
14) $ 283 3/p 4637 Dic 10- Dic 14 (0088)

ALFREDO IGNACIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 418/101 y MONICA DECIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Atlántico 1580.
14) $ 283 3/p 4638 Dic 10- Dic 14 (0089)

OFICINA No. 7

MATIAS JOSE PERRONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3444/401 y MARIA VALERIA PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orleans 2426.
14) $ 283 3/p 4618 Dic 10- Dic 14 (0090)

FERNANDO MIGUEL VERGARA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 3022 y MARISOL CASELLA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 3022.
14) $ 283 3/p 4634 Dic 10- Dic 14 (0091)

ADAN PALMEROLA, 53 años, divorciado, retirado militar, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 4838 y CLAUDIA JACQUELIN VELAZQUEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 4838.
14) $ 283 3/p 4635 Dic 10- Dic 14 (0092)

CESAR FABIAN PACELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Campillos 3637 y MARTA JANET ANDRADE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia Pasaje 322 N° 4878.
14) $ 283 3/p 4639 Dic 10- Dic 14 (0093)

ALVARO AMERICO VARELA, 27 años, soltero, quimico, oriental, domiciliado en Vicente Basagoity 4272 y CLAUDIA MARISOL DA LUZ, 27 años, soltera, quimica, oriental, domiciliada en Garzón 217.
14) $ 283 3/p 4640 Dic 10- Dic 14 (0094)

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

Edicto: Por diposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8° Turno en autos caratulados "Jara Molina, Margot del Rocío - Prescripción Adquisitiva Treintenaria - IUE 34-572/2003" se hace saber que ante esta Sede se presentó ELVIA GARCIA deduciendo acción de prescripción adquisitiva (quien posteriormente cede sus derechos posesorios a MARGOT DEL ROCIO JARA MOLINA) respecto del inmueble padrón 181.037 ubicado en la décimo sexta sección judicial, localidad catastral Montevideo, el que según plano de mensura del agrimensor Rafael R. Roda del 12 de diciembre de 2003 inscripto en la Dirección General de Catastro el día 18 de diciembre de 2003 con el no. 672, tiene una superficie de 819 m2 65 dm y se deslindan así: 11 m 81 cm de frente al sureste a la calle Abipones, entre las calles F. Hernández y Florencia distando su punto extremo de dicho frente 163 m 87 cm de la esquina que forma con la última nombrada, 68 m 03 cm al suroeste lindando con el padrón no. 181.038, 12 m 20 cm al noroeste lindando con el padrón 88.754 y 68 m 47 cm al noreste lindando con padrón 181.036. Por escritura del 18/5/2004 ante la Esc. Gladys Mato, Elvia García cedió los derechos posesorios sobre dicho bien a favor de Margot del Rocío Jara Molina. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, especialmente al último titular y/o sus sucesores a cualquier título Montevideo, Noviembre once de dos mil cuatro. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
16) $ 8370 10/p 34817 Dic 10- Dic 23 (0095)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, dictada en autos "MARIA E. GOMEZ DA SILVA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (IUE: 331-117-2004), se hace saber que se presentó Maria E. Gómez Da Silva a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: sito

en la Seccion catastral 2ª. rural del Dpto de Rivera, paraje Curticeiras, empadronado con el Nº 9115 especificamente la fracción 1º. Dicho inmueble tiene plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Juan Carlos Dellepiane e inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro el 14 de febrero de 2004. Tiene una superficie de 7 Hás 0000my linda: 103.2 m al N de frente a Camino Vecinal de Paso Ataques, al E dos tramos de rectas de 342,20 m y 321,90 m con la fracción dos del mismo, plano; al S 79,60 m lindando con la vía Ferrea y al E dos tramos de rectas de 558,30 m y 81,00 m lindando con el padrón 388. En consecuencia se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, en especial a Elida María Griselda, Irma, Ana María, Julio Gómez con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones en caso de incomparecencia. Efectúense las publicaciones correspondientes. Se deja constancia que se concede auxiliatoria de pobreza. Dr. Frfancisco Massitta Juez de Paz Dptal. Rivera 1er. turno. Rivera, 10 de Noviembre de 2004.- DR. FRANCISCO MASSITTA, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55331 Dic 10- Dic 23 (0096)

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Rocha (Lascano), subrogante, dictada en autos:"GAJDOSZ TORRES, _MARIA DEL CARMEN Y RODRIGUEZ CASTILLOS; _SIMON AMABILIO._ PRESCRIPCION._ (Ficha: 347/97/2004)" se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien rural: FRACCION DE CAMPO Y MEJORAS, ubicada en la tercera Sección catastral de Rocha, padrón No. 14.931 con una superficie de nueve hectareas cuatro mil doscientos cuatro metros que linda: Al Norte 254 metros con Sucesión Chiaparra, al Este 437 mts. con Manuel Hernández, al Sur 176 mts. 50 cm. con Aldo Bonnet al Oeste 444 mts. 20 cm con fracción A. del plano, a que comparezcan a de ducir los derechos en estos autos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con el que seguiran los procedimientos.- Lascano, Setiembre 28 de 2004.- Dr. LUIS E. TELESCA, JUEZ DE PAZ, OFICIAL REGISTRO CIVIL.

16) $ 7440 10/p 34739 Dic 10- Dic 23 (0097)

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, Dra. Sylvia Rodriguez Batista, dictada en autos caratulados: VELAZQUEZ NOGUEIRA MARIA DEL CARMEN.= PRESCRIPCION ADQUISITIVA.= FICHA Nº 413-279/2003, (antes Ficha Nº 279/03), tramitados ante ésta Sede, SE HACE SABER: Que se presentó ante este Juzgado la Sra. María del Carmen VELAZQUEZ NOGUEIRA, solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el bien INMUEBLE: PADRON Nº 981, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, zona rural, de la LOCALIDAD CATASTRAL de la Ciudad de Treinta y Tres, ql que consta con un área de 5343 metros cuadrados, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor, iguel De Castro Macedo, de fecha Octubre de 2003, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada con el Nº 116, el 04 de Noviembre de 2003. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS,, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien Inmueble, para que comparezcan en tiempo a deducir sus derechos, en especial a Victoriano Basilio Perez y/o Victoriano V. Perez ó a sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos del Padrón Nº 981, conforme al Art. 127.4 del C.G.P., y bajo apercibimiento de de designárseles Defensor de Oficio, con el cuál se proseguirán éstas actuaciones.- Treinta y Tres, 11 de Marzo de 2004.- Dra. Sylvia Rodriguez Batista.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 12090 10/p 34742 Dic 10- Dic 23 (0098)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "LARROSA PIÑEIRO, MA. EUGENIA - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUX. DE POBREZA" FICHA 2-38847/2004, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EUGENIA LARROSA PIÑEIRO, extendida el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, nacida el día siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, acta Nº 3554, en el sentido de que donde dice "es hija de Graciela Piñeiro" debe decir "es hija legítima de Graciela Rosario Piñeyro Martínez y Abelardo Angel Sehara Chiazzaro", por así corresponder.

Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil cuatro. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55334 Dic 10- Dic 23 (0099)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "IBDEIR PENCO, Rania- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 157-620/2004 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RANIA IBDEIR PENCO, ACTA Nº 548 línea 23 del cuerpo de la partida y al margen de la misma, en el sentido que dónde dice RANYA debe decir: RANIA. Bella Unión, cuatro de noviembre de dos mil cuatro.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55333 Dic 10- Dic 23 (0100)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er Turno, en autos: "BANCO ACAC S.A. c/ VEMILSO S.A." - Ejec. hipotecaria (ficha: 27-481/2004), se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 2004 desde las 11:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor el siguiente bien: Solar y edificio sito en la 18a sección judicial de Montevideo padrón 99.160 el que según plano del Agrimensor Eduardo Fernández Tunea; inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2907, el 13 de junio de 1983, tiene un área de 579 m. 85 dm. y tiene 17 m. 18 de frente al este a la Avenida General Rivera, entre Bernardina Fragoso de Rivera y Francisco De Medina, puertas 3331 y 3333, distando el punto medio 17 m. 9 cm. de la esquina con Francisco de Medina; 33 m 83 al suroeste linda con padrones 28.429, 167.663 y 180.503, 17 m. 10 cm. al noroeste padron 99.162 y 33 m 83 al noreste linda con padrón 106.491. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del

comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de aportes a la construcción (B.P.S.). 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. 7) Que será de cargo del mejor postor la deuda por tributos domiciliarios documentada en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de diciembre de 2004. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4275 3/p 34750 Dic 10- Dic 14 (0101)

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en los autos caratulados "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ MENDEZ IGLESIAS, Roberto y Otros. Ejecución Hipotecaria." Fa. 2-9369/2004, se hace saber que el próximo 17 de diciembre a las 11 hs. en el local de Yaro Nº 1123, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Unidad 004, padrón individual 58.340/004, que es parte del edificio incorporado a P.H. de acuerdo con las Leyes 10.751 y 14.261, en el terreno situado en la 7ª S. J. de Montevideo, padrón matríz 58.340, que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agr. Roberto Pérez Rodino de setiembre de 1994, cotejado por la División Propiedad Horizontal de la D.G.C. el 5/10/1994 e inscripto con el Nº 24.948 el 13/10/1994, tiene una superficie de 404 mt 74 dm y tiene al N.O. 9,80 mt sobre calle Constitución entre Martín García y Coquimbo, distando el punto medio del frente: 34,18 mt de la esquina con la última citada. La unidad 004, de acuerdo al plano referido tiene parte "a" y "b". La parte "a" se sitúa en P.B. a cota vertical más 1,15 mt, tiene una superficie de 48 mt 87 dm y la parte "b" se sitúa en Planta Entre Piso a cota vertical más 3,30 mt, tiene una superficie de 5 mt 39 dm. El área total es de 54 mt 26 dm. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s/ venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Existe último título de propiedad original agregado al expediente y antecedentes en testimonio de acuerdo al art. 386.3 del C.G.P. 5º) Existe deuda al 7/9/2004 de Contribución Inmobiliaria $ 130,oo, tasa general $ 2.788,oo, tasa de saneamiento $ 586,oo, por Tributo de Educación Primaria $ 189,oo, desconociéndose si existen otros por consumos, ni hay información sobre la situación general del enajenante y el padrón referido con el BPS. 6º) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 7º) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. 8º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del la Sede (18 de Julio Nº 1589 piso 4). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de noviembre de 2004. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

20) $ 8625 5/p 34609 Dic 10- Dic 16 (0102)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 23º TURNO, en autos caratulados "SERVICIOS ADMINISTRADOS S.A. C/ AMORIN CORREA AURISTELA ALIDA Y SELAYARAN ORNELIA DORIMAR" Ejecución Hipotecaria, ficha 135-749/2001, se hace saber que el Jueves 23 de Diciembre de 2004 a las 9 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, asistido de la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUC 212496480010, se procederá al remate público, sin base, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la Séptima Sección Judicial (Octava Sección Catastral) del Departamento de Rocha, Paraje "Pueblo 19 de Abril", Manzana Catastral Diez, zona urbana, empadronado con el número 41, el que según plano del Agrimensor Eduardo Enrique Arboleya de junio de 1995, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 10.032 el 4/7/1995, tiene una superficie de 2.767 m, 33 dm, (según título: 2.676 m, 33 dm) y se deslinda así: 17,20 m de frente al Noreste a la Ruta Nacional número NUEVE; 41,95 m al Sureste con calle pública número DOS; al Noreste línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 34,36 m, 26 m y 51,75 m y lindan con padrones números 42, 43, 44 y 47; y al Suroeste 84,90 m con calle pública número CINCO.- SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de ser aceptada. II) Que serán de cargo del mejor postor la comisión de compra (6,02%), y demás impuestos y gastos que por Ley le corresponden. III) Será de cargo del expediente la comisión de venta más los impuestos (1,34%), el Impuesto Municipal de ley 12.700, y el permiso municipal de remate si correspondiere.- IV) Se desconoce la situación del inmueble con respecto a lo que pueda o no adeudar al B.P.S, I.M.R u otro organismo público por tributos de cualquier especie. V) Se desconoce la situación ocupacional del bien VI) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, los certificados registrales y la documentación agregada. VII) El expediente y los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de éste Juzgado, 18 de Julio 1589 piso 1.-. Montevideo 2 de Diciembre de 2004.- ROSA BEATRIZ LÓPEZ, ESCRIBANA, ACT. ADJ. PASANTE.

20) $ 7875 5/p 34782 Dic 10- Dic 16 (0103)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 28º Turno, dictada en los autos caratulados "FIGLIOLA DE PEREZ, Lidia. Herencia Yacente." Fa. 69-617/1993, se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 10:30 hs. en el local de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación la cuarta parte indivisa de los Derechos de Promitente comprador del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones ubicado en Carrasco, 10ª S. J. de Montevideo, padrón Nº 138.379, señalado con el Nº 44, manzana "D" del plano de los Agr. J. A. Botet y M. Ponce de León (hijo) inscripto el 4/3/1927, compuesto de una superficie de 714,80 mt con frente al N.E. y N.O. a la calle Nº 15 (hoy Rivera N° 7296) y Damián (hoy Barradas) respectivamente; al S.E. con solar N° 43 y al S.O. con el solar Nº 45. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s/ venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Se desconoce el estado ocupacional y la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones y cualquier otra deuda. 5º) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente judicial. 6º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Uruguay 1030 piso 4). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de diciembre de 2004. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.

20) $ 4050 3/p 34744 Dic 10- Dic 14 (0104)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos "GRUB,

OMAR c/ PEREIRA, ALBARO Y OTRO" - Ejecución Hipotecaria- Ficha 171-1032/2002-, se hace saber al público que el día 17 de diciembre de 2004, a las 11 horas y en Tomás Berreta y Brasil en esta Ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573, RUC 080000270014, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de este Juzgado a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, localidad Catastral de Las Piedras, paraje El Dorado, padrón 7880, señalado con el nº 5 de la manzana 9 en el plano del Agr. Boggio y Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de setiembre de 1954 con el nº 8436, el cual consta de una superficie de 616 m² con 37 dm y se deslinda así: una línea quebrada de 10 m con 16 cm de frente al NO y 4 m con 50 cm de frente al Norte sobre calle 17 metros (Hoy Reconquista), 25 m al NE lindando con solar Nº 4 y fondos con solar nº 3, una línea quebrada de 20 m con 16 cm al SE, lindando con fondo del solar nº 28 y parte del solar nº 27, 14 m 49 cm al Sur lindando con fondo del solar 26 y parte de los fondos del solar nº 27 y 25 m al Oeste lindando con solar nº 6 todos del mismo plano. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al contado y en Dólares Americanos. II) Será de cargo del comprador la comisión e impuestos de rematador que es del 6.02% sobre la venta. III) Que la demandada abonará el 2.34% por concepto de comisión e impuestos. IV) También serán de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación del bien. V) No se abona impuesto a Primaria. VI) Se desconoce la situación tributaria e impositiva frente a organismos públicos (IMC, BPS, OSE). VII) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse están a disposición de los interesados en esta oficina, calle José Batlle y Ordóñez nº 674.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras, Diciembre 7 de 2004. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
20) $ 8250 5/p 34698 Dic 10- Dic 16 (0105)

CUARTO TURNO

Edicto. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª. Instancia Las Piedras 4º Turno, dictada en autos "B.R.O.U. c/ Conti Carlos y otro", juicio ejecutivo, Ficha 172-79/2001; se hace saber que el día 22 de diciembre de 2004, hora 9:30, en Municipio casi Av. Artigas, Las Piedras, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará sin base, al mejor postor y en dólares U.S.A. una fracción de campo y las mejoras que acceden sita en la 12ª. Secc. Judicial y Catastral de Canelones, zona rural, paraje San Bautista, padrón 3.801, señalado con el nº 9 en el plano de los Agrim. Federico Delgado y Carlos M. González, de diciembre de 1911, inscripto en la Dirección de Topografía el 26/1/1912, con una superf. de 24 hás. 9.000 mts. lindante: al N. 1.099,39 mts. con fracción 8; al S. 1.090,10 mts. con José Perrone; al E. 227,60 mts. con Suceción Cazot y al O. 227,81 mts. con camino a Sta. Rosa que lo separa de la propiedad de Roque Bentancor. Se previene: 1) El comprador consignará el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada abonando además el 6,03% por concepto de comisión e impuestos. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios relativos a la gestión de escrituración y demás costos que la ley le impone. 3) Existe deuda de Contribución Inmobiliaria al 29/12/03 por $ 2.637 según constancia agregada a fs. 102. 4) Se desconoce la situación de las construcciones ante la autoridad municipal y B.P.S. así como la situación del bien ante el B.P.S. por tratarse de un bien rural. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Será de cargo de la demandada el 1,35% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% Municipal y tasa administrativa. 7) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente de la documentación agregada y de la información registral adjunta. Las Piedras, primero de diciembre del año dos mil cuatro.- Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 6750 5/p 34693 Dic 10- Dic 16 (0106)

JUZGADO LETRADO DE PANDO

CUARTO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de 4° Turno de Pando, en los Autos caratulados "Umpierrez Virriel, Mariano Faustino c/ Botta Pérez, Petrona Inés, Ficha 176-132/2004, Partición", se rematará por intermedio del Martillero Luis Zammarelli, Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 16 de diciembre de 2004 a las 10 horas en calle Solís 903 de Pando, al mejor postor, en dólares norteamericanos y con la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: I) derechos de promitente comprador de solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 7° Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Inmediaciones de Pando", señalado con el N° 26, Padrón 4019, antes Padrón 3678 en mayor área, en el plano del Agrim. Edgardo Goyret de noviembre de 1957, inscripto en la Dirección Gral de Catastro de Pando con el N° 1035 el 18 de noviembre de 1958, según el cual tiene una superficie de 362,32 mc y se deslinda así: al Norte en 26,79 m con Solar; al Este en 13,60 m con frente a calle Francisco de Menezes; al Sur en 26,93 m con parte del Padrón 1998 m/á; al Oeste en 13,60 m con parte del Solar 24 del referido plano. Base: U$S 574,06 (Dólares norteamericanos quinientos setenta y cuatro con seis centavos). II) Solar de terreno baldío ubicado en la 18° Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Atlántida, zona urbana, Padrón 4965, antes Padrón 897 en mayor área, señalado con el N° 6 de la Manzana "U" en el plano del Agrim. Julio Fabini de diciembre de 1962, inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N° 13.662 el 24 de julio de 1967, según el cual se compone de una superficie de 767,98 mc, que se deslinda así: al Este 34 m de frente a calle N° 9; al Sur 12,83 m de frente a Carretera Interbalnearia, estando unidos ambos frentes por una ochava recta de 10 metros; al Oeste en 40,61 m con Solar 7; al Norte en 18,83 m con parte del Solar 5. Base: U$S 1.078,02 (Dólares norteamericanos un mil setenta y ocho con dos centavos). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 6,02% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,34% del precio de remate. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo. 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva de los inmuebles. 6) Que los bienes se rematan en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 7) Que no se hallan agregados en Autos los planos de mensura de ambos inmuebles. 8) Que de acuerdo a inspecciones oculares realizadas en los inmuebles, y cuyas actas constan en Autos a fs 50, 50 vto, 53 y 53 vto, los mismos se encuentran ocupados. 9) Que los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial.
Pando, 1° de diciembre de 2004. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
20) $ 6750 3/p 34697 Dic 10- Dic 14 (0107)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos caratulados Banco de la República Oriental del Uruguay c/a Milbradt Janner Alberto Luis y Otro.- Juicio Ejecutivo Ficha 768/2003, se hace saber que el próximo martes 21 de diciembre del 2004, a las 9:30 horas en el local Bonavoglia, en Conventos 14 Sección, se procederá por intermedio del Martillero Rómulo J. Bonavoglia, Matrícula 190 - RUC 030020510014, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en Subasta Pública, por las dos terceras partes de su tasación:
4 Cosechadoras S.L.C.
8 Tractores J. Deere y Massey Fergunson
1 Camión Internacional Modelo 92
7 Rastras y Arados de varios tipos
Ademas Fertilizadoras, Zorras, Trayler, Rotativas, Sembradora, Talpera, Carretones, Tanque Cisterna, Trailla, Nivel Laser y varios implementos, según inventario de bienes adjunto a este Expediente.- SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en Dólares Americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 3) Que serán de cargo del adquirente la Comisión del Martillero, e impuestos que la ley pone a su cargo. Los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran, sin derecho a reclamación alguna, debiendo estarse además a la información registral.- Y a los efectos legales se hacen estas Publicaciones.
Melo, Diciembre 6 del 2004.- Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
20) $ 2925 3/p 34689 Dic 10- Dic 14 (0108)

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno, dictada en autos: "Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito c/ Máximo Gustavo Deus Guerrero. Juicio Ejecutivo. Ficha N° 262-59/2002"; se hace saber que con fecha 8/12/2004 por auto N° 1249: la Sra. Juez a dispuesto se efectúe ampliación del Edicto de Remate expedido con fecha 11/11/2004. Debiendo constar las siguientes prevenciones: I) Que el Remate dispuesto para el día 10/12/2004 se realizará a la hora 10 y 30 en el Local de Remates sito en calle Juan I. Cardozo N° 471 de la ciudad de Florida. II) Que se encuentra agregado al expediente mencionado la fotocopia autenticada de los títulos de propiedad del bien inmueble a subastar.
En fe de ello y de Mandato Judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Florida a los ocho días del mes de Diciembre de dos mil cuatro.- Dra. Gabriela ARAUJO NICOLINI, Juez de Paz Departamental de Florida Primer Turno.
20) $ 675 1/p 34844 Dic 10- Dic 10 (0109)

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "BEROTEX S.A. c/ XAUBET, Olga- Juicio Ejecutivo" (Ficha 307-102/ 2002), se hace saber que el día 21 de diciembre de 2004, a la hora 10 y 30, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, P/B) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de $ 38.430,67.-, equivalente a las 2/3 partes de su tasación catastral que luce a (fs. 15) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú "U", empadronado con el No. 18527 (antes padrón No. 5940 en m/á), el cual consta de una superficie de 449 metros 91 decímetros que se deslinda así: al Oeste, 20 metros 97 centímetros de frente a calle No. 75 (hoy Solano García), restos con padrones linderos, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al contado en efectivo; 2) Saldo de precio, deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien, situación fiscal y fáctica de las construcciones existentes; 5) Solo podrán descontarse del saldo de precio, deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuestos a Primaria; 6) Título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede.- Paysandú, 7 de diciembre de 2004.- Dra. VIRGINIA GINARES ECHENIQUE, Juez de Paz Departamental.
20) $ 3600 3/p 34729 Dic 10- Dic 14 (0110)

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto dictada en autos: "EL REVOLTIJO S.A. CON CARMEN TORRES EJECUCIÓN PRENDARIA" IUE. 360/175/2002, se hace saber que el día 22 de Diciembre de 2004 a las 10 Y 30 horas y en calle Santa Rosa No. 531, el Martillero JORGE CABRAL VINCI asistido de la Señora Alguacil de la Sede procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, un automóvil marca SUBARU Modelo J10GL del año 1992 con motor No. 246517 matriculado en la Intendencia Municipal de Salto con el No. HA-358.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate la totalidad de su oferta, así como comisión y tributos de su cargo; b) Que existen deudas de patentes con respecto al vehículo a subastarse; c) Que estos autos y la documentación se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede judicial; d) Que se desconoce la existencia de adeudos por concepto de tributos nacionales.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Salto, 3 de Diciembre de 2004.-
Dra. MARTHA V. FABIANA ACOSTA PEREIRA, JUEZ DE PAZ DEP. DE SALTO DE 3º TURNO.
20) $ 3750 5/p 34749 Dic 10- Dic 16 (0111)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O
R E M A T E

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno en autos caratulados: "PAKCIARZ SCAFFER, Alejandro Gastón c/ ALBERTINI FERREYRA, Juan Pablo", INTIMACIÓN DE PAGO, FICHA 370-700/2001, se hace saber que el día 22 de DICIEMBRE de 2004 a la hora 11.30, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda Nª 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, asistido de la Sra. Alguacil, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor el AUTO MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 2 PUERTAS, MODELO SAXO 1.5 "D" AÑO 1999, PADRÓN Nº 121907, MOTOR GAS OIL Nº 10FY8P0651530, MATRÍCULA DE SAN JOSÉ M 220316. SE PREVIENE: 1ª) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, la totalidad del precio final. 2ª) Que la comisión del Rematador será del 10% para el comprador, 2% Expediente, mas impuestos nacionales y departamentales que graven los remates judiciales (Total comprador 15.51%- Total expediente 3.81%). 3º) Que los títulos se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados. 4º) Que las multas, patentes y demás tributos que se adeuden serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones.
San José, 7 de diciembre de 2004.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1950 2/p 34732 Dic 10- Dic 13 (0112)

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Subrogante de la 6ta. Sección Judicial de San José, dictada en autos "BANCO ACAC S.A. c/ BASSO RIVERA, Gilberto - EJECUCION DE PRENDA" Fa 378-158/ 2001, se hace saber que el día 23 de Diciembre de 2004 a la hora 11,30 en el local sito en calle Dr. G. Ciganda Nro. 617, por intermedio del martillero Richard Sellanes, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz Dptal. de San José de 2do. Turno, se procederá al remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de su tasación (U$S 800,00), de un automóvil marca FIAT, modelo DUNA BERLINA, año 1992, diesel, motor Nro. 1083909, matrícula M 217.901, padrón Nro. 46.146 de San José. SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) que serán de cargo del comprador los gastos de titulación, honorarios y certificados y la comisión de compra del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo (15.51%).- 3) que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos (3.81%). 4) que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales agregados. 5) que el bien mantiene deuda por concepto de tributos municipales.- 6) que los antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Juzgado.- Y a los efectos legales se hace estas publicación.-
Libertad, 6 de Diciembre de 2004.-
Oscar Morales, Juez de Paz Subrogante.
20) $ 1050 1/p 34733 Dic 10- Dic 10 (0113)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O D E R E M A T E

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pri-

mera Instancia de Mercedesde 2do. Turno, dictada en autos: "SAITTA IFRAN, VICENTE C/ SAITTA IFRAN, MARIA DEL CARMEN Y OTROS. Partición.- Fa. Nº 381-214/2004", se hace saber que el día 23 de diciembre del 2004, a la hora 10.00, en puertas de ésta Sede, sita en calle 18 de Julio Nº 360, el Sr. rematador JORGE PEREZ RAMIREZ, mat. 5210, R.U.C. Nº 180110190011, sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación que luce a fojas 19 de autos y al mejor postor: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la localidad CAtastral Mercedes, manzana Nº 207 de la zona urbana, departamento de Soriano, empadronada con el Nº 2813, la que según plano del Agr. Fernando Visetti de mayo de 1925, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Soriano, archivado con el Nº 18 donde se señala como lotes Nº "6" y "7" y constan en conjunto de una superficie de 831 mts. 92 cms, con 26 mts de frente a calle Florencio Sánchez.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) No resulta de la titulación información alguna respecto de las construcciones, ni obra agregado en autos expediente municipal de construcción.- 3) Se desconoce el actual estado de ocupación del bien a rematar.- 5) En autos se encuentran agregados los títulos de propiedad, fotocopia de los certificados de resultancias de autos que los integran y fotocopia del plano de mensura.- SE autorizan 3 publicaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 2 de diciembre del 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

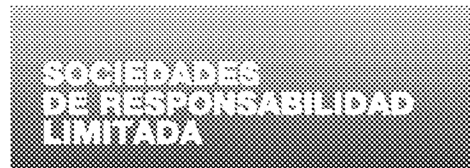
20) $ 3825 3/p 34691 Dic 10- Dic 14 (0114)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.= Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: CARS LTDA C/ MARIA ELENA CABRERA RIVA Y LUIS RIVA". Juicio Ejecutivo, IUE 384/238/2002, se hace saber que el día LUNES 20 de DICIEMBRE DE 2004, a la hora 10 en puertas de esta Sede sita en Roosevelt 671, el Sr. Rematador ALFREDO MARCELINO GAVARONE SOTO, mát. 1443, R.U.C. 180020840017, asistido del Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación que según cédula catastral agregada a fs. 22 de autos asciende a la suma de $ 151.645 (ciento cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos) el siguiente bien: unidad de propiedad horizontal identificada como local 002 que forma parte del edificio construido en un solar de terreno aito en la zona urbana de la Primera Sección Judicial del Departamentoo de Soriano, ciudad y localidad catastral Mercedes, manzana 451, Padrón matriz 6436, padrón individual 6436/002, (antes mayor área 6436).- El edificio fue incorporado a propiedad horizonal por leyes correspondientes y por plano de mensura y fracción del Agr. Alejandro Ferreira de diciembre de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 4 de enero de 1989 con el Nº 6684, inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano el 10 de agosto siguiente con el Nº 144 Fo. 189 del Lo. 90 y en la sección Hipotecas con el Nº 65 Fo. 99 Lo.1, del que surge la hipoteca recíproca propia del régimen.- La unidad se ubica en planta baja, a cota vertical más0 m 61 cmy más 0 m 89 cm, tiene una superficie individual de 59 m 78 dm y le corresponde el uso exclusivo del Depósito "C", Terreno "D" y Patios "G" y "H", bienes comunes.- El mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta como seña, estando a su cargo asimismo la comisión y tributos, todo en moneda nacional.- SE PREVIENE: 1) Se desconoce situación ante B.P.S. y especialmente por las construcciones y no obra expediente municipal, se desconoce estado de ocupación del bien y existencia de deudas por gastos comunes. 2) Los títulos y el expediente se encuentran en la Sede a disposición de los interesados.-
Alos efectos legales se realizan las publicaciones autorizándose tres anuncios.- Mercedes, 1 de diciembre de 2004.- Dr. Fernando Moreno, Juez P. Departamental.

20) $ 4725 3/p 34690 Dic 10- Dic 14 (0115)



OBUU SRL.

CONTRATO: 29/11/2004
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 24.000, 100 CUOTAS DE $ 240
SOCIOS: LUMBER EDEN VICO OXLEY (50 CUOTAS)
NEIRA WERNER FERRAO (50 CUOTAS)
OBJETO: SERVICIOS VARIOS, LIMPIEZA, SANITARIA Y PORTERIA
ADMINISTRACION: CUALESQUIERA DE LOS SOCIOS EN FORMA INDISTINTA
PLAZO: 30 AÑOS.
INSCRIPCION: 03/12/2004 Nº 9460.

22) $ 1650 1/p 34667 Dic 10- Dic 10 (0116)

P&A AUDITORES SRL
Cesión

Contrato: 7 Octubre 2002
Inscripción: Nº 9004 18 noviembre 2004 Definitiva 29 noviembre 2004
Cedente: Luis Angel Valcarce Diez (5 cuotas)
Cesionario: Angel Fernández Prieto.

22) $ 1100 1/p 34672 Dic 10- Dic 10 (0117)

CAMPIR S.R.L

CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO
FECHA 30-09--04
INSCRIPCION NRO 8265
CEDENTES: FRANCISCO OMAR PIRES DANIELLI Y NELLY LEDAD GOMEZ PEREZ (20 cuotas)
PABLO OMAR PIRES GOMEZ Y MABEL CRISTINA GIMENEZ PAIZ (46 cuotas)
CESIONARIO: FERNANDO ARIEL PIRES GOMEZ (66 cuotas
MODIFICACION: Se amplía el plazo legal a 25 años.

22) $ 1650 1/p 34676 Dic 10- Dic 10 (0118)

JET CARGO INTERNACIONAL S.R.L

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
CONTRATO: 30 DE MAYO DE 2003
INSCRIPCION: Nº 3900 DEFINITIVA 30 DE JUNIO DE 2003
CEDENTES: JULIO WALTER TRIGO PICO Y OLGA RIAL BANQUERO
CESIONARIO: OSCAR ALBERTO MACCIO RISSO
CUOTAS CEDIDAS: 1500
ADMINISTRACION: BEATRIZ CATALINA MACCIO RISSO.

22) $ 1650 1/p 34678 Dic 10- Dic 10 (0119)

VIPER CAR S.R.L.- CESION de CUOTAS SOCIALES

CONTRATO DEL 23 DE JUNIO DE 2004
INSCRIPCION en Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio: Número 5404 DE FECHA 2 de julio del año 2004
CEDENTE: LIBIA RAQUEL GONZALEZ ALVAREZ (2 CUOTAS SOCIALES)
CESIONARIA: GRACIELA SUSANA VAZQUEZ GONZALEZ (2 CUOTAS SOCIALES).

22) $ 1650 1/p 34725 Dic 10- Dic 10 (0120)

ARROZAL DON JUAN SRL

Contrato: 22/9/2004 y Declaratoria de 4/11/2004.
Domicilio: Batlle y Ordóñez 254, ROCHA.
Plazo: 10 años, prorrogable por igual término.
Capital: $U 100.000. (cien cuotas de 1.000 cada una).
Socios: Ana Cecilia de Castro García (50 cuotas) y Juan Fernando de Castro García (50 cuotas).
Objeto: A) explotación de sistema de riego, B) distribución, representación, exportación e importación de todo tipo de artículos. Prestación de todo tipo de servicios, comisiones por cuenta propia o de terceros. C) realización de toda clase de actos y/o operaciones civiles, comerciales, industriales.
Administración: Ana Cecilia de Castro García y Juan Fernando de Castro García indistintamente. Representación ambos administradores conjuntamente.
Inscripción: Nº 7931 el 6 de octubre de 2004 (Constitución), y Nº 8877 el 15 de noviembre de 2004 (Declaratoria).

22) $ 3850 1/p 34738 Dic 10- Dic 10 (0121)

IMPRESION Y ARTE S.R.L.

Contrato: 12/10/2004
Inscripción: 8121 - 20/10/04
Socios: Vicenta Edith, ROCHA GARCIA (5 cuotas) y Luciana, TRABUCCO ROCHA (5 cuotas).-
Capital: $ 150.000,- (10 cuotas de $ 15.000,- c/u)
Objeto: la producción y/o comercialización de impresos en general.-
Plazo: 10 años
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1650 1/p 34790 Dic 10- Dic 10 (0122)

FAROPLASTICO S.R.L.

CONTRATO: 30/8/2004.
INSCRIPCION: 7500/04.
SOCIOS: María del Lourdes LIMA ROMERO (ADMINISTRADORA), Rita Natalia MARCORA, Celsa Leonor PERAZA (98, 1, 1 cuotas respectivamente).
CAPITAL: $ 150.000.
OBJETO: Producción, comercialización, importación, exportación, representación, consignación, distribución de repuestos; partes de vehículos automotores, motos, bicicletas, etc., artículos de plástico.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1650 1/p 34801 Dic 10- Dic 10 (0123)

"TIFANI LTDA"

Contrato: 4 Octubre 2004
Inscripción: N° 8066 el 15/10/2004
Socios: SELVA PEREZ CARVALHO (50 cuotas)
SANDRA IRENE RIPPOLL GUEDES (50 cuotas)
Capital: $ 90.000.-
Objeto: Explotación del comercio en el ramo salón, kiosco, compra y venta de mercadería de todo tipo, máquinas comerciales e industriales, y la industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 29 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 2200 1/p 34804 Dic 10- Dic 10 (0124)

TRANSPORTES SILDAR S.R.L.
Modificación

Contrato: 19 Octubre 2004
Inscripción: N° 8243 Año 2004
Administración: Darío Rodríguez y Mabel Giusini conjuntamente.
22) $ 1100 1/p 34806 Dic 10- Dic 10 (0125)

J.A.P. AUTOADHESIVOS S.R.L.

Contrato: 17/11/2004.
Inscripción: N° 9084/2004.
Capital: $ 18.000 (30 cuotas de $ 600).
Socios: JUAN ANTONIO MAGARIÑOS JORDAN (15 cuotas).
ANDRES ALEJANDRO FERNANDEZ TEJERA (15 cuotas).
Objeto: Importación de etiquetas autoadhesivas y comercialización de las mismas.
Administración: ANDRES ALEJANDRO FERNANDEZ TEJERA.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1650 1/p 34816 Dic 10- Dic 10 (0126)

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/904. MARIA MARLENE DE LEON prometió vender a TIFANI LTDA. Kiosco en 18 de julio 1915. Acreedores presentarse en Canelones 886 apto. 706, Montevideo.
25) $ 3000 20/p 34805 Dic 10- Ene 07 (0127)

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD



MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Llámase a aspiraciones para cubrir las funciones de Profesor en el Curso de Técnicos deportivos del ISEF años lectivos 2005-2008 según el siguiente detalle:
Módulo I - Anatomía, Primeros Auxilios, Entrenamiento, Pedagogía, Didáctica, Psicología.
Módulo II - Fisiología, Entrenamiento, Sociología deportiva, Introducción a la investigación, Psicología deportiva.
Módulo III - Biomecánica, Fisiología deportiva, Entrenamiento, Gestión deportiva, Etica, Psicología deportiva.
Llámase a aspiraciones para cubrir las funciones de Profesor en el curso de Guardavidas del ISEF años lectivos 2005-2008 según el siguiente detalle:
Módulo I y Módulo II - Anatomía, Primeros auxilios, Entrenamiento, Fisiología, Meteorología, Dinámica costera, Etica y responsabilidad civil, Perspectiva histórica del guardavidas, Aspectos psicológicos del guardavidas, Nutrición, comunicaciones, Técnica de salvamento, Práctica de playa.
Requisitos - Presentar carpeta de méritos debidamente documentada y foliada y 6 relaciones de méritos (índices) foliadas de la misma forma. Presentar cédula de identidad, credencial cívica, carné de salud o ficha médica vigente. Los aspirantes que no pertenecen al Organismo deberán presentar certificado de buena conducta. Los docentes del Organismo deberán presentar constancia de no poseer deméritos expedida por Sección Legajos.
Inscripciones - Las inscripciones se realizarán del 6 de diciembre al 20 de diciembre del año en curso en la Oficina de Recursos Humanos (Soriano 882) de 10 a 15.30 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55329 Dic 10- Dic 10 (0128)

PODER JUDICIAL

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CIRCULAR N° 108/2004
Ref. DESINVESTIDURA DE ESCRIBANO.
Montevideo, 6 de diciembre de 2004.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia por resolución n° 585/04/33 de fecha 8 de noviembre del corriente año, dispuso desinvestir temporariamente en el ejercicio de su profesión, al Escribano Luis Guillermo RIMSKY CAVAGNARO notificado el día 19 de noviembre de 2004.-
El mencionado profesional queda inhabilitado para ejercer su profesión en todo el territorio de la República.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55340 Dic 10- Dic 10 (0129)

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Se hace público que la empresa Tamer S.A. se presentó ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando un permiso de ocupación del Deposito No. 25 y 2 áreas adyacentes de 1.898 m2 y 749,63 m2 respectivamente en el Puerto de Montevideo, por el término de 3 (tres) años, de conformidad con lo establecido por el Decreto 412/92 (artículos 51 y 52). Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámite de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede, en el horario de 09.00 a 16.30, dentro de los diez días corridos contados a partir de la última publicación (expediente 041254).

27) (Cta. Cte.) 1/p 55339 Dic 10- Dic 10 (0130)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Alicia Paola GAMBETTA PITA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de noviembre de 2004. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 34665 Dic 10- Dic 10 (0131)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a don Roberto Daniel HERNÁNDEZ IBÁÑEZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 6 de diciembre de 2004. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 34785 Dic 10- Dic 10 (0132)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Silvana BERTONI VÁZQUEZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 6 de diciembre de 2004. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 34786 Dic 10- Dic 10 (0133)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento se transcribe a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del 20 de noviembre de 2004;
"Exonerar a la funcionaria Elda MUSLERA en el cargo de Auxiliar de Enfermería, Esc. D, Sub. Esc. 1, G° 6, titular, Nivel de Carrera III, 36 hs., semanales, N° de cargo 4486, N° de funcionario 37014, por haber configurado abandono de cargo, emplazada por el Diario Oficial, a partir del 18.09.04." (4 en 4)
Firma: Presidente de Comisión Directiva: Prof. Dra. Adriana Belloso.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55336 Dic 10- Dic 10 (0134)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento se transcribe a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva de fecha 18 de noviembre de 2004;
"Exonerar a la funcionaria Delia ANGELINO PAIRET en el cargo de Auxiliar de Enfermería, Esc. D, Sub. Esc. 1, G° 6, titular, Nivel de Carrera III, 36 hs., semanales, N° de cargo 8332, N° de funcionario 35696, por haber configurado abandono de cargo, emplazada por el Diario Oficial, a partir del 25.06.04." (4 en 4)
Firma: Presidente de Comisión Directiva: Prof. Dra. Adriana Belloso.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55337 Dic 10- Dic 10 (0135)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "IMPRENTA CULTURA S.A.. CONCORDATO. FICHA IUE 40-162/2003 (ANTES FICHA 162/2003)" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Nº 49 de fecha 22 de Octubre de dos mil cuatro la que en su fallo expresa:
"Homologase el Concordato Preventivo Extrajudicial agregado en autos por IMPRENTA CULTURA S.A., procédase a la publicación de un extracto de la Sentencia de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.292.
Honorarios Fictos $ 10.000.
Notifíquese personalmente a la concordataria quien deberá acreditar en un plazo de 15 días la publicación del edicto y a los acreedores informantes.
Dra. Teresita Rodríguez Mascardi
JUEZ LETRADO"
Y a los efectos legales (art. 51 Ley 2.230) se hacen estas publicaciones, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veinticuatro de noviembre de 2004. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 2232 3/p 34679 Dic 10- Dic 14 (0136)

EDICTO. - Por resolución N° 3461 de fecha 17 de noviembre de dos mil cuatro dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno en los autos: "COOPERATIVA MEDICA URUGUAY ESPAÑA-COMUE. Concurso Necesario.
Ficha IUE 2-27654/2004", se ha admitido el Concurso Necesario (art. 454.3 C.G.P.) de COOPERATIVA MEDICA URUGUAY ESPAÑA (CO.M.U.E.) 213817670011 con domicilio real en Bulevar Artigas 1060 y constituído en Av. 18 de Julio 2892 Oficina 103 y se designó Síndico a la Liga de Defensa Comercial con domicilio en J. H. y Obes 1413 y se dispuso convocar (art. 460 C.G.P.) a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 10 de Febrero próximo a la hora 10:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3°. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta, la que se publicará conforme al Art. 89 C.G.P. y con el término de 30 días, Art. 7 Ley 17.707, y sin costo, Art. 18 Ley 17.292.
Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, veintidós de noviembre de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55345 Dic 10- Dic 14 (0137)

SEGUNDO TURNO

Concordato

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "OTTONELLO HNOS. S.A.. CONCORDATO FICHA IUE 41-135/2003" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Nº 44 de fecha 22 de Noviembre de 2004 que en su fallo expresa:
FALLO:

"Homologase el concordato Preventivo extrajudicial ofrecido en autos.
Procédase a la publicación de un extracto de este pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.292.
Honorarios Fictos: $ 30.000.-
DRA. MARIA CRISTINA CRESPO HARO
Juez Letrado

Lydia Rusconi
Actuaria Adjunta "
Y a los efectos legales (art. 18 Ley 17.292) se hacen estas publicaciones, (art. 18 Ley 2.230).
Montevideo, dos de diciembre de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 1953 3/p 34688 Dic 10- Dic 14 (0138)

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, en autos caratulados: "POLIN S.A. - CONCORDATO" FICHA 14/2002 (REINDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-14/2002)" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Definitiva N° 4 de fecha 17 de Febrero de 2004 que en lo esencial de su fallo dispone:
"Homologase el Concordato Preventivo Extrajudicial ofrecido por Polin S.A.
Publíquese un extracto de este pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.292.
Notifíquese a domicilio a la Sociedad deudora y, ejecutoriada, cúmplase, efectúense los desgloses a que hubiere lugar, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese.
Dra. Cristina Crespo, Juez Letrado
Lydia Rusconi, Actuaria Adjunta"
Montevideo, el 16 de Marzo de dos mil cuatro.
Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 1953 3/p 34791 Dic 10- Dic 14 (0139)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en autos caratulados:

"CORBALAN DE NALERIO OLGA y ANASTASIA NALERIO -Sucesiones" Fa. 48-28/1984, se emplaza a los Sres. HUGO CESAR y JOSE JUAN NALERIO CORBALAN, la aceptación o repudio de la herencia de autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento de los dispuesto por el Art. 1070 inc. final del Código Civil. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el ocho de diciembre de dos mil cuatro. ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55338 Dic 10- Dic 23 (0140)

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11° turno en autos caratulados: "GARCIA BEATRIZ SUSANA C/ MACHADO OLIVERA RICHARD JACOBO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. 2-51642/2004, se emplaza al Sr. RICHARD JACOBO MACHADO OLIVERA, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Montevideo el veintinueve de octubre de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55349 Dic 10- Dic 23 (0141)

VIGESIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ FERRE, SYLVIA TERESITA C/ RODRIGUEZ CALVETE, EDUARDO RAFAEL- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA"- Ficha Nº 2-19583/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. Eduardo Rafael RODRIGUEZ CALVETE, para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Por Auto Nº 4065/2004 de fecha 05/10/2004, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el siete de octubre de dos mil cuatro.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55346 Dic 10- Dic 23 (0142)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9° Turno, en autos caratulados: "Inmobiliaria Ifer y Olivera c/ Ceretta Alberto y otros - Cobro de Pesos" ficha 2-4234/2004, se cita y emplaza a Alberto Ceretta y Celia Campón, a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 22 de noviembre de 2004. Esc. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.

27) $ 3720 10/p 34726 Dic 10- Dic 23 (0143)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2o. turno, en autos caratulados: "Banco Rpca. Oriental del Uruguay c/ Suc. de Ramon Piastri Avedutto y otros. Juicio ejecutivo", (Ficha 156-440/2004), se hace saber que por decreto No. 2294 de 29/4/04 dictado en autos, se decreto el emplazamiento de los sucesores de Ramon Piastri Avedutto por el termino de 90 dias para que opongan las defensas admisibles en este proceso. Artigas, 10 de noviembre de 2004. Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4650 10/p 34728 Dic 10- Dic 23 (0144)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

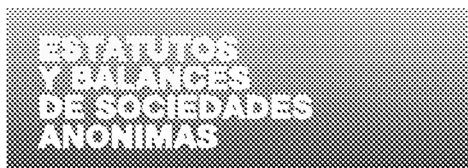
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. Turno, dictado en autos: "IMR C/ EVA LIMA PEREZ y/o Sucesores a cualquier título. Juicio Ejecutivo" Fa. 331-350/2004, se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a Eva Lima Perez y/ o sucesores a cualquier título, con domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Rivera, 12 de noviembre de 2004. Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz Dptal. de Primer Turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55347 Dic 10- Dic 23 (0145)

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de Primer Turno, dictado en autos: "IMR c/ MYRIAM LOPEZ MARTINEZ y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO. JUICIO EJECUTIVO" Fa. 331-345!2004, se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a Myriam LOPEZ MARTINEZ y/o sucesores a cualquier título, con domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Rivera, 12 de noviembre de 2004. Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz Dptal. de Primer Turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55348 Dic 10- Dic 23 (0146)



VISKEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/11/04, 9266.

28) $ 3850 1/p 34355 Dic 10- Dic 10 (0147)

MUNCLO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/11/ 04, 9267.

28) $ 3850 1/p 34356 Dic 10- Dic 10 (0148)

TINWER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/11/ 04, 9268.

28) $ 3850 1/p 34357 Dic 10- Dic 10 (0149)

COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA ARTIGUENSE

Pte. Berreta 399 - Artigas - RUC 010013670015

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 2004

ACTIVO	$
Caja y Bancos	81.088
Deudores Comerciales	926.811
Otros Créditos	55.809
Mercaderías	706.711
Bienes de Uso	2.420.364
Total Activo	$ 4.190.783
PASIVO	
Deudas Comerciales	434.731
Deudas Diversas	11.185
Previsiones	15.595
Total Pasivo	$ 461.511
PATRIMONIO	
Capital Social	775
Revaluación Activo Fijo	2.900.273
Reservas	312.263
Resultados Ejercicios Anteriores	352.818
Resultados del Ejercicio	163.143
Total Patrimonio	$ 3.729.272
Total Pasivo y Patrimonio	$ 4.190.783
ESTADO DE RESULTADOS - PERIODO 01/10/03-30/09/04	
Ingresos Operativos	3.406.501
Costo de los Bienes Vendidos	(3.079.090)
Resultado Bruto	327.411
Gastos de Administración y Ventas	(642.677)
Resultados Diversos	525.449
Resultados Financieros	(-34.125)
Resultados Extraordinarios	0
Impuesto a la Renta	(-12.915)
RESULTADO NETO	$ 163.143

JORGE E. RIANI
Presidente

CIPRIANO IG. DA SILVA
Secretario

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS
"Montevideo, 7 de Diciembre de 2004
VISADO, al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior."

Cr. MARCOS PARODI DEBAT
Dpto. Contralor Comercial

28) $ 7214 1/p 34748 Dic 10- Dic 10 (0150)

SINSBUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/11/04, 9269.
28) $ 3850 1/p 34358 Dic 10- Dic 10 (0151)

VIKOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/11/04, 9270.
28) $ 3850 1/p 34359 Dic 10- Dic 10 (0152)

ORSILAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, ad-

ministrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/11/04, 9271.

28) $ 3850 1/p 34360 Dic 10- Dic 10 (0153)

TURIKON S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/12/04, 9649.

28) $ 3850 1/p 34705 Dic 10- Dic 10 (0154)

TINECLASS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/12/04, 9647.

28) $ 3850 1/p 34707 Dic 10- Dic 10 (0155)

Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Salud para los Funcionarios de O.S.E.

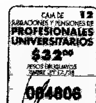
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31/12/2003

ACTIVO	En $
Disponibilidades	1,192,759
Inversiones Temporarias	26,381,790
Creditos	9,411,984
Bienes de Uso	3,902,450
Inversiones No Ctes	11,984,112
Total de Activo	52,873,096
PASIVO	
Provisiones	2,476,093
Asistencia Médica a pagar	6,195,976
Diversas	1,459,471
Otras Cuentas a Pagar	68,316
PATRIMONIO	
Aporte OSE partida presupuestal	5,419,291
Resultados acumulados	49,696,435
Resultado del ejercicio	-12,442,486
Total de Pasivo y Patrimonio	52,873,096

ESTADO DE RESULTADOS del 1/1/2003 al 31/12/2003

	En $
Ingresos Operativos	112,319,639
Costo de los servicios prestados	-115,778,383
RESULTADO BRUTO	-3,458,744
Gastos de Administracion	-5,626,721
Resultados diversos	337,604
RESULTADO OPERATIVO	-8,747,861
Resultados financieros	-3,220,313
TOTAL RESULTADOS ORDINARIOS	-11,968,174
Ajustes a resultados de ej. anteriores	-474,312
RESULTADO NETO	-12,442,486





Cr. Adrian Manion
Contador

Sr Juan Bentancor
Secretario

Sr Telmo Rodriguez
Presidente

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables de Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Salud para los Funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (CHASSFOSE) que comprenden el Estado de Situación al 31 de diciembre 2003, los correspondientes Estados de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Ejecución Presupuestal por el Ejercicio Anual terminado en esa fecha y sus respectivas notas explicativas. Toda la Información incluida en los referidos Estados Contables representa las afirmaciones de CHASSFOSE. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la auditoría realizada.
El tribunal de cuentas también ha examinado el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables.
El examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones de los Estados Contables y evaluar, tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los Estados Contables en su conjunto. El examen efectuado ofrece una base razonable para emitir opinión.
En opinión del Tribunal de Cuentas, los Estados Contables mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Patrimonial de CHASSFOSE al 31 de diciembre de 2003, los Resultados de sus Operaciones, el Origen y Aplicación de los Fondos y la Ejecución Presupuestal por el Ejercicio Anual terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ordenanza N° 81.
Los Estados Contables fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 14 de julio de 2004, fuera del plazo estipulado en el Artículo 138 del TOCAF. Excepto por lo expresado CHASSFOSE ha dado cumplimiento, en todos sus aspectos importantes, con las normas legales que son aplicables, durante el Ejercicio Anual finalizado el 31 de diciembre de 2003.

Montevideo, 30 de agosto de 2004.-

Esc ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIA GENERAL

28) $ 7769 1/p 34684 Dic 10- Dic 10 (0156)

RITALEK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, li-

brería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/11/04, 9272.
28) $ 3850 l/p 34361 Dic 10- Dic 10 (0157)

**MEDULAR
SOCIEDAD ANONIMA**

AUMENTO DE CAPITAL
ART. 284 LEY 16.060
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 23/05/2004.
CAPITAL: $ 5.250.000
REGISTRO: 03/12/2004. Nº 9461.
28) $ 1100 l/p 34668 Dic 10- Dic 10 (0158)

**SGPB (SUISSE) S.A. MONTEVIDEO
REPRESENTATIVE OFFICE
ANTES
TULEK S.A.**

ARTICULO 1. NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO. Constitúyese SGPB (Suisse) S.A. Montevideo Representative Office. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
ARTICULO 2. OBJETO. Su único objeto será de representante de instituciones financieras extranjeras, realizando actividades de asesoramiento en materia comercial y financiera, investigación de mercados y asistencia técnica.
Inscripción: 8 Diciembre 2004. No. 9602.
28) $ 2750 l/p 34673 Dic 10- Dic 10 (0159)

**TECPEORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA
antes
TECPETROL URUGUAY S.A.**

"NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1. Constituyese "TECPEORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."
Inscripción: 9 diciembre 2004 No. 9727.
28) $ 1650 l/p 34896 Dic 10- Dic 10 (0160)

UNISOLD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/12/04, 9648.
28) $ 3850 l/p 34706 Dic 10- Dic 10 (0161)

LIMISOLD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/12/04, 9646.
28) $ 3850 l/p 34708 Dic 10- Dic 10 (0162)

KENONSUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/12/04, 9645.
28) $ 3850 l/p 34709 Dic 10- Dic 10 (0163)

LANDAMIX S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/12/04, 9644.
28) $ 3850 l/p 34710 Dic 10- Dic 10 (0164)

FAROFIX S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/12/04, 9643.
28) $ 3850 l/p 34711 Dic 10- Dic 10 (0165)

ESTADOS RESUMIDOS A LOS EFECTOS DE LA VISACION Y PUBLICACION

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA

ANA EIRIZ DIGHIERO
ESCRIBANA

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL *
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO		**PASIVO**	
Activo Corriente		Pasivo Corriente	
Disponibilidades	83,019,003	Deudas Comerciales	4,379,434
Inversiones Temporarias	92,141,212	Deudas Financieras	95,901
Créditos	143,492,003	Deudas Diversas	27,649,848
Bienes de Cambio	33,234,857	Total Pasivo Corriente	32,125,183
Total Activo Corriente	351,887,075		
		TOTAL PASIVO	**32,125,183**
Activo no Corriente			
Inversiones a largo plazo	27,015,221	**PATRIMONIO**	
Bienes de Cambio	1,147,578	**Total Patrimonio**	**850,426,361**
Bienes de Uso	502,367,028		
Intangibles	134,642		
Total Activo no Corriente	530,664,469		
TOTAL ACTIVO	**882,551,544**	**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**	**882,551,544**

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS *
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

INGRESOS		**EGRESOS**	
Ventas, Producción y Regalías	55,961,941	Costo producción y venta	22,731,771
Ingresos Ley 16065	243,507,063	Gtos de investigación y administración	185,371,345
Convenios y Donaciones	25,899,725	Formación de amortizaciones	52,411,525
Resultados Financieros	35,712,168	Desembolsos proyectos fdos. compet.	31,933,344
Resultados Extraordinarios	1,065,649	Resultados Financieros	46,842,594
Otros Ingresos	326,812	Resultados Extraordinarios	2,407
Ajuste Resultados Ejercicios Anteriores	6,056,301	**TOTAL EGRESOS**	**339,292,986**
TOTAL INGRESOS	**368,529,659**	**RESULTADO DEL EJERCICIO**	**29,236,673**

* Estados contables expresados en pesos uruguayos, corregidos monetariamente al 31 de diciembre de 2003, de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad No 29, según lo indicado en la Ordenanza No. 81 del Tribunal de Cuentas de la República.

Cr. Leonardo Hespanhol
Administración y Finanzas

Ing. Agr. Mario Allegri
Director Nacional

Ing. Agr. Pedro Bonino
Presidente Junta Directiva

Ing. Agr. Eduardo Irioste
Director
Junta Directiva

Ing. Agr. ALBERTO FOSSATI
DIRECTOR
JUNTA DIRECTIVA

Ing. Agr. Juan D. Vaco
Director
Junta Directiva

ANA EIRIZ DIGHIERO
ESCRIBANA

TRANSCRIPCION DE DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE 8/10/04

"El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables del INIA que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes Estado de Ingresos y Egresos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos reexpresados en moneda de cierre y Estado de Ejecución Presupuestal y las respectivas Notas a los Estados Contables, por el Ejercicio anual terminado en esa fecha. Toda la información incluída en los referidos Estados Contables representa las afirmaciones del INIA. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la Auditoría realizada.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables.

El examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas Normas requieren que se planifique y realice la Auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Contables están libres de errores significativos. Una Auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los Estados Contables y evaluar tanto las Normas Contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, como la presentación de los mismos en su conjunto. El examen efectuado ofrece una base razonable para emitir una opinión.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los Estados Contables mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación patrimonial del INIA al 31 de diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones, el origen y aplicación de fondos y la ejecución presupuestal, por el Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables adecuadas.

En relación al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables, en opinión del Tribunal de Cuentas, el Instituto ha dado cumplimiento en todos sus aspectos importantes a las Normas Legales vigentes".

PAPEL NOTARIAL
SERIE Cf No. 191.453

ANA EIRIZ DIGHIERO
ESCRIBANA

28) $ 10821 1/p 34142 Dic 10- Dic 10 (0166)

CONVERPEL S.A
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 30 de junio de 2001

	Pesos Uruguayos
CAPITAL CONTRACTUAL	18.641.814
CAPITAL INTEGRADO	
Acciones en Circulación	18.641.814
ACTIVO	
Disponibilidades	2.018.131
Créditos por Ventas	22.376.253
Otros Créditos	2.510.364
Bienes de Cambio	17.149.047
Bienes de Uso	35.308.100
Intangibles	738
TOTAL ACTIVO	**79.362.633**
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	16.638.653
Deudas Financieras	7.859.762
Deudas Diversas	2.609.776
Deudas Financieras a Largo Plazo	10.511.100
Capital	18.641.814
Ajustes al Patrimonio	18.786.642
Reservas	646.359
Resultados de Ejercicios anteriores	2.865.331
Resultado del Ejercicio	803.196
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**79.362.633**

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2001

	Pesos Uruguayos
Ingresos operativos	61.639.049
Dtos. Bonific. Imptos, etc.	(243.303)
Ingresos operativos netos	61.395.746
Costo de los bienes vendidos o servicios prestados	(45.859.639)
Resultado Bruto	15.536.107
Gastos de adm. y ventas.	(10.335.325)
Resultado Operativo	5.200.782
Resultados Diversos	916.504
Resultados Financieros	(4.778.970)
	1.338.316
IRIC	(535.120)
Resultado del ejercicio	**803.196**

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2001

A Reserva Legal	40.160
A Resultados Acumulados	3.628.367
	3.668.527

Los presentes Estados se encuentran copiados a fojas 41 y 42 del Libro copiador de Inventarios anotado con el N° 29043 a F° 99 del Libro 65 y fué aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas el 16 de Octubre de 2001
Auditoria Interna de la Nación -Gerencia Sector Privado- La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1° de la resolución de I.G.H de fecha 2/10/91. Fecha: 17/11/2004 Nombre: M. LASTRA

CONVERPEL S.A
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 30 de junio de 2002

	Pesos Uruguayos
CAPITAL CONTRACTUAL	18.641.814
CAPITAL INTEGRADO	
Acciones en Circulación	18.641.814
ACTIVO	
Disponibilidades	3.003.643
Créditos por Ventas	34.496.765
Otros Créditos	3.168.354
Bienes de Cambio	21.908.136
Bienes de Uso	39.546.660
Inversiones a Largo Plazo	9.961.660
Intangibles	65
TOTAL ACTIVO	**112.085.283**
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	37.314.204
Deudas Financieras	12.701.091
Deudas Diversas	2.418.798
Deudas Financieras a Largo Plazo	9.157.500
Deudas Diversas a Largo Plazo	2.260.516
Capital	18.641.814
Ajustes al Patrimonio	24.273.611
Reservas	1.214.777
Resultados de Ejercicios anteriores	3.623.081
Resultado del Ejercicio	479.891
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**112.085.283**

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002

	Pesos Uruguayos
Ingresos operativos	74.498.363
Dtos. Bonific. Imptos, etc.	(425.441)
Ingresos operativos netos	74.072.922
Costo de los bienes vendidos o servicios prestados	(55.333.693)
Resultado Bruto	18.739.229
Gastos. de adm. y ventas	(13.384.744)
Resultado Operativo	5.354.485
Resultados Diversos	1.754.045
Resultados Financieros	(6.235.186)
	873.344
IRIC	(393.453)
	479.891

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002

A Reserva Legal	23.995
A Resultados Acumulados	4.078.977
	4.102.972

Los presentes Estados se encuentran copiados a fojas 55 y 56 del Libro copiador de Inventarios anotado con el N° 29043 a F° 99 del Libro 65 y fué aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas el 28 de Octubre de 2002
Auditoria Interna de la Nación -Gerencia Sector Privado- La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1° de la resolución de I.G.H de fecha 2/10/91. Fecha: 17/11/2004 Nombre: M. LASTRA

CONVERPEL S.A
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 30 de junio de 2003

	Pesos Uruguayos
CAPITAL CONTRACTUAL	18.641.814
CAPITAL INTEGRADO	
Acciones en Circulación	18.641.814
ACTIVO	
Disponibilidades	6.333.447
Créditos por Ventas	38.759.927
Otros Créditos	8.121.454
Bienes de Cambio	26.246.956
Bienes de Uso	60.012.565
Inversiones a Largo Plazo	14.815.681
Créditos por ventas a Largo Plazo	620.770
TOTAL ACTIVO	**154.910.800**
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	42.792.476
Deudas Financieras	10.846.136
Deudas Diversas	3.805.749
Deudas Comerciales a Largo Plazo	2.358.750
Deudas Financieras a Largo Plazo	19.534.012
Deudas Diversas a Largo Plazo	689.957
Capital	18.641.814
Ajustes al Patrimonio	47.497.156
Reservas	1.238.772
Resultados de Ejercicios anteriores	6.236.435
Resultado del Ejercicio	1.269.543
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**154.910.800**

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003

	Pesos Uruguayos
Ingresos operativos	90.016.035

Aviso Nº 34813 continúa en página 3697-C

Dtos. Bonific. Imptos, etc.	(265.502)
Ingresos operativos netos	89.750.533
Costo de los bienes vendidos	(75.908.809)
Resultado Bruto	13.841.724
Gtos. de adm. y vtas.	(14.792.136)
Resultado Operativo	(950.412)
Resultados Diversos	4.275.411
Resultados Financieros	(2.016.576)
	1.308.423
IRIC	(38.880)
	1.269.543

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003

A Reserva Legal	63.477
A Resultados Acumulados	7.442.501
	7.505.978

Los presentes Estados se encuentran copiados a fojas 69 y 70 del Libro copiador de Inventarios anotado con el N° 29043 a F° 99 del Libro 65 y fué aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas el 1 de Octubre de 2003

Auditoria Interna de la Nación -Gerencia Sector Privado- La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1° de la resolución de I.G.H de fecha 2/10/91. Fecha: 17/11/2004 Nombre: M. LASTRA.

CONVERPEL
EMPRESA FANAPEL

28) $ 13734 1/p 34813 Dic 10- Dic 10 (0167)

TINEPARK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/12/04, 9642.
28) $ 3850 1/p 34712 Dic 10- Dic 10 (0168)

MIKOMAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/12/04, 9641.
28) $ 3850 1/p 34713 Dic 10- Dic 10 (0169)

GEMYSOL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/12/04, 9640.
28) $ 3850 1/p 34714 Dic 10- Dic 10 (0170)

KUNDALL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/12/04, 9639.
28) $ 3850 1/p 34715 Dic 10- Dic 10 (0171)

TENONSUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/12/04, 9638.
28) $ 3850 1/p 34716 Dic 10- Dic 10 (0172)

RELADI S.A
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 30 de junio de 2001

	Pesos Uruguayos
CAPITAL CONTRACTUAL	4.500.000
CAPITAL INTEGRADO	
Acciones en Circulación	4.500.000
	4.500.000
ACTIVO	
Disponibilidades	537.930
Créditos por Ventas	10.966.887
Otros Créditos	98.515
Bienes de Cambio	12.765.784
Bienes de Uso	1.924.345
TOTAL ACTIVO	**26.293.461**
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	22.450.908
Deudas Diversas	757.644
Capital	4.500.000
Ajustes al Patrimonio	219.394
Resultados de Ejercicios anteriores	(2.256.461)
Resultado del Ejercicio	621.976
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**26.293.461**

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2001

	Pesos Uruguayos
Ingresos operativos	48.322.774
Dtos. Bonific. Imptos, etc.	(413.891)
Ingresos operativos netos	47.908.883
Costo de los bienes vendidos o servicios prestados	(36.655.661)
Resultado Bruto	11.253.222
Gtos. de adm. y vtas.	(9.680.401)
Resultados Diversos	(41.835)
Resultados Financieros	(909.010)
	621.976

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2001

	Pesos Uruguayos
Resultados de Ejercicios Anteriores	(2.256.461)
Resultados del Ejercicio	621.976
	1.634.485
A Reserva Legal (5% del Resultado del Ejercicio)	31.099
A Resultados Acumulados	1.665.584

Los presentes Estados se encuentran copiados a fojas 44 y 46 del Libro copiador de Inventarios anotado con el Nº 1290 a Fº 158 del Libro 65 y fué aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas el 16 de Octubre de 2001.
Auditoria Interna de la Nación -Gerencia Sector Privado- La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1º de la resolución de I.G.H de fecha 2/10/91. Fecha: 9/11/2004 Nombre: M. LASTRA

RELADI S.A
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 30 de junio de 2002

	Pesos Uruguayos
CAPITAL CONTRACTUAL	4.500.000
CAPITAL INTEGRADO	
Acciones en Circulación	4.500.000
	4.500.000
ACTIVO	
Disponibilidades	1.968.219
Créditos por Ventas	10.534.602
Otros Créditos	251.785
Bienes de Cambio	14.324.992
Bienes de Uso	2.131.157
TOTAL ACTIVO	**29.210.755**
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	24.885.914
Deudas Diversas	796.264
Capital	4.500.000
Ajustes al Patrimonio	903.024
Reserva Legal	31.099
Resultados de Ejercicios anteriores	(1.904.583)
Resultado del Ejercicio	**(963)**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**29.210.755**

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002

	Pesos Uruguayos
Ingresos operativos	52.514.051
Dtos. Bonific. Imptos, etc.	(471.220)
Ingresos operativos netos	52.042.831
Costos de los bienes vendidos o servicios prestados	(38.905.668)
Resultado Bruto	13.137.163
Gtos. de adm. y vtas.	(11.395.960)
Resultados Financieros	(1.742.166)
	(963)

Los presentes Estados se encuentran copiados a fojas 57 y 58 del Libro copiador de Inventarios anotado con el Nº 1290 a Fº 158 del Libro 65 y fué aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas el 28 de Octubre de 2002.
Auditoria Interna de la Nación -Gerencia Sector Privado- La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art.1º de la resolución de I.G.H de fecha 2/10/91. Fecha: 9/11/2004 Nombre: M. LASTRA

RELADI S.A
ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
al 30 de junio de 2003

	Pesos Uruguayos
CAPITAL CONTRACTUAL	4.500.000
CAPITAL INTEGRADO	
Acciones en Circulación	4.500.000
	4.500.000
ACTIVO	
Disponibilidades	1.059.284
Créditos por Ventas	9.118.747
Otros Créditos	305.291
Bienes de Cambio	17.191.086
Bienes de Uso	3.170.276
TOTAL ACTIVO	**30.844.684**
PASIVO PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	23.901.020
Deudas Diversas	635.766
Deudas Comerciales a Largo Plazo	620.770
Capital	4.500.000
Ajuste Patrimonial	3.762.539
Reserva Legal	31.099
Resultados de Ejercicios anteriores	(2.907.721)
Resultado del Ejercicio	301.211
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**30.844.684**

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003

	Pesos Uruguayos
Ingresos operativos	61.603.452
Dtos. Bonific. Imptos, etc.	(342.693)
Ingresos operativos netos	61.260.759
Costo de los bienes vendidos o servicios prestados	(45.362.914)
Resultado Bruto	15.897.845
Gtos. de adm. y vtas.	(10.303.216)
Resultados Financieros	(5.254.538)
Impuesto a la Renta	(38.880)
	301.211

Aviso Nº 34814 continúa en página 3699-C

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003

	Pesos Uruguayos
A resultados acumulados	301.211

Los presentes Estados se encuentran copiados a fojas 70 y 71 del Libro copiador de Inventarios anotado con el Nº 1290 a Fº 158 del Libro 65 y fué aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas el 1 de Octubre de 2003
Auditoria Interna de la Nación -Gerencia Sector Privado- La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1º de la resolución de I.G.H de fecha 2/10/91. Fecha: 9/11/2004 Nombre: M. LASTRA.

p/ RELADI SA

28) $ 12486 l/p 34814 Dic 10- Dic 10 (0173)

LIDERGILL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/12/04, 9637.
28) $ 3850 l/p 34717 Dic 10- Dic 10 (0174)

NECRISTAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/12/04, 9636.
28) $ 3850 l/p 34718 Dic 10- Dic 10 (0175)

MELEMARE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 8/12/04, 9635.
28) $ 3850 l/p 34719 Dic 10- Dic 10 (0176)

GARDEN TELAS S.A.
(antes GARDEN S.R.L.)
TRANSFORMACION

ACTA: 1/8/04
CAPITAL: $ 5.000.000.-
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: telas, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, construcción, cosmética, cueros, electrónica, fibras, frutos del país, informática, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, óptica, papel, perfumería, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte, turismo, vestimenta, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones; toda clase de operaciones con bienes inmuebles; participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
Cien Años
PAYSANDÚ
INSCRIPCION: 25/11/04, Nº 9181.
28) $ 3300 l/p 34724 Dic 10- Dic 10 (0177)

EDOFOX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9383.
28) $ 3850 l/p 34746 Dic 10- Dic 10 (0178)

GEMIFOX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectá-

culos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
CAPITAL: $ 1.800.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 8.12.2004, N° 9604.
28) $ 4400 l/p 34751 Dic 10- Dic 10 (0179)

ARENIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
CAPITAL: $ 1.800.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 8.12.2004, N° 9605.
28) $ 4400 l/p 34752 Dic 10- Dic 10 (0180)

NICOLL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 7.12.2004, 9555.
28) $ 3850 l/p 34755 Dic 10- Dic 10 (0181)

DALIFOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 8.12.2004, Nº 9607.
28) $ 3850 l/p 34756 Dic 10- Dic 10 (0182)

GEMATUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 8.12.2004, Nº 9606.
28) $ 3850 l/p 34757 Dic 10- Dic 10 (0183)

ANTIBEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9374.
28) $ 3850 l/p 34758 Dic 10- Dic 10 (0184)

ASALIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica,

electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9375.
28) $ 3850 l/p 34759 Dic 10- Dic 10 (0185)

BAEMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9376.
28) $ 3850 l/p 34760 Dic 10- Dic 10 (0186)

BICARIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9377.
28) $ 3850 l/p 34761 Dic 10- Dic 10 (0187)

CADERAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9378.
28) $ 3850 l/p 34762 Dic 10- Dic 10 (0188)

CADOTIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9379.
28) $ 3850 l/p 34763 Dic 10- Dic 10 (0189)

DABENIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9380.
28) $ 3850 l/p 34764 Dic 10- Dic 10 (0190)

DAFEGOLD SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música,

obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9381.
28) $ 3850 1/p 34765 Dic 10- Dic 10 (0191)

EBEWIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9382.
28) $ 3850 1/p 34766 Dic 10- Dic 10 (0192)

FACENUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9384.
28) $ 3850 1/p 34767 Dic 10- Dic 10 (0193)

FILIWEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9385.
28) $ 3850 1/p 34768 Dic 10- Dic 10 (0194)

GANIDAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9386.
28) $ 3850 1/p 34769 Dic 10- Dic 10 (0195)

GEROBAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9387.
28) $ 3850 1/p 34770 Dic 10- Dic 10 (0196)

IMEBAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, ex-

portaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9388.
28) $ 3850 1/p 34771 Dic 10- Dic 10 (0197)

LABIFOX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9389.
28) $ 3850 1/p 34772 Dic 10- Dic 10 (0198)

LAFISTAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9390.
28) $ 3850 1/p 34773 Dic 10- Dic 10 (0199)

MABINUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9391.
28) $ 3850 1/p 34774 Dic 10- Dic 10 (0200)

MELANOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9392.
28) $ 3850 1/p 34775 Dic 10- Dic 10 (0201)

NADEREY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9393.
28) $ 3850 1/p 34776 Dic 10- Dic 10 (0202)

NERILAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y deriva-

dos. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9394.
28) $ 3850 1/p 34777 Dic 10- Dic 10 (0203)

PABILUX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9395.
28) $ 3850 1/p 34778 Dic 10- Dic 10 (0204)

RABIFOX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9396.
28) $ 3850 1/p 34779 Dic 10- Dic 10 (0205)

RAGABAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9397.
28) $ 3850 1/p 34780 Dic 10- Dic 10 (0206)

SAFICOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 1.12.2004, Nº 9398.
28) $ 3850 1/p 34781 Dic 10- Dic 10 (0207)

EDITORIAL MEDITERRANEO RAM S.A.

$ 650.000.
100 AÑOS.
MONTEVIDEO.
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercadería, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
9243 - 26/11/2004.
28) $ 3850 1/p 34815 Dic 10- Dic 10 (0208)

MERSOLI SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de

operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
08/12/2004 N° 9656.
28) $ 3850 l/p 34856 Dic 10- Dic 10 (0209)

ALTERNAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
08/12/2004 N° 9659.
28) $ 3850 l/p 34857 Dic 10- Dic 10 (0210)

FELGAN SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
08/12/2004 N° 9661.
28) $ 3850 l/p 34858 Dic 10- Dic 10 (0211)

REFORMAS

DEYORK S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15/11/2004 se modifica el Articulo 3º, aumentando el capital a $ 20.000.000.- (Pesos Uruguayos veinte millones). Inscripción 02/12/2004 Nº 9.445.
28) $ 1650 l/p 34364 Dic 10- Dic 10 (0212)

INGENIERO ULISES PUIG Y CIA. S.A.
Reforma de Estatutos
Art. 4

Capital: $ 1.500.000
Inscripción RNC: 23/11/04, Nº 9108.
28) $ 1100 l/p 34666 Dic 10- Dic 10 (0213)

VERDEOS NATURALES S.A.
REFORMA

CAPITAL ACTUAL: $ 4.600.000.-
INSCRIPCION: 25/11/04, 9179.
28) $ 550 l/p 34721 Dic 10- Dic 10 (0214)

CIBANA S.A.

REFORMA: Artículos 5°, 18°
(acciones nominativas)
INSCRIPCION: 26/11/04, 9275.
28) $ 550 l/p 34722 Dic 10- Dic 10 (0215)

CARTERA DE VALORES S.A.
(antes GIVALSUR S.A.)

CAPITAL: $ 1.500.000.- (acciones nominativas endosables)
REFORMA
INSCRIPCION: 25/11/04, N° 9180.
28) $ 1100 l/p 34723 Dic 10- Dic 10 (0216)

MIDASOL SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: $ 30.000.000
Registro Nacional de Comercio, inscripto el 6 de diciembre de 2004, No. 9544.
28) $ 1100 l/p 34753 Dic 10- Dic 10 (0217)

FABITUR SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: ABASTECIMIENTOS TRADING SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

DENOMINACION: ABASTECIMIENTOS TRADING SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nacional de Comercio, inscripto el 7 de diciembre de 2004, No. 9554.
28) $ 1100 l/p 34754 Dic 10- Dic 10 (0218)



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



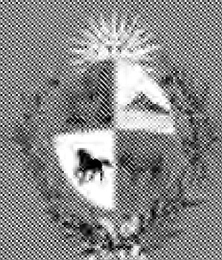
TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2
2003	1.150,00	1		



AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

Informe de Actuaciones

ain





República Oriental
del Uruguay

INFORME DE ACTUACIONES
2004



AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

INDICE

INTRODUCCION

En cumplimiento del mandato legal impuesto por el Artículo V, del Capítulo II del Control, del Título III del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), en los términos dados por el Artículo 51 de la Ley No. 16.736 de 5/1/96, se hace público el Informe Sintético de Resultados de las actuaciones y auditorías cumplidas por la AUDITORIA INTERNA DE LA NACION durante el año 2004, en el ámbito orgánico de la competencia que le atribuye el Artículo 47 de la citada Ley.

Las actuaciones y auditorías de referencia se inscriben en el deber institucional y funcional de la AUDITORIA INTERNA DE LA NACION, de encabezar el sistema de control interno de los actos y la gestión económico-financiera de los órganos y reparticiones comprendidos dentro de la persona pública Estado, así como de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados incluidos en el Artículo 220 de la Constitución de la República.

De conformidad con dicho marco jurídico, de acuerdo con los objetivos y metas fijados por la Dirección y en respuesta a requerimientos efectuados por distintas autoridades públicas, la labor desarrollada estuvo dirigida al cumplimiento de un proceso proactivo de control y fiscalización, tendiente a proporcionar a los organismos auditados una razonable seguridad, en cuanto a la eficacia y eficiencia de su gestión, a la confiabilidad de su información financiera y contable, al debido cumplimiento de la normativa que le rige y a la mejor salvaguarda de sus activos y recursos.

Cabe destacar, lo que generalmente no toma estado público, que las recomendaciones y conclusiones resultantes de las actuaciones cumplidas por la AUDITORIA INTERNA DE LA NACION, son acogidas mayoritariamente por parte de los diversos organismos a que refieren y comprobadas en sus respectivos seguimientos y monitoreos, determinando ello una interactiva relación funcional que favorece el mejor cumplimiento de las metas y objetivos a su cargo.

Sin perjuicio de cumplir con los demás y vastos cometidos asignados –tanto en relación al Sector Público como respecto al Sector Privado- se ha considerado de especial relevancia la realización de aquellas actuaciones que, como las que informa esta publicación, están destinadas a dotar de la mayor eficiencia, eficacia y regularidad jurídica al quehacer público y al mejor y más transparente gestionamiento de los bienes y recursos del Estado.

En contribución a tales propósitos -inherentes a la naturaleza y fines de la AUDITORIA INTERNA DE LA NACION- y en acogimiento del mencionado mandato legislativo, se confiere carácter público a la subsiguiente información.

Dr. José Luis Corbo Cervieri
AUDITOR INTERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficina Nacional de Servicio Civil

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 16 de mayo de 2003 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Arqueo de Caja y de Valores
- Estudio de Compras
- Estudio de Licitaciones Públicas y Abreviadas
- Control de Inventario y de procedimientos aplicados en Proveeduría

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Oficina Nacional de Servicio Civil, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 12 de agosto de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- En relación al Arqueo de Caja y Valores
  - Deben respetarse los plazos establecidos por la normativa vigente para el mantenimiento de los fondos en Caja.
  - Los arqueos de la Caja Chica deben realizarse por personas ajenas al manejo de estos fondos.
  - Los movimientos de valores (vales de combustible) deberán asentarse en un libro llevado a tal fin, de manera de contar con un registro actualizado de los mismos.
- En relación a Proveeduría y Compras Directas
  - Del recuento efectuado en el Sector Proveeduría, surgieron diferencias con el saldo que surge del sistema de stock, que no pudieron ser explicadas por el encargado del Sector.
  - Se deberá realizar controles periódicos del stock de la mercadería por parte del Depto. de Administración, dejando constancia escrita de los mismos.
  - Se recomienda mantener archivadas las solicitudes de cotización de las compras directas, así como las ofertas recibidas.
  - En la actualidad existen seis contratos realizados bajo el procedimiento de compra directa, por arrendamientos de fotocopiadoras (tres de los cuales fueron firmados con un plazo contractual de 3 años), que sólo por concepto de costo fijo (sin considerar los costos variables), se paga anualmente U$S 4.147,56, importe que a la fecha supera la compra directa. De acuerdo a los montos, correspondería realizar una licitación abreviada.
- Con respecto a la partida de alimentación que cobran los funcionarios presupuestados y contratados, que en muchos casos, supera el 20% del líquido del sueldo y constituye un ingreso percibido en forma regular y permanente, corresponde se reali-

cen los aportes sociales al BPS y se abone únicamente por los días efectivamente trabajados, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 153 y 167 de la Ley N° 16.713.

- En relación a las Licitaciones Públicas y Abreviadas
  - En algunos casos, los pliegos de bases y condiciones particulares no especifican claramente las características de los bienes a licitar. Esto ha ocasionado discrepancias con proveedores que generan demoras y riesgo de incumplimiento.
  - Se constataron casos de demoras en la entrega de los materiales por parte de las empresas adjudicadas, por atrasos en los pagos de facturas correspondientes a otras compras.
- En relación al Inventario General, se entiende necesario designar a un responsable que tenga a su cargo la realización del mismo y su permanente actualización.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 29 de setiembre de 2003. Se presentaron descargos fuera del término legal, los que igualmente fueron atendidos, dando lugar a un nuevo informe del equipo auditor de fecha 17 de octubre de 2003, en el que se reconoce que han implementado algunas recomendaciones y otras están en vías de concretarse, quedando sujetas a una posterior auditoría de seguimiento.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 27 de noviembre de 2003, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 06/11/03, por la cual se comete a la Auditoría Interna de la Nación el análisis de la gestión del gasto social. La misma se centró en la evaluación de la utilización de los recursos asignados al Hospital Central de las FF.AA., llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Entrevistas con el Director del Servicio y con el personal jerárquico de las Divisiones Financiero-Contable, Adquisiciones, Abastecimiento, Alimentación, Droguería, Farmacia y División Comercial.
- Análisis del rubro Alimentación: adquisición, consumo y procedimiento para el control de calidad de carne vacuna, aceite y harina.
- Estudio de procedimientos de compra de lácteos y otros alimentos (pollo, pescado, huevo).
- Estudio de los procedimientos de compras de medicamentos.
- Control de stock de medicamentos, por muestreo, en el Dpto. de Droguería y Farmacia Central del Hospital.
- Estudio del funcionamiento y del control interno de los siguientes Departamentos: Alimentación, Droguería y Farmacia.
- Análisis de las Rendiciones de Cuentas e Informes de Revisión Limitada de Fondos de Terceros correspondientes al año 2003.
- Seguimiento de los convenios que mantiene la DNSFF.AA. con la Fundación "Dr. Francisco Fernández Enciso" y relevamiento, mediante visitas a las distintas dependencias del Hospital Central de las FF.AA., de las donaciones realizadas por dicha Fundación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, cuyos resultados se encuentran explicitados en el informe de fecha 6 de mayo de 2004, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- En cuanto a la adquisición y consumo de alimentos se observaron serias deficiencias en lo referente a controles. La falta de procedimientos desde la planificación hasta la recepción, hace que el sistema de control interno sea prácticamente inexistente e impide que la utilización de los bienes se realice en forma eficaz y eficiente. Lo que se manifiesta en:
  - Inconsistencia en los kilos y tipo de carne adquiridos (cortes traseros y carne desosada) con los asignados al consumo (carne picada).

- Deficiencia en la documentación respaldante de las entregas de carne (remitos enmendados, sin identificar el proceso de compra, tipo de corte recibido, etc.), remitos sin factura asociada y viceversa.
- No se verifica la información contenida en los remitos con lo facturado.
- La recepción de carne por parte de la DNSFF.AA sin considerar las observaciones realizadas por el Dpto. de Bromatología en cuanto a temperaturas elevadas, transporte no adecuado, diferencias en la calidad y cantidad recibida.
- Diferencias significativas entre el consumo estimado de carne y el ingreso de la misma en el bimestre agosto - setiembre/2003 (consumo estimado 14.747,08 Kg. – ingreso 36.121,68 Kg.). Según el Jefe del Dpto. de Alimentación, la causa principal de dicha diferencia fue la entrega de carne al personal. El hecho de que el procedimiento de entrega de carne al personal no esté regulado y tampoco documentado, implica que no se pueda determinar como única causa de la diferencia constatada entre ingreso y consumo, pudiendo existir faltantes no identificados por esta razón.
- No existe un inventario ni controles periódicos en la División Alimentación. Es necesario implementar un sistema de inventario que permita el control efectivo de las existencias y una correcta planificación de compras.

• Del estudio de los procedimientos de Despensa surgen como principales observaciones que:
- No se lleva registro formal de existencias.
- No existen comprobantes internos de entrega de mercadería a las distintas dependencias de la DNSFF.AA., con excepción de las planillas elaboradas por las Nutricionistas para la preparación de las comidas.
- No se cuenta con un registro de personas autorizadas para retirar la mercadería.

• Se realizó un control de stock en el Dpto. de Droguería de una muestra de 46 medicamentos, detectándose diferencias en once artículos, las que obedecen a errores y omisiones en su registro. Es necesario mejorar la supervisión en el ingreso de datos al sistema. Asimismo, se efectuó un control de stock en Farmacia constatándose diferencias no significativas.

• La registración contable de Fondos de Terceros administrados por la DNSFF.AA., no cumple con lo establecido en el Instructivo N° 10/03 de la Contaduría General de la Nación, respecto a la contabilización de ingresos y egresos en el SIIF. No obstante, se constató que se llevan registros contables a través del sistema Memory, detallando los ingresos y egresos por concepto. Las Rendiciones de Cuentas se realizan mensualmente al Ministerio de Defensa Nacional y se presentan Informes de Revisión Limitada, en forma trimestral, cumpliendo en este aspecto, con lo establecido en el Instructivo N°10/03 de la Contaduría General de la Nación.

• Con la finalidad de contribuir y apoyar la función de la DNSFF.AA. se creó la Fundación "Doctor Francisco Fernández Enciso", la que debe destinar integralmente, los fondos, donaciones y recaudaciones que obtenga para el cumplimiento de las funciones sanitarias inherentes a la DNSFF.AA.. De las indagaciones efectuadas se desprende que:
- La DNSFF.AA. debe traspasar a la Fundación el 10% de lo recaudado por concepto de tickets de medicamentos y órdenes, según el Convenio celebrado entre ambas partes. El primer aporte realizado en el mes de febrero de 2004, cuyo monto

asciende a $147.041,30, se encuentra respaldado por un recibo no prenumerado y sin pie de imprenta.

- De acuerdo al Contrato suscrito entre las referidas Instituciones, la Fundación debe volcar a la DNSFF.AA. el 25% del valor de cada sesión de la Cámara Hiperbárica, como costo estimado de los Recursos Humanos. De los registros contables de la DNSFF.AA., no surge que se hubieran efectuado transferencias de fondos por la Fundación, los mismos fueron vertidos directamente a la División Comercial (Venta de Servicios), quien los distribuía entre el personal, constando como único comprobante de pago una planilla auxiliar. Esta situación fue regularizada parcialmente por la Resolución N° 411 de fecha 1/04/04.
- Se procedió a verificar la existencia de los bienes donados por la Fundación "Doctor Francisco Fernández Enciso" al Hospital Central de las FF.AA. De la misma surge que la mayoría de los bienes se encontraban en el destino al que fueron asignados, con excepción de dos televisores "Sakura" de 21" y dos frigobar "Ocean".

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 25 de mayo de 2004. Se presentaron descargos dentro del plazo legal, lo que dio lugar a un nuevo informe de fecha 10 de junio de 2004, en el que se reconoce la adopción de medidas correctivas por parte de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, quedando sujetas a una posterior auditoría de seguimiento.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y teniendo presente el cumplimiento de las medidas correctivas dispuestas por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección Nacional de Migración

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 18 de agosto de 2003 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Arqueo de Caja y Valores
- Análisis de Rendiciones de Cuentas
- Estudio de Compras
- Control de Inventario y de procedimientos aplicados en Proveeduría

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Dirección Nacional de Migración, cuyos resultados se encuentran explicitados en el informe de fecha 14 de enero de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Existen partidas conciliatorias en las cuentas corrientes del BROU que datan en algunos casos desde el año 1996 (Fondos Rotatorios y Presupuestales) y en otros desde el año 2000 (Tributos y Viáticos). Se sugiere corregir esas situaciones a la brevedad, estableciendo los contactos que sean necesarios con la Contaduría General de la Nación y el BROU.
- Con respecto a los valores en custodia desde larga data, se debe realizar un llamado por la prensa otorgando un plazo prudencial para el retiro de los mismos, vencido el cual se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 92 núm. 5 del TOCAF.
- Se sugiere agilizar los procedimientos de compra directa, sometiendo los mismos a la aprobación de la Jefatura de Administración, en especial cuando se trate de gastos de escasa entidad.
- Los pagos a proveedores y guardias del interior se realizan mediante giros de dinero a las cuentas de los funcionarios, correspondiendo efectuar los mismos a las cuentas de la Dirección Nacional. Si el propósito de dicha práctica es ahorrar comisiones, se deben racionalizar los giros, acumulando la mayor cantidad de movimientos en cada uno de ellos.
- Se recomienda la aplicación de procedimientos de control en Proveeduría por parte del personal superior, a efectos de asegurar la oposición de intereses necesaria que debe existir en un sistema de control interno adecuado, correspondiéndole en este caso a la Jefatura de Administración.
  A los efectos de mejorar la eficiencia de dichos procedimientos, se sugiere que sean complementados con la informatización de los registros de Proveeduría.
- Los bienes del Inventario de algunas Secciones de la Sede Central e Inspectorías no se encuentran etiquetados, por lo que una vez culminado dicho proceso, se deben

establecer procedimientos de actualización permanente del Inventario de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 72 del TOCAF.

- A partir de un recuento físico se constató la existencia de bienes que no se encontraban inventariados, así como otros que estando registrados no se ubicaron en el lugar correspondiente. Se deben corregir dichas situaciones y cuando se produzcan movimientos de bienes deben ser comunicados a la Sección Inventario.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/996, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 16 de abril de 2004 y vencido el plazo legal no se presentaron descargos.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución de fecha 05 de octubre de 2004, adoptando las conclusiones de los Auditores y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes tendientes a la regularidad de la gestión de la Dirección Nacional de Migración.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección Nacional de Policía Técnica

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 23 de mayo de 2003 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Arqueo de Caja y Valores.
- Análisis de Fondos de Recaudación.
- Análisis de la asignación y ejecución presupuestal.
- Estudio de Compras.
- Control de Inventario y de procedimientos aplicados en Proveeduría.
- Relevamiento del funcionamiento de los Departamentos técnicos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Dirección Nacional de Policía Técnica, cuyos resultados se encuentran explicitados en el informe de fecha 30 de setiembre de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Los Libros llevados por Contaduría presentan anotaciones a lápiz, atrasos en las registraciones, no se respeta la cronología de los hechos y de los comprobantes asentados. Los mismos deben ser escriturados aplicando las normas de registración contable a efectos de brindar información confiable y a tiempo real.
- El libro de control de las libretas de recibos debe ser llevado por persona ajena a la Tesorería con la finalidad de mantener la debida oposición de intereses.
- Es necesario que se efectúe una planificación anual de las compras teniendo en cuenta las asignaciones presupuestales que percibe la Unidad Ejecutora, a efectos de evitar fraccionamientos del gasto.
- Por razones de buena administración y debida oposición de intereses, la Sección Proveeduría debe funcionar en forma independiente de la Sección Compras.
- Es conveniente dar de baja del depósito de Proveeduría a aquellos materiales que se encuentren fuera de uso, rotos o deteriorados, contando con la autorización del Jerarca del Organismo y quedando debidamente documentada.
- Se deben ajustar los procedimientos llevados a cabo en Proveeduría, de manera de evitar la entrega de materiales sin la documentación de respaldo y dar de baja en los stock de bienes que no han sido retirados.
- Se recomienda realizar un Inventario General de materiales en Proveeduría, practicándose los ajustes que correspondan al sistema.
- En relación al Inventario, se está implementando el sistema informático proporcionado por el Ministerio del Interior, pero aún no se ha culminado el proceso, por lo

cual no fue objeto de ésta auditoría. El registro del Inventario con el que se cuenta actualmente, presenta una serie de defectos:

- En los libros existen escrituraciones a lápiz, los bienes no se encuentran valorados y se le asigna un mismo número de inventario a diversos artículos.
- Del control efectuado surgieron diferencias con lo escriturado en los libros, las mismas obedecen a la falta de comunicación de bajas o traslados o por omisión de escrituración.

- Se entiende que sería un gran aporte para el Organismo que el Departamento Monodactilar contara con un sistema automático de identificación dactilar donde se ingresen las impresiones dactilares de los procesados. Además, la División de Identificación Criminal debería adaptar su metodología de trabajo a la nueva tecnología, logrando una mayor coordinación con las Jefaturas del interior y capacitando a los funcionarios.
- Sería importante que se implementara la creación de oficinas departamentales en el interior del país, a los efectos de que administren la recaudación de los servicios brindados por la Dirección Nacional de Policía Técnica.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 16 de abril de 2004. Se presentaron descargos fuera del plazo legal, de los que se desprende que se han incorporado en los procedimientos algunas recomendaciones.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión de la Dirección Nacional de Policía Técnica.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dirección Nacional de Aduanas

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 9 de diciembre de 2003, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, teniendo como objetivo el análisis de la operativa del régimen de Admisión Temporaria (AT), llevándose a cabo los siguientes procedimientos en las áreas correspondientes:

- Estudio del régimen normativo
- Estudio del funcionamiento del Programa Lucía
- Análisis de los plazos de las operaciones
- Estudio de "Rectificados" y Transferencias
- Análisis de un caso concreto del tratamiento dado a un listado de morosos (Exp. 387/2002)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Dirección Nacional de Aduanas, cuyos resultados se encuentran explicitados en el informe de fecha 4 de junio de 2004, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- El Laboratorio Teconológico del Uruguay (LATU) no comunica en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Aduanas las empresas morosas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Decreto Nº 420/90 en materia de Admisión Temporaria.
- El LATU no da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la precitada norma, en lo concerniente a impedir sigan operando bajo el régimen establecido, aquellas empresas inhabilitadas por morosas. Este comportamiento y la falta de controles adecuados determina una importante evasión tributaria.
- De los expedientes analizados surge que el Estado no ha percibido suma alguna por deudas a cargo de las empresas infractoras.
- Se observa una operativa poco clara en la registración de los movimientos de cada AT, lo que impide la realización de controles necesarios. Ello se ve aumentado por la implantación de un régimen de "Rectificados" por parte del LATU, sin el correspondiente respaldo normativo y por la concesión de prórrogas a las AT autorizadas por el citado Organismo. Todo esto en clara contravención con lo dispuesto por el Decreto Nº 431/97 de 6/11/97 que faculta al Ministerio de Industria, Energía y Minería a resolver acerca de la solicitud de autorización de prórrogas, previa consulta con el LATU.
- No se cumplen con las formalidades exigidas en los libros en que se asientan las AT, siendo igualmente visados por personal del LATU (a vía de ejemplo: hojas móviles, escrituraciones en lápiz, inexistencia de foliaturas, utilización de cuadernolas, etc.).

- Se observan fallas en el Programa Lucía que es necesario corregir a efectos de controlar eficazmente la operativa de las AT, como ser permitir rebajas superiores a las cantidades realmente importadas.
- Del expediente Nº 387/02 de la Dirección Nacional de Aduanas "Listado de Morosos", surgieron reiteradas irregularidades (entre los años 1992-2003) en la tramitación de AT por un valor CIF de U$S 34:000.000, lo que estaría determinando según la propia estimación de la citada Unidad Ejecutora, que se habría producido una evasión tributaria de U$S 23:600.000.
- Se deberá utilizar el procedimiento de transferencias únicamente para productos químicos y no en forma generalizada, en cumplimiento del precitado Dec. Nº 420/90.
- En virtud de las irregularidades constatadas, se recomendó la adopción de medidas disciplinarias respecto a los sujetos responsables y correctivas respecto a la operativa de la Dirección Nacional de Aduanas, de acuerdo con las normas jurídicas vigentes.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el artículo 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/996, se confirió vista a la Dirección Nacional de Aduanas con fecha 23 de junio de 2004 y al LATU el 1º de julio de 2004. Se presentaron descargos, lo que dio lugar a un nuevo informe de fecha 9 de agosto de 2004, ratificando su anterior pronunciamiento, sin perjuicio de tener presente los correctivos y medidas que ha implementado la Dirección Nacional de Aduanas, tendientes a subsanar las observaciones formuladas. En cuanto al LATU, de acuerdo con la respuesta a la vista conferida, estaría implementando las recomendaciones sugeridas.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y disponiendo la adopción de medidas correctivas tendientes a la normalización del sistema de control de las Admisiones Temporarias, por medio de un estricto cumplimiento de disposiciones legales. Además, se recomendó a la Dirección Nacional de Aduanas y al Laboratorio Tecnológico del Uruguay, la conveniencia de modificar la normativa vigente en materia de "Admisión Temporaria" con la finalidad de establecer mayores y más eficaces instrumentos de contralor sobre el funcionamiento y aplicación del respectivo régimen.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS
Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas del Departamento de Salto

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación fue dispuesta por la Auditoría Interna de la Nación en cumplimiento a lo encomendado por la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de dar trámite a las denuncias presentadas ante dicha Secretaría de Estado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas del Departamento de Salto, cuyos resultados se encuentran explicitados en el informe de fecha 23 de octubre de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- No se tuvo presente, antes de decretarse la Intervención por parte de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº14.808 del 2/08/1978, que prevé el procedimiento a seguir en el caso que la Banca adoptara decisiones que pudieran reputarse ilegales o inconvenientes, se excedieran de sus facultades estatutarias o actuaran en omisión de sus cometidos.
- Referente al no pago de impuestos en fecha, el Art. 18 de la Ley Nº 17.453 de 28/02/02 y su reglamentación, Resolución Nº 332 de 25/06/02, determinan que las Bancas son contribuyentes de IVA, debiendo ser la Dirección General Impositiva la encargada de controlar el pago de dicho impuesto, lo que determinaría el seguimiento a esta Dirección para intervenir a su respecto.
- Con relación al monto del capital de "la Banca", fue un hecho superado en tiempo y forma por los propios Agentes, de acuerdo a lo solicitado por los Interventores el día 15/05/03, algunos realizando aportes en efectivo y otros mediante el retiro anticipado de utilidades.
- En cuanto a las reservas, se contaba con un monto de $ 2:585.000 depositados en el Fondo de Garantía de la Unión de Bancas del Interior (UBI), por lo que no constituiría fundamento razonable para decretar la Intervención. Paradójicamente la Intervención fue omisa en sus obligaciones con la UBI.
- El funcionamiento, en un principio de todas las Agencias y después, de las Agencias agrupadas, recepcionando juego en el local que ocupa "la Banca", se encuentra amparado por la Ley Nº14.808 y por las excepciones que la misma establece. Por tanto, la exclusión y separación dispuesta por la Intervención a este respecto, carecen de fundamento legal válido.
- El Art. 7 de la Ley Nº 14.808 determina que la "...Dirección de Loterías y Quinielas, podrá disponer la intervención de la respectiva Banca, por un lapso de hasta cuarenta y cinco días, prorrogable por otro con un máximo de igual extensión en caso de necesidad".

  En el caso de la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas del Departamento de Salto, la Intervención se extendió 180 días, lo que constituyó un apartamiento de la Ley.

- Referente a la continuidad de la explotación de juegos, después de la suspensión de las Agencias agrupadas por parte de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, el mismo se realizó con personal que no figuraba en la planilla de trabajo y que estaría percibiendo, concomitantemente, ingresos a través del seguro por desempleo.
  Asimismo, existiendo funcionarios en el seguro por desempleo, se contrató a funcionarios jubilados y personal nuevo, contraviniendo las normas que regulan la seguridad previsional.
- Se constató, tanto durante el período en que funcionaron en "la Banca" la totalidad de las agencias, como cuando éstas se separaron y también cuando actuó la Intervención, una irregular subaportación al BPS.
- El Gerente General fue contratado como empresa unipersonal, pero "la Banca" es quien realiza los aportes a DGI y BPS, abonándole además, salario vacacional, licencia, aguinaldo, etc., lo que fue también admitido por la Intervención.
- Existía un déficit de $1:202.143 anterior a la Intervención, que respondía a que "la Banca" pagaba los gastos personales de sus socios y luego esto era "regularizado" contablemente mediante un asiento de retiro anticipado de utilidades. Tampoco fue corregido.
- Referente a la distribución de porcentajes de participación realizada durante la administración de "la Banca" por parte de los Interventores, se desconoce el fundamento legal que facultó a realizar la misma, en virtud de su afectación e interés particular y privado.
  Con esta distribución aplicada por la Intervención, se permitió que las agencias N° 9 y N° 10, cuyos titulares eran madre e hijo, contaran con una participación del 60,81% del capital y confiriéndole de esta forma, mayoría absoluta para adoptar cualquier tipo de decisión.
- Se recomienda investigar las denuncias formuladas por el Gerente General.
- Referente a la separación o división de la Agencia N° 7, no se tuvo en cuenta para la misma, la relación costo-beneficio, independientemente de la inexistencia de norma jurídica que ampare esta decisión.
- Se advierte que la retribución asignada y percibida por los Interventores de parte de la Banca de Cubierta Colectiva de Quiniela del Departamento de Salto, implica una violación a lo dispuesto en el Decreto N° 30/2003 de fecha 23/01/03 en su Art. 27.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones y recomendaciones de los Sres. Auditores y disponiendo la remisión de los obrados a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Secretaría

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 11 de setiembre de 2003, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Arqueo de Caja y Valores
- Conciliaciones Bancarias
- Análisis de la Asignación y Ejecución Presupuestal correspondiente al año 2002 y al mes de agosto del 2003
- Evaluación del Sistema de Contabilización y Control
- Análisis de Viáticos (julio y agosto de 2003)
- Análisis de Rendiciones de Cuentas (enero- marzo de 2003)
- Análisis del Sistema de Compras
- Análisis del Funcionamiento de la División Recursos Humanos
- Inventario
- Revisión de la actuación de la Comisión Especial de Automotores

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 11 de diciembre de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Del arqueo practicado en la Tesorería, se constató la existencia de:
  - comprobantes pendientes de rendición por la suma de $ 4:546.369, cuya antigüedad data de los años 1998, 1999 y 2000;
  - efectivo por $ 78.860 pendientes de rendición y de depósito desde el año 1998;
  - U$S 8.521,44 que permanecían en custodia de la Tesorería desde octubre del 2002, por el cobro de un siniestro del BSE y que no formaban parte del saldo de Caja;
  - fondos de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) que según Resolución de la Dirección General de Secretaría, se encontraban en custodia en dicha Tesorería;
  - Garantías de Licitaciones que en su mayoría se encontraban vencidas y no formaban parte del saldo de Caja.

    Las sumas de $ 78.860 y U$S 8.521,44 fueron depositadas en el transcurso de la actuación de esta Auditoría.
- En las actas de arqueos que se practican a fin de cada mes por la División Contabilidad y Finanzas a Tesorería, no se incluyen los fondos que no forman parte del saldo de Caja, los haberes pendientes de pago y las garantías de licitaciones.

- Los procedimientos de registración y control no son adecuados y carecen de confiabilidad, sugiriéndose que a la brevedad, se proceda a la revisión y modificación de los mismos.
- La Tesorería del MGAP no está incluida en el Organigrama del Inciso, dependiendo directamente de la Dirección General en mérito a una reestructura del año 1998. A efectos de que exista un adecuado control por oposición de intereses, debería depender técnicamente de la División Contabilidad y Finanzas.
- En relación a la liquidación de viáticos, se constató que se le abonaron a un funcionario dos viáticos un mismo día por diferentes destinos, lo que revela la necesidad de incrementar el control.
- La División Recursos Humanos presenta en la actualidad serias carencias debido a que permaneció acéfala durante casi una década. A pesar de las medidas implementadas, desde que la Asesoría de Planeamiento Estratégico asumió la supervisión de dicha División, aún existen anomalías a subsanar. En virtud de ello, se sugirió implementar a la brevedad el sistema de registro de asistencia a través de tarjeta o huella digital, así como un sistema de información compatible con el Sistema de las Condiciones Objetivas del Trabajo (SCOT). Además, debe darse cumplimiento en todos sus términos a lo dispuesto por la Resolución N° 704 de 4/9/02 que establece la obligatoriedad de registrar asistencia a todos los funcionarios sin excepción, así como tomar las medidas correctivas necesarias, tendientes a lograr un funcionamiento eficiente y eficaz de la División.
- La División Recursos Humanos no cuenta con información de todo el personal afectado al Organismo, ya que no tiene acceso a la información relacionada con las personas contratadas por los Organismos Internacionales ni con los contratos respectivos.
- El Organismo no cuenta con un Inventario de bienes muebles, útiles e instalaciones. Al momento de la actuación se encontraba en proceso de realización, detectándose que los procedimientos implementados no reúnen las condiciones necesarias para el relevamiento, procesamiento y actualización del mismo.
- En lo que refiere a Automotores:
  - No existe un adecuado sistema de control que permita vincular al vehículo con su destino, con el kilometraje recorrido y con su rendimiento.
  - Con fecha 28/9/02 se efectuó un importante remate de vehículos pertenecientes al Inciso 07 tendiente a reducir la flota automotriz, no obstante ello, la cantidad de vehículos con que cuenta en la actualidad el Ministerio demuestra que en realidad ésta se ha incrementando.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 12 de enero de 2004 y vencido el plazo legal no se presentaron descargos.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Secretaría (Recursos Humanos)

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

Por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación se realizó una auditoría de recursos humanos que comenzó el 15 de marzo de 2004, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Responsabilidad de la administración de los recursos humanos
- Supervisión de los procedimientos de control en materia de registro de asistencia, horarios e inasistencias
- Análisis de la aplicación de los recursos humanos
  - Cuantificación y naturaleza del personal afectado a la Unidad Ejecutora 001
  - Estudio de los contratos de arrendamiento de obra y servicios
  - Remuneraciones a funcionarios públicos a través del Instituto Interamericano de Cooperación Agraria (IICA)
- Estudio de legajos
- Grado de cumplimiento de las calificaciones y premios al desempeño
- Valoración de la implantación del sistema Supervisión de las Condiciones Objetivas de Trabajo (SCOT)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuyos resultados se encuentran explicitados en el informe de fecha 28 de octubre de 2004, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- **Relativa a la Dirección de la División Recursos Humanos**

  La Dirección de la División Recursos Humanos ha permanecido acéfala desde el año 1992, sin perjuicio de breves períodos en que fue transitoriamente asignada a algún funcionario. Esta es la causa primordial de las irregularidades y prácticas contrarias a los criterios de buena administración, acaecidas en la División Recursos Humanos. Es esencial la existencia de un centro de imputación de la responsabilidad dentro de la citada División, a los efectos de encausar y coordinar su funcionamiento y concretar las presentes recomendaciones. Esto hace imprescindible la asignación de la función de Dirección de la División Recursos Humanos, a la mayor brevedad.

- **Relativas al Departamento Registro y Control**

  Los funcionarios del citado Departamento han incurrido en varias omisiones e irregularidades en los procedimientos de control, producidas por la existencia de una cultura funcional sustentada en hábitos ilegítimos en materia de administración de recursos humanos y por la no aplicación de las normas jurídicas vigentes.

  Procedimientos de control de asistencia, permanencia, horarios e inasistencias
  - *Falta de un horario fijo de jornada laboral para los funcionarios.* Este régimen flexible es en sí

mismo ilegítimo, lo que surge de la interpretación de los Arts. 5 y 7 del Dec. Nº 537/993 de 25/11/993, lo cual no permite controlar las llegadas tarde de los funcionarios. Lo señalado impide efectuar los descuentos salariales correspondientes conforme al citado Art. 5 y aplicar las sanciones disciplinarias procedentes cuando las llegadas tarde son reiteradas y configuren falta administrativa de acuerdo al mencionado Art. 7 lit. b. Se deberá predeterminar un horario laboral fijo para los funcionarios y controlar su cumplimiento estricto.

- *No registra asistencia el 28 % de los funcionarios*, en violación a lo dispuesto por el Art. 2 del Dec. Nº 537/993.
- *Funcionarios que no concurren a trabajar.* Se ha vulnerado el deber funcional de asistencia dispuesto por el Art. 1 del Dec. Nº 537/993 pues por un lado, existen funcionarios sin tareas asignadas que no concurren a trabajar con autorización de la Superioridad y por el otro, todos los funcionarios cuentan con la autorización verbal de la jerarquía, de no concurrir a trabajar opcionalmente el 24 o 31 de diciembre.
- No se documentan las comisiones de servicio y las salidas autorizadas en incumplimiento del Art. 1 del Dec. Nº 537/993. Tampoco se efectúan diariamente los controles de inasistencias, omisiones de marcado y saldos de horas negativas de cada funcionario, dilatando en exceso la solicitud de comunicación de los extremos referidos a los Jefes de cada repartición, lo cual impide el correcto cumplimiento de lo indicado por el Art. 75 de la Ley Nº 17.556 y Art. 14 del Dec. Nº 537/993.
- *Las jefaturas del Departamento de Registro y Control han omitido documentar y comunicar las reiteradas inasistencias de los funcionarios de su Unidad*, en incumplimiento de lo dispuesto por el Art. 76 de la Ley Nº 17.556 lo que configura falta grave. Se sugiere que la autoridad competente disponga la instrucción de una investigación administrativa, a efectos de determinar responsabilidades por la comisión de actos y hechos irregulares a ese respecto, conforme al Art. 182 del Dec. Nº 500/91 de 27/09/91, cuyas resultancias deberán ser comunicadas a la Auditoría Interna de la Nación.

  La omisión referida impide la instrucción de un sumario administrativo conforme a lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley Nº 17.556, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución según el Art. 73 de la Ley Nº 17.556, la realización de los descuentos salariales correspondientes conforme a lo dispuesto por el Art. 4 del Dec. Nº 537/993 y el Art. 268 del TOFUP y la rebaja proporcional de sus licencias, respecto a los funcionarios del citado Departamento que incumplen con su deber de asistencia.

  En consecuencia, han sido reiteradas las conductas indebidas de los funcionarios encargados del control de asistencia, los que han dispuesto arbitrariamente de los recursos humanos del Estado, no aplicando como es debido las normas jurídicas vigentes.
- *Merece dos consideraciones la situación de un funcionario del Departamento Registro y Control* quien registró 162 inasistencias en el año 2003 y 12 en el año 2004, sin que fuera iniciado el sumario administrativo correspondiente, ni aplicada la sanción disciplinaria de destitución, conforme a las normas precitadas. Además, se le otorgaron mayor cantidad de días de licencia por antigüedad, por cuanto se consideró únicamente la fecha inicial de su ingreso a la Administración Pública, sin tomar en cuenta el período en el cual no se desempeñó como funcionario público.
- *Licencias.* Se otorgaron de forma anticipada a su generación, en beneficio de ciertos funcionarios, licencias reglamentarias y licencias por antigüedad contraviniendo lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley Nº 16.104 de 23/01/90.

Sistema informático de registro de asistencia. No es confiable, pues no refleja en sus reportes las horas efectivamente trabajadas por los funcionarios. Respecto a la seguridad

del sistema, existe una falla en su diseño por cuanto no queda registrado quien ingresa al sistema desde el Departamento de Registro y Control y la Asesoría de Informática y Comunicaciones (ASIC). Además, su diseño no permite que los funcionarios registren personalmente la entrada y salida en cumplimiento del Art. 2 del Dec. Nº 537/993, cuya confección tuvo como fin evitar que un funcionario registre por otro, lo que debió haber sido solucionado mediante la aplicación de las normas jurídicas vigentes.

Legajos. Existen conductas negligentes que surgen de registraciones erróneas, falta de actualización e irracionalidad del criterio de identificación de los funcionarios a los que se les asigna tres numeraciones diferentes.
Dada la importante cantidad de legajos que deben ser actualizados a nivel de Inciso, se sugiere que cada Unidad Ejecutora centralice la confección, registración y actualización de los legajos de sus funcionarios.

Implantación del sistema Supervisión de las Condiciones Objetivas de Trabajo (SCOT). Se deben adoptar las medidas pertinentes para lograr la implantación definitiva del referido sistema, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 8 del Dec. Nº 289/02 de 30/07/02, con el apoyo logístico prometido por el CEPRE para fines de julio de 2004.

- **Relativas a contratos de arrendamientos de obras y servicios**

Celebrados por el MGAP y afectados a las Unidades Coordinadoras de la U.E. 001. En general, existe un cumplimiento correcto de los requisitos exigidos por el régimen jurídico vigente. Sin embargo, se deben efectuar ciertas consideraciones.

- Los contratos y renovaciones celebrados en los años 2000 a 2002 del Programa Servicios Ganaderos, no fueron inscriptos dentro del plazo en el Registro a cargo de la Oficina Nacional de Servicio Civil, incumpliendo lo dispuesto por el Art. 2 del Dec. Nº 158/002 de 30/04/002 y Art. 2 del Dec. Nº 208/002 de 12/06/02. Esto configuró la falta grave dispuesta por ambas normas jurídicas pasible de sanción disciplinaria para el sujeto responsable. No obstante los mismos fueron inscriptos, aunque fuera de plazo.
- En dos ocasiones fueron suscritos dos contratos de arrendamiento de servicios simultáneos con la misma persona. Esta práctica vulnera lo preceptuado por el Art. 33 de la Ley Nº 17556 de 18/9/02. En una de estas ocasiones, la situación fue subsanada.
- En la totalidad de los contratos celebrados por el Proyecto de Asistencia de Emergencia para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (PAEFA), se pactó una cláusula que encubre una potestad para su renovación automática. Si bien estos contratos al ser financiados por un Organismo Internacional de Crédito se celebraron al resguardo del Art. 42 del TOCAF, se considera que igualmente dicha disposición contractual vulnera el Art. 6 del Dec. Nº 158/02 que integra el Orden Público Interno en materia de contratación administrativa y como tal no es derogable por la voluntad los contratantes.
- Se deben agilizar los procedimientos de regularización definitiva de los contratos en cuestión, en cumplimiento de los principios de celeridad, economía y eficacia consagrados en el Art. 2 lit. e del Dec. Nº 500/991. Además, se debe evitar que la vigencia y el comienzo de ejecución de las prestaciones de los contratos sean anteriores a la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas conforme al Art. 211 de la Constitución y a la culminación del procedimiento indicado, por razones de seguridad jurídica.

Celebrados por el Instituto Interamericano de Cooperación Agraria (IICA). Dieciocho personas cumplen funciones en la U.E. 001 contratadas por el IICA. Le fue impedido a la

Auditoría Interna de la Nación el acceso a los citados contratos con el fin de controlar su legalidad, en ejercicio de la potestad conferida a este Organismo por los Arts. 48 num. 6 y 49 de la Ley Nº 16.736 de 5/01/1996.

- **Relativas a remuneraciones de funcionarios públicos a través del IICA**

El MGAP asignó por intermedio del IICA de modo encubierto a determinados funcionarios, el beneficio de compensación dispuesto por el régimen jurídico marco constituido por los Arts. 193 y 221 de la Ley Nº 17.296 de 21/02/001, el Art. 120 de la Ley Nº 17.556 de 18/09/002, el Dec. Nº 244/002 de 26/06/002 y el Dec. Nº 321/004 de 9/9/004, previo al dictado de los Decretos Nº 884/004 y 886/004 de 13/09/04 por los cuales se reglamentó el régimen de ejecución del mismo.
Como consecuencia, la elección de los funcionarios beneficiarios fue arbitraria pues no se ajustó a ningún criterio o procedimiento jurídico objetivo de selección, lo que constituyó la vulneración de los principios de Legalidad Objetiva e Imparcialidad contenidos en el Art. 2 del Dec. Nº 500/991.

- **Relativas al Departamento Desarrollo Personal**

Calificaciones y premios al desempeño.
A nivel de Inciso, no se efectuaron las calificaciones de los ejercicios 1996 y 1997. Los procesos de evaluación correspondientes a los ejercicios 1998 a 2002, no se realizaron correctamente conforme a lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/996 y Art. 20 del Dec. Regl. Nº 301/996 de 31/07/996, ni se culminaron, con excepción de la U.E. 002.
Esto provocó el incumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de la precitada Ley y del Art. 18 del citado Decreto referido al pago de premios por desempeño excelente y muy bueno, lo cual ocasionó un perjuicio a todos los funcionarios del Inciso por dos consecuencias. Una inmediata, que se traduce en la pérdida de dinero para los funcionarios afectados y otra mediata, pues incide en los ascensos y por tal motivo en la carrera funcional de dichos funcionarios.
Se recomienda la finalización urgente de los procedimientos de evaluación de todos los funcionarios del Inciso y la tramitación de los premios correspondientes.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 12 de noviembre de 2004.

Se presentaron descargos dentro del plazo legal, en los que se da cuenta del acogimiento de las observaciones formuladas y la adopción de las medidas correctivas propuestas, lo que dio lugar a un nuevo informe del equipo auditor en el que se sugiere una posterior auditoria de seguimiento.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución de fecha 26 de noviembre de 2004, adoptando las conclusiones y recomendaciones de los Sres. Auditores, teniendo presente las medidas correctivas adoptadas y disponiendo el cumplimiento y seguimiento de las medidas necesarias y convenientes tendientes a la regularidad de la gestión de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Servicios Ganaderos

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

A solicitud de la Contaduría General de la Nación, se analizaron los viáticos abonados con Fondos Rotarios durante el año 2003 a los funcionarios de la Unidad Financiero Contable y al personal que cumplía tareas contables en la División Laboratorios Veterinarios (DILAVE) y en la División Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DICOSE), de la citada Unidad Ejecutora.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 9 de junio de 2004, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Durante el año 2003 se abonaron indebidamente viáticos por desempeño de comisiones fuera de su lugar habitual de trabajo, a trece funcionarios de la Unidad Financiero Contable de la Dirección General de los Servicios Ganaderos y a un funcionario del Horno Incinerador de DILAVE, pues no se cumplieron los extremos fácticos exigidos por el Art. 1 del Dec. N° 67/99 de 3/3/99 para su otorgamiento. A tales efectos, fueron emitidos formularios de rendición de viáticos que no se ajustan a la realidad, por cuanto no fueron cumplidos los destinos y misiones en ellos indicados.
- Este mecanismo se utilizó con el fin de compensar a los funcionarios en cuestión por el cumplimiento de mayor carga horaria y responsabilidad, con autorización de las respectivas jefaturas. Además, el Director de la Dirección General de Servicios Ganaderos suscribió algunos formularios de rendición de viáticos.
- El mecanismo compensatorio se aplicó con anterioridad al año 2003 y surgieron indicios de que no se circunscribió únicamente al personal afectado a tareas contables.
- Las partidas salariales abonadas a los funcionarios por concepto de compensación, no son fijas ni permanentes. Sin embargo, existió cierta regularidad en los funcionarios beneficiarios y en los montos abonados, salvo casos excepcionales, pues las mismas eran determinadas en cada caso por los Directores de cada División.
- Por lo indicado, se sugiere que la autoridad competente disponga la iniciación de una investigación administrativa a efectos de determinar responsabilidades por la comisión de actos y hechos irregulares señalados en materia de viáticos, conforme al Art. 182 del Dec. N° 500/991, cuyas resultancias deberán ser comunicadas a la Auditoría Interna de la Nación.
- Como derivación de las actuaciones cumplidas, se configuraron prácticas irregulares de "registro y control" y se incumplieron las normas jurídicas vigentes en la materia:
  - En DICOSE existió un hecho irregular en el manejo de los registros de asistencia, pues en determinados días comprendidos dentro del período en el cual algunos funcionarios deberían de haber estado ausentes por cumplir tareas en comisión,

sus tarjetas registraban asistencia y a la vez, aparecían coloreadas con marcador oscuro. No se pudo determinar si se trata de adulteración de los registros de asistencia o de una irregularidad en los procedimientos de registración.

- En DILAVE se incumplió reiteradamente con las normas jurídicas vigentes en materia de registro y control dispuestas por el Capítulo II del Título I del Libro III del TOFUP (edición Noviembre de 2002).
- En la sede central del Ministerio, algunos funcionarios no marcaban regularmente entrada y salida, vulnerándose lo dispuesto por el Art. 2º del Dec. Nº 537/93 de 25/11/93.

Por lo expuesto, se sugiere disponer la instrucción de los procedimientos disciplinarios correspondientes, a efectos de comprobar la existencia de actos o hechos irregulares en el manejo de los registros de asistencia de DICOSE y DILAVE y determinar posibles responsabilidades en las citadas Divisiones, debiéndose comunicar las resultancias a la Auditoría Interna de la Nación.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/96 se confirió vista al Organismo auditado con fecha 19 de julio de 2004 y vencido el plazo legal no se presentaron descargos.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones y recomendaciones de los Sres. Auditores respecto de la actuación realizada y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes tendientes a la regularidad de la gestión de la Dirección General de Servicios Ganaderos.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

División de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DICOSE)

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 2 de setiembre de 2004 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Arqueo de Caja y Valores
  - Arqueo Tesorería
  - Arqueo Área Expedición
- Relevamiento de información en las Áreas de Tesorería, Contaduría y Expedición.
- Control de Recaudación
- Sistema de Compras
- Seguimiento de observaciones de anteriores actuaciones

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la División de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DICOSE), perteneciente a la Unidad Ejecutora Dirección de Servicios Ganaderos cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 4 de noviembre de 2004, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- No se han implementado en las Áreas de Tesorería y Contaduría, medidas tendientes a mejorar su funcionamiento y a fortalecer el ámbito de control, a efectos de minimizar riesgos en el manejo de fondos y valores y proporcionar confiabilidad a los sistemas de información.
- La Encargada de Tesorería custodia los fondos y valores y realiza tareas inherentes a Contaduría, emisión de cheques y registración.
- No se deposita íntegramente la recaudación dentro de las 48 horas siguientes. El efectivo que se mantiene en Caja supera, habitualmente los $ 100.000.
- Contaduría no cumple con las tareas inherentes a su función, no lleva registros de fondos y valores, no realiza conciliaciones bancarias ni arqueos de caja y valores a Tesorería, no rinde cuentas del Fondo de Recaudación ni el de Valores.
- No se ha asignado personal adicional a las Áreas de Tesorería y Contaduría, a efectos de mejorar su funcionamiento e implementar adecuados controles por oposición.
- Respecto al procedimiento de compras directas, en muchas ocasiones se efectúan adquisiciones previo a la autorización del ordenador competente. Asimismo, no se deja constancia escrita de las solicitudes de precios realizadas, desestimando la utilización de criterios de buena administración.
- Muchos de los remitos que respaldan el envío de Guías, Planillas y Libretas de Reci-

bos a las Jefaturas de Policía del interior del país, no cuentan con el sello y/o firma que acredita la recepción de conformidad, por la respectiva Institución.
No se efectúan controles adecuados sobre los montos de recaudación depositados por dichas Jefaturas. Se validan los movimientos bancarios, muchas veces, sin contar con la documentación respaldante y sin realizar el cruce de información con el Área de Expedición.

- En el período analizado se detectaron varios recibos de recaudación, por concepto de Marcas y Señales, que no habían sido contabilizados y el importe de los mismos no había sido depositado en la CUN.
- DICOSE actúa como Agente de Retención de lo recaudado por concepto de los timbres profesionales incluidos en las Guías de Propiedad y Tránsito por lo que realiza depósitos en la cuenta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Del control de los depósitos surge que en el período comprendido entre el 1/10/03 y el 20/04/04, se depositaron en menos $ 7.205,10. A su vez, se constató la contabilización de dos depósitos, uno del día 24/10/03 por $ 1.932,80 y el otro del día 30/10/03 por $ 1.825, de los que no se acreditó las boletas respectivas. No obstante las gestiones realizadas ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios no fue posible corroborar la veracidad de los mencionados depósitos.
- Se constató que en el Recibo N° 18481 de fecha 10/05/04, el importe en números fue corregido por un monto menor, no así el escriturado en letras, habiéndose realizado la contabilización por el importe de menor cuantía.
- No se respeta en la utilización de las Libretas de Recibos de Recaudación la correlatividad numérica, lo que dificulta la realización de controles adecuados.

En virtud de las irregularidades constatadas, muchas de las cuales han sido denunciadas en anteriores actuaciones de esta Auditoría Interna de la Nación, se considera oportuno solicitar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la instrucción de una Investigación Administrativa, a efectos de determinar responsabilidades, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que pudieren corresponder.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con fecha 12 de noviembre de 2004. Se presentaron descargos dentro del plazo legal lo que dio lugar a un nuevo informe de fecha 23 de noviembre de 2004 en el cual si bien se reconoce la adopción de ciertas medidas, se ratifican las conclusiones y recomendaciones originariamente formuladas.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución con fecha 24 de noviembre, adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión en la División de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DICOSE).

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General Forestal

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 28 de julio de 2003 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Análisis de Fondos
- Análisis de Rendiciones de Cuenta del año 2002 y primer semestre 2003
- Estudio de Viáticos
- Análisis de Licitaciones Abreviadas y Compras Directas
- Control de Inventarios

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Dirección General Forestal, cuyos resultados se encuentran explicitados en el informe de fecha 30 de setiembre de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Relativas al manejo de Fondos y Valores
  - Se utilizó como Caja Chica el monto asignado a Fondo Rotatorio, sin que existiera una resolución que hubiera fijado su monto.
  - Se utilizó transitoriamente la Cuenta de Fondos de Terceros para depositar cheques recibidos por concepto de recaudación y se sustituyeron los mismos por efectivo del Fondo Rotatorio, a efectos de su depósito en la CUN. Además, se realizó una transposición de fondos entre el Fondo Forestal y el Rotatorio para solventar sus obligaciones diarias. Se sugiere que los Fondos sean utilizados únicamente para el fin para el que fueron creados y dar cumplimiento al Art.74 del TOCAF en cuanto a solicitar autorización para aquellos casos en que dicha transposición sea inevitable.
  - Se deberá dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 36 de la Ley Nº 17.296 en cuanto a los plazos vigentes para el depósito de los Fondos de Recaudación.
  - No existe separación de funciones entre el Sector Contable y Tesorería. El funcionario responsable de registrar los movimientos de Caja se encarga también de recaudar y efectuar los depósitos en las distintas cuentas bancarias que la Unidad Ejecutora posee en el BROU. Se recomienda separar las tareas relativas a registración, recaudación y depósito a los efectos de lograr un mayor control y una adecuada oposición de intereses.
  - Se sugiere que el dinero proveniente de los fondos correspondientes a la participación de los funcionarios en el cobro de multas, permanezca en Tesorería y que Contaduría realice el registro contable que respalde la entrada y salida de los mismos.
  - Se recomienda suprimir el uso de los actuales recibos de recaudación y rediseñar un único recibo que contemple todos los conceptos de recaudación, el que deberá emitirse en tres vías, original para el cliente, una copia para acompañar a la rendición y otra para su archivo. Además, se sugiere llevar un registro que respalde sus movimientos.

- El Sector Contable deberá confeccionar los libros de bancos correspondientes a las cuentas bancarias "Fondos de Recaudación" y "Fondos de Terceros", a los efectos de que arrojen saldos pasibles de conciliación.
- Se recomienda que el programador instale una clave de seguridad en las planillas Excel que impida modificar los asientos una vez realizados.
- Se deberán implementar controles periódicos sobre los Fondos de Recaudación y su registración, a efectos de evitar maniobras dolosas y situaciones irregulares como la detectada por esta Auditoría en la cual un funcionario demoró más de tres meses en depositar $10.000, sin que ningún control lo hubiese puesto de manifiesto. Dicha situación fue comunicada al Jerarca de la Unidad Ejecutora, quien procedió a separar del cargo al funcionario involucrado y realizó la denuncia correspondiente en la Sección Jurídica del MGAP.

• Relativas a las rendiciones de cuentas

No se presentan en todos los casos las Rendiciones de Cuenta para los distintos fondos que administra la Unidad Ejecutora y únicamente se realiza el Informe de Revisión Limitada de las partidas afectadas al Fondo Forestal. Se sugiere que trimestralmente y contra revisión de las rendiciones de cuenta de todos los fondos, se presente el Informe de Revisión Limitada, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas, Ley Nº 17.213 de 24/09/99 y por los Arts. 114 y siguientes del TOCAF.

• Relativas al control de inventarios

- Se sugiere designar una persona encargada de Proveeduría con el fin de realizar las fichas de stock y llevar un registro actualizado de los artículos de oficina y papelería.
- Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 72 del TOCAF en cuanto al inventario de bienes de uso.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca deberá dotar a la Unidad Ejecutora del personal idóneo requerido a efectos de implementar las recomendaciones mencionadas y de una terminal del SIIF que simplifique la operativa diaria relacionada con los ingresos y egresos de datos al sistema.

Por último, se entiende que sería beneficioso para el Ministerio considerar, dentro de sus objetivos inmediatos, la creación de una Unidad de Auditoria Interna con el fin de apoyar y asesorar a las Unidades Ejecutoras, proporcionándoles análisis, evaluaciones, recomendaciones y promoviendo la implantación de controles efectivos dentro de las distintas áreas.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/996, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 1º de diciembre de 2003. Se presentaron descargos en los que se da cuenta de la implementación de algunas recomendaciones y de otras en vías de concretarse. Ello dio lugar a un nuevo informe del equipo auditor de fecha 22 de diciembre de 2003 en el que se sugiere una posterior auditoría de seguimiento.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución de fecha 13 de abril de 2004, adoptando las conclusiones de los Auditores y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes tendientes a la regularidad de la gestión de la Dirección General Forestal.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Comisión Honoraria creada por Artículo 3º de la Ley Nº 15.845 de 15 de diciembre de 1986 (Servidumbres sobre inmuebles afectados por obras y embalse de Salto Grande)

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 24 de junio de 2003 se realizaron actuaciones de control y fiscalización sobre actos y gestión económico - financiera de la Comisión Honoraria en el período comprendido entre el 17/07/03 y el 09/09/03, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Análisis de las disposiciones legales y reglamentarias en las que se enmarca esta Comisión Honoraria
- Evaluación del sistema de control interno y de los procedimientos implementados en el cumplimiento de sus cometidos
- Estudio de Actas y evaluación de las actuaciones realizadas
- Análisis de los criterios de determinación de los inmuebles afectados y de valuación de las indemnizaciones
- Estudio de algunos expedientes seleccionados al azar, de indemnización por los daños causados por las crecidas extraordinarias y discontinuas del Río Uruguay y sus afluentes en la zona del embalse de Salto Grande

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Comisión Honoraria creada por el Art. 3º de la Ley 15.845, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 9 de setiembre de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- La Comisión Honoraria no ha implementado un sistema de control interno que permita dotar a la organización de procedimientos que otorguen seguridad y transparencia en su funcionamiento y en las decisiones adoptadas, más aún cuando las facultades otorgadas por la Ley son extremadamente amplias y la intervención del Tribunal de Cuentas se realiza después de haberse convalidado el acto administrativo.
- La Comisión Honoraria ha sido omisa en la identificación de los padrones afectados por las crecidas extraordinarias y discontinuas del Río Uruguay y sus afluentes en la zona del embalse de Salto Grande (Art. 3 Ley N° 15.845), ya que desde la promulgación de la norma legal, que así lo impuso, han transcurrido diecisiete años y no ha dado cumplimiento a uno de los cometidos principales para el cual fue creada.
- La falta de constitución de las servidumbres administrativas por ocupación temporaria de aguas, por parte del Poder Ejecutivo, trae aparejado reclamos continuos por pérdidas de cosechas. Otra consecuencia de ello, es el no ajuste del valor

catastral del inmueble afectado y por lo tanto, el pago de impuestos por mayor valor al correspondiente (contribución inmobiliaria, impuesto al patrimonio, etc.).

- No se ha efectuado en tiempo y forma el relevamiento de las áreas invocadas como afectadas, a efectos de determinar con precisión los daños ocasionados por las crecientes y evaluar con exactitud las demandas recibidas. Además, la Comisión debería haber identificado la naturaleza de la explotación a que los referidos inmuebles estaban destinados hasta el 31/12/85 (Art. 7 de la Ley citada).
- Los criterios utilizados para la determinación del monto indemnizatorio no se ajustan al rigor legal, ya que no se considera la situación preexistente, sino que se indemniza por situaciones fictas o presuntas y no por daños reales constatados. Por ejemplo: viviendas precarias de valor mínimo que se indemnizan por montos superiores en tres o cuatro veces.
- La Comisión ha actuado con criterios que no son uniformes ya que se fijaron valores en U.R., dólares y ahora en Unidades Indexadas, optando siempre por aquel que resulta más beneficioso para el demandante.
- Referente al marco normativo que regula la actuación de la Comisión, el mismo es insuficiente y poco preciso, lo que lleva a que ésta actúe con amplia discrecionalidad en el cumplimiento de sus funciones y cometidos. En virtud de ello, concentra funciones y permite que la misma actúe como ordenador de gastos y pagos, realice asesoramiento y control de su propia actuación, careciendo de un efectivo control externo, en virtud de que la intervención del Tribunal de Cuentas es posterior a la convalidación del acto administrativo.
- Se constató la existencia de varias denuncias realizadas contra el representante de la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar en la Comisión Honoraria, en las que se expresa que dicha persona percibió sumas de dinero por gestiones realizadas para el cobro de las indemnizaciones. Esto pone de manifiesto que integrantes de la Comisión Honoraria estarían actuando o habrían actuado representando el interés particular del demandante, lo que quita transparencia a la actuación de este Órgano.
- En mérito a las situaciones detectadas se recomendó que se dispusiera, por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, una Investigación Administrativa, con la finalidad de esclarecer las irregularidades y determinar las consiguientes responsabilidades.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

Debido a las significativas irregularidades constatadas en la gestión de esta Comisión Honoraria y a la comprobación de que el marco normativo aplicable resulta insuficiente, el día 12/09/03 se dictó Resolución por parte de la Auditoría Interna de la Nación, recomendando la realización de una Investigación Administrativa, la suspensión transitoria de todo pago relativo a las indemnizaciones previstas en la Ley N° 15.845, la sanción de un texto legal modificativo de dicha Ley para atender las insuficiencias normativas detectadas, así como normas reglamentarias del régimen vigente que acoten la actual discrecionalidad de la Comisión y habiliten un mejor contralor de su gestión. A su vez, se resolvió elevar testi-

monio auténtico de los informes producidos al Ministerio de Economía y Finanzas así como dar vista de los mismos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En cumplimiento con lo preceptuado en el Art. 51 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 30 de setiembre de 2003. Se presentaron descargos por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de la Comisión y del Delegado de los Productores de Caña de Azúcar en la misma.

Se dictó Resolución por parte del Auditor Interno de la Nación de fecha 14 de octubre de 2003, solicitándose al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que una vez concluida la Investigación Administrativa, se remitiera a esta Auditoría Interna testimonio auténtico de todo lo actuado y resuelto en relación a las irregularidades descriptas anteriormente.

A la fecha de esta publicación no se ha recibido dicho Testimonio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Dirección Nacional de Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME)

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 15 de julio de 2003 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Auditoría de caja y banco
- Análisis del Fondo Rotatorio (período 2002 – junio 2003)
- Estudio de Compras
- Análisis de los Proyectos de Inversión
- Control de Inventario

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones realizadas en DINAPYME cuyos resultados se encuentran explicitados en el informe de fecha 5 de setiembre de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- No se realizan en tiempo y forma las rendiciones del Fondo Rotatorio, encontrándose pendiente de regularización comisiones y débitos bancarios por concepto de intereses sobre giro, de los años 2000 y 2002.
- La partida de Fondo Rotatorio "Proyecto 788" del mes de junio/03 se depositó por error en la cuenta bancaria del Fondo Rotatorio Presupuesto – Afectación Especial lo que no pudo ser subsanado al no contar con las firmas registradas y autorizadas en el BROU. La Contaduría de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Industria, Energía y Minería, debe proceder a la regularización de la dicha partida.
- Se utilizó de modo transitorio fondos para gastos con otro tipo de financiación, habiéndose realizado posteriormente los ajustes correspondientes. La utilización de fondos para efectuar gastos, cualesquiera sean las razones o los funcionarios requirientes, deberá ser debidamente autorizada por el jerarca del Organismo, conforme a lo prescripto por el Art. 74 del TOCAF.
- Se recomienda que los recursos de Proyectos sean utilizados exclusivamente para lo que cada uno de ellos indica, evitando el uso de recursos para fines u objetos no incluidos en los mismos.
- La Unidad Ejecutora no cuenta con un Inventario que se ajuste a lo dispuesto por el Art. 72 del TOCAF. Se debe contar con un sistema informático actualizado de los bienes existentes en el Organismo, a efectos de permitir el control de los mismos.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/996,

se confirió vista al Organismo auditado con fecha 08 de enero de 2004. Se presentaron descargos, lo que dio lugar a un nuevo informe del equipo auditor de fecha 23 de enero de 2004, en el que se reconoce la incorporación de algunas recomendaciones y se sugiere una posterior auditoría de seguimiento.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución de fecha 4 de febrero de 2004, adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes tendientes a la regularidad de la gestión de la Dirección Nacional de Pequeñas y Medianas Empresas.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección Nacional de Transporte

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 10 de julio de 2003, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, como seguimiento de las observaciones del informe de esta Auditoría de fecha 08/10/99, llevándose a cabo relevamientos en las siguientes áreas:

- Departamento de Tesorería
- Departamento de Contaduría
- Departamento de Fiscalización
- Departamento de Compras
- Servicios denominados "Acompañamientos"

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Dirección Nacional de Transporte, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 8 de setiembre de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se constató que el Departamento de Tesorería subsanó las observaciones que habían sido formuladas oportunamente, llevando en la actualidad listados de cheques diferidos debidamente identificados y habiendo comenzado -a partir del año 2000- la depuración de los valores depositados en garantía. Si bien se han depurado gran parte de las garantías en custodia vencidas, se recomienda para las que aún no han podido ser devueltas, efectuar una publicación en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional, estableciéndose un determinado plazo para su devolución. Vencido el mismo, proceder a su destrucción, previo aviso a la Auditoría Interna de la Nación para la fiscalización del acto, tal como lo exige el Art. 92, num. 5 del TOCAF.
- Se mantienen las observaciones formuladas en cuanto al atraso de las registraciones en los libros contables y en las rendiciones de cuentas.
- Con relación a la observación realizada respecto a la necesidad de que el Departamento de Fiscalización recibiera apoyo del Departamento Informático, éste se ha concretado.
- En el Departamento de Fiscalización, el programa para la emisión y cobro de convenios generados por aplicación del 5% a empresas de transporte de pasajeros no está operativo. Se entiende conveniente que a pesar de la derogación del referido impuesto, se implemente dicho programa, en virtud de que existen múltiples convenios a plazos máximos de 36 meses.
- Con respecto a compras, las mismas continúan realizándose sin una debida planificación.

- Se sugiere realizar en Proveeduría, un recuento general de materiales en stock, a efectos de ajustar los saldos actuales y obtener los del material en desuso, para que la contabilidad refleje fehacientemente las existencias de dicha Sección. Por otro lado, sería conveniente que el Departamento de Informática apoye a esta Sección, a fin de poder obtener en forma automática, listados de todos los materiales en stock con sus correspondientes saldos.
- En cuanto a los servicios denominados "Acompañamientos", no obstante las gestiones que se habrían realizado por parte de la DNT a nivel legislativo, para la regularización del cobro a las empresas y el pago a los funcionarios encargados de efectuar el referido acompañamiento, aún no se ha dictado norma legal que lo regule. A la fecha de la actuación, los pagos a los funcionarios intervinientes se efectúan a través de viáticos con cargo a los fondos presupuestales y los montos abonados por las empresas de transporte, a cuenta del referido servicio se depositan a partir del 26/11/01 en la Tesorería General de la Nación en la financiación 1.1 Rentas Generales.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 11 de diciembre de 2003 y vencido el término legal no se presentaron descargos.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes tendientes a la regularidad de la gestión de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo.

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 10 de julio de 2003, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Análisis de la estructura organizativa y funcional.
- Estudio del Fondo de Fomento de la Marina Mercante.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 8 de setiembre de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se deberán realizar las gestiones pertinentes a efectos de implementar la reestructura organizativa de la Dirección Nacional de Transporte, de la cual depende la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo, lo que permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos humanos de esa Dirección Nacional.
- Respecto al Fondo de Fomento de la Marina Mercante, se sugiere efectuar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Hidrografía, a fin de realizar los controles sobre los fondos administrados por la Comisión Honoraria y en particular sobre la cuenta en pesos que se nutre de un porcentaje de lo producido por lo cánones de permisos de extracción de áridos subacuáticos. Con ello se podrá contar con la información necesaria para realizar los debidos controles de oposición.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/996, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 7 de enero de 2004. Se presentaron descargos destacando el interés de jerarquizar en forma institucional la actividad del transporte marítimo y fluvial en el proyecto de reestructura organizativa de la Dirección Nacional de Transporte.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución de fecha 1º de abril de 2004, adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes tendientes a la regularidad de la gestión de la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo.

CONTROL VEHICULAR

La Auditoría Interna de la Nación tiene el cometido de analizar la información brindada por el sistema computarizado de control vehicular (SISCONVE), en forma intermitente y selectiva, a efectos de identificar eventuales irregularidades o desvíos, al amparo del Art. 5 del Dec. Nº 197/000 de 11/07/00. De constatarse éstos, se deberá comunicar a los jerarcas respectivos y al Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de que el Poder Ejecutivo adopte las medidas correctivas correspondientes.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

ALCANCE DE LAS ACTUACIONES

Se analizaron los reportes del referido sistema en cinco Unidades Ejecutoras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, verificándose lo siguiente:

- Causas del uso de los vehículos en días sábados, domingos, feriados, horario nocturno (00:00 a 06.00) y excesos de velocidad.
- Motivos de las desconexiones de batería y falta de calibrado de los vehículos. Se investigó que éstos no hubiesen sido provocados con intencionalidad, por cuanto inciden en la información que brinda el sistema.
- Se estudiaron los procedimientos de control vehicular aplicados por las Unidades Ejecutoras durante el año 2003.

Dicho análisis se realizó a partir de la selección de una muestra representativa de los vehículos adheridos al SISCONVE correspondiente a octubre y noviembre de 2002.

Dirección Nacional de Arquitectura

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Dirección Nacional de Arquitectura, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 30 de junio de 2004, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se utilizaron vehículos en horario nocturno en la Regional Paysandú, fuera de los requerimientos del servicio en sentido estricto, lo que configura falta administrativa grave según lo dispuesto por el Art. 6 del Dec. Nº 197/000 de 11/07/00. Se sugirió que la autoridad competente dispusiera la instrucción de una investigación administrativa a efectos de determinar responsabilidades.
- La Sección Locomoción empleó procedimientos de control inadecuados, por los siguientes motivos:

- No guardó la documentación remitida por los choferes que permitiera justificar el motivo de las desconexiones de batería y verificar el retorno de los vehículos oficiales a las respectivas dependencias al finalizar la jornada.
- No se utiliza el código identificatorio del chofer requerido por el sistema, a efectos de delimitar responsabilidades.

- Quedó demostrado que el usuario aplica prácticas que afectan en forma negativa la operativa y eficiencia del sistema, las que se detallan a continuación:
  - Escaso aprovechamiento del sistema, ya que a través del TAR no se detectó que el vehículo matricula JEF 128 permaneció descalibrado durante ocho meses.
  - No se controlaron los precintos de la bobina instalada en la boca del tanque de combustible.
- Se comprobaron inconsistencias y falta de confiabilidad de la información que emite el sistema, derivadas de las desconexiones de batería y descalibrado de los vehículos.
- Se comprobaron excesos de velocidad superiores a 125 km p/h en un 87% de los vehículos de la muestra, debiéndose corregir esta práctica violatoria de la normativa vial, que representa riesgos para las personas y para el Estado en caso de incurrir en responsabilidad civil y/o penal por accidentes.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

Se confirió vista al Organismo auditado con fecha 05/10/04 de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/96 y vencido el plazo legal no se presentaron descargos.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores respecto a la actuación realizada y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión de control vehicular en la Dirección Nacional de Arquitectura.

Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en el Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 20 de agosto de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Los vehículos integrados al SISCONVE asignados a la Subsecretaría (B 1234), Secretaría del Ministro (B 1500 y B 1851), Dirección General (B 1263) y Relaciones Públicas (B 1497), no retornan al finalizar la jornada a la dependencia oficial contraviniendo el Art. 15 del Dec. Nº 192/002 de 27/05/02, ni se encuentran incluidos dentro de las excepciones establecidas por el Poder Ejecutivo conforme al Art. 16 del precitado Decreto.
- Ni los responsables del control en el Servicio de Locomoción, ni los operadores de la Terminal de Acceso Remoto (en adelante TAR), realizan controles y/o analizan la información de los precitados vehículos y de los matriculados B 1873 y B 1499 que están

asignados al Sr. Ministro, los que se encuentran sujetos a la aplicación del Art. 6º del Dec. 197/000 de 11/07/00 y Art. 13 del citado Dec. 192/002. Dichas normas establecen respectivamente: "*En ningún caso el ejercicio de una función pública, en cualquier ámbito del Estado, podrá implicar la libre disponibilidad de un vehículo oficial fuera de los requerimientos del servicio en sentido estricto*" *y* "*El traslado desde y hacia el domicilio de los funcionarios no será considerado necesario para el cumplimiento de las responsabilidades públicas*".

- Se comprobó que el Servicio de Locomoción emplea procedimientos adecuados de control interno para el resto de la flota vehicular, por lo que se recomendó su ampliación a la totalidad de los vehículos.
- Se constataron excesos de velocidad en el 58% de los vehículos de la muestra los que superaron velocidades de 150 km p/h. Se debe corregir esta práctica violatoria de la normativa vial, que representa riesgos para las personas y para el Estado en caso de incurrir en responsabilidad civil y/o penal por accidentes.
- La operativa y eficiencia del Sistema se ven afectadas por:
  - Prácticas inadecuadas que aplica el usuario, vinculadas a funciones operativas y de control del SISCONVE.
  - Falta de capacitación del personal que opera el TAR, no pudiendo por tanto distinguir cuando las inconsistencias que surgen en los reportes, se deben a defectos de la caja negra, descalibrado, fallas del software, etc.
  - Fallas del diseño del software, ya que genera eventos erróneos y se incrementa su probabilidad de ocurrencia cuando el vehículo no está correctamente calibrado.

Lo expuesto fue puesto en conocimiento de la División Comercialización de ANCAP y de la Adscripta a la Dirección General.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

Se confirió vista al Organismo auditado con fecha 13/11/03 de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/96 y vencido el plazo legal no se presentaron descargos.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores respecto a la actuación realizada y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión de control vehicular en la Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes.

Dirección Nacional de Vialidad

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Dirección Nacional de Vialidad, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 8 de agosto de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- El control del uso vehicular se encuentra descentralizado en las distintas Gerencias que demostraron que los viajes efectuados en días y horarios inhábiles, obedecían a razones de servicio. En igual sentido se justificaron las desconexiones de batería.

- Se comprobaron excesos de velocidad superiores a 139 km p/h en un 75% de los vehículos de la muestra, debiéndose corregir esta práctica violatoria de la normativa vial, que representa riesgos para las personas y para el Estado en caso de incurrir en responsabilidad civil y/o penal por accidentes.
- Con excepción de la Gerencia de Estudios y Proyectos, los vehículos oficiales de la Unidad Ejecutora, no retornan al finalizar la jornada a la dependencia oficial, contraviniendo el Art. 15 del Dec. Nº 192/002 de 27/5/02, ni se encuentran incluidos dentro de las excepciones establecidas por el Poder Ejecutivo conforme al Art. 16 del precitado Decreto.
- No se estableció contacto entre el surtidor de combustible y la bobina del tanque con la frecuencia adecuada lo que provocó pérdida de información en el sistema.
- La operativa y eficiencia del sistema se ven afectadas por prácticas inadecuadas que aplica el usuario, falta de capacitación del personal que opera el TAR y fallas del diseño del software.
  Lo expuesto fue puesto en conocimiento de la División Comercialización de ANCAP y de la Gerencia de la División Apoyo de la Unidad Ejecutora.
- Se comprobó que las Gerencias emplean procedimientos adecuados de control interno de uso vehicular, no obstante se efectuaron recomendaciones con la finalidad de optimizar la gestión.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

Se confirió vista al Organismo auditado con fecha 13/11/03 de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/96 y vencido el plazo legal no se presentaron descargos.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores respecto a la actuación realizada y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión de control vehicular en la Dirección Nacional de Vialidad.

Dirección Nacional de Hidrografía

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Dirección Nacional de Hidrografía, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 13 de agosto de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- La Unidad Control de Locomoción demostró que los viajes efectuados en días sábados, domingos, feriados, horario nocturno, obedecían a razones de servicio. En igual sentido se justificaron las desconexiones de batería.
- Los vehículos oficiales de la Unidad Ejecutora, no retornan al finalizar la jornada a la dependencia oficial, contraviniendo el Art. 15 del Dec. Nº 192/002 de 27/5/02, ni se encuentran incluidos dentro de las excepciones establecidas por el Poder Ejecutivo conforme al Art. 16 del precitado Decreto.

- No se estableció contacto entre el surtidor de combustible y la bobina del tanque con la frecuencia adecuada lo que provocó pérdida de información en el sistema.
- La operativa y eficiencia del sistema se ven afectadas por prácticas inadecuadas que aplica el usuario, falta de capacitación del personal que opera el TAR y fallas del diseño del software.
  Lo expuesto fue puesto en conocimiento de la División Comercialización de ANCAP y de la Gerencia de la Unidad Control de Locomoción de la Unidad Ejecutora.
- Se comprobó que se emplean procedimientos adecuados de control interno de uso vehicular, no obstante se efectuaron recomendaciones con la finalidad de optimizar la gestión.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

Se confirió vista al Organismo auditado con fecha 13/11/03 de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/96 y vencido el plazo legal no se presentaron descargos.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores respecto a la actuación realizada y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión de control vehicular en la Dirección Nacional de Hidrografía.

Dirección Nacional de Topografía

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Dirección Nacional de Topografía, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 9 de setiembre de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Los vehículos oficiales de la Unidad Ejecutora, no retornan al finalizar la jornada a la dependencia oficial, contraviniendo el Art. 15 del Dec. Nº 192/002 de 27/05/02, ni se encuentran incluidos dentro de las excepciones establecidas por el Poder Ejecutivo conforme al Art. 16 del precitado Decreto.
- Se sugirió unificar la administración, mantenimiento y control de todos los vehículos a través de un responsable de flota. Éste deberá instrumentar procedimientos y confeccionar formularios, con la finalidad de efectuar controles eficaces y oportunos, para lo cual podrán adoptar el modelo sugerido oportunamente por el equipo auditor.
- Se comprobó que no existe un adecuado sistema de control interno, constatándose lo siguiente:
  - No cuentan con documentación que permita demostrar que los viajes que se realizan en Montevideo durante los días sábados, domingos, feriados y horario nocturno, obedecen a razones de servicio.
  - Tampoco existe documentación que respalde el uso de la flota vehicular en días y horarios hábiles, excepto cuando se cumplen misiones al interior de la República.

- No cuentan con documentación que justifique las desconexiones de batería en dos vehículos de la muestra, lo que alteró la información que brinda el sistema.

• La operativa y eficiencia del sistema se ven afectadas por prácticas inadecuadas que aplica el usuario, falta de capacitación del personal que opera el TAR y fallas del diseño del software.
  Lo expuesto fue puesto en conocimiento de la División Comercialización de ANCAP y del Alterno de la Dirección Nacional de la Unidad Ejecutora.
• No se estableció contacto entre el surtidor de combustible y la bobina del tanque con la frecuencia adecuada lo que provocó pérdida de información en el sistema.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

Se confirió vista al Organismo auditado con fecha 13 de noviembre de 2003 de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/96. Se presentaron descargos lo que dio lugar aun nuevo informe del equipo auditor y en el que se reconoce la implementación por parte del Organismo de las recomendaciones efectuadas, las que quedaran sujetas a una posterior auditoría de seguimiento.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores respecto a la actuación realizada y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión de control vehicular en la Dirección Nacional de Topografía.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Archivo General de la Nación

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 16 de setiembre de 2003 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, en el período comprendido entre el 11/09/03 y el 13/4/04, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Arqueo de Caja y Valores
- Auditoría de Caja
- Conciliaciones Bancarias
- Análisis de Rendiciones de Cuentas
- Análisis del Sistema de Compras
- Análisis del funcionamiento de Proveeduría
- Control de Inventario
- Análisis del funcionamiento del Centro de Cómputos del Centro de Difusión del Libro

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en el Archivo General de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, cuyos resultados se encuentran explicitados en el informe de fecha 29 de diciembre de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- En relación al Arqueo de Caja y valores:
  - La "Caja Chica" de Tesorería no fue constituida por Resolución del Jerarca, por lo que corresponde se de cumplimiento a lo estipulado por el Art. 78 del TOCAF.
  - De la comparación del resultado del arqueo de valores con el saldo que arroja el Libro Valores surgió una diferencia que obedece a errores de escrituración y al extravío de una libreta de recibos en el año 2001, que fuera comunicada a las autoridades oportunamente. Es necesario que se proceda efectuar los ajustes correspondientes.
- El Libro Caja presenta enmendaduras y errores de escrituración. Deberán ajustarse a lo prescrito por el Art. 66 del Código de Comercio en cuanto al modo de llevar los libros contables.
- Se constató la existencia de recibos de sueldo adulterados en sus importes. La adulteración de un documento se considera falta grave, pudiendo tener consecuencia de índole Administrativa y/o Penal, debiéndose corregir de inmediato ese procedimiento.
- Las conciliaciones bancarias no se realizan en tiempo y forma, presentado diversos errores que no pudieron ser explicados. Es necesario que se proceda al análisis y regularización de las conciliaciones de todas sus cuentas.

- La Sección Compras debe limitarse al trámite de la compra en sus distintas etapas y no a recepcionar, almacenar y distribuir mercaderías. Se deberá separar las funciones correspondientes a Proveeduría y Compras a efectos de que exista la debida oposición de intereses.
- La Sección Proveeduría, debe llevar un registro de toda la mercadería ingresada con sus correspondientes movimientos, a fin de que sirva de base para el presupuesto del próximo ejercicio. Asimismo, deberá mantener archivada la documentación respaldante.
- Del control del Inventario general surgen una serie de irregularidades que el Organismo tendrá que solucionar, para lo cuál deberá:
  - Incluir todos los bienes del Organismo, detallando sus características en forma clara y precisa.
  - Todos los bienes deben de contar con la numeración identificatoria.
  - El sistema informático utilizado para el inventario debe admitir que la impresión contenga todo el detalle de los bienes, a efectos de facilitar la tarea de control.
  - Registrar los traslados de bienes dentro del Archivo General de la Nación a fin de que los mismos sean de fácil ubicación y se pueda delimitar responsabilidades.

- Con respecto a la Biblioteca del Centro de Difusión del Libro, es necesario que se lleve un inventario de todos los volúmenes que permita tener un control más efectivo sobre los mismos.

El Organismo deberá proceder a implementar procedimientos, tanto en lo administrativo contable como en lo patrimonial, que mejoren el ordenamiento interno y fortalezcan el ambiente de control. En este sentido, se entiende necesario que se cuente con el asesoramiento permanente de un Contador.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 2 de junio de 2004. Se presentaron descargos, lo que dio lugar a un nuevo informe de fecha 23 de julio de 2004, en el cual se reconoce la adopción de medidas correctivas, las que quedarán sujetas a una posterior auditoría de seguimiento.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y teniendo presente la adopción de medidas correctivas por parte del Archivo General de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (DINACYT)

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 29 de octubre de 2003 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, teniendo como objetivo el estudio de la ejecución presupuestal con financiación de Rentas Generales y de Fondos con Afectación Especial, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Análisis del manejo de fondos:
  - Arqueo de Caja y Valores
  - Examen de recibos emitidos por DINACYT por ingresos y egresos
  - Análisis de los movimientos de las cuentas bancarias y sus respectivas conciliaciones
  - Estado de las Rendiciones de Cuentas
- Auditoría del Fondo Rotatorio
- Relevamiento y control de las partidas asignadas a:
  - Programa Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil
  - Fondo Clemente Estable
  - Fondo Nacional de Investigadores
- Verificación de la aplicación de recursos FINTEC

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (DINACYT), Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación y Cultura, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 29 de diciembre de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Respecto al Manejo de Fondos y Valores
  - Los recibos por ingresos y egresos en efectivo (dólares), por concepto de venta de manuales y gastos inherentes a los cursos UNISIS, no se encuentran contabilizados en registro alguno.
  - Se mantenían en Caja dos cheques diferidos a cobrar, desde los años 1998 y 1999 y certificados de la D.G.I. por devolución de impuestos a empresas, desde el año 1999.
  - El Departamento de Administración y Finanzas no lleva un registro que arroje un saldo que pueda ser comparado con el resultado de los arqueos practicados, lo que imposibilita el control por oposición de intereses.
  - Los libros de Bancos son llevados por Tesorería, no contando con un sistema contable adecuado que proporcione la información desagregada de los distintos fondos allí registrados.
  - Se mantiene un atraso considerable en la elevación de las Rendiciones de Cuen-

tas, estando pendientes de rendición las del período 1992-2000, las del año 2002 y las de los primeros meses del 2003.
- No se contabiliza en forma integral todas las partidas asignadas al Fondo Clemente Estable, Fondo Nacional de Investigadores, Club de Ciencias y Fondo Rotatorio y los gastos atendidos con las mismas. Tal extremo dificulta la implementación de controles y la obtención de información oportuna y confiable por tipo de fondo.

- Respecto a la administración de Fondos de Terceros
  - Los fondos entregados por la Comisión Nacional de UNESCO para la capacitación de usuarios del software CDS/ISIS y los provenientes del cobro de matrículas, pago de cursos, venta de manuales y alquiler de aulas se encontraban a cargo y eran administrados, hasta mayo de 2000, por una funcionaria que para ello utilizaba una cuenta bancaria particular, de la que era titular conjuntamente con otra persona, ajena al Organismo.
  - El control sobre el manejo de estos fondos era inexistente. No se contaba con documentación respaldante, registraciones ni rendiciones de cuentas de sus movimientos por el período enero 1999- mayo 2000. A partir de mayo de 2000, el Departamento de Administración y Finanzas asume la administración de dichos fondos, no obstante ello, se continúa sin efectuar las registraciones correspondientes a los ingresos y egresos documentados mediante recibos del Organismo.
  - De la comparación de los ingresos percibidos por la Tesorería con los pagos efectuados y el efectivo que permanecía en Caja, al momento del arqueo practicado por el equipo actuante, surge un faltante de U$S 820 que no pudo ser identificado.
  - La desprolijidad y discrecionalidad en el manejo de estos fondos, así como la falta de documentación respaldante de las operaciones realizadas, no permite tener certeza sobre la veracidad, integridad y exactitud de las cifras proporcionadas.
  - Se entiende necesario practicar una Investigación Administrativa a efectos de determinar responsabilidades y aclarar los hechos constatados.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado en el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 26 de marzo de 2004 y vencido el término legal no se presentaron descargos.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores, promoviendo la instrucción de una investigación administrativa y disponiendo el cumplimiento de las demás medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión en la Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación y Cultura.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE)

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 21 de enero de 2004 a solicitud del Consejo Directivo del SODRE, a efectos de aclarar las controversias existentes entre el Departamento de Fonoteca y la Sección Inventario. Se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Cuestionarios efectuados a los Sres. Encargados de los sectores involucrados, así como al Sr. Director de Radiodifusión y al propio Consejo Directivo del SODRE
- Relevamientos de información y controles existentes
- Controles de Inventario en Fonoteca

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 21 de abril de 2004, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- El SODRE no cuenta con un inventario de la totalidad del material fonográfico y el que existe no se encuentra debidamente actualizado, lo que impide obtener las garantías necesarias para el control de las existencias, uso, custodia y conservación del mismo.
- Al no existir constancias escritas que respalden la comunicación a la Sección Inventario, del material que ingresa al Departamento de Fonoteca, no es posible determinar si este Departamento cumple estrictamente la Resolución del Consejo Directivo N° 95942, que establece que las Direcciones deberán poner en conocimiento de la Sección Inventario, el material que ingresa al Instituto por todo concepto, así como las altas, bajas y traslados.
- No existe un procedimiento establecido para el ingreso del material al Departamento de Fonoteca. En algunos casos, se realiza a través de la Dirección y en otros directamente al Departamento. Los documentos que respaldan dichos ingresos, en muchos casos, no permite identificar claramente el material que se recibe, no quedando en este Departamento copia de los mismos.
- Del recuento del total de CDs remitidos por la Empresa SONDOR, según documentos "difusión" Nos. 27934 y 27935 de fecha 24/1/00, se detectó el faltante de 38 ejemplares en un total de 92. Asimismo, cabe señalar que en el registro llevado por la Sección Inventario, en planilla Excel, figuran sólo 87 de los 92 CDs detallados en los documentos mencionados.
- No existe documentación firmada por los operadores que respalde la salida de material de Fonoteca destinado a realizar las emisiones diarias de las distintas radios del SODRE.

- Los inadecuados procedimientos y controles en el Departamento de Fonoteca, sumados al hecho de que siete de un total de trece funcionarios poseen llave de acceso al local, contribuyen a crear un ambiente propicio para que se produzcan irregularidades y faltantes, impidiendo la identificación de los eventuales responsables.
- Las condiciones de seguridad de las cabinas de emisión no son adecuadas para salvaguardar el material que permanece varios días en las mismas, ya que no cuentan con llave, facilitando así el acceso de personas ajenas a éstas.
- Existen aproximadamente 1200 copias de CDs destinadas a programaciones de las radios, lo que contraviene la normativa vigente y va en perjuicio de los derechos de autor. El Consejo Directivo ha manifestado tener conocimiento únicamente de grabaciones de CDs para espectáculos del SODRE y para la realización de programas. Las copias para uso interno son autorizadas tanto por el Director de Radiodifusión como por el Encargado del Departamento de Fonoteca, las realizadas para usuarios externos, son solamente autorizadas por el Director de Radiodifusión, sin que exista constancia escrita de dichas autorizaciones. Por lo tanto no es posible determinar cuál es el contenido real de las grabaciones ni el número de copias realizadas para uso externo.
- Se realizan préstamos de CDs a funcionarios y co-productores por un período de 72 horas con posibilidad de renovación, sin embargo se detectó que un CD que había sido entregado en calidad de préstamo, en setiembre de 2003 fue devuelto en marzo de 2004, como consecuencia de esta auditoría. Esto pone de manifiesto, una vez más, la inexistencia de controles adecuados.
- La Sección Inventario no cuenta con personal suficiente e idóneo para el desempeño de las tareas a su cargo, ni con la colaboración imprescindible de las distintas Direcciones del SODRE.
- Las distintas Direcciones no dan cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 95942 de 29/12/00, que establece que éstas deben poner en conocimiento de la Sección Inventarios el material que ingresa al Instituto por todo concepto, así como los traslados que se realicen.
- El programa informático con que cuenta la Sección Inventario, es completamente obsoleto e inapropiado para las tareas que se pretenden desarrollar. Para el caso particular de discos compactos, debió instrumentarse por parte de la Encargada de la Sección, una planilla Excel a efectos de contar con un registro que permita identificar fehacientemente cada ejemplar.
- La División Financiero Contable no ha dado cumplimiento a la Resolución del Consejo Directivo No. 96573 de 22/8/01, que dispone que dicha División adopte las medidas aconsejadas por la Auditoria Interna de la Nación en informe de fecha 26/12/01, en relación al Inventario de Bienes de Uso.
- El incumplimiento de las Resoluciones del Consejo Directivo, ha ocasionado múltiples inconvenientes e irregularidades en lo que respecta a la custodia, uso y control de las existencias que forman parte del acervo musical del SODRE.

  Se entiende conveniente resaltar la necesidad de hacer un seguimiento de las medidas adoptadas por el máximo órgano jerárquico, corroborando las acciones y medidas dispuestas con su grado de cumplimiento, a efectos de evitar la adopción de medidas extremas que no siempre aseguran la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos.

- Las Empresas Editoras no han dado cumplimiento a su inscripción en el Registro respectivo y a la entrega al SODRE de dos ejemplares de cualquier tipo de soporte que contengan fonogramas grabados en el país, o fonogramas de artistas nacionales producidos en el exterior por empresas radicadas en el país para su comercialización. Si bien el Consejo Directivo manifiesta que no existen en la legislación vigente disposiciones punitivas o sancionatorias para los incumplimientos, el Art. 358 de la Ley N° 16.736 de 5/1/96 establece que la omisión de esta última obligación será sancionada mediante el cobro de una multa equivalente a 10 veces el precio del material grabado.
- Actualmente, y en mérito a la inexistencia de un inventario general, a la ausencia de procedimientos adecuados y de controles efectivos, no es posible circunscribir responsabilidades por la custodia, uso y conservación del material fonográfico a determinado funcionario o Departamento.

Por todo lo expuesto, surge como prioritaria la necesidad de crear procedimientos administrativos - contables adecuados, que permitan el registro de altas, bajas y traslados y el control efectivo de todo el material fonográfico del SODRE. Asimismo, es necesario que el lugar físico donde se encuentre el material en custodia sea adecuado para la salvaguarda del mismo, debiendo contar con medidas de seguridad eficaces. Dichos procedimientos, junto con la realización de un inventario general que identifique debidamente cada uno de los bienes en custodia, permitirán deslindar responsabilidades en caso de faltantes y manejos inadecuados de material.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 25 de junio de 2004. Se presentaron descargos, fuera del plazo legal y de la prórroga otorgada, lo que dio lugar a un nuevo informe de fecha 29 de julio de 2004, en el que se reconoce la adopción por parte del Organismo, de una serie de medidas correctivas, las que quedarán sujetas a una posterior auditoría de seguimiento.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores, teniendo presente las medidas correctivas adoptadas por el Organismo y disponiendo el cumplimiento de aquellas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión en el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE).

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Unidad de Atención Ambulatorio Extra Hospitalaria

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 23 de julio de 2003, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Arqueo de fondos y valores en la Sección Tesorería.
- Revisión de las últimas Rendiciones de Cuentas presentadas al 23 de julio de 2003, con sus correspondientes Informes de Revisión Limitada y análisis de las conciliaciones bancarias.
- Auditoría de Caja por el período octubre/2002 – marzo/2003.
- Análisis de la asignación y ejecución presupuestal para el año 2003.
- Control de Inventario de Bienes de Uso y de Equipos de Computación.
- Control de stock de Proveeduría, Despensa, Intendencia de la Gerencia Logística y Farmacia (medicamentos y material médico quirúrgico).
- Estudio de Licitaciones Públicas y Abreviadas correspondientes al período 2001 - 2003.
- Análisis de las Compras Directas del último trimestre del año 2002 y del primer trimestre del año 2003.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones realizadas en la Unidad de Atención Ambulatoria Extra Hospitalaria, cuyos resultados se encuentran explicitados en el informe de fecha 7 de noviembre de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se deberá procurar apoyos necesarios para evitar los riesgos de no tener operativo el Sistema Informático que registra los movimientos contables.
- Deben adoptarse las medidas tendientes a la devolución de aquellas Garantías por Mantenimiento de Oferta de Licitaciones que se encuentren vencidas.
- Se recomienda fortalecer el control sobre el ingreso y egreso de los productos farmacéuticos.
- Se deberá subsanar a la brevedad la situación existente en el Sector de Material Médico Quirúrgico, en lo concerniente a las importantes diferencias constatadas en las existencias de materiales y medicamentos. Se sugirió la realización de una Investigación Administrativa, a efectos de comprobar la existencia de actos o hechos irregulares e individualización de los responsables conforme al Dec. N° 500/91 de 27/09/91.
- Se recomienda proceder al ordenamiento del material no inventariado y recuperar el que se encuentra en condiciones de ser reparado.
- Se aconseja que el sistema de inventario se mantenga actualizado para evitar la situación descripta en el punto anterior.

- Se sugiere solicitar a ASSE la remisión de copia de las liquidaciones realizadas respecto de los pagos a las personas que actúan en calidad de suplentes.
- Establecer expresamente los horarios de los funcionarios de esa Unidad, que a su vez perciben ingresos por medio de la Comisión de Apoyo, a efectos de una mejor distribución de los recursos humanos.
- Se deberá actualizar los registros de actividades de asistencia, tales como las consultas médicas, de medicina familiar y de emergencia y atención en unidades móviles, a efectos de reflejar las cifras reales de los mismos.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 6 de febrero de 2004 y vencido el plazo legal no se presentaron descargos.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión en la Unidad de Atención Ambulatoria Extra Hospitalaria del Ministerio de Salud Pública.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Servicio Nacional de Sangre

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 16 de junio de 2004, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación en el período comprendido entre el 16/06/04 y el 30/08/04, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Análisis de fondos:
  - Arqueo de Caja y Valores y Conciliaciones Bancarias
  - Auditoría de Caja
  - Rendiciones de Cuentas
- Análisis del Sistema de Compras
- Control de Proveeduría
- Relevamiento del Sistema de Inventario
- Análisis del funcionamiento de la Comisión de Apoyo
- Servicios Prestados por el Servicio Nacional Sangre

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en el Servicio Nacional de Sangre, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 30 de agosto de 2004, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Respecto a las observaciones formuladas por esta Auditoría Interna de la Nación en informe de fecha 22/10/02, se ha podido constatar que la mayoría han sido subsanadas según se detalla a continuación:
  - Los cheques son actualmente emitidos por el Departamento de Contaduría y remitidos al Departamento de Tesorería. Se recomienda que su contabilización se realice antes de ser entregados a Tesorería.
  - Los fondos de importación utilizados, transitoriamente, para cubrir gastos que deberían haber sido abonados con fondos rotatorios, fueron reintegrados en el mes de diciembre de 2002, constatándose que no se ha vuelto a reiterar dicha irregularidad.
  - En lo que respecta al fraccionamiento del gasto por concepto de reparaciones y mantenimiento de equipos, corresponde señalar que a efectos de subsanar la observación formulada por la Auditoría Interna de la Nación, se realizó en el año 2003 la Licitación Abreviada N° 5/03, con el objeto de efectuar la contratación de un servicio de mantenimiento, reparación y limpieza de equipos, por el término de 12 meses a contar desde el 1/2/04.
  - En virtud de la implementación de la Unidad Centralizada de Adquisiciones, Medicamentos y Afines del Estado (UCAMAE), el MSP proporcionó al Servicio un

nuevo sistema de compras, que si bien subsana en cierta medida las imperfecciones del anterior, ha generado ciertos inconvenientes cuando es necesario licitar con requisitos específicos, debido a que el mismo contiene formatos de pliegos preestablecidos, a los cuales no se les puede realizar modificaciones.
- Se ha reestructurado el procedimiento de archivo de la documentación de compras, contando el Departamento de Compras con el legajo completo de cada una de ellas.

- No existe registro alguno de las garantías por licitación en poder del Organismo. Si bien el número de licitaciones realizadas ha disminuido sensiblemente desde la implementación de la UCAMAE, resulta conveniente proceder al registro de las existentes.
- Es necesario que se lleve un registro de las libretas de Facturas y Recibos, a efectos de tener la información correspondiente a la cantidad de libretas en stock.
- Se efectuaron compras directas de materiales por montos superiores a los fijados para esta modalidad que no fueron incluidos en la licitación centralizada de UCAMAE, a pesar de haberse comunicado a la misma la lista de los materiales demandados por el Servicio. Se entiende pertinente realizar, los contactos necesarios, con la mencionada Unidad Centralizada de Adquisiciones, a efectos de lograr una comunicación más fluida que contribuya a evitar situaciones como la mencionada.
- Se verificó la existencia de órdenes de compras con fechas posteriores al de la factura respectiva, situación ésta que fuera observada en la anterior actuación.
- En el control de stock realizado en Proveeduría, se constató la existencia de 3.096 frascos de vidrio para extracciones de 125 ml y 546 para plasma de 600 ml., que se encuentran fuera de uso desde, aproximadamente, el año 1990 y que nunca fueron inventariados. Se sugiere incluirlos en los stocks, hasta tanto se resuelva su destino.
- La Sección Proveeduría cuenta con un nuevo sistema informático de gestión de stock, que aún no está siendo utilizado. Se recomienda por tanto que se realice a la brevedad, un recuento total de útiles y materiales en stock, a efectos de cargar dichos datos en el nuevo sistema y ponerlo operativo.
- Se constató la existencia de materiales en un lugar de libre acceso al personal del Servicio. El lugar físico donde se encuentre el material en custodia, debe contar con medidas de seguridad adecuadas para la salvaguarda del mismo.
- El Organismo no cuenta con un software adecuado para el Inventario de bienes muebles y útiles. El mismo se encuentra diseñado en planillas Excel que fueron actualizadas durante nuestra actuación. Se recomienda mantenerlo al día, reflejando todos los movimientos de bienes (altas, bajas y traslados), incluyendo los equipos pertenecientes al Organismo y que se encuentran en los Centros de Hemoterapia de todo el país.
- En relación a los Servicios que presta la Unidad Ejecutora al BPS, sería recomendable realizar el control del número de estudios realizados, ya que en caso de sobrepasar las 650 unidades estipuladas, se deberá cobrar el costo adicional correspondiente.
- Resulta indispensable contar, a la brevedad, con el Convenio que respalde la prestación de servicios al Hospital Policial, cuyo borrador se encuentra desde abril del presente año, en la Dirección Jurídica de ASSE para su consideración. Dicho Centro Hospitalario, no está realizando el pago de los estudios serológicos de las muestras

de sangre remitidas, desde el mes de diciembre de 2003, por encontrarse a la espera de la firma del mismo.

- Según la normativa vigente, del total recaudado por el impuesto sobre las primas de seguros se destina, un 50% al Fondo Nacional de Lucha contra el Sida y del restante 50%, se afecta el 66% al SNS y el 34% al Banco Nacional de Organos y Tejidos. La mencionada normativa estipula asimismo, que el porcentaje destinado al SNS deberá incrementarse progresivamente, a partir de marzo 2002, en un 1% anual hasta llegar al 70%, reduciéndose en igual porcentaje anual lo asignado al Banco Nacional de Organos y Tejidos, hasta alcanzar el 30%. En la actualidad, los porcentajes deberían ser un 69% para el SNS y un 31% para el Banco Nacional de Organos y Tejidos, sin embargo, los mismos son del 67% y 33% respectivamente. Correspondería por lo tanto, ajustar los mencionados porcentajes a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley N° 16.736 de 5/1/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 22 de octubre de 2004. Se presentaron descargos, lo que dio lugar a un nuevo informe del equipo auditor de fecha 5 de noviembre de 2004, en el que se reconoce la adopción por parte del Organismo, de una serie de medidas correctivas, las que quedaran sujetas a una posterior auditoría de seguimiento.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores, teniendo presente la adopción de medidas correctivas por parte del Organismo auditado y disponiendo el cumplimiento de las demás medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión del Servicio Nacional de Sangre.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Denuncia sobre incumplimiento del legado instituido a favor del Ministerio de Salud Pública, en la Sucesión de la Sra. Blanca Cecilia Farías Silvera.

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La intervención de la Auditoría Interna de la Nación se inició a raíz de una denuncia presentada con fecha 17 de diciembre de 2002, sobre presuntas irregularidades en el cumplimiento del legado de la nuda propiedad del inmueble Padrón N° 2525 de la 7ma. Sección Judicial del Departamento de Durazno, instituido a favor del Ministerio de Salud Pública (Hospital de Melo y el Centro de Rehabilitación de Ciegos "Tiburcio Cachón"), en la Sucesión de la Sra. Blanca Cecilia Farías Silvera. Las actuaciones realizadas, a efectos del esclarecimiento de los actos y hechos denunciados, consistieron en lo siguiente:

- Solicitud al Ministerio de Salud Pública de la remisión de todas las actuaciones cumplidas por esa Secretaría de Estado (18/12/02). En el mismo acto se le recomienda la suspensión de toda nueva actuación hasta que se produzca el informe de esta Auditoría.
- El MSP, con fecha 12/06/03, remite testimonio de las actuaciones e informa que no acoge la recomendación antes mencionada.
- El Auditor Interno el 14/07/03 dispone solicitar a los Juzgados Letrados de Familia de 12° y 14° Turno, testimonio auténtico de todas las actuaciones que lucen en los expedientes judiciales relacionados con la Sucesión de referencia y a la Dirección General del Catastro Nacional todos los antecedentes relativos a la determinación del Padrón Individual N° 9.864 a la Fracción B del Padrón Originario N° 2525 y la tasación referida a la misma fracción.
- Estudio de todos los documentos remitidos y dictamen jurídico producido con fecha 23/06/04.

DICTAMEN JURÍDICO Y CONCLUSIONES

De las actuaciones realizadas a efectos del esclarecimiento de las presuntas irregularidades en el cumplimiento del legado a favor del Ministerio de Salud instituido en la Sucesión de la Sra. Blanca Cecilia Farías Silvera, cuyos resultados se encuentran explicitados en el dictamen jurídico de fecha 23/06/04, se destacan las siguientes conclusiones:

- De la lectura del testamento de Blanca Cecilia Farías Silvera, surge de su cláusula quinta que se produce un desmembramiento del dominio, ya que el objeto del legado es, la nuda propiedad del inmueble rural, padrón N° 2525 de la Séptima Sección Judicial de Durazno en común proindiviso y por partes iguales al Hospital Departamental de la ciudad de Melo y al Centro de Rehabilitación para Ciegos Tiburcio Cachón y el usufructo de por vida al Sr. Rúben Elías Moratorio Farías de dicho inmueble rural.

- Al otorgar Blanca Cecilia Farías Silvera el testamento, el inmueble padrón Nº 2525 se encontraba integrado, entre otras, por las fracciones A y B; posteriormente, la Dirección de Catastro adjudica número de padrón a dichas fracciones, permaneciendo la fracción A con el número original, o sea No 2525, y la fracción B con el Nº 9864. La adjudicación de numeración a las fracciones A y B por parte de la Dirección General de Catastro, es un acto administrativo que no modifica la última voluntad de la causante.
- En cuanto al Certificado de Resultancias de Autos, tal como informa la Asociación de Escribanos de Uruguay, adolece de errores formales y sustanciales. En consecuencia, la compraventa sobre la mitad indivisa del padrón Nº 9864, otorgada el 29 de marzo de 1990, adolece de vicios importantes, a saber:
  - El heredero poseía sobre el bien en cuestión un derecho de usufructo de por vida, por lo tanto, no estaba legitimado para enajenar la propiedad plena de dicho bien (falta de legitimación).
  - La tradición fue efectuada por quien no era propietario, por lo tanto no se transfirió el dominio (Art.769 num. 1° Código Civil).
  - Por la compraventa antedicha no se ha transferido la propiedad porque ésta no se tiene (sólo se tiene derecho de usufructo) y es ineficaz frente al nudo propietario.
- Con respecto a la transacción celebrada por el Ministerio de Salud Pública por Resolución 14/08/02, como forma de dirimir la controversia planteada en vía judicial, respecto a la titularidad dominial del bien en cuestión, se consideró que esa Secretaría de Estado se decidió por una solución cuestionable desde el punto de vista jurídico y desfavorable económicamente al erario público. Esto en mérito a que:
  - La transacción, según el Art. 2147 del C.C., es un contrato por el cual se hacen recíprocas concesiones y según el Art. 2148 del C.C. "No puede transigir el que no puede disponer de los objetos que se abandonan por la transacción.". Es decir que no es posible la transacción porque una de las partes (Elsa Amelotti y Juan José Moratorio) no pudo hacer recíprocas concesiones debido a que no poseía la propiedad plena del bien padrón Nº 9864, ya que la nuda propiedad pertenecía al Ministerio de Salud Pública y, por tanto, se encontraba consolidada a favor de esta Secretaría de Estado al haber fallecido el usufructuario el 24/06/94.
  - No se recabaron dictámenes especializados, habida cuenta que es notoriamente cuestionable si una persona de Derecho Público puede otorgar este tipo de contrato.
  - En definitiva lo que se hizo fue enajenar directamente un bien inmueble por un precio muy por debajo del valor venal asignado al mismo y sin recurrir, además, a procedimientos públicos y abiertos.
- Con fecha 20/08/04 el Auditor Interno de la Nación dictó Resolución disponiendo que a través del Ministerio de Economía y Finanzas, se remitan estas actuaciones a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a fines de que por el Ministerio Fiscal se promuevan los procedimientos pertinentes en defensa de los intereses del Estado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Alimentación (INDA)

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 24 de noviembre de 2003, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación en el marco de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6/11/03 que dispuso la realización de auditorías de gestión en los Organismos cuyos cometidos se encuentran vinculados directamente al área social. Se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Análisis de las compras de carne vacuna y de pollo en los años 2002 y 2003
- Relevamiento de los Centros de Atención a la Infancia y a la Familia (CAIF) y del Apoyo a Instituciones Públicas y Privadas (AIPP), en Montevideo e interior del país
- Relevamiento del depósito central y del depósito del ex Instituto Nacional de Abastecimiento (INA)
- Análisis de compras de bandejas para los comedores de Montevideo
- Análisis de viáticos
- Evaluación del Programa Canasta Complemento Familia
- Análisis de los cambios introducidos por la nueva Dirección
- Estudio de las contrataciones directas y de horas-hombre, en el año 2003
- Análisis de compras de leche en polvo del año 2003
- Relevamiento de los distintos programas en Maldonado, Salto y Pando

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en el Instituto Nacional de Alimentación, cuyos resultados se encuentran explicitados en informes de fecha 23 de diciembre de 2003, 14 de enero, 12 de marzo, 29 de julio y 1° de noviembre del año 2004, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se facturaron a los Comedores Universitarios 2.717,52 Kg. de carne picada, sin embargo esta mercadería fue entregada con destino a las llamadas "ollas populares", solicitándose a ese respecto una investigación administrativa de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 122 del TOCAF y 182 del Dec. N° 500/91, la cual fue dispuesta por la nueva Dirección del Organismo.
- No coincide lo detallado en facturas de compra de carne a la empresa PALIMAR S.A., con lo escriturado en los remitos respectivos.
- Se realizaron compras de pollo y chorizos no previstas en el objeto de la licitación para compra de carne efectuada por la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Alimentos (UCAA). Al mismo tiempo estaba vigente la licitación abreviada para compra de pollo realizada por INDA.
- Respecto a la calidad de la carne entregada por el proveedor PALIMAR S.A., existen

varias denuncias e informes de los distintos departamentos del INDA, que dejan en evidencia una serie de hechos irregulares. Este tipo de irregularidades fueron denunciadas por la Auditoría Interna de la Nación en anteriores actuaciones en otros Organismos, en los cuales estuvo involucrado el referido proveedor.

- En los años 2002 y 2003 se cumplieron sólo parcialmente y con atraso, las entregas de alimentos a los programas CAIF, AIPP, AUPI y Proyecto CARDAL.
- En el depósito del ex INA permaneció sin distribuir un remanente de Canastas especiales de hasta seis meses de antigüedad, dentro de las cuales se encontraron 1399 bolsas de harina de maíz, producto que no fue recibido en los CAIF y en el AIPP aduciéndose la inexistencia de stock.
- En el año 2003 el depósito carecía de un sistema computarizado de existencias. La implantación del referido sistema es necesaria por el elevado volumen de mercadería que se maneja y de los distintos movimientos que se producen.
- No se realizan controles en el depósito central y en el del ex INA por personal ajeno a los mismos. Hasta la asunción del nuevo Director en febrero de 2004, estos depósitos no fueron controlados por la Dirección Administrativa que es de quien dependen. Se recomienda que la Sección Control de Calidad efectúe controles sorpresivos y aleatorios sobre el estado de conservación y almacenaje de los alimentos, comunicando a la Dirección las situaciones anómalas, a fin de implementar las medidas correctivas necesarias.
- Los alimentos recibidos en donación por el público asistente al partido "Peñarol - Villa Española" realizado el 28/9/03, permanecían en el depósito y sin orden de reparto tres meses después de acaecido el evento, encontrándose muchos de ellos en mal estado, con humedad, roturas y con fecha de vencimiento próximo.
- La Dirección anterior del Instituto otorgaba discrecionalmente canastas especiales y ayudas puntuales no incluidas en sus programas. Este hecho provocó, coadyuvado por otras causas, una distorsión en el abastecimiento de víveres, que llevaron a no cumplir con las entregas establecidas.
- La inexistencia de coordinación entre las distintas Unidades Administrativas y el actuar inoportuno de la Dirección anterior, provocó que al momento de decidirse las entregas de alimentos se careciera de las cantidades necesarias para cumplir con las mismas.
- En los años 2002 y 2003 se continuó adjudicando la proveeduría de bandejas para los comedores de Montevideo a las mismas empresas, a pesar de las denuncias existentes sobre los servicios brindados por éstas y la observación del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.
- En el año 2003, el Organismo incrementó aproximadamente un 73,05% las compras de bandejas para el Sistema Nacional de Comedores, antes de aprobarse la ampliación de la licitación respectiva. Los proveedores que tuvieron mayor diferencia entre lo abastecido y lo licitado, fueron aquellos que más denuncias recibieron.
- La licitación de bandejas se realizó para proveer las mismas con una frecuencia diaria de lunes a sábado, lo cual no se cumplió pues los comedores comenzaron a funcionar de lunes a viernes. No se especificó la razón del cambio.
- Existieron diferencias importantes entre las cantidades facturadas y los remitos correspondientes al período junio - diciembre de 2003 por la empresa proveedora Habitué SA.

- Existió falta de coordinación y control entre la Unidad de Servicio Social y Prestaciones Alimentarias, ya que en los Comedores 3, 4, 5 y 8 en los meses de noviembre y diciembre de 2003, se sirvieron bandejas a un número mayor de beneficiarios que los autorizados para hacer uso de dicho servicio.
- En los Comedores 5 y 6 la mayor parte de las bandejas se reciben en material no apto para calentar, en incumplimiento de las condiciones técnicas del Pliego Particular de la licitación.
- En el Comedor 5 las bandejas no se reciben en recipientes isotérmicos sino en cajones de plástico, lo cual pone en riesgo la calidad de los alimentos que contienen al cortar la cadena de frío necesaria, incumpliéndose con lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones. Además, este comedor no cuenta con balanza para poder cumplir con el control de peso.
- En el Comedor 6 los alimentos no tenían la temperatura exigida en el Pliego Particular, superándola en 5 grados.
- Se recomienda la supervisión directa y contínua por parte de nutricionistas del Instituto en los comedores, a fin de controlar el estado de los alimentos, las condiciones en que se reciben y su correcta distribución a los beneficiarios. Además se sugieren controles periódicos por parte de asistentes sociales, a efectos de verificar la condición de beneficiario de las personas que asisten o retiran comida de los comedores.
- En el año 2003 se pagaron viáticos por comisiones de servicio que no se efectuaron, no siendo posible determinar el destino de los importes abonados por tal concepto. En este sentido, se presentaron comprobantes de alojamiento en hotel, imputados a comisiones que nunca fueron realizadas.
- Varios funcionarios compensaron horas por comisiones de servicio que no realizaron y en la mayoría de los casos alcanzaron el tope máximo de 80 horas mensuales, habiendo generado anticipadamente en el 2003 más de 100 días cada uno en tal concepto.
- La Secretaría de la Dirección del Organismo se encargaba de preparar los formularios de viáticos y su rendición para distintos funcionarios, los cuales eran cobrados a través de vales retirados de Tesorería por la citada Secretaría.
- Se solicitó la realización de una investigación administrativa respecto a las irregularidades configuradas en materia de viáticos, la que se dispuso oportunamente. Además, la Dirección actual del Instituto realizó la denuncia penal correspondiente.
- Se fraccionó de modo reiterado e infundado el gasto.
- Se realizaron compras en forma directa cuyo importe supera el tope establecido a tales efectos.
- En la mayoría de las contrataciones no se cumplió con todas las etapas del gasto.
- Debido a las irregularidades detectadas en las contrataciones directas del año 2003, se sugiere la realización de una investigación administrativa según lo dispuesto por el Art. 122 del TOCAF y Art. 128 del Dec. Nº 500/91, procediendo posteriormente de conformidad con los Arts. 129 y 124 del TOCAF y Arts. 175 y 176 del Dec. Nº 500/91.
- Se liquidaron y pagaron obligaciones por trabajos no realizados.
- Se contrataron para realizar tareas de mantenimiento a empresas y a varias ONG, cuando el Organismo contaba con un Sector de Mantenimiento que hasta principios del 2003 cumplía con las mismas.

- En el año 2003 existió un incremento del 188,40% en la contratación de horas-hombre. Ello no se corresponde con el incremento de los servicios brindados por el Instituto que ascendieron a 52.65%. El importe total anual pagado en el 2003 por dichas contrataciones fue de $11.710.954.
- El depósito de almacenamiento y distribución de la localidad de Pando no presenta condiciones ambientales y de higiene adecuadas para la conservación de alimentos. El mismo carece de espacio suficiente para la cantidad de víveres que recibe, los que son ubicados directamente en el piso.
- Los comedores CAIF y AIPP del interior visitados reciben controles poco frecuentes por parte de personal del INDA
- Existieron demoras en las entregas de alimentos y faltantes de algunos artículos en los CAIF del interior visitados.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley 16.736 de 05/01/96, se confirieron vistas al Organismo auditado con fechas 8 de enero, 22 de enero, 17 de marzo, 12 de agosto y 10 de noviembre del año 2004. No se presentaron descargos por los tres primeros informes, sí se presentaron descargos por parte de la nueva Dirección respecto de los dos últimos informes.

Los correspondientes al penúltimo informe dieron lugar a un nuevo informe de fecha 1° de noviembre de 2004, en el que se reconoce la adopción de medidas correctivas por parte de la actual Dirección del INDA, cuyo cumplimiento fue constatado.

El Auditor Interno del Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión en el Instituto Nacional de Alimentación.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Nacional de Medio Ambiente

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 31 de julio de 2003, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación llevándose a cabo los siguientes los siguientes procedimientos:

- Análisis de Fondos
- Estudio de las Rendiciones de Cuentas en el período enero – junio 2003
- Análisis de los convenios entre la DINAMA y otros Organismos
- Análisis de compras, proyectos de inversiones y suministros

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Dirección Nacional de Medio Ambiente, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 30 de setiembre de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Con relación al análisis de fondos:
  - Conforme a las normas jurídicas vigentes, no deberán permanecer en Caja comprobantes pendientes de pago por períodos superiores a dos meses.
  - Se sugiere que el Departamento de Contaduría reformule su sistema informático de contabilidad, de manera que sea posible discriminar los movimientos y saldos correspondientes a cada Unidad Ejecutora en forma independiente.
  - Se considera necesario llevar un registro auxiliar de recibos de ingresos y comprobantes de egresos.
  - Se estima conveniente efectuar adelantos a los funcionarios, por concepto de pago de viáticos, previo a la realización de la comisión del servicio.
  - La cuenta Fondo Permanente de Funcionamiento deberá utilizarse para gastos inherentes a la misma (impuestos, papelería, etc.), evitando realizar éstas erogaciones a través de la cuenta Fondo Permanente de Inversiones.
- Con relación a las Rendiciones de Cuentas:
  - Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 114 del TOCAF en lo referido a la obligación de rendir cuenta documentada de todos los fondos percibidos.
  - Se deberán regularizar las obligaciones con saldos negativos que surgen de las Rendiciones de Cuentas de Fondo Permanente de Inversión y Gastos e Inversiones y que obedecen al tipo de cambio.
  - Se deberá proceder a identificar el saldo pendiente de devolución de la cuenta Gastos e Inversiones por $ 2:337.704, correspondiente a usos transitorios de fondos de ejercicios anteriores, reintegrándolo a las cuentas respectivas.

- Los ingresos percibidos por concepto de multas en la Tesorería del Ministerio, deberán ser depositados en la CUN, dentro de los plazos establecidos en el Art. 36 de la Ley Nº 17.296 de 21/02/001.
- En los formularios de Rendición de Cuentas debe reflejarse la correspondiente oposición de intereses entre las personas que los verifican, confirman y revisan.

• Con relación al análisis de compras, proyectos de inversión y suministros:
- El Departamento de Adquisiciones deberá contar con un programa informático que brinde la información en forma eficiente y oportuna.
- Se utilizaron de modo indiscriminado los fondos de las Unidades Ejecutoras para financiar las compras de todo el Inciso. Resultaría conveniente efectuar una compra única para todo el Inciso, por lo que se recomienda fijar un criterio uniforme y equitativo en cuanto a la asignación objetiva de la cuota parte y el costo asociado que le corresponde a cada una de las Unidades.
- Dado que los Jerarcas de cada Unidad Ejecutora son ordenadores secundarios de gastos, se sugiere descentralizar determinadas funciones relacionadas con la gestión de las Unidades, a efectos de que tengan mayor participación en la administración de los fondos que le son asignados, efectuando sus propios presupuestos y analizando los desvíos respectivos.
- La Sección Suministros deberá contar con un programa informático que detalle los movimientos de altas, bajas y saldos de los artículos por Unidad Ejecutora y se recomienda archivar la documentación respaldante de dichos movimientos, en forma mensual.

• Con relación a los convenios suscritos entre la DINAMA y otros Organismos:
- Los Organismos que han celebrado Convenios con la DINAMA no han rendido cuenta de las partidas que les han sido entregadas, por lo que se debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 del TOCAF y la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas, exigiéndoles rendiciones de cuentas documentadas de cada una de dichas partidas. En caso de no recibir dichas rendiciones en tiempo y forma, serán de aplicación los Arts. 119 y 120 del TOCAF, referentes a la responsabilidad de los obligados a rendir cuentas.
- El representante de CEADU niega haber recibido los fondos que figuraban en el Convenio. Si ante tal situación la Asesoría Jurídica verifica la configuración de un hecho presuntamente fraudulento, se recomienda remitir los antecedentes a la Justicia competente.
- Existen graves irregularidades relacionadas al Convenio celebrado con el PNUD Proyecto URU/99/011 "Fortalecimiento de la gestión de la DINAMA", entre las que se destacan:

  Se constató la existencia de consultores contratados, relacionados con proyectos, que nunca fueron a trabajar a la DINAMA, ni presentaron los informes de actuación.

  La Unidad Ejecutora no cuenta con documentación respaldante de los pagos efectuados en este concepto hasta el mes de diciembre de 2002.

  No existe informe previo de la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo respecto a aquellos contratos celebrados con posterioridad al mes de junio de 2002 (Dec. Nº 158/002 de 30/04/002).

Con cargo a dicho Convenio se han abonado viáticos nacionales e internacionales y financiado servicios y gastos que no corresponden a la citada Unidad Ejecutora. Los bienes de uso adquiridos a través de este Proyecto no han sido inventariados y muchos de ellos fueron imposibles de localizar.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley N° 16.736 de 05/01/996, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 6 de noviembre de 2003 y vencido el plazo legal no se presentaron descargos.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión en la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Instituto Nacional de la Juventud

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 13 de mayo de 2004 a solicitud del Ministerio de Deporte y Juventud, a efectos de verificar la implementación de las medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por la Auditoría Interna de la Nación en informe de fecha 13 de mayo de 2003, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Análisis de Fondos
- Estudio de las Licitaciones
- Análisis de Convenios del Área Tarjeta Joven
- Control del Inventario de Bienes de Uso
- Estudio de Resoluciones de adjudicación de aportes

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en el Instituto Nacional de la Juventud (INJU), cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 31 de agosto de 2004, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- El Ministerio de Deporte y Juventud debe remitir instrucciones al INJU respecto a las formalidades requeridas para la rendición de cuenta de la partida autorizada de la Caja Chica y un detalle de aquellos gastos que pueden realizarse con la misma.
- Existen licitaciones cuyo plazo ha vencido y las empresas que resultaron ganadoras (enseñanza de informática y asistencia médica) no cumplieron con la totalidad de las condiciones establecidas en los pliegos, por lo que corresponde que se promuevan las acciones pertinentes para lograr su cumplimiento y/o ejecutar las garantías correspondientes.
- EL INJU debe llevar un registro de las garantías depositadas en el Ministerio de Deporte y Juventud a efectos de realizar un control por oposición.
- No existe registro de la totalidad de los Convenios celebrados que brinde información sobre la situación actual de los mismos, facilite los controles y así lograr una utilización más eficaz y eficiente de los recursos. Se entiende necesaria la creación de un registro de Convenios que contenga la siguiente información: identificación de la empresa, vigencia del contrato, objeto, condiciones, aportes realizados, asignación de los mismos, garantías de cumplimiento, sanciones por incumplimientos.
- Resulta conveniente uniformizar criterios para los Convenios con empresas adheridas al Sistema de Tarjeta Joven, ya sea para la fijación de aportes, cobranza, incumplimientos, sanciones, distribución, requisitos de adjudicación, documentación para respaldar la recepción y adjudicación de aportes, registro y archivo de la documentación.
- Los aportes de las empresas que según las cláusulas de los contratos, son para pro-

moción, se han distribuido irregularmente, en su mayoría, para beneficio del personal del INJU.

- Respecto al inventario de equipos informáticos es recomendable que registren los códigos de los equipos.
- Se reitera la necesidad de que exista una efectiva coordinación entre el INJU y el Ministerio de Deporte y Juventud y se establezcan planes de capacitación del personal de ordenamiento organizativo y administrativo que incluya a los recursos humanos asignados al Organismo (becarios y voluntarios).

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado y al Ministerio de Deporte y Juventud con fecha 8 de noviembre de 2004 y vencido el plazo legal no se presentaron descargos.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión del Instituto Nacional de la Juventud.

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL (CODICEN) DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (ANEP)

Programa de Modernización de la Enseñanza Media y Formación Docente (MEMFOD)

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 15 de marzo de 2004 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, como seguimiento de actuaciones anteriores, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Análisis del manejo de fondos
- Auditoría de Rendiciones de Cuentas
  - Partidas otorgadas del Fondo Rotatorio del CODICEN
  - Desembolsos del BID realizados durante el ejercicio 2003
  - Planilla de Rendición de Cuentas al BID N° 29
- Estudio de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2003
- Análisis de saldos impagos al 31/8/04
- Análisis de Viáticos ejercicio 2003
- Actuación en Depósito de MEMFOD
  - Recuento físico
  - Seguimiento de los procedimientos aplicados
  - Visitas a Liceos de Montevideo y Canelones
- Relevamiento de la situación de las obras a través de la información del Departamento de Infraestructura de Equipamiento e Inmobiliario
- Relevamiento de Recursos Humanos

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en el Programa de Modernización de la Educación Media y Formación Docente (Proyecto MEMFOD) de la ANEP, cuyos resultados se encuentran explicitados en los informes de fecha 29 de julio y 4 de octubre de 2004, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Con relación al Manejo de Fondos
  - El resultado del arqueo practicado con fecha 20/5/04 no se pudo comparar con el saldo del registro contable llevado por el Depto. Financiero Contable, debido a que las registraciones en el Sistema Memory se encontraban atrasadas. A su vez, dicha Unidad no lleva un registro donde se asienten los valores que se encuentran en custodia en la Tesorería ni la recaudación del Fondo de Libre Disponibilidad (venta de pliegos, multas y recargos).

- Los arqueos realizados por parte del Financiero Contable son corroborados con los registros que lleva la propia Tesorería, no existiendo así una debida oposición de intereses.
- Las conciliaciones bancarias presentan un considerable atraso siendo las últimas las efectuadas al 31/12/03. De las conciliaciones verificadas surgen "partidas a conciliar" al 31/12/03 las que deberían haberse ajustado al cierre del ejercicio, obedecen a errores en las escrituraciones y siendo la más antigua del mes de setiembre/03. Esta situación no se subsanó en tiempo y forma porque las conciliaciones se confeccionaron con posterioridad al cierre del Balance. Es necesario que las conciliaciones bancarias se realicen mes a mes, efectuando los ajustes pertinentes en tiempo real.
- Deben implementarse controles sobre los montos ingresados por concepto de venta de pliegos, cobro de multas y recargos, donde se contemple la separación de funciones de registración y contralor.

• Con relación a las Rendiciones de Cuentas
- Se constató, en reiteradas oportunidades, la trasposición de fondos para pagos a proveedores, con cargo a diferente financiación de la acordada, así como préstamos al CODICEN de los cuales no se nos aportó información alguna. Cabe señalar que en todos los casos dichos importes fueron devueltos a la cuenta bancaria correspondiente. El mecanismo previsto por el Art. 74 del TOCAF, utilización transitoria de fondos, no debe ser utilizado en forma habitual.
- Del análisis de las partidas del Fondo Rotatorio del CODICEN otorgadas a los diferentes componentes, se detectó demora de hasta siete meses en la devolución del efectivo sobrante, entregándose nuevas partidas sin haber cancelado las anteriores. La Unidad de Proyectos debe exigir el cumplimiento del art. 6º de la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas, no entregando nuevas partidas sin haberse rendido las pendientes.
- Se debe cumplir con la obligatoriedad de rendir cuentas a la Contaduría General de la Nación de los fondos de Libre Disponibilidad, pendientes desde el 1/1/03, y los de endeudamiento externo desde el mes de enero/2004.
- Con relación a los Certificados de Crédito expedidos por DGI por el pago de facturas de honorarios a consultores y empresas, se debe implementar un mecanismo para que los mismos sean entregados en forma oportuna a quienes prestan servicios para MEMFOD.
- En cuanto a los saldos impagos al 31/8/04, se adeuda un 73.82% de lo facturado con financiación de endeudamiento externo y un 65.57% de lo facturado con contraparte local. El sistema que maneja el Dpto. Financiero Contable no ofrece confiabilidad suficiente con respecto a los saldos de los acreedores y Consultores.

• Con relación a los Estados Contables al 31/12/03
- Al 31/12/03 se subsana el desequilibrio existente entre el aporte local y desembolso BID, cumpliendo con los porcentajes establecidos en el Convenio (aporte BID 70% y contraparte local 30%).
- En el correr del año 2004 los fondos provenientes del BID se depositan en el Banco Central del Uruguay dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 del Dec. Nº 332/00 del 16/11/00, que dispone que los fondos provenientes de prés-

tamos de Organismos e Instituciones Internacionales o Gobiernos Extranjeros deberán depositarse en dicho Banco.
- Las Garantías de Licitación no se reflejan en los Estados Contables debiendo constar como cuentas de orden por estar en custodia en la Tesorería del CODICEN.

- Con relación a la actuación realizada en el Depósito
  - Se deben delimitar las funciones y responsabilidades del personal afectado al Depósito, creando un adecuado ambiente de control interno.
  - Lo invertido en la seguridad del local no guarda relación directa con los valores custodiados en el depósito. Sería pertinente que se mejore sustancialmente la seguridad del mismo.
  - Se deberá agotar las gestiones a efectos de esclarecer las causas que originaron los faltantes, culminar los procedimientos disciplinarios en trámite y en caso de corresponder adoptar las medidas correctivas necesarias.
  - El Sistema de stock informático que se lleva en el depósito, no admite la modificación del stock de los liceos cuando se efectúan devoluciones de bienes que se registran como reingresados al depósito, mostrando un saldo que no refleja la realidad.
  - Se deberá aclarar las diferencias detectadas en el Inventario General realizado en el mes de agosto de 2004, informando a la Jerarquía de los resultados obtenidos, a fin de que se adopten las medidas pertinentes. A su vez, corresponde que se den de baja aquellos artículos cuya fecha de vencimiento ya expiró (cartuchos de impresoras).
  - En las visitas realizadas a los Liceos de Montevideo y Canelones se detectaron demandas insatisfechas, a pesar de haberse constatado la existencia, en el Depósito, de los bienes requeridos para satisfacer las mismas. Se entiende necesario que se ajusten los procedimientos a efectos de que se canalicen las solicitudes a quien corresponda, se realice una debida coordinación con los Organos Desconcentrados y los Institutos cuenten con las herramientas imprescindibles, al comienzo del año lectivo.
- De la información brindada por el Departamento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario surge que el 11,3% de las obras en ejecución presentan un desarrollo normal, las restantes se encontraban detenidas, enlentecidas o en vías de reprogramar su inicio, etc.. Esta situación se habría generado como consecuencia de la imposibilidad de contar con los recursos económicos en tiempo, para el cumplimiento de las obligaciones con los proveedores. Esto trajo aparejado perjuicios económicos para el Estado por el pago de intereses por mora y gastos improductivos y falta de confiabilidad de los proveedores.
- Con relación a los Recursos Humanos
  - Dado que la situación de los recursos humanos es dinámica por los distintos mecanismos de afectación funcional, la información que a su respecto se lleva, ofrece dificultades para brindar datos confiables, en tiempo real, de la cantidad de personal afectado al Programa.
  - No es posible aseverar que la totalidad de los recursos humanos asignados al Programa se encuentre contemplada en las actividades previstas en el Plan Operativo Anual de 2004 y que se cumpla con la distribución proyectada en el mismo.

- En términos generales, en relación a los contratos, no se constataron apartamientos a lo previsto en el Reglamento Operativo y la normativa vigente en la materia, en relación a plazos, montos y procedimientos de contratación. Sin perjuicio de ello, se detectaron expedientes observados por el Tribunal de Cuentas por principio de ejecución y casos en los que no se respeta el orden de prelación del llamado, sin que quede constancia escrita de los motivos que lo justifique.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 3 de agosto de 2004 y 8 de octubre de 2004. Se presentaron descargos, lo que dio lugar a nuevos informes por parte del equipo auditor en el que se reconocen las medidas correctivas adoptadas, las que quedarán sujetas a una posterior auditoría de seguimiento.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resoluciones, adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y teniendo presente el cumplimiento de las medidas dispuestas por el Programa de Modernización de la Educación Media y Formación Docente (Proyecto MEMFOD) de la ANEP.

INSTITUTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL URUGUAY - Gasto Social

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 1° de diciembre de 2003, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6/11/03, por la cual se comete a la Auditoría Interna de la Nación el análisis de la gestión del gasto social. Para ello se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Análisis de los procedimientos de adquisición, distribución y recepción de productos alimenticios
- Visitas a 16 Hogares de tiempo completo
- Recuento físico y relevamiento del funcionamiento del Departamento de Suministros
- Estudio del procedimiento utilizado para la contratación de un profesional

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en el Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay (INAU), cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 16 de abril de 2004, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Con relación a la adquisición de carne y víveres secos
  - Existen dificultades en la coordinación y comunicación de la información procesada a través de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Alimentos (UCAA) y el INAU. Si bien existe una Unidad de Coordinación conformada por cinco funcionarios de este Organismo, la misma no cuenta con información ágil y oportuna sobre la tramitación de la documentación relacionada con el procedimiento de compras.
  - Se presentaron demoras en las adjudicaciones que originaron el desabastecimiento de carne por unos días y sucesivas ampliaciones de las licitaciones de víveres secos.
  - Con relación a la recepción y distribución de la carne se han detectado una serie de inconvenientes relacionados con la adecuación de las condiciones establecidas en el pliego y las realidades que se presentan en las diferentes dependencias del INAU.
- En cuanto a la recepción de carne, víveres secos, frutas y verduras se constató que en los Hogares existen dificultades para el control de la mercadería recepcionada:
  - Falta de personal asignado formalmente para la tarea de recepción.
  - Desconocimiento de las condiciones en que debe ser entregada la mercadería por el proveedor y por ende la imposibilidad de exigir el cumplimiento de las mismas.
  - Alto porcentaje de Hogares que no cuentan con balanza o que éstas se encuentran en malas condiciones.
  - Los Hogares -salvo excepciones- no comunican por escrito al Depto. de Proveeduría, los incumplimientos en materia de calidad y cantidad, sino que optan por solucionar los problemas directamente con los proveedores, a fin de evitar un posible desabastecimiento momentáneo.

- En relación a la conservación de los alimentos se constató, en los Hogares visitados, carencias y deficiencias para su refrigeración.
- Con relación al Departamento de Suministros
  - El sistema contable es adecuado y satisface las necesidades de información del Departamento y de los sectores relacionados con el mismo.
  - Se desaprovecha la utilización de un camión para la distribución de la mercadería por contar con un solo chofer.
  - Se recomienda que Inspección General, encargada del control de Suministros, proceda a efectuar recuentos aperiódicos y sorpresivos.
  - El Organismo deberá efectuar revisiones periódicas de los artículos en stock y compararlos con las necesidades insatisfechas de los Hogares, de manera de no mantener ociosos y sin distribuir bienes de primera necesidad requeridos por los mismos.
  - Deberán establecerse directivas por escrito respecto a los bienes donados, en cuanto a su recepción, control y distribución, asignándole la responsabilidad sobre los mismos a una única Unidad dentro del INAU.
- Se ha recurrido a un procedimiento dirigido, simulado y totalmente irregular para la selección y contratación de un determinado profesional para la elaboración de un Pliego de Condiciones, que regirá un posterior llamado a licitación para la contratación de una consultoría, recurriendo a dos propuestas ficticias con el fin de aparentar transparencia y objetividad. Este hecho ameritaría la realización de una investigación administrativa a efectos de determinar responsabilidades.
  Se entiende conveniente que las autoridades del INAU revean la necesidad de recurrir a la contratación de una Consultoría sobre los gastos de funcionamiento e inversiones del Instituto y su potencial reducción o abatimiento, considerando que se cuenta con una Unidad de Planeamiento y Presupuesto que podría llevar a cabo dicha tarea, sin generar gastos adicionales.
- Existen dificultades para satisfacer, en tiempo y forma, las necesidades urgentes planteadas por los Hogares. En muchos casos no se satisfacen y los trámites culminan con el archivo de las actuaciones, sin dejar constancia de que se haya resuelto la problemática planteada. Resulta necesario que se implementen procedimientos ágiles, adecuados y eficientes para resolver problemas de esta naturaleza.

A efectos de instrumentar las medidas correctivas necesarias, la Dirección del Organismo deberá, como primer responsable, optimizar la utilización de sus recursos humanos y materiales e implementar los controles necesarios para lograr las metas fijadas de la manera más económica y eficiente.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 del 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 27 de abril de 2004. Se presentaron descargos, lo que dio lugar a un nuevo informe del equipo auditor de fecha 14 de mayo de 2004, en el cual se ratifican las conclusiones expuestas en el informe de referencia.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores, observando la irregularidad de la contratación aludida, recomendando la instrucción de una investigación administrativa y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión en el Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay.

INSTITUTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL URUGUAY – División Convenios

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

Por Resolución N° 3260/003 de 09/09/03, el Directorio del Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay (INAU), solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas encomendar personal calificado de la Contaduría General de la Nación para efectuar una evaluación de la gestión técnico-financiera en los distintos proyectos de atención a niños y adolescentes a cargo de Asociaciones Civiles que han suscrito convenios con el Organismo.

Con fecha 13 de febrero de 2004 se reiteró lo solicitado a la Secretaría de Estado, la cual asignó la referida evaluación a la Auditoría Interna de la Nación.

Por carecer esta Auditoría Interna de personal técnico especializado en la materia, pues este tipo de tareas excede los cometidos conferidos a la Auditoría Interna de la Nación por la Ley N° 16.736 de 05/01/996, el alcance de la actuación se limitó a complementar y profundizar el trabajo ya realizado en la División Convenios, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Evaluación del sistema de control implementado por la División Convenios.
- Conocimiento directo de las condiciones y funcionamiento de las once asociaciones seleccionadas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en el Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 1° de julio de 2004, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Actualmente los servicios del INAU cubren a una población de 44.615 niños, niñas y adolescentes, siendo el 80 % atendido por las distintas Asociaciones Civiles en 533 Centros, en el marco de convenios celebrados con el Organismo.
- La División Convenios que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de 147 Centros con convenio, atendiendo una población de 7.422 niños, niñas y adolescentes, ha implementado y aplicado procedimientos, generan un adecuado ámbito de control. Efectúan evaluaciones sistemáticas y periódicas de los servicios, manteniendo entrevistas y reuniones con el personal responsable de las Asociaciones Civiles y un estricto control contable de las rendiciones de cuentas de las partidas abonadas a las Instituciones por concepto de subvención.
- Analizados los instrumentos de control utilizados por la División Convenios, verificada su efectiva aplicación en los Centros seleccionados y teniendo presente lo informado por esta Auditoría, se puede concluir que, las evaluaciones realizadas por los

técnicos de esta División son confiables y tienden a lograr el cumplimiento de las estrategias y objetivos propuestos en los Proyectos Institucionales.

- De la documentación que obra en los legajos institucionales surge que, en líneas generales, las instituciones que fueron objeto de estudio, cumplen con los términos establecidos en los convenios, en los proyectos propuestos y en el Reglamento General de Convenios.
- En cuanto a las constataciones efectuadas a través de las visitas realizadas cabe destacar lo siguiente:
  - Se corroboró que las partidas abonadas por el INAU se aplican para el cumplimiento del objeto y actividades previstas, requiriendo para ello, además, aportes de particulares y de otros organismos.
  - En relación con los recursos materiales se comprobó que los mismos se encuentran en condiciones aceptables, sin perjuicio de que algunos Centros de tiempo parcial presentan deterioro en su infraestructura.
  - En cuanto a los registros, se cumple con lo exigido en el Reglamento General de Convenios, habiéndose verificado que en los centros de tiempo parcial se registra la asistencia diaria de los niños y/o adolescentes que figuran en el SIPI, observándose el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 de dicho Reglamento.
  - Se han presentado considerables atrasos en los aportes de víveres secos provenientes del INDA.

De todo lo expuesto, se desprende que el INAU ha desarrollado una modalidad de atención a través de convenios celebrados con Asociaciones Civiles que si bien le significa al Organismo una importante erogación, a través de estas instituciones se abarca una amplia población y se presta una atención a la infancia y/o adolescencia que, con los recursos humanos y materiales que cuenta, actualmente, el INAU no sería posible llevarla a cabo.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley N° 16.736 de 05/01/996, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 20 de agosto de 2004 y vencido el plazo legal no se presentaron descargos.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes tendientes a la regularidad de la gestión del Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS (ANC)

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 12 de abril de 2004, a solicitud del Presidente y del Secretario General de la Administración Nacional de Correos (ANC), a efectos de constatar la actual situación financiera contable, analizar la gestión comercial y dilucidar el origen o causa de su pasivo, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Análisis de Balances de los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003
- Relevamiento de información y controles existentes
- Relevamiento de los procedimientos para el ingreso a la Red de Cobros y Pagos
- Estudio de expedientes de compras

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Administración Nacional de Correos (ANC), cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 16 de agosto de 2004, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Si bien el Directorio, por Oficio Nº 067/04 de fecha 31 de marzo de 2004, estimó el pasivo del Organismo en anteriores Administraciones en el orden de los US$ 8:000.000, de los estados contables analizados del período 1/01/00 al 31/12/03, surge que el pasivo osciló en el orden de los US$ 20:000.000.
- La situación económico-financiera del Organismo, según surge de los Balances analizados, es extremadamente grave, no avizorándose en el corto plazo mejora alguna. Los índices financieros (capital de trabajo, razón corriente, y leverage de endeudamiento) reflejan una situación comprometida en el corto y largo plazo, sumado a que desde el año 2002 el patrimonio del ente es negativo, ascendiendo al 31/12/03 a un monto de US$ -4.500.000 (cuatro millones y medio de dólares negativo). De hecho la viabilidad de la ANC no sería posible sin la ayuda remitida por el Gobierno Central.
  Si bien esta situación se viene arrastrando desde tiempo atrás, no se han instrumentado medidas efectivas para la contención del gasto y/o para el incremento de los ingresos. Por el contrario, entre el año 1999 y 2000, se contrajo un préstamo con el Banco Santander por US$ 2:273.000 para implementar la Red de Cobros y Pagos, que a la fecha se encuentra impago, por el que existe una demanda judicial por parte de la Entidad Acreedora por US$ 3:096.633 más $ 798.059.
- Respecto al Área Financiero – Contable, se pudo constatar que no obstante las medidas adoptadas a efectos de lograr integridad en las tareas de registración y mejorar los sistemas de control interno, aún no se han alcanzado dichos objetivos de forma óptima.
- En cuanto a la Red de Cobros y Pagos, se constató que gran parte de las franquicias no tienen depositada la garantía que actualmente se está exigiendo por parte de la ANC para integrarse a dicha red. El monto solicitado a las agencias es de US$ 3.000 y a las farmacias de US$ 1.000, según lo expresado por el Gerente de la División

Franquicias. Asimismo, existen diferencias entre las garantías establecidas por contrato, las registradas en los estados contables y las efectivamente depositadas.
Se recomienda la implementación de un programa informático, que permita controlar periódicamente, que los montos de las garantías de cada franquicia se correspondan con los montos manejados por concepto de recaudación y pagos, a efectos de minimizar riesgos en el manejo de fondos de terceros.
Asimismo la División Franquicias deberá remitir mensualmente al Área Financiero – Contable, las altas, bajas y modificaciones que correspondieran de las garantías depositadas, para que la información contable refleje de forma integral y veraz el monto y la totalidad de las mismas.

- En lo que respecta a los recursos humanos del Organismo se constató que:
  - Se han tercerizado, a través de procedimiento de licitación, gran cantidad de áreas en las cuales el denominador común ha sido la provisión por parte del Organismo de locales, equipamiento, maquinaria, vehículos, etc.. A esto se agrega que, la ANC se hace cargo de la capacitación del adjudicatario respectivo. Se entiende que dadas las características de estas tercerizaciones y la existencia de personal suficiente en la Administración, podría haberse ahorrado costos, capacitando a dicho personal para el cumplimiento de esos servicios.
  - No se han realizado concursos entre los funcionarios desde el año 1994. En los últimos 3 años los cursos de capacitación para funcionarios del Organismo han ido decreciendo en forma notoria. Sin embargo, la Administración ha solventado cursos a nivel gerencial en distintas Universidades Privadas, a los que concurrió personal contratado bajo el régimen de arrendamiento de servicios. Dichos cursos fueron incluso utilizados por alguno de ellos, para concursar a cargos de Gerencia dentro del Organismo.
  - Se ha contratado en régimen de arrendamiento de servicios una importante cantidad de personal por razones de variada naturaleza, con una remuneración mensual promedio de $22.000, ocupando cargos de Asesor y de Gerentes de División. Cabe precisar que, la ANC sólo puede contratar arrendamientos de servicios sin subordinación o sea sin ingreso a la administración pública para tareas de apoyo o no sustanciales, Art. 13 Ley N°16.713.
  - La existencia de un número de becarios que sobrepasa el límite permitido, cuyo ingreso tuvo las siguientes características:

    Se realizó sin cumplir, en la mayoría de los casos, con los requisitos legales establecidos por los Arts. 620 y sgts. de la Ley N° 17.296.

    No se contempló el límite máximo de remuneración, sobrepasándolo en la mayoría de los casos.

    Se sobrepasa el plazo máximo de los contratos (2 años).

    No todos revisten la calidad de estudiantes (ya sea universitarios, del Consejo Técnico Profesional de ANEP, o del Centro de Capacitación y Producción (CECAP).

    Se contratan Profesionales y o muchos sobrepasan el límite de edad establecida.

    Por lo expuesto, resulta imprescindible una revisión de dicha situación, a efectos de que se ajuste a la normativa vigente.

- La Gerencia de Recursos Humanos se ha visto limitada en sus competencias, desempeñando una mera función de control de asistencia y actualización de los legajos personales de los funcionarios.
- La empresa unipersonal MAUDI – Janet De Dominicis, es la encargada de dotar al Área Financiero – Contable de recursos humanos. Dicha empresa fue constituida en junio de 2003 y en el mismo mes comenzó a desempeñar funciones, contraviniendo lo dispuesto por el Art. 43 num. 4 del TOCAF. El monto mensual pagado ascendió a $ 444.487 al 31/05/2004. La vinculación con el Organismo no se realizó a través del procedimiento licitatorio correspondiente, ni se formalizó por medio de contrato o instrumento jurídico alguno.
- Se encuentra en proceso una reestructura del Área Financiero-Contable, siendo uno de sus objetivos abaratar costos, por lo que se declararon excedentes a gran parte de los funcionarios del Área (en su mayoría contadores y técnicos en administración). A estos funcionarios se les continuó abonado sus sueldos, más los incentivos -sin que prestaran funciones-, hasta que se concretara su redistribución. A su vez, las vacantes generadas fueron cubiertas con personal provisto por la empresa citada en el numeral anterior (MAUDI). Por lo tanto, no puede afirmarse que esta medida haya constituido un ahorro para la Administración.
  Por último, corresponde destacar que se ha actuado contraviniendo las disposiciones del Art. 58 de la Ley Nº 17.556 al contratar servicios personales para realizar las tareas de los funcionarios declarados excedentes.

• Es imprescindible evaluar los procedimientos existentes e implementar un adecuado sistema integral de control interno que permita salvaguardar el patrimonio del Organismo y brinde información veraz y confiable para una toma de decisiones eficiente y eficaz.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 18 de agosto de 2004.

Se presentaron descargos, lo que dio lugar a un informe del equipo auditor de fecha 8 de octubre de 2004, en el cual se reconoce la adopción por parte del Organismo, de una serie de medidas correctivas, las que quedarán sujetas a una posterior auditoría de seguimiento.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones y recomendaciones de los Sres. Auditores y teniendo presente la adopción de medidas correctivas por parte de la Administración Nacional de Correos.

COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LOS FONDOS SOCIALES DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA ESTIBA (CAFE)

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 8 de setiembre de 2003, a solicitud del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Estudio del funcionamiento de la Comisión
- Arqueo de Caja
- Análisis de la documentación (noviembre/2002 – abril/2003)
- Revisión analítica de los saldos del Balance al 31/12/2002

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en la Comisión Administradora del Fondo Social de Vivienda de los Trabajadores de la Estiba, cuyos resultados se encuentran explicitados en el informe de fecha 23 de octubre de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- La ausencia de la delegación patronal en la administración del Fondo ha comprometido el funcionamiento regular de la Comisión, por lo que ésta viene actuando en forma irregular sin ajustarse a las exigencias previstas en sus propios Estatutos, tanto en lo que se refiere a su integración para sesionar como para la adopción de resoluciones.
- Las Actas de la Comisión presentan carencias formales, como ser la falta de firmas de los comparecientes y la informalidad en su archivo y registración, que hacen que éstas no constituyan documentos fidedignos y confiables.
- Del análisis de las cuentas con saldos más significativos surge que no ha sido posible determinar la veracidad de la información expuesta en los Estados Contables de CAFE al 31/12/2002, debido a que el procedimiento de contabilidad utilizado y el método aplicado para llegar a los saldos finales no es confiable. No existen Notas a los Estados Contables donde se establezcan los criterios de valuación y exposición utilizados y los registros auxiliares tampoco ofrecen certeza y seguridad razonable.
- Los profesionales que asumieron a la fecha de la actuación la contabilidad de CAFE, no aplicaron en los saldos iniciales que provienen de ejercicios anteriores, pruebas que permitieran detectar cualquier tipo de error, intencional o no.
- La Comisión ha utilizado el fondo que administra para fines ajenos a los establecidos en sus Estatutos, realizando operaciones sin aprobación expresa de ambas representaciones y en condiciones que perjudican la buena administración de dicho fondo.

- Se observa un manejo irregular de los fondos que se evidencia en las siguientes situaciones detectadas:
  - No se deposita el total de la cobranza como lo dispone el Art. 41 del Dec. Nº 68/971, utilizando la misma para atender la operativa diaria. Esta situación no obedece a la falta de una de las firmas habilitadas para la emisión de cheques, ya que se viene dando con anterioridad a la decisión del delegado de la patronal de no firmarlos.
  - Ha quedado demostrado que el Fondo ha sido utilizado para financiar operaciones de préstamos, en algunos casos en forma de adelantos a los funcionarios y a profesionales vinculados a la Comisión sin autorización expresa. Dichas operaciones se han realizado en forma desprolija y totalmente discrecional, no siendo posible determinar con certeza los montos reales concedidos y los beneficiarios respectivos.
  - Se han concedido préstamos al personal, permaneciendo cuotas pendientes de préstamos anteriores. De las pruebas aplicadas, no fue posible comprobar si efectivamente se cancelaron los saldos pendientes al momento del cobro de los nuevos préstamos.
  - Se pagaron viáticos fijos mensuales a los delegados obreros lo que desvirtúa el carácter honorario de los mismos.
  - Se han contratado funcionarios en forma unilateral por parte de los delegados obreros, abonando sus remuneraciones con el efectivo recaudado.
  - Se constataron pagos de honorarios, viáticos y adelantos al personal que se encuentran respaldados únicamente por comprobantes internos y que en algunos casos no cuentan con la firma de quien recibe el dinero.
- Se han detectado graves errores y omisiones de tipo contable y de procedimientos, no pudiéndose determinar si los mismos han sido intencionales o no. Se detallan los que a juicio de este equipo auditor merecen ser destacados:
  - Hasta la fecha de inicio de la actuación no se realizaban arqueos de caja por parte del Contador responsable y no existe constancia escrita de que se efectúe mensualmente la conciliación bancaria de las cuentas corrientes.
  - Se detectó la existencia de una cuenta en el BHU, Nº 1044750, con un saldo a la fecha de $ 21.541,39, que no se expone en el Balance al 31/12/2002, ni se cuenta con registración alguna de sus movimientos.
  - Existe una cuenta "Gastos pendientes de reposición", con un saldo al 31/12/02 de $ 159.334, que corresponde a gastos efectuados no documentados, lo que hace presumir que la misma fue creada con la finalidad de justificar faltantes de caja.
  - Las fichas de los Deudores por Adjudicación presentan un atraso significativo, lo que imposibilita conocer el monto y el comportamiento frente a la deuda de cada uno de ellos, impidiendo por ende, la realización de las gestiones de cobranza necesarias para la continuidad del Fondo.
- Se han otorgado planes de refinanciación a los deudores y se han autorizado operaciones por cancelaciones anticipadas y reintegros de dinero por devoluciones de viviendas, que no se enmarcan en una política acorde a la situación comprometida en la que se encuentra el Fondo. Éstas han sido resueltas sin contar con la decisión unánime de las representaciones patronal y obrera y han traído aparejadas erogaciones que han contribuido al desfinanciamiento del Fondo.

- Se le descontó a cada deudor por adjudicaciones, a través de un crédito registrado en cada una de sus fichas, la cuota - parte correspondiente al 8% aportado al Fondo por la patronal. Esta decisión además de contravenir lo dispuesto por el Art. 179 de la Ley Nº 13.728, ha contribuido también al futuro desfinanciamiento del Fondo.

En mérito a las irregularidades constatadas, se entiende necesario que se proceda a la intervención de la Institución en forma urgente, a efectos de asumir la administración del Fondo. Sin perjuicio de ello, deberán adoptarse a la brevedad medidas tendientes a implementar controles operativos y de registros contables, gestionar correctamente la cobranza, adecuar las actuales cuotas de los deudores a sus ingresos reales y proponer un plan de refinanciación de adeudos viable.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución, adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y disponiendo la remisión de los obrados al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, recomendando la Intervención Administrativa de la Comisión Administradora del Fondo Social de Vivienda de los Trabajadores de la Estiba (CAFE).

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DE ESTIBA (ANSE)

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 20 de enero de 2003, como seguimiento de actuaciones anteriores y en el marco de lo dispuesto por el Art. 199 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96. La misma se vio limitada en su alcance por ser el último balance auditado el correspondiente al ejercicio 1999, siendo el mismo con abstención de opinión por carecer de inventarios detallados y valorados de bienes de uso. A la fecha de la actuación aún estaban pendientes de dictamen de auditoría, los correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001. Los estados contables del ejercicio 2002 no estaban cerrados contándose con información preliminar.

Se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Entrevistas personales con el Director, el Asesor Letrado y el Contador contratado por ANSE
- Relevamiento de la situación actual de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Especial N° 6 de 02/03/83; Arts. 12 y 13 del Decreto N° 13/03 de 14/01/03; Arts. 2 y 7 del Decreto N° 176/01 del 15/05/01; Resolución N° 1245 del 14/01/03
- Cuestionarios al Director y al Contador de ANSE
- Análisis de documentación y registros contables del ejercicio 2002

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación realizada en ANSE, cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 7 de febrero de 2003, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- No existe constancia a la fecha de cierre de actuación, de la remisión de los programas de aplicación de ingresos y rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas de la República.
- No cuentan con inventarios detallados ni valorados del patrimonio.
- Los saldos que se exhiben en el Balance cerrado al 31/12/01 y en el Balance preliminar al 31/12/02 en el rubro “Previsión por juicios laborales”, presentan discordancia significativa con las cifras proporcionadas por el Asesor Letrado respecto a los juicios pendientes.
- Del análisis de la documentación y registros contables surgen las siguientes situaciones:
  - Deuda por aportes patronales al BPS, del período marzo/02 a febrero/03, por un monto de $ 1:832.853, que no incluyen multas y recargos.
  - En el mes de mayo/00 se contrató a un profesional para la prestación de servicios sin instrumentarse a través de documento alguno (Resolución, contrato, etc.). En

el período diciembre/01 – enero/03 se le abonó, por concepto de honorarios profesionales al Contador contratado, la suma de U$S 93.480 (IVA incluido), adeudándole, al 31/01/03, U$S 15.436,50 (IVA incluido). Se constató que las facturas emitidas por el mencionado profesional correspondientes a los meses de julio/02 a febrero/03, presentaban el pie de imprenta vencido y alguna extendida a nombre de otra persona pero igualmente pagada.

- Se abonaron viáticos al Director por visitas a ex - inmuebles de ANSE en el interior, cuando dichos bienes ya habían sido transferidos por disposición legal al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esto ocasionó una erogación importante e innecesaria para el Organismo.
- En el ejercicio 2002 se pagaron retribuciones personales al Director que excedían el tope legal.
- Comprobantes que incumplían con los requisitos formales y retiros de Caja sin documentación respaldante.
- Dentro del rubro "Retribuciones personales" se incluían partidas que por su naturaleza no son de carácter permanente, pero que se abonaban como si lo fueran para incrementar el monto del salario de los funcionarios.

VISTA Y DESCARGOS

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/96, se remitió las resultancias de la actuación al Ministerio de Economía y Finanzas y se confirió vista al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se presentaron descargos, lo que dio lugar a un nuevo informe del equipo auditor de fecha 7 de abril de 2003, en el cual se ratifican las conclusiones expuestas en el informe de referencia.

COMISIÓN NACIONAL HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación comenzó el 12 de julio de 2004, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

- Estudio del Marco Jurídico
  - Principales cometidos
  - Fuentes de ingresos
- Estudio de los Recursos Humanos
- Arqueo de Caja y Valores y Conciliaciones Bancarias
- Estudio de expedientes de compras
- Análisis del Balance al 31/12/03
  - Exposición
  - Ingresos y egresos
  - Balances de las Comisiones Honorarias del Interior

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

De la actuación realizada en la Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis (CNHLH), cuyos resultados se encuentran explicitados en informe de fecha 18/10/04, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- A partir de la promulgación de la Ley N° 17.556 de 18/09/02, la Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis deja de revestir la calidad de órgano estatal dependiente del Ministerio de Salud Pública, adquiriendo la naturaleza jurídica de Persona Pública no Estatal, por lo que debe ajustarse en su actuación a la ley de creación y sus modificativas (Ley N° 13.459 y Ley N° 16.106), adecuándose a la normativa que regula a estas entidades, quedando sometida a los controles pertinentes del Poder Ejecutivo y a los controles financieros establecidos en el TOCAF.
- En cuanto a los recursos humanos se constataron situaciones que deben ser regularizadas:
  - Empresas unipersonales que prestan servicios para la Comisión sin contrato y otras con contratos vencidos, no ajustándose a lo dispuesto por el Art. 178 de la Ley N° 16.713.
  - Funcionarios del Ministerio de Salud Pública afectados a la Comisión, a los que la antedicha les abona una retribución sin que se efectúen los aportes a la seguridad social correspondientes.
- El resultado del recuento de los recibos de "registro de patente" no pudo ser comparado con registro alguno, en virtud de que aquellos donde se asientan los movimien-

tos de valores, brindan una información parcial que dificulta la determinación de las existencias en poder de la Comisión Nacional y el control sobre los mismos.

- En relación al Balance al 31/ 12/03:
  - De acuerdo a la normativa vigente, la CNHLH debe presentar en tiempo y forma, sus estados contables con dictamen de Auditor externo ante el Poder Ejecutivo a través del MSP y el Tribunal de Cuentas, remitiendo copia de los mismos a la Auditoria Interna de la Nación.
  - Se debe dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas en lo referente a que los Estados Contables deben ser formulados en moneda nacional, expresados en moneda de poder adquisitivo de cierre de ejercicio, instrumentando la metodología establecida en el Art. 14 de la NIC 29. A su vez, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos debe ser realizado aplicando el criterio de fondos igual efectivo y equivalente de efectivo. En caso de utilizar el de fondos igual capital de trabajo, debería recabarse la autorización respectiva del Tribunal de Cuentas.
  - La presentación de los estados contables deben realizarse según normas contables adecuadas. Por ende, correspondería que la cuenta de "Resultado de ejercicios anteriores" figure en el estado de resultados o en su defecto, explicarse en nota adjunta a los estados contables. Por otro lado los ingresos pendientes de depósito por venta de patentes de los agentes vendedores, se imputen directamente al Departamento que los originó y a su vez, se refleje en el activo la adquisición de recibos que la Comisión entrega con el pago de la patente.
  - Las Comisiones Departamentales mantienen deudas significativas con la CNHLH desde el año 2002, por concepto de venta de registro de patentes y dosificaciones. Por lo que es imprescindible que se proceda a analizar la situación económica-financiera de cada deudor y la viabilidad del cobro de esas partidas, debiendo adoptarse medidas tendientes a sanear las causas que originan esa situación.
- En relación a los estados contables y anexos de las Comisiones Departamentales, deberían ser elaborados siguiendo los mismos criterios que aplique la Comisión Nacional, a fin de que sean instrumentos que brinden información mínima, suficiente y con cierto grado de seguridad, sobre la situación patrimonial, económica y financiera de las mismas. Sería conveniente que la Comisión Nacional no se limitara a ser un Organismo compilador de los Estados Contables, sino que debería analizar la razonabilidad de los saldos allí expuestos.
- No existe control de los recibos de registros exonerados de patentes, ya que no se cuenta con procedimientos e información confiable que permita tener conocimiento del movimiento de los mismos. Estos valores deberían ser objeto de control, a efectos de que la Comisión pueda detectar posibles maniobras que afecten directamente la recaudación por la venta de patentes.
- Deben instrumentarse procedimientos de control que permitan tener certeza que las partidas transferidas por las Comisiones Departamentales, en concepto de "dosificación", representen la cuota parte que le corresponde a la Comisión Nacional, del total de dosificaciones efectuadas.
- Es necesario que se implemente un adecuado sistema de archivo de los recibos emitidos, de forma que facilite el control a posteriori.

- La información contenida en la planilla de gasto de combustible es insuficiente, a los efectos de controlar el consumo por vehículo de acuerdo al kilometraje recorrido.
- Deben ajustarse al límite legal impuesto por el Art. 5 lit D de la Ley N° 16.106 para la contratación de personal o de servicios que se consideren necesarios, ya que se estaría contratando por encima del porcentaje permitido.

De todo lo expuesto y teniendo en cuenta el resultado del ejercicio 2003 que arrojó una pérdida de $ 1:743.389,06, la Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis debe adoptar las medidas necesarias a efectos de adecuar su funcionamiento y la administración de sus recursos a la actual situación económico financiera, ya que de mantenerse en esta tendencia, peligra la viabilidad de la Institución.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIÓN

En cumplimiento con lo preceptuado por el Art. 51 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, se confirió vista al Organismo auditado con fecha 9 de noviembre de 2004 y vencido el término legal no se presentaron descargos.

El Auditor Interno de la Nación dictó Resolución adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores y disponiendo el cumplimiento de las medidas necesarias y convenientes a la regularidad de la gestión en la Comisión Nacional de Lucha contra Hidatidosis.



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO
OFICIAL

El presente Informe de Actuaciones de la Auditoría Interna de la Nación forma parte del Diario Oficial Nº 26.647 de fecha 10 de diciembre de 2004

Editado por IM.P.O. e Impreso en IMPRESORA POLO LTDA. - D.L. 332.175 -
Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

Paysandú 941 piso 3
Teléfono: 900 24 01 Fax: 908 67 13
www.ain.gub.uy
e-mail: ain@netgate.com.uy
Montevideo - Uruguay